



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 15576 7122 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código AFX01P-0)
- 15578 7123 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código BFX06P-6).
- 15581 7124 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas del Cuerpo de Servicios, opción Personal Subalterno, por el turno de promoción interna (código EFX03P-6).
- 15583 7125 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilante de Obras de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX29P-3).
- 15586 7126 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX04P-6).
- 15589 7127 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX20P-4).
- 15592 7128 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Guardamuelles de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX18P-1).
- 15594 7129 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX05P-7).
- 15597 7130 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX11P-4).
- 15600 7131 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DGX00P-3).
- 15602 7132 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código CFX25P-8).
- 15605 7133 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código CFX36P-0).
- 15608 7134 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código DFX36P-1).
- 15611 7136 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el turno de promoción interna y 150 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto, del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional (Código CGX00P-2).
- 15614 7139 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFX03P-2).
- 15617 7141 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, por el turno de promoción interna (Código AIA00P-9).
- 15619 7143 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AGX00P-0).
- 15622 7144 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFT02P-7).
- 15624 7145 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFT05P-0).

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Economía y Hacienda
15627	7146 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código BGX00P-1).
15629	7147 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código BFX02P-2).
15632	7148 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código BFS02P-7).
15634	7149 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX07P-8).
15637	7150 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX09P-0).
15639	7151 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX12P-4).
15642	7153 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX22P-5).
15645	7155 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX28P-1).
3. Otras Disposiciones	
	Consejo de Gobierno
15648	7000 Corrección de errores al Decreto 26/2007, de 16 de marzo, por el que se autoriza la implantación de los estudios universitarios oficiales de Postgrado de las Universidades de la Región de Murcia para el curso 2007/2008.
	Consejería de Presidencia
15648	6404 Orden de 24 de abril de 2007, de la Consejería de Presidencia por la que se proroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.
	Consejería de Educación y Cultura
15649	6397 Orden de 24 de abril de 2007 por la que se autoriza la apertura y el funcionamiento del centro privado de Grado Elemental de Danza "Estudio de Danza Nuria Mas" de Cartagena.
	Consejería de Trabajo y Política Social
15650	6398 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), para la atención a personas con grave discapacidad psíquica.
15655	6399 Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM), para desarrollo de actividades y servicios.
15656	6400 Protocolo 2007 Adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.
15658	6401 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).
15664	6402 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Trabajo y Política Social
15671	6403 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).
15677	6407 Resolución de 27-04-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de trabajo para Rodolfo y Cervantes, S.L. Expediente 200744110011.
15683	6408 Resolución de 27-04-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para Madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc.), expediente 200744170002.
15684	6409 Resolución de 27-04-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta, tabla salarial y calendario laboral del convenio colectivo de trabajo para construcción y obras públicas. Expediente 200744140002.

4. Anuncios

	Consejería de Sanidad
	Servicio Murciano de Salud
15689	6961 Anuncio de contratación.
	Consejería de Trabajo y Política Social
15689	6405 Notificación a interesados.
15690	6406 Notificación a interesados.
	Consejería de Trabajo y Política Social
	I.M.A.S.
15691	6410 Edicto por el que el Instituto Murciano de Acción Social solicita a Jesús Vidal Valencia con D.N.I. 22.195.720-F su comparecencia en las oficinas sitas en C/Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación la resolución de la Dirección del IMAS.
15691	6411 Edicto por el que el Instituto Murciano de Acción Social solicita a doña Antonia Pina Esteve con D.N.I. 22.357.086-M su comparecencia en las oficinas sitas en C/Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación la resolución de la Dirección del IMAS.
15691	6412 Edicto por el que el Instituto Murciano de Acción Social solicita a Francisco Pérez Corbalán y doña Antonia Ortega Molina con D.N.I. 22.312.434-L y 74.319.069-C su comparecencia en las oficinas sitas en C/Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación la resolución de la Dirección del IMAS.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

	Ministerio del Interior
	Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
15692	6351 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
15703	6352 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
15706	6353 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
15712	6354 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
15713	6355 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
15713	6356 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Tesorería General de la Seguridad Social
	Dirección Provincial de Murcia
15722	6953 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

Pág.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia****Sala de lo Social**

15745 6378 Recurso suplicación 0000430/2007. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Murcia

15746 6385 Demanda 207/2007.

15746 6386 Demanda 669/2006. Cédula de notificación.

De lo Social número Tres de Murcia

15747 6377 Demanda 592/2005. Ejecución 143/2005.

De lo Social número Cuatro de Murcia

15748 6379 Ejecución 7/2007.

IV. Administración Local**Águilas**

15749 6382 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar y almacén.

Alguazas

15749 6967 Tarifa reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Alhama de Murcia

15749 6948 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle relativo a las parcelas 9-12 del Sector U.S. 14-02-01, Plan Parcial "Condado de Alhama", promovido por la mercantil Alhama Golf Resort, S.L.

Campos del Río

15749 6947 Aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras para Centro Penitenciario en el paraje de Los Charcos.

Pág.

Caravaca de la Cruz

15750 6898 Aprobación inicial Plan Parcial y Programa de Actuación del Subsector S-1A de "Mayrena", en Caravaca de la Cruz.

15750 6981 Aprobación inicial Plan Parcial "El Tesorico - Barranda", T.M. de Caravaca.

Cartagena

15750 6376 Corrección de errores.

Cehegín

15750 6387 Creación de "Consejo Municipal para igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres" y sus Estatutos.

15751 6389 Consejo Municipal para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

15751 6390 Aprobada provisionalmente Ordenanza Municipal para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Fuente Álamo de Murcia

15751 6998 Proyecto de Plan Parcial Industrial Sector S.U.E.S. 2 N.º 8.

Jumilla

15751 6357 Expediente de Modificación Presupuestaria Complemento Especial Dedicación Policía Local.

15751 6969 Resolución de Alcaldía N.º 439 de fecha 11 de mayo de 2007, aprobatoria de la lista definitiva de admitidos, tribunal y fecha de examen oposición Agentes de Policía Local.

Murcia

15753 6381 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

15754 6346 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZB-PM7 de El Palmar (Gestión-Compensación: 0205GC06).

Yecla

15754 6359 Relación de vehículos (y titulares de los mismos) depositados en el Recinto de la Policía Local de Yecla para ser subastados.

15755 6360 Convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, ejercicio 2007.

Paniza (Zaragoza)

15755 6384 Notificación a interesado.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Consortio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"**

15756 6380 Anuncio de adjudicación de contratos de suministros. Expediente 2.030/07.

Notaría de don Francisco Javier Huertas Martínez

15756 6963 Acta de Notoriedad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

7122 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Analista de Sistemas de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código AFX01P-0)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Ingeniería Informática, Licenciado en Matemáticas o Ingeniería en Telecomunicaciones, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellena la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna:	19,37 €
-------------------------	---------

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Analista de Sistemas de la Administración Regional (BORM n.º 43, de 21 de febrero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } N.º \text{ aciertos} - \frac{N.º \text{ de errores}}{N.º \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, re-

curso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7123 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código BFX06P-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, 2 plazas del Cuerpo Técnico

co, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática de Sistemas o Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa turno Promoción Interna	15,46 €
------------------------------	---------

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se registrará por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional (BORM n.º 43, de 21 de febrero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 125 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 125 preguntas, 75 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 125 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } N.º \text{ aciertos} - \frac{N.º \text{ de errores}}{N.º \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publi-

carse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, cuando se trate de acceso por promoción interna, o 3 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición, cuando se trate del turno de acceso libre, podrán formar parte de la Listas de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general décimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la listas de espera derivadas de la presente convocatoria, será el establecido en el apartado tercero de la referida base general decimocuarta.

9.3.- Las Listas de Espera así constituidas se registrarán, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7124 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas del Cuerpo de Servicios, opción Personal Subalterno, por el turno de promoción interna (código EFX03P-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de

Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo "A" y "", 12 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno.

De dichas plazas se reservarán 5 para la vía de acceso "A", y 7 para la vía de acceso "B". En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía, antes que a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además el siguiente:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años, cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien haberlos prestado durante al menos 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso).

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos, la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la

emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, deberán indicar, además, si optan por la vía de acceso "A", o por la vía de acceso "". En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso "A". Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

Los aspirantes deberán indicar expresamente la zona o zonas en las que deseen prestar servicios, si no lo hacen se entenderá que optan por todas las zonas.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117
CAJAMURCIA	TRANS290

Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna:	3,60 €
-------------------------	--------

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se registrará por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la quinta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias específicas y los ejercicios son los establecidos en la Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005.

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo del ejercicio, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, antes del 31 de diciembre de 2007.

6.6- Las listas de aprobados en la fase de oposición, se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A) y 12 puntos para el acceso por la vía), y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma,

de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001.

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7125 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilante de Obras de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX29P-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilante de Obras de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilante de Obras.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición
- B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del

formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCB	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 5,48 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administra-

ciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Vigilante de Obras de la Administración Regional (BORM n.º 118, de 23 de mayo de 2002).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^\circ \text{ aciertos} - \frac{\text{N.}^\circ \text{ de errores}}{\text{N.}^\circ \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán

formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7126 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX04P-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo "A" y "B", 9 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional.

De dichas plazas se reservarán 4 para la vía de acceso "A", y 5 para la vía de acceso "B". En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía antes que a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitario o Técnico en Sanidad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración pública regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio

(BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que participen por el turno de promoción interna y no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, y estar en posesión de cualquier titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, así como el título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o Equivalente.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien haberlos prestado durante, al menos, 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso B) en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán indicar si optan por la vía de acceso "A", o por la vía de acceso "B". En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso "A". Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

Los aspirantes deberán indicar expresamente la zona o zonas en las que deseen prestar servicios, si no lo hacen se entenderá que optan por todas las zonas.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCB	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 5,48 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se registrará por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A) y 12 puntos para el acceso por la vía B), y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se registrará por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, po-

drán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Sanitaria o Técnico en Sanidad.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7127 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX20P-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de

atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Electricidad y Electrónica; Construcción y Obras, y Metal o Técnico en Electricidad y Electrónica o Técnico en Edificación y Obra Civil, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que participen por el turno de promoción interna y no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, y estar en posesión de cualquier titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, así como el título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o Equivalente.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. E en caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 5,48 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento defi-

nitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional (BORM n.º 67, de 23 de marzo de 1998).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.º \text{ aciertos} - \frac{N.º \text{ de errores}}{N.º \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publi-

carse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Ramas Electricidad y Electrónica; Construcción y Obras, y Metal o Técnico en Electricidad y Electrónica o Técnico en Edificación y Obra Civil.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7128 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Guardamuelles de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX18P-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Guardamuelles de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General

competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Guardamuelles.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJAAHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 5,48 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero)

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Guardamuelles de la Administración Regional (BORM n.º 103, de 7 de mayo de 2007).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^\circ \text{ aciertos} - \frac{\text{N.}^\circ \text{ de errores}}{\text{N.}^\circ \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de

conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7129 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX05P-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo "A" y "B", 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

De dichas plazas se reservarán 4 para la vía de acceso "A", y 3 para la vía de acceso "B". En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía antes que a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien haberlos prestado durante, al menos, 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso B) en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo

de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán indicar si optan por la vía de acceso "A", o por la vía de acceso "B". En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso "A". Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

Los aspirantes deberán indicar expresamente la zona o zonas en las que deseen prestar servicios, si no lo hacen se entenderá que optan por todas las zonas.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 5,48 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas

para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{\text{N.}^{\circ} \text{ de errores}}{\text{N.}^{\circ} \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A) y 12 puntos para el acceso por la vía B), y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certifica-

ción a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7130 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DFX11P-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos

señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola o Técnico en Actividades Agrarias, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que participen por el turno de promoción interna y no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, y estar en posesión de cualquier titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, así como el título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o Equivalente.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorias Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones

Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 5,48 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Agraria de la Administración Regional (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^\circ \text{ aciertos} - \frac{N.^\circ \text{ de errores}}{N.^\circ \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de

conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Agraria o Diploma de Capataz Agrícola o Técnico en Actividades Agrarias.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7131 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código DGX00P-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo "A" y "B", 50 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional.

De dichas plazas se resevarán 23 para la vía de acceso "A", y 27 para la vía de acceso "B". En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía antes que a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien haberlos prestado durante, al menos, 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso B) en el Cuerpo, Escala y Opción, en

el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán indicar si optan por la vía de acceso "A", o por la vía de acceso "B". En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso "A". Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

Los aspirantes deberán indicar expresamente la zona o zonas en las que deseen prestar servicios, si no lo hacen se entenderá que optan por todas las zonas.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJAAHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 5,48 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se registrará por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El ejercicio y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se

aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A) y 12 puntos para el acceso por la vía B), y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERIODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El personal funcionario que promoció al Cuerpo de Auxiliares Administrativos por el turno de promoción interna deberá, una vez resulte seleccionado, realizar un curso con carácter obligatorio previo a la toma de posesión.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7132 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código CFX25P-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de

la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Recaudación de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 3 plazas del cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Recaudación.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición
- B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 10,09 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma,

se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 26 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Recaudación de la Administración Regional (BORM nº 138, de 18 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007 debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7133 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (código CFX36P-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 5 plazas del cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición

B) Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales (módulo formativo de grado superior en prevención de riesgos laborales), o bachillerato o equivalente con la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel intermedio establecida en el R.D 39/97, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones

Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 10,09 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 23 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Prevención de la Administración Regional (BORM n.º 103, de 7 de mayo de 2007).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.\text{º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tri-

bunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7134 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código DFX36P-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Metal, especialidad Mecánica o Rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil o Rama Agraria, especialidad en Mecánica Agrícola o Técnico en Mantenimiento Vehículos Auto-propulsados, ciclo Electrónica Mecánica de Vehículos, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones

en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que participen por el turno de promoción interna y no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, y estar en posesión de cualquier titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, así como el título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o Equivalente.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de

Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellena la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO 430	
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 5,48 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional (BORM n.º 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.º \text{ aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Rama Metal, especialidad Mecánica o Rama Automoción, especialidad Mecánica del Automóvil o Rama Agraria, especialidad en Mecánica Agrícola o Técnico en Mantenimiento Vehículos Autopropulsados, ciclo Electrónicamecánica de Vehículos.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7136 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el turno de promoción interna y 150 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto, del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional (Código CGX00P-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), y por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de fecha 27 de febrero de 2007, así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 10 plazas mediante dos vías de acceso alternativo "A" y "B", y por el turno de promoción interna sobre el mismo puesto 150 plazas, del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional.

De las 10 plazas se reservarán 4 para la vía de acceso "A", y 6 para la vía de acceso "B". En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía. Las plazas que queden vacantes de la promoción interna se acumularán a las de acceso libre.

No podrá darse la acumulación en relación a las plazas ofertadas por el turno de promoción interna resultantes de la promoción sobre el mismo puesto.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

Estar en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración pública regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

a) Para las 10 plazas del turno de promoción interna:

Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso "A," o bien haberlos prestado durante, al menos, 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso "B".

b) Para el turno de promoción interna sobre el mismo puesto (150 plazas):

1) Ser personal funcionario del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

2) Pertenecer al Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

3) Ocupar un puesto abierto al Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

4) Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el grupo desde el que se accede.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado, aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordena-

dores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna (10 plazas) deberán indicar si optan por la vía de acceso "A", o por la vía de acceso "B". En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso "A". Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

Los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna sobre el mismo puesto (150 plazas) deberán indicar la opción correspondiente.

No obstante lo anterior, podrán optar bien por promoción interna, bien por promoción interna sobre el mismo puesto, o por ambos.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO430	
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 10,09 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- Los ejercicios y programas de las pruebas selectivas son los establecidos en la Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional (BORM n.º 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

El ejercicio único para el turno de promoción interna y el de promoción interna sobre el mismo puesto será el mismo y simultáneo, distinguiéndose examen tipo I y examen tipo II, respectivamente.

Los aspirantes por el turno de promoción interna deberán señalar la casilla correspondiente al tipo de examen I.

Los aspirantes por el turno de promoción interna sobre el mismo puesto deberán señalar la casilla correspondiente al tipo de examen II.

Los aspirantes que hayan presentado solicitud por ambos turnos deberán señalar, en el momento de realizar el ejercicio, la casilla correspondiente al examen tipo I si desea que la calificación que obtenga en el ejercicio se aplique al turno de promoción interna, o la casilla correspondiente al examen tipo II, si desea que la calificación que obtenga en el ejercicio se aplique al turno de promoción interna sobre el mismo puesto.

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A), y el baremo será el establecido en la base 7.3.1, y 12 puntos para el acceso por la vía B) y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2, de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna sobre el mismo puesto, la puntuación total no podrá superar los 12 puntos, siendo el baremo de méritos el establecido en la base 7.3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera única derivada de los turnos de promoción interna y promoción interna sobre el mismo puesto que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente.

9.2.- Las listas de espera procedentes de procesos selectivos para el acceso por el turno de promoción interna, regirán con carácter preferente a las procedentes del turno de acceso libre conforme a lo establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001.

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7139 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFX03P-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos

señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO 430	
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTribCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 19,37 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional (BORM n.º 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.\text{º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de

10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7141 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia, por el turno de promoción interna (Código AIA00P-9).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 3 plazas del Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte

de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española

- Estar en posesión del título de Lcdo./a en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales o Intendentes Mercantiles, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 19,37 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de abril de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional en el Cuerpo de Interventores y Auditores de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 108, de 12 de mayo de 2007).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^{\circ} \text{ aciertos - } \frac{\text{N.}^{\circ} \text{ de errores}}{\text{N.}^{\circ} \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que aprueba la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General

competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y ACCION FORMATIVA

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. LISTA DE ESPERA

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a con-

tar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

—

Consejería de Economía y Hacienda

7143 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AGX00P-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acce-

so alternativo "A" y "B", 19 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.

De dichas plazas se reservarán 9 para la vía de acceso "A", y 10 para la vía de acceso "B". En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía antes que a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien haberlos prestado durante, al menos, 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso B) en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la

emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán indicar si optan por la vía de acceso "A", o por la vía de acceso "B". En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso "A". Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCB	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO430	
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 19,37 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El ejercicio y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A) y 12 puntos para el acceso por la vía B), y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7144 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFT02P-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Ingeniería Agrónoma, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición
- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B
- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordena-

dores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCB	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 19,37 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{\text{N.}^{\circ} \text{ de errores}}{\text{N.}^{\circ} \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7145 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFT05P-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Ingeniería de Montes, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.
- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B
- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJAAHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 19,37 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 67, de 23 de marzo de 1998).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{\text{N.}^{\circ} \text{ de errores}}{\text{N.}^{\circ} \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad,

siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7146 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código BGX00P-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo "A" y "B", 19 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

De dichas plazas se reservarán 9 para la vía de acceso "A", y 10 para la vía de acceso "B". En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía antes que a las de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, dos años cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien haberlos prestado durante, al menos, 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso B) en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada

al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán indicar si optan por la vía de acceso "A", o por la vía de acceso "B". En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso "A". Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO 430	
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 15,46 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El ejercicio y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las

normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A) y 12 puntos para el acceso por la vía B), y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2

de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7147 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código BFX02P-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones

Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa turno Promoción Interna 15,46 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Trabajo Social de la Administración Regional (BORM n.º 67, de 23 de marzo de 1998).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 125 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 125 preguntas, 75 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 125 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del ejercicio: $n.º \text{ aciertos} - \frac{N.º \text{ de errores}}{N.º \text{ alternativas} - 1}$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, cuando se trate de acceso por promoción interna, o 3 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición, cuando se trate del turno de acceso libre, podrán formar parte de la Listas de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general décimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la listas de espera derivadas de la presente convocatoria, será el establecido en el apartado tercero de la referida base general decimocuarta.

9.3.- Las Listas de Espera así constituidas se registrarán, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7148 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código BFS02P-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General

competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, 2 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa turno Promoción Interna 15,46 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de

Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se registrará por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. FASE DE OPOSICIÓN.

6.1. El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 125 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 125 preguntas, 75 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 125 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

Valoración del ejercicio: n.º aciertos - $\frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7149 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX07P-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos

señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del Título de Formación Profesional Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud

como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 10,09 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Ayudante Técnico de la Administración Regional (BORM n.º 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

	N.º de errores
Valoración del ejercicio: n.º aciertos -	-----
	N.º alternativas - 1

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2

de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7150 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX09P-0).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 2 plazas del cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Sanitaria, especialidad Laboratorio o Técnico Superior en Sanidad, ciclo Laboratorio de Diagnóstico Clínico, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda.

da, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCB	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTfBCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 10,09 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio de la Administración Regional (BORM n.º 67, de 23 de marzo de 1998).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^\circ \text{ aciertos} - \frac{\text{N.}^\circ \text{ de errores}}{\text{N.}^\circ \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO

FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7151 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX12P-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia correspon-

diente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección Internet <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 4 plazas del cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional segundo grado, Bachillerato o equivalente, o en condi-

ciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorias Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCB	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 10,09 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social de la Administración Regional (BORM n.º 7, de 10 de enero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.º \text{ aciertos} - \frac{N.º \text{ de errores}}{N.º \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería

de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7153 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX22P-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que

regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 2 plazas del cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional segundo grado, Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administra-

ciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase D.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCB	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 10,09 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Biblioteca de la Administración Regional (BORM nº 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^\circ \text{ aciertos} - \frac{\text{N.}^\circ \text{ de errores}}{\text{N.}^\circ \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición se realizará antes del 30 de septiembre de 2007 debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultan-

do de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERÍODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda

7155 Orden de 16 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX28P-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 78, de 4 de abril de 2007), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición

B). Fase de concurso

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional Segundo Grado, Rama Servicios a la Comunidad, Especialidad Jardines de Infancia o Técnico Superior en Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Ciclo Educación Infantil, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración pública regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que estén en posesión de las titulaciones de Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicología, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Sociología, Licenciado en Educación Física, Diplomado en Trabajo Social/Asistente Social, Diplomado en Terapia Ocupacional, Diplomado en Profesorado de EGB, Maestro de Primera Enseñanza, especialidad Educación Infantil o Preescolar, Diplomado en Profesorado de EGB, Diplomado en Educación Social, Maestro de Primera Enseñanza o primer ciclo de Psicología o Pedagogía y Diplomado en Logopedia, o bien acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D, y la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Educosocial. Si los servicios se han prestado en la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el área Educosocial, comprenderá únicamente los prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, alguno de los documentos que se indican a continuación:

- Copia compulsada de alguno de los títulos académicos señalados anteriormente.

- O certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 7 de mayo de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público de los años 2006/2007 (BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2007). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace "Instancias oposiciones Oferta Empleo 2006/2007") o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Documento definitivo". No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 7 de mayo de 2007 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán marcar la casilla correspondiente en la solicitud si desean formar parte de la lista de espera. En caso contrario, no serán incluidos en la misma.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTtrCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, será la siguiente:

Tasa promoción interna: 10,09 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero).

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. FASE DE OPOSICIÓN

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Infantil de la Administración Regio-

nal (BORM n.º 7, de 10 de enero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.º \text{ aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición comenzará antes del 30 de septiembre de 2007, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2007.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. FASE DE CONCURSO.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposi-

ción. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN, PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. LISTA DE ESPERA

9.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional Segundo Grado, Rama Servicios a la Comunidad, Especialidad Jardines de Infancia o Técnico Superior en Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Ciclo Educación Infantil.

9.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7000 Corrección de errores al Decreto 26/2007, de 16 de marzo, por el que se autoriza la implantación de los estudios universitarios oficiales de Postgrado de las Universidades de la Región de Murcia para el curso 2007/2008.

Advertido error en el Decreto 26/2007, de 16 de marzo, por el que se autoriza la implantación de los estudios universitarios oficiales de Postgrado de las Universidades de la Región de Murcia para el curso 2007/2008, publicado en el "B.O.R.M." con fecha 24 de marzo, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

En el artículo 1, en el apartado 4, referido a la Universidad de Murcia, donde dice: "Doctor por la Universidad de Murcia (Programa Técnicas y Métodos actuales en Comunicación y Documentación)"; debe decir: "Doctor por la Universidad de Murcia".

En el artículo 1, apartado 10, de la Universidad de Murcia, donde dice: "Desarrollo Económico y Cooperación"; debe decir: "Desarrollo Económico y Cooperación Internacional".

En el artículo 1, apartado 21, de la Universidad de Murcia, donde dice: "Física de la Materia Condensada"; debe decir: "Física de la Materia Condensada y Nanotecnología".

Murcia, 30 de abril de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

—

Consejería de Presidencia

6404 Orden de 24 de abril de 2007, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos.

La celebración de las fiestas tradicionales del Corpus Christi en el municipio de Archena, aconseja prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto par las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma y el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y el Decreto 70/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, he tenido a bien dictar la siguiente

ORDEN

Primero.- En el municipio de Archena, donde tradicionalmente se celebran las fiestas del Corpus Christi, los establecimientos públicos y actividades recreativas, verbenas populares y demás actividades, debidamente autorizados, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario

de cierre durante dos horas más sobre la hora límite autorizada, durante los siguientes periodos:

- desde las cero horas del sábado 2 de junio hasta las 24 horas del domingo 3 de junio.

- desde las cero horas del jueves 7 de junio hasta las 24 horas del domingo 10 de junio.

Segundo.- Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 24 de abril de 2007.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Educación y Cultura

6397 Orden de 24 de abril de 2007 por la que se autoriza la apertura y el funcionamiento del centro privado de Grado Elemental de Danza "Estudio de Danza Nuria Mas" de Cartagena.

Visto el expediente instruido a instancia de Dña. Nuria Mas Martín, con DNI.-51401829 A, quien solicita autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un centro de Grado Elemental de Danza, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorizaciones a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas,

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería por el Decreto 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa,

Dispongo

Primero.- Autorizar la apertura y funcionamiento, con efectos desde el curso académico 2006-2007, del centro que se describe a continuación, que será inscrito en el Registro de Centros Docentes:

DENOMINACIÓN GENÉRICA:	Centro autorizado de grado elemental de danza.
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA:	"Estudio de danza Nuria Mas".
CÓDIGO DEL CENTRO:	30018874
TITULAR:	Nuria Isabel Mas Martín
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF):	51401829 A
DOMICILIO DEL CENTRO:	Calle Tierno Galván, 18.
LOCALIDAD:	Cartagena.
MUNICIPIO:	Cartagena.
PROVINCIA:	Murcia.
ENSEÑANZAS AUTORIZADAS:	Grado elemental de danza.
PUESTOS ESCOLARES:	Ochenta (80).

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro que se autoriza queda adscrito, a efectos administrativos, al Conservatorio Profesional de Danza de Murcia.

Tercero.- Los supuestos de modificaciones y de extinción, en su caso, de esta autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de su notificación, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Como alternativa a lo anterior, contra esta orden podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 24 de abril de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6398 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), para la atención a personas con grave discapacidad psíquica.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), para la atención a personas con grave discapacidad psíquica, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), para la atención a personas con grave discapacidad psíquica.

Murcia, 3 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), para la atención a personas con grave discapacidad psíquica.

En Murcia, a uno de mayo de dos mil siete.

Intervienen

De una parte la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de abril de 2007.

Y de otra, D. Ángel Alegría Cánovas, Presidente de la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), en representación de la misma y facultado para suscribir el presente documento mediante acuerdo de la Junta General Extraordinaria, celebrada en fecha 20 de diciembre de 2006.

Exponen

1. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) establece que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán entre otras, las de Personas con Discapacidad. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya colaboración resulta ahora de utilidad a los efectos de suplir las necesidades en materia de plazas residenciales para la atención de personas con grave discapacidad psíquica.

2. Que, la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), tiene entre sus fines la atención al colectivo de personas con discapacidad psíquica, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Órgano competente.

3. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto satisfacer las necesidades de atención integral de personas con grave discapacidad psíquica, a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro sito en Lorca, C/. Pérez Casas (Antiguo Convento de las Siervas), cuya titu-

laridad pertenece a la Asociación ASPRODES, con C.I.F. G-30033146.

Las personas atendidas en estas plazas deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Estar en lista de reserva del IMAS para ingreso en Centros, en régimen de internado.

* Ser mayor de 18 años.

* Tener deficiencia intelectual acreditada, con grado de discapacidad grave o severa y necesidad de atención generalizada o extensa.

* No ser posible su integración en Centro Ocupacional para personas con discapacidad psíquica.

* No padecer enfermedad que requiera atención continuada en Centro hospitalario.

Segunda.- Plazas

En virtud del presente Convenio, el IMAS dispondrá en dicho Centro de 40 plazas de internado para personas con grave discapacidad psíquica. Dichas plazas serán ocupadas por los beneficiarios que expresamente destine este Instituto mediante Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad, en los términos previstos en el Decreto 50/1996, de 3 de Julio, sobre ingreso y traslado en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para personas con deficiencia intelectual.

* Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un beneficiario expresamente, mediante Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

* Plaza reservada: Se considerará como "plaza reservada" aquella que, una vez producida la primera incorporación, no se encuentre ocupada o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

Tercera.- Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada, para toda la vigencia del Convenio en el ejercicio 2007, según la cláusula undécima, será de 62,50 €/día. El precio de la plaza reservada será del 50% del precio de la plaza ocupada.

El coste total del Convenio asciende a una cantidad máxima de setecientos sesenta y cinco mil Euros (765.000,00 €) según el siguiente detalle:

Año	Número de plazas	Costo total Convenio	Aportación Residentes	Aportación IMAS
ASPRODES	40	765.000,00 €	76.500,00 €	688.500,00 €

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta del IMAS, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio -no siendo nunca éste inferior al del año anterior-, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta.- Liquidación de estancias.

Los usuarios atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde reside de la cantidad que corresponda según lo dispuesto en el Decreto 45/1996, de 19 de junio, y su Orden de desarrollo, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y sin que en ningún caso, supere la cantidad fijada como precio plaza / día ocupada.

Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el usuario para la financiación de la plaza adjudicada, de los cuales se guardará copia en el Centro durante un periodo de cuatro años.

La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por duplicado, al IMAS certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos.

El IMAS abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los usuarios ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda, y con cargo a la aplicación presupuestaria 510200.313F.260.01, del código de proyecto 36775.

Así mismo, la Dirección del Centro deberá comunicar al IMAS las altas y bajas de los beneficiarios en un plazo máximo de tres días naturales.

En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Quinta.- Servicios básicos.

El Centro dispondrá de las condiciones necesarias que requiera la atención integral de las personas con deficiencia intelectual atendidas, en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

Para garantizar la adecuada atención a los residentes objeto del presente convenio se compromete a prestar los siguientes servicios:

1) Alojamiento

- En el que serán garantizados su confort y seguridad básicos.

- Dicho confort incluye la limpieza diaria, y siempre que las circunstancias lo requieran, tanto de habitaciones como de zonas comunes.

- Los usuarios podrán utilizar, dentro de la normativa establecida, las salas de convivencia y demás espacios comunes del Centro.

2) MANUTENCIÓN

- Se les proporcionará la pensión alimenticia diaria (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados; serán elaborados por personal competente e irán avalados por la dirección del Centro, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Así mismo se deberán suministrar dietas especiales a las personas que lo requieran por prescripción médica.

- Se deberá prestar ayuda de tercera persona a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando, en su caso, los medios técnicos apropiados.

3) LAVANDERÍA Y ROPA DE RESIDENTES

- El servicio incluye la utilización de la ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

- El cambio de ropa de cama se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias, con un cambio semanal mínimo, haciéndose diariamente en aquellos usuarios con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- El Centro renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

- El residente aportará la ropa y calzado de uso personal y la repondrá a su cargo; el cambio de ropa interior se efectuará siempre que sea preciso. El resto del vestuario personal se cambiará con la periodicidad necesaria para mantener unos niveles adecuados de higiene y estética.

- La ropa utilizada deberá estar marcada debidamente a fin de garantizar, en todo caso, su uso exclusivo por parte del propietario.

- El lavado, planchado y repaso de dicha ropa será responsabilidad del Centro, que, así mismo, cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- El Centro velará para que se renueven las prendas deterioradas de los usuarios, con cargo a los mismos.

4) ATENCIÓN PERSONAL

- Deberá garantizarse la atención a necesidades básicas de la vida diaria en las áreas de aseo, vestido, alimentación, uso de wc., etc., mediante la aplicación de programas individuales dirigidos a la consecución de los hábitos de autonomía en dichas áreas.

- Se prestará la ayuda necesaria a las personas que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- A fin de mantener un nivel de funcionalidad e interacción adecuados, se prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios que lo precisen.

- Los productos de aseo de uso común (jabón, colonia, champú, etc.) los aportará el Centro.

5.) CONTROL Y PROTECCIÓN

- Los usuarios, siempre que sus circunstancias personales lo permitan, y dentro de la normativa establecida

por las normas de régimen interior del centro, gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerán las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- En todo caso se garantizará el cumplimiento de los derechos que se reconocen a los usuarios en el Capítulo II, del Título V, de la Ley 3/2003 de 10 De Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

6.) ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Al ingreso de cada residente se llevará a cabo por el Equipo Técnico del Centro el estudio y evaluación multidisciplinar, que irán destinados a la elaboración de un Programa Individualizado de Atención, cuya gestión, planificación, programación y ejecución, en su caso, se llevará a cabo durante su permanencia en el Centro. Dicho programa garantizará la atención adecuada y los apoyos apropiados a las necesidades de las personas atendidas en cada una de las áreas de funcionamiento de la vida diaria: comunicación, autocuidado, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, autodirección, salud, seguridad, trastornos de conducta, actividades ocupacionales, y planificación del ocio y tiempo libre.

- Se realizará el seguimiento y evaluación periódica del programa individualizado de atención.

- El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario en el que se exprese, como mínimo, la siguiente información actualizada:

* Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)

* Psicopedagógica: Información sobre características del desarrollo y personalidad (diagnóstico, conducta, adaptación, comportamiento, evolución, pronóstico y programa de tratamiento)

* Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar), pólizas de seguros, o cualquier otra documentación necesaria.

* Jurídica: Sentencias judiciales, autorizaciones de ingreso, si procede, justificación de gastos de personas incapacitadas judicialmente o tuteladas, etc.

- Asimismo, en dicho expediente se encontrará copia del Programa de Atención Individualizada.

- Se llevarán a cabo actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los usuarios así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los mismos.

- El traslado y acompañamiento de éstos a los Centros Sanitarios, se efectuará por el Centro, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud y de recabar la colaboración de familiares y allegados, en su caso.

- Se llevarán a cabo, en aulas específicas actividades de estimulación básica y mantenimiento de capacidades. De este tipo de actividades se realizará el seguimiento que marque en cada usuario el Programa de Atención Individualizada.

- El Centro dispondrá, como mínimo, de los siguientes registros y protocolos de atención:

* Programa de adaptación al ingreso; para su seguimiento se realizarán los protocolos y registros correspondientes.

* Registro de residentes con incontinencia de esfínteres, indicando tipo y medida o dispositivo adoptado para su correcta atención.

* Registro de residentes con úlceras por presión, con indicación de causa originaria, tratamiento, fecha de aparición y fecha de curación.

* Registro de caídas de residentes, con indicación al menos, de las circunstancias, motivo, lugar, fecha y hora de cada incidente.

* Registro actualizado de residentes que requieren medidas de contención mecánica, con indicación del tipo de medida, alcance, duración, pauta de movilización y facultativo que la haya prescrito.

* Registro actualizado de quejas y reclamaciones de usuarios y/o familiares, especificando, apellidos y nombre del reclamante, usuario o familiar, motivo, fecha.

- El Centro prestará atención al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- El Centro propiciará la relación entre los usuarios y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de éstos.

Sexta.- Mínimos de la entidad concertante.

Para garantizar las prestaciones de los servicios que se convengan, la entidad concertante deberá de satisfacer las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES MATERIALES

El Centro dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesarios para la prestación de los servicios, adecuándose a las características de sus residentes. Así mismo serán de obligado cumplimiento las disposiciones estatales, autonómicas y locales que le sean de aplicación.

2. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Convenio y el resto de residentes.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por los usuarios y/o representantes para lo cual se

exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad, asimismo se les hará entrega de una copia en el momento del ingreso. El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispondrá de un ejemplar así como de cualquier modificación que se produzca en las mismas.

Existirán Hojas de Reclamaciones así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y/o representantes, de las que se enviará copia igualmente al IMAS.

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H/M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja; así como el motivo. La apertura de tal Libro-Registro cuya custodia será competencia exclusiva del Director del Centro, será diligenciada por el IMAS, procediéndose a anotar a cada uno de los residentes del mismo.

Se garantizará la participación de los representantes legales de los usuarios en la organización y funcionamiento de los servicios, mediante los órganos y en las condiciones que se determinen en las normas de régimen interior del Centro.

3. INFORMACIÓN A LOS USUARIOS y/o REPRESENTANTES

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios actualizada de aquellos servicios que así lo requieran, tales como podología, peluquería u otros.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

- Instrucciones para casos de emergencia con especificaciones para el personal del Centro y usuarios.

- Programación dietética del Centro.

4.- PERSONAL

Para prestar la atención que requiere este tipo de usuarios, el centro dispondrá de personal de atención di-

recta, así como personal técnico cualificado, tanto en actividades residenciales como estimulativas o de mantenimiento, o de ocio y tiempo libre, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del mismo. En todo caso, deberá estar adecuadamente cubierta la atención directa diaria de los mismos durante las 24 horas.

La plantilla mínima deberá ser de:

* 1 Director y/o responsable técnico cuya categoría profesional acredite la ejecución, coordinación y control de los programas individualizados.

* DUE a media jornada a partir de 15 usuarios o bien garantizar la prestación del servicio de enfermería mediante servicios externos, privados o del sistema sanitario público.

* Ratio personal de atención directa/usuario 0,60

Se asegurará la atención médica, que podrá prestarse mediante servicios propios o externos, privados o del sistema sanitario público.

La categoría de profesionales que presten servicios en el Centro se adecuará a lo establecido en la normativa que sea de aplicación durante el periodo de vigencia del presente convenio, debiendo tener la titulación necesaria para la realización de su trabajo.

Séptima.- Responsabilidades.

La Entidad concertada asume, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora, la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados, así como las de las actuaciones de los usuarios.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la Entidad.

Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá a la Entidad concertada los datos de carácter personal que, obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que, a tal efecto y con el consentimiento del usuario y/o representante, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La entidad cesionaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Asimismo, deberán informar periódicamente al IMAS, como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, de nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

Novena.- Seguimiento del Convenio.

Se realizará un seguimiento del Convenio cuyo objetivo es el de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Para realizar dicho seguimiento la Dirección del Instituto designará a dos técnicos de este Organismo.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar el Centro en cualquier momento, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en el presente Convenio.

La Entidad concertante deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a los técnicos del IMAS la realización de las mismas.

Asimismo el IMAS a través de sus técnicos podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

Antes de finalizar los tres primeros meses posteriores a la vigencia de este convenio el Centro remitirá una memoria al IMAS donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro por categorías profesionales y tipo de jornada.
- Número de residentes del Centro agrupados por rangos de edad, sexo y grados de autonomía personal
- Programaciones de actividades rehabilitadoras, culturales, lúdicas, ocupacionales, de convivencia, etc. que se llevarán a cabo durante el año.
- Anualmente se actualizarán los datos biosociales y de personalidad y desarrollo, con la colaboración de técnicos del Instituto, a fin de conocer la evolución y perfil de la población.

Décima. Control e inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Undécima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día de su firma, y hasta el 31 de diciembre de 2007.

El Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Duodécima.- Resolución del Convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Decimotercera. Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación, el Presidente, **Ángel Alegría Cánovas**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social**6399 Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM), para desarrollo de actividades y servicios.**

Visto el texto del Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM), para desarrollo de actividades y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política social en fecha 23 de abril de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM), para desarrollo de actividades y servicios.

Murcia, 3 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Protocolo 2007 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM), para desarrollo de actividades y servicios

En Murcia, a 23 de abril de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don José Gracia Villanueva, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM), con C.I.F. G-30332910, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 6 de febrero de 2007.

Manifiestan

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.- Que con fecha 22 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM), aprobado por la Asociación en fecha 14 de abril de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 2005.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para desarrollo de actividades y servicios, de acuerdo con el Programa presentado, en su día, en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

CUARTO.- Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Asociación de Parapléjicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM) dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

QUINTO.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

SEXTO.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

SÉPTIMO.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313F, Personas con Discapacidad, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 21071, Código de Subproyecto 021071070001, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2007.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

PRIMERO:

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2007, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM), a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005, para desarrollo de actividades y servicios.

SEGUNDO:

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2007 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia setenta y cinco mil dieciséis euros (75.016,00 €), que forman parte de la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 21071, Código de Subproyecto 021071070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

ASPAYM Murcia, aporta para esta finalidad veinticinco mil cinco con treinta y tres euros (25.005,33 €).

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el estableci-

miento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Asociación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del ejercicio 2007, la documentación a que hace referencia el Convenio de 22 de junio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado, en su día, por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

TERCERO:

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

CUARTO:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2007 los contenidos del Convenio de 22 de junio de 2005, excepto en la actualización del precio introducida en el presente texto.

QUINTO:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ASPAYM), para el año 2007, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por ASPAYM, el Presidente, **José Gracia Villanueva**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6400 Protocolo 2007 Adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Resolución

Visto el texto del Protocolo 2007 Adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), para desarrollo de un programa

de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política social en fecha 23 de abril de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Protocolo 2007 Adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 3 de mayo de 2007.—El Secretario General, Constantino Sotoca Carrascosa.

Protocolo 2007 Adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia, a 23 de abril de 2007

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

de otra, el señor don Miguel Melero Martínez, Presidente de la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla, AMPY, (en adelante AMPY), con C.I.F. G-30124929, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de dicha Asociación, previo acuerdo al respecto de fecha 11 de enero de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 22 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y AMPY, para desarrollo de un programa de Personas con Discapacidad, aprobado por la Asociación en fecha 3 de mayo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 2005.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de centros, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- Que el acuerdo decimotercero del mencionado Convenio entre la Administración Regional y AMPY dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Séptimo.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313F, Personas con Discapacidad, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 30130, Código de Subproyecto 030130070001, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2007.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero.

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2007, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y AMPY, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005, para desarrollo de un programa de Personas con Discapacidad.

Segundo.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2007 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ciento veintitrés mil quinientos cincuenta y siete euros (123.557 €), que forman parte de la consignación presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 30130, Código de Subproyecto 030130070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

AMPY, aporta para esta finalidad cuarenta y dos mil quinientos cincuenta con cuarenta y dos euros (42.550,42 €).

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a AMPY por la totalidad del importe de la aportación eco-

nómica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Fundación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2007, la documentación a que hace referencia el Convenio de 22 de junio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado, en su día, por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero.

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Cuarto.

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2007 los contenidos del Convenio de 22 de junio de 2005, excepto en la actualización económica introducida en el presente texto.

Quinto.

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de AMPY para el año 2007, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por AMPY, el Presidente, **Miguel Melero Martínez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6401 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y La Mancomunidad de Servicios

Sociales de la Comarca Del Noroeste, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 12 de abril de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca de Noroeste, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia, 3 de mayo de 2007.—El Secretario General, Constantino Sotoca Carrascosa.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia a 12 de abril de 2007.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29 de junio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2007; y,

De otra, el señor don Antonio García Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, con C.I.F. n.º P3000006-A, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 15 de marzo de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Ordenes firmados para el periodo 2006, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2007-2008.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 36930, Código de Subproyecto 036930070001
- 31693, Código de Subproyecto 031693070001
- 35389, Código de Subproyecto 035389070001

La dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

- El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el marco del Convenio-Programa suscrito entre la Administra-

ción Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

- El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Entidades Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos a la Mancomunidad de Servicios Sociales de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

- El desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social, actuaciones de acompañamiento social a personas en situación de exclusión social en el marco del Programa de Prevención e Inserción Social de los Centros de Servicios Sociales.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

- La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

- El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

- La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Au-

tónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.
- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.
- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.
- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuerzan las actuaciones de integración social.
- La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.
- El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Así mismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

- Coste de Personal que se considera básico de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.
- Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.
- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

- Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).
- Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

- Gastos ocasionados por las tareas de coordinación
- Gastos ocasionados por formación.
- Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo sexto de este convenio.

Del total de la aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario...). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo sexto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría Autonómica en el plazo de un mes desde su recepción.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el compromiso sexto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

3.- Desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social

Gastos derivados de:

- Coste de los profesionales establecidos en el Acuerdo sexto de este Convenio.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2007 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, trescientos diez mil novecientos setenta y siete (310.977,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36930, Código de Subproyecto 036930070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, ciento tres mil seiscientos cincuenta y nueve (103.659,00) euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, doscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco (243.365,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31693, Código de Subproyecto 031693070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, ochenta y un mil ciento veintidós (81.122,00) euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

3.- Para el desarrollo del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuarenta y cuatro mil un (44.001,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 35389, Código de Subproyecto 035389070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, como mínimo, catorce mil seiscientos sesenta y siete (14.667,00) euros. La Mancomunidad de Servicios Sociales, aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste por el importe de las tres subvenciones se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, la Mancomunidad de Servicios Sociales se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

d) Remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

Remisión de información a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia:

La Entidad Local está obligada a remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia la siguiente información:

- En el plazo de un mes desde la firma del convenio, información del personal del Centro de Servicios Sociales, con los datos de identificación del profesional, puesto de trabajo, titulación, y programa y convenio de referencia para su financiación. El modelo será facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- En el mismo plazo de un mes desde la firma del convenio, la Entidad Local deberá remitir el documento anexo de equipamientos del Centro de Servicios Sociales, con los datos de la sede principal del Centro, así como de las Unidades de Trabajo Social (contemplando, entre otros aspectos información del ámbito territorial, dirección, teléfono, modalidad de acceso...). El modelo será facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia

- Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc...), según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia

Quinto: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Mancomunidad de Servicios Sociales de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

Sexto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, la Mancomunidad de Servicios Sociales se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la Memoria del año anterior. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

2. Al mantenimiento del/os trabajador/es social/es adscrito/s al Servicio de Ayuda a Domicilio durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

- 1 Trabajador Social

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al servicio de ayuda a domicilio y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

3. Al mantenimiento del personal del equipo de intervención adscrito/s al Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante.

El personal al que se refiere el párrafo anterior será al menos:

- 1 Trabajador Social
- 1 Asesor Laboral

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Prevención e Inserción.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales,

la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento/Mancomunidad como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

Octavo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO presidida por la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el GRUPO DE TRABAJO constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

- La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.

- Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

- Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

- Por parte de las Entidades Locales, por los directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales de Planificación y Evaluación, donde no exista esta figura, por la personas designada por la Entidad Local.

- Por parte de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.

2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).

3. Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

Noveno: Coordinación.

La Mancomunidad de Servicios Sociales se compromete a:

- a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

- b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

- c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

- d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará la Mancomunidad de Servicios Sociales a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Décimo: Memoria Justificativa e información financiera

La Mancomunidad de Servicios Sociales, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Memoria técnica-financiera sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma,

como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva. En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Normativa aplicable.

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimoquinto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimosexto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que

podieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimoséptimo: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2007 y 2008 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, el Presidente, **Antonio García Rodríguez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6402 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 24 de abril de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 15665 A LA 15756**

BORM

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia, 3 mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia a 24 de abril de 2007.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29 de junio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2007; y,

De otra, el señor don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. n.º P3003900B, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de

Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Ordenes firmados para el periodo 2006, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2007-2008.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 37551, Código de Subproyecto 037551070001
- 31705, Código de Subproyecto 031705070001

La dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan**Primero: Objeto.**

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

- El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Totana, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el marco del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

- El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Entidades Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entida-

des Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

- La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

- El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

- La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

- El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Así mismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

- Coste de Personal que se considera básico de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

- Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

- Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

- Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

- Gastos ocasionados por las tareas de coordinación

- Gastos ocasionados por formación.

- Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo sexto de este convenio.

Del total de las aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario...). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo sexto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros

gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría Autonómica en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de Totana, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el compromiso sexto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2007 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (125.280,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 37551, Código de Subproyecto 037551070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

- El Ayuntamiento de Totana, como mínimo, CUAARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA (41.760,00) EUROS. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (82.595,00) EUROS, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31705, Código de Subproyecto 031705070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

- El Ayuntamiento de Totana, como mínimo, VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (27.532,00) EUROS. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Totana por el importe de las dos subvenciones se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10

de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma. utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

d) Remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

Remisión de información a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia:

La Entidad Local está obligada a remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia la siguiente información:

- En el plazo de un mes desde la firma del convenio, información del personal del Centro de Servicios Sociales, con los datos de identificación del profesional, puesto de trabajo, titulación, y programa y convenio de referencia para su financiación. El modelo será facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- En el mismo plazo de un mes desde la firma del convenio, la Entidad Local deberá remitir el documento anexo de equipamientos del Centro de Servicios Sociales, con los datos de la sede principal del Centro, así como de las Unidades de Trabajo Social (contemplando, entre otros aspectos información del ámbito territorial, dirección, teléfono, modalidad de acceso...). El modelo será facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia

- Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc...), según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia

Quinto: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

Sexto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la Memoria del año anterior. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

2. Al mantenimiento del/os trabajador/es social/es adscrito/s al Servicio de Ayuda a Domicilio durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante:

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al servicio de ayuda a domicilio y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento/Mancomunidad como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/Coordinador, la Entidad Local deberá designar un pro-

fesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

Octavo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la Comisión Regional de Seguimiento presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el GRUPO DE TRABAJO constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

- La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.
- Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria
- Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

- Por parte de las Entidades Locales, por los directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales

de Planificación y Evaluación, donde no exista esta figura, por la persona designada por la Entidad Local.

- Por parte de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.

2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).

3. Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

Noveno: Coordinación.

El Ayuntamiento se compromete a:

- a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

- b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

- c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

- d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Décimo: Memoria Justificativa e información financiera

El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Memoria técnica-financiera sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Así mismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos

meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva. En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Normativa aplicable.

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimoquinto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimosexto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimoséptimo: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2007 y 2008 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde Presidente, **Juan Morales Cánovas**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6403 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 24 de abril de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria (2007-2008).

Murcia, 3 de mayo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Murcia a 24 de abril de 2007.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29 de junio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2007; y,

De otra, el señor don Francisco Franco Hurtado, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alguazas, con C.I.F. n.º P3000700-I, en virtud de Resolución de Alcaldía n.º 287/2007 de fecha 12 de marzo de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Entidades Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia de los Convenios/Ordenes firmados para el periodo 2006, se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2007-2008.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se recoge en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Códigos de Proyectos nominativos:

- 36918, Código de Subproyecto 036918070001
- 31681, Código de Subproyecto 031681070001

la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de:

- El mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Alguazas, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad. Este Programa se realiza en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el marco del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado para el desarrollo de Prestaciones Básicas.

- El desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio Básico, tal cual está configurada en el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales desarrollados por las Entidades Locales al amparo del Convenio Programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales suscrito en 1988. Dotando a tales efectos al Ayuntamiento de los mecanismos y normativa para la gestión de esta prestación.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Atención Primaria.

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

- La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

- El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico

a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecido en Decreto 124/2002, de 11 de octubre, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio, entendiéndose como Ayuda a Domicilio "la Prestación Básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto".

- La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales de los Centros de Servicios Sociales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social. Esta prestación es objeto de un desarrollo específico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del "Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social", que tiene como finalidad atenuar los efectos de desventaja social a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social y sus objetivos son:

- Detectar y diagnosticar los factores y situaciones de riesgo, tanto en individuos como en grupos.

- Proporcionar el asesoramiento técnico y el apoyo necesario a aquellas personas con dificultad de integración social, favoreciendo la creación de programas específicos que les capaciten para acceder a los recursos.

- Articular un itinerario de inserción que permita la incorporación de la persona al mercado de bienes y servicios.

- Crear, consolidar y fortalecer cauces operativos de cooperación desde los servicios sociales de atención primaria con otros servicios públicos y privados, de modo que complementen y refuercen las actuaciones de integración social.

- La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

- El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de

Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables del presente Convenio:

1.- Mantenimiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria

Gastos derivados de:

- Coste de Personal que se considera básico de estructura de centro, personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo, dirección y responsables de programas.

- Coste derivado del desarrollo de los programas, tales como personal específico para el desarrollo de actividades, actuaciones y atenciones.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

2.- Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio

Gastos derivados de:

- Coste de la atención directa (facturación del Servicio o coste de Auxiliares de Hogar).

- Gastos ocasionados por adquisición de material necesario para el desarrollo de la prestación.

- Gastos ocasionados por las tareas de coordinación
- Gastos ocasionados por formación.

- Trabajador/es Social/es asignados al Servicio de Ayuda a Domicilio, cuando se establezca el compromiso en el Acuerdo sexto de este convenio.

Del total de las aportaciones para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, el 95% como mínimo tendrán que ser destinadas a la financiación del coste de la atención directa de los usuarios (facturación del servicio o coste de Auxiliares de Hogar), pudiendo emplear el resto en otros gastos como formación, tareas de coordinación del servicio y otros gastos de la prestación (adquisición de material necesario...). En el supuesto de tener asignados Trabajadores Sociales para la gestión del Servicio (establecido en el compromiso del Acuerdo sexto), el coste del mismo se incluirá en el coste de atención directa (95%).

Aquellas Entidades Locales que tengan previsto destinar más del 2% de las aportaciones totales en los otros gastos especificados anteriormente, deberán presentar, previamente, un proyecto motivado y presupuestado a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, quien valorará su viabilidad.

En caso de valoración negativa se informará por parte de la Secretaría Autonómica en el plazo de un mes desde su recepción.

El Ayuntamiento de Alguazas, podrá subcontratar total o parcialmente la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el importe de la actividad subvencionada, a excepción del importe de los profesionales recogidos en el compromiso sexto, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2007 serán:

1.- Para el Mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, cuarenta y tres mil ochocientos noventa y seis (43.896,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 36918, Código de Subproyecto 036918070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio y Programa de Acompañamiento para la inclusión social.

- El Ayuntamiento de Alguazas, como mínimo, catorce mil seiscientos treinta y dos (14.632,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

2.- Para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, treinta y siete mil cuatrocientos dieciocho (37.418,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto nominativo 31681, Código de Subproyecto 031681070001, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

- El Ayuntamiento de Alguazas, como mínimo, doce mil cuatrocientos setenta y tres (12.473,00) euros. El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en el Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado al Ayuntamiento de Alguazas por el importe de las dos subvenciones se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Soportes documentales, sistemas de información y remisión de información a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece

la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma. utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Implantar las futuras versiones y módulos de la aplicación informática. Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

d) Remitir a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación.

Remisión de información a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia:

La Entidad Local está obligada a remitir a la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia la siguiente información:

- En el plazo de un mes desde la firma del convenio, información del personal del Centro de Servicios Sociales, con los datos de identificación del profesional, puesto de trabajo, titulación, y programa y convenio de referencia para su financiación. El modelo será facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia.

- En el mismo plazo de un mes desde la firma del convenio, la Entidad Local deberá remitir el documento anexo de equipamientos del Centro de Servicios Sociales, con los datos de la sede principal del Centro, así como de las Unidades de Trabajo Social (contemplando, entre otros aspectos información del ámbito territorial, dirección, teléfono, modalidad de acceso...). El modelo será facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia

- Mensualmente, datos sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio (entre otros el número de usuarios, número de horas por colectivos, criterios de copago, número de auxiliares de hogar, etc...), según modelo facilitado por la Secretaría Autónoma de Acción Social, Menor y Familia

Quinto: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

Sexto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las actuaciones del Centro de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete:

1. Al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la Memoria del año anterior. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

2. Al mantenimiento del/os trabajador/es social/es adscrito/s al Servicio de Ayuda a Domicilio durante el tiempo de vigencia del convenio y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata. A este proyecto se podrá adscribir a profesionales del Centro de Servicios Sociales, cuando se considere adecuado para la finalidad del mismo, debiendo ser cubierto el puesto de trabajo vacante:

Estos profesionales tendrán dedicación exclusiva, en jornada completa, al servicio de ayuda a domicilio y dependerán funcionalmente del Director del Centro de Servicios Sociales o en su defecto del Responsable del Programa de Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio.

La Entidad Local facilitará la asistencia de los profesionales a sesiones informativas, cursos de formación y seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo, que sean promovidos por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Un representante, al menos, designado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación indefinida de profesionales vinculados a este Convenio.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento/Mancomunidad como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local. La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

En el supuesto de que no exista la figura de Director/ Coordinador, la Entidad Local deberá designar un profesional, que realizará las funciones técnicas de intermediación entre la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Entidad Local como a la Comunidad Autónoma.

Séptimo: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con al menos un profesional diplomado en trabajo social.

Octavo: Comisión Regional de Seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de la COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO presidida por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de los servicios sociales de atención primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

El seguimiento técnico del convenio, se realizará mediante el GRUPO DE TRABAJO constituido desde el ámbito regional, en el que esté representada la Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, y los Centros de Servicios Sociales de las Entidades Locales. Las funciones de este grupo de trabajo son:

- La elaboración de documentos técnicos relacionados con el desarrollo de competencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Seguimiento y propuestas de modificación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales.
- Seguimiento de las acciones de los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria
- Elevación de propuestas técnicas a la Consejería de Trabajo y Política Social.

El grupo de trabajo estará compuesto de la siguiente manera:

- Por parte de las Entidades Locales, por los directores y/o Coordinadores de los Centros de Servicios Sociales de Planificación y Evaluación, donde no exista esta figura, por la personas designada por la Entidad Local.
- Por parte de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, por los técnicos del Servicio de Planificación y Evaluación que sean designados.

El análisis y realización de documentos técnicos se realizará a través de las Comisiones de Trabajo constituidas para tal fin y serán las siguientes:

1. Ayuda a Domicilio, Servicios Complementarios y Dependencia.
2. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, (SIUSS).
3. Los Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria.
4. Inclusión Social.

La Entidad Local se compromete a facilitar la participación y asistencia de los profesionales al Grupo de trabajo y a las Comisiones Trabajo en las que participen.

Noveno: Coordinación

El Ayuntamiento se compromete a:

a) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, así como la de los demás Centros Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, adecuando el funcionamiento de los programas a las orientaciones técnicas de estos centros directivos.

c) Colaborar con la Administración Regional en la prestación de servicios para la atención a la dependencia, en aplicación del artículo 12.1 y 14.2 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

d) Colaborar con la Administración Regional en la información y tramitación administrativa de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24. Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Décimo: Memoria Justificativa e información financiera.

El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la Entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Memoria técnica-financiera sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

La Entidad Local está obligada a comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la

Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y como mínimo con dos meses de antelación al plazo otorgado para la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante estos dos últimos meses. En este caso, la solicitud deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva. En ella se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Normativa aplicable.

Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimoquinto: Causas de resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del mismo.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Entidad Local, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimosexto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimoséptimo: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2007 y 2008 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Alguazas, el Alcalde Presidente, **Francisco Franco Hurtado**.

Consejería de Trabajo y Política Social**6407 Resolución de 27-04-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de trabajo para Rodolfo y Cervantes, S.L. Expediente 200744110011.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de RODOLFO Y CERVANTES, S.L., (Código de Convenio número 3002272) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 1-02-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de abril de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

ACTA NUMERO TRES

En la ciudad de Murcia, siendo las veinte horas del día uno de Febrero de dos mil siete, en los locales de la Empresa "Rodolfo y Cervantes, S. L.", sitos en c/ de Platería, 1, se reúnen de una parte D. José Cervantes Ortega, en representación de la firma RODOLFO Y CERVANTES, S. L., y de otra , como representación sindical, los Delegados de Personal, D. José Luis Martínez Hernández, de U.G.T., y D. Pablo A. Ramírez Jiménez y D. Mariano Bajos Ballester, de C.C.O.O., para continuar con la negociación del Convenio de Empresa de Rodolfo y Cervantes, S. L. para el periodo 2007-2008.

Iniciada la reunión, se procede a dar lectura al Acta de la reunión anterior que es aprobada por unanimidad. Tras un breve cambio de impresiones, se acuerda aprobar definitivamente el nuevo Convenio Colectivo para la Empresa RODOLFO Y CERVANTES, S. L., en los términos acordados en las sesiones precedentes y que tomando como base el Convenio Colectivo anterior, recoge las siguientes particularidades;

1º.- El presente Convenio Colectivo, tendrá una duración de DOS AÑOS, a partir del 1.º de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

2º.- Para el año 2007, se incrementa la Tabla Salarial, así como los demás conceptos de carácter económico del Convenio, en el 2,50%, sobre las Tablas Salariales vigentes al 31 de diciembre de 2006

3º.- Para el año 2008, segundo año de vigencia del presente Convenio, la Tabla Salarial, así como los demás conceptos de carácter económicos, registrará un incremento equivalente al I. P. C. real resultante para la Región de Murcia durante el año 2007, sobre las Tablas Salariales vigentes al 31 de diciembre .

Una vez leído el nuevo Convenio, con las modificaciones introducidas y encontrado conforme, se firma por las partes intervinientes, el texto del nuevo Convenio Colectivo de la Empresa RODOLFO Y CERVANTES, S.L.

Por ultimo se acuerda remitir el presente Convenio a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la reunión, siendo las veintiuna horas del día de la fecha.

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA RODOLFO Y CERVANTES, S.L.

CAPITULO 1º.- AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Ámbito Territorial.-

El Presente Convenio se aplicará a la Empresa Rodolfo y Cervantes, S.L., en cualquiera de los centros de trabajo que la misma tenga ubicados en la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito funcional.-

Este Convenio, se aplicara a todo el personal que preste sus servicios en la Empresa Rodolfo y Cervantes, S.L., encuadrada dentro del sector de Comercio.

Artículo 3. Ámbito Personal

Quedan comprendidos en este Convenio, todos los trabajadores, que con carácter fijo o temporal, pertenezcan a la plantilla de la Empresa Rodolfo y Cervantes, S.L., con las excepciones que señala el Artículo 1º, párrafo 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4. Ámbito temporal y denuncia.

La duración de este Convenio será de dos años, es decir del 1 de Enero de 2007 a 31 de diciembre de 2008. Entrando en vigor a partir de su publicación en el B.O.R., si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1.º de Enero de 2007.

El presente convenio podrá ser denunciado, al menos con un mes de antelación a su vencimiento, por cualquiera de las partes. Si no se denunciara, se entenderá prorrogado automáticamente, por periodos idénticos al convenio vencido, en su parte normativa con excepción de la Tabla de Salarios, que será revisada por la Comisión Negociadora.

Artículo 5. Revisión salarial.

No se establece cláusula de revisión salarial para ninguno de los dos años de vigencia del Convenio.

Artículo 6. Vinculación a la totalidad.

En caso que la autoridad laboral estimara que el Convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente intereses de terceros, y dirigiera oficio a la jurisdicción competente al objeto de subsanar la supuestas anomalías, como quiera que este Convenio, en su redacción actual constituye un todo orgánico indivisible, se tendrá por totalmente ineficaz, debiéndose reconsiderar su contenido íntegramente por la Comisión Negociadora.

Artículo 7. Legislación Supletoria.

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto por la legislación general prevista en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R. D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y demás normas concordantes.

CAPITULO 2º.- REGIMEN DE TRABAJO

Artículo 8. Jornada.

Durante la vigencia del presente Convenio, se establece la jornada anual de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo, y semanal de 40 horas, también de trabajo efectivo.

Con respecto a la jornada semanal, por las características del sector de comercio, se podrá aumentar o disminuir la misma, siempre que en computo anual se obtenga la, indicada en el párrafo anterior, de 1.826 horas y 27 minutos.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, gozaran de 36 horas de descanso ininterrumpido. A este respecto, se computaran como descanso las 24 horas del domingo.

Cuando así lo aconsejen los intereses comerciales, se podrá trabajar en días no laborables, previo acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio, que determinara las condiciones en que se efectúe, y la formulas de compensación para los trabajadores, pero teniendo en cuenta que dicha compensación no repercuta en la normal actividad de la Empresa.

Durante los meses de julio y agosto, el descanso semanal comprenderá expresamente la tarde del sábado y el domingo completo, salvo pacto en contrario.

Artículo 9. Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio, tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones de 31 días naturales salvo pacto en contrario, retribuidas a razón de salario base más la antigüedad que preceda y pluses que correspondan, según la tabla de salarios.

Los turnos de vacaciones se fijaran entre los Delegados de Personal y la Dirección de la Empresa, debiéndose hacer dicha programación antes del 1 mayo de cada año.

Las vacaciones serán disfrutadas de forma rotativa entre el 1.º de mayo y el 30 de septiembre. Se fijaran en la forma expuesta, sin que puedan ser sustituidas por compensación económica, estando prohibido, por tanto, su prorrateo en el salario diario. El primer día de vacaciones

no coincidirá con día festivo. En el caso de no haber disfrutado las vacaciones en el periodo establecido la Empresa abonará a los trabajadores afectados la cantidad de 78,18 €, como penalización por retraso o adelanto.

El personal que ingrese durante el año, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones en la parte proporcional al tiempo trabajado: y el personal que cese durante el año por cualquier motivo, tendrá derecho a una compensación en metálico, correspondiente a la parte proporcional de las vacaciones no disfrutadas, en proporción igualmente al tiempo trabajado.

Artículo 10. Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos, y por el tiempo que a continuación se expone:

- a) Quince días en caso de matrimonio.
- b) Durante 6 días en caso de muerte o enfermedad grave del cónyuge, padres e hijos. Si se trata de hermanos, o padres políticos que convivan con el trabajador, la licencia será de 3 días
- c) Durante 6 días en caso de alumbramiento de la esposa.
- d) Para el caso de muerte o enfermedad gravísima de abuelos, nietos, padres, hijos y hermanos políticos, 1 día y en caso desplazamiento 3 días.
- e) Durante 1 día por cambio de vivienda.
- f) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.
- g) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal

Artículo 11. Licencias especiales.

Se concede a todo el personal afectado por este Convenio, dos días de licencia retribuida, durante el año.

A los efectos indicados del párrafo anterior, y por tener el carácter de recuperables, estos días de licencias habrán de adecuarse, en todo caso, a la jornada de 1.826 horas 27 minutos.

CAPITULO 3º CONDICIONES ECONOMICAS.

Artículo 12. Salario Base.

Comprende la retribución que en jornada normal de trabajo figura en la Tabla de Salarios anexa.

Artículo 13. Complemento de antigüedad.

Los trabajadores que se contraten por la Empresa, a partir de 1 de enero de 1997, no devengarán el Complemento de Antigüedad que se establece en el presente artículo. Los que tengan reconocido dicho complemento, antes de la fecha indicada, mantendrán este derecho, como "garantía ad personam", que se seguirá devengando y percibiendo de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Salvo la exclusión a que se hace referencia en el párrafo anterior, el personal de la Empresa, percibirá aumentos periódicos consistentes en abono de cuatrienios.

La cuantía de los cuatrienios será del 6% del salario base para cada categoría profesional. Cuando se produzca un cambio de categoría profesional, el trabajador pasará a percibir los cuatrienios, de acuerdo con el salario base que a su nueva categoría corresponda.

En cualquier caso, el importe del complemento por antigüedad no podrá exceder del 60% del salario base, a los 25 años de servicio.

Aquellos aprendices que por aplicación de anteriores convenios que regían en el Comercio de Murcia capital, tenían reconocido el inicio del cómputo de antigüedad desde octubre de 1977, mantendrán este derecho, como condición más beneficiosa.

Artículo 14. Complemento por Categoría.

Se establece un Complemento de carácter salarial, que viene a sustituir a los anteriores Complementos: de Ayuda Familiar y de Transporte, cuya cuantía mensual viene reflejado en la Tabla de Salarios anexa.

Artículo 15. Complemento de Penosidad o Peligrosidad.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, que realicen su trabajo en condiciones de peligrosidad o penosidad, percibirán un complemento por tal concepto, consistente en 30% sobre el salario base, durante el tiempo que estén realizando su trabajo en dichas circunstancias.

Artículo 16. Gratificaciones Extraordinarias.

La Empresa abonará a todo su personal, en concepto de pagas extraordinarias de Verano y Navidad, una mensualidad de salario base más antigüedad.

Dichas gratificaciones extraordinarias se computarán por semestres y su abono se realizará el 15 de julio y 20 de diciembre, respectivamente. Estas gratificaciones son las previstas en el artículo 31 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17. Participación en Beneficios.

La Empresa establecerá, a favor de todo su personal, en concepto de Participación en Beneficios, una paga extra, consistente en el importe de una mensualidad de salario base más antigüedad. Dicha paga, se satisfará por la Empresa, prorrateándola entre los doce meses naturales del año.

Artículo 18. Trabajos de distinta categoría.

Los trabajadores que por alguna circunstancia realicen trabajos distintos al de su categoría profesional, según la Ordenanza Laboral, o para los que hayan sido contratados, percibirán un complemento consistente en el 12%, del importe del salario base y del complemento de antigüedad, durante el tiempo que preste sus servicios en dicho puesto de trabajo distinto al suyo.

Artículo 19. Dietas por Viaje.

La Empresa abonará a sus trabajadores el importe de los gastos que acrediten debidamente en sus desplazamientos, por razones de trabajo.

En cualquier caso y cuando haya gastos cuya justificación no resulte posible, se establecen las siguientes cantidades:

- Media dieta: 13,16-euros.
- Dieta completa sin pernoctar: 21,84 euros.
- Dieta completa pernoctando: 38,50 euros.

Estas cantidades se abonarán en viajes y desplazamientos que realicen en la Región de Murcia y provincias limítrofes. Para otras provincias se establece en 43,56 euros, la dieta cuando haya que pernoctar.

Los gastos de locomoción en los desplazamientos establecidos por la Empresa, serán por cuenta de esta, y en los supuestos en que el trabajador utilice vehículo propio, percibirá la cantidad de 0,22 euros por kilómetro.

Con independencia de las cantidades que deban de percibirse en concepto de dietas, el trabajador tendrá derecho a las correspondientes horas extras, que hubiera realizado por razón de su trabajo.

CAPITULO 3º CONDICIONES SOCIALES.

Artículo 20. Bolsa de Estudios.

Con este fin la Empresa abonará a sus trabajadores en el mes de octubre las cantidades que a continuación se señalan, y con arreglo a los siguientes casos:

- A trabajadores casados o madres solteras: 97,69 euros.
- Por cada hijo menor de 16 años, 49,08 euros.

Para devengar esta Bolsa, deberá estar acreditado el hecho causante, el 1 de octubre de cada año.

Si por disposición legal, se elevara a 18 años la edad escolar obligatoria, la Empresa abonará la Bolsa de Estudios, en la cuantía establecida en el presente Artículo, a los trabajadores por cada hijo menor de dicha edad.

Con relación al primer caso, recogido en este Artículo, cuando en un matrimonio se de la circunstancia de que los dos cónyuges trabajen en esta Empresa, ambos tendrán derecho a percibir el importe de la citada Bolsa de Estudios.

Artículo 21. Compras en la Empresa.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, gozaran de los productos, que comercializa la Empresa al precio de coste, entendiéndose por tal el que se fije para que no se produzcan pérdidas ni beneficios a la Empresa en la venta a sus trabajadores. Los importes se abonarán dentro del mes de compra, o en un plazo superior, previo acuerdo con la Empresa.

El presente artículo está referido a los trabajadores de la Empresa y a los familiares a su cargo, siendo en todo caso, las compras para uso personal de unos y otros. Se incluyen en este apartado a los padres o tutores de los trabajadores, siempre y cuando convivan bajo el mismo techo.

Artículo 22. Complemento Económico por Incapacidad Temporal.

El personal que se encuentre en situación de Incapacidad Temporal, bien sea por Enfermedad o por Accidente sea o no laboral, percibirá, con cargo a la Empresa, y por el periodo máximo de un año, un complemento económico,

que unido al importe del subsidio económico concedido por las entidades Gestoras o Colaboradoras, por tales contingencias, alcance el importe total de la retribución mensual, que le corresponde de acuerdo con este Convenio.

Artículo 23. Indemnización por muerte derivada de Accidente.

La Empresa abonará la cantidad de 15,51 Euros por Trabajador, previa presentación por este de la correspondiente Póliza de Seguros de muerte por accidente, sea o no laboral, que haya sido suscrita por el mismo.

Artículo 24. Jubilación anticipada.

Aquellos trabajadores con diez años de antigüedad en la Empresa que, reuniendo los requisitos legales para poder anticipar su jubilación, deseen hacerlo comunicarán su deseo a la Empresa en tal sentido, y en el caso de que se llegue a algún acuerdo entre esta y el trabajador, percibirán como premio para dicha jubilación la cantidad que libremente se pacte por las partes.

Artículo 25. Premio a la Permanencia.

El trabajador que con diez años como mínimo de antigüedad en la Empresa se jubile a los 65 años, percibirá un premio por la permanencia y fidelidad a la Empresa, que en su momento se pactará entre ambas partes.

CAPITULO 4º. CONDICIONES GENERALES.

Artículo 26. Ascensos de Categorías.

Los Dependientes de 2.º, que contraigan matrimonio durante la vigencia de este Convenio, ascenderán automáticamente a la categoría de Dependientes de 1.ª.

Asimismo los Ayudantes de Dependientes, casados antes de los 22 años, al cumplir dicha edad, ascenderán a Dependientes de 1.ª.

Artículo 27. Contratación Eventual.

Los contratos de duración determinada, por circunstancias de mercado, acumulación de Tareas o exceso de pedidos, tendrán una duración máxima de doce meses, dentro de un periodo de dieciséis meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Si el contrato inicial se hubiese concertado por un periodo de seis meses, en caso de que, por mutuo acuerdo, se deseara prorrogar el mismo, la prórroga deberá realizarse por una sola vez y obligatoriamente por un periodo de seis meses.

Artículo 28. Preaviso.

En caso de cese voluntario por parte del trabajador, el plazo de preaviso será de cinco días, debiendo comunicarlo por escrito a la Empresa, que vendrá obligada a acusar recibo a la misma. El incumplimiento por parte del trabajador de la notificación del preaviso, supondrá la pérdida de las partes proporcionales de Pagas Extras, devengadas y no percibidas a la fecha del cese.

Artículo 29. Finiquitos.

Todos los finiquitos que se formalicen, con motivo del cese del trabajador, por cualquier causa, se realizarán en

documento distinto al recibo de salarios oficial, con detalle obligatorio de los conceptos y cantidades del mismo.

Artículo 30. Sanciones.

La Empresa informará a los Delegados de Personal, de las sanciones impuestas a los trabajadores, por las faltas graves y muy graves.

Artículo 31. Reconocimiento médico.

La Empresa, a través de la Mutua Patronal con la que se tenga cubierta las contingencias profesionales, procederá al reconocimiento médico, una vez al año de todos los trabajadores de su plantilla.

Artículo 32. Prevención de Riesgos Laborales.

La Empresas y Trabajadores, cumplirán las disposiciones contenidas en la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral y en especial la de la Ley 31/1995, de 8 de diciembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 33. Garantías Sindicales.

En esta materia, se estará a lo que disponga la legislación vigente.

Artículo 34. Retribuciones para 2008

La Comisión Negociadora acuerda, que para el año 2008, segundo año de vigencia del presente Convenio, las retribuciones salariales serán las resultantes de incrementar la Tabla Salarial para este año anexa, en cada uno de sus conceptos, en el mismo porcentaje que varíe el I.P.C., de la Región de Murcia, durante el año 2007.

Artículo 35. Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria del presente convenio, estará integrada por la Comisión Negociadora del mismo, y tendrá como misión específica, entre otras:

a) Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas de este convenio.

b) Vigilancia de cumplimiento de lo pactado.

c) Estudio de la evolución de las relaciones de las partes del convenio.

d) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del convenio.

e) Cualesquiera otras que, en su caso, determine la legislación vigente, en materia de Convenios.

f) Establecer la Tabla de Salarios para 2008 una vez se conozca, a través del Instituto Nacional de Estadística, la variación experimentada por el I.P.C., de la Región de Murcia, durante el año 2007.

ORGANIZACIÓN DE LA COMISION PARITARIA:

La Comisión Paritaria podrá reunirse a petición de alguna de las partes y sus reuniones se celebrarán en alguno de los locales de la Empresa, previo acuerdo de sus miembros.

La Comisión de Interpretación estará compuesta por dos vocales, de los trabajadores y otros dos en representación de la Empresa, actuando como Presidente la persona que las partes designen o, en su defecto, lo nombrará la Autoridad Laboral. También se nombrará para el caso de que sea necesario, los correspondientes suplentes.

Caso de necesitarlo, ambas representaciones podrán incorporar a la Comisión, los Asesores y Técnicos idóneos para cualquier planteamiento que se derive de la interpretación y aplicación del presente convenio.

Para dar validez a los acuerdo de esta Comisión, será necesaria la paridad entre ambas representaciones de trabajadores y Empresa.

Los acuerdos de la Comisión en materia de interpretación, son vinculantes a ambas partes, sin perjuicio de recursos a la Jurisdicción competente, dándose traslado de dichos acuerdos para su conocimiento a la Autoridad Laboral.

TABLA DE SALARIOS PARA 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA RODOLFO Y CERVANTES, S. L.

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario base	Cto. categoría	Cuatrienios
Grupo I: Personal Titulado			
Titulado Grado Superior	781,31	147,31	46,86
Titulado Grado Medio	740,50	147,31	45,41
	-	-	-
Grupo II: Personal Mercantil	-	-	-
Director	819,88	147,31	49,19
Encargado. General, de Establecimt. y Jefe Sucursal	778,29	147,31	46,74
Jefe de División	772,86	147,31	46,38
Jefe de Personal, Compras Ventas	761,97	147,31	45,72
Jefe de Almacén y de grupo	740,50	147,31	44,44
Viajante y Corredor de Plaza	706,42	147,31	42,38
Dependiente Mayor	776,18	147,31	46,55
Dependiente 1ª	706,42	147,31	42,38
Dependiente 2ª	674,62	88,21	40,47
Ayudante	615,97	60,00	36,96
Aprendiz menor 18 años (1)	415,31	31,71	-
	-	-	-
Gupo III: Personal Administrativo	-	-	-
Director	819,88	147,31	49,19
Jefe Administrativo	740,50	147,31	44,44
Oficial Admón., Cajero, Contable y Operador	724,69	147,31	43,48
Auxiliar Admón. 1ª y Auxiliar de Caja 1ª	724,69	147,31	43,48
Auxiliar Admón. 2ª y Auxiliar de Caja 2ª	706,42	88,21	42,49
Secretario	708,94	147,31	42,52
Aspirante menor de 18 años (1)	415,31	31,71	-
	-	-	-
GRUPO IV.- PERSONAL DE SERVICIOS GRLES.	-	-	-
Jefe de Taller	740,50	147,31	44,44
Jefe de Sección o de Servicios	708,94	147,31	42,52
Escaparatista 1ª y Cortador	738,13	147,31	44,30
Escaparatista	724,98	88,21	43,49
Delineante, Dibujante y Visitador	708,94	147,31	42,52
Profesional de Oficio de 1ª	706,42	147,31	42,38
Profesional de Oficio de 2ª	682,59	147,31	40,96
Ayudante	615,97	60,00	35,39
Mozo Especializado	671,84	118,61	40,31
Mozo	640,42	118,61	38,42
Telefonista, Costurera y Cobrador, Ordenanza,	-	-	-
Vigilante y Personal de Limpieza	615,97	60,00	36,96
Personal de Limpieza por horas	4,52	-	-

(1) Se aplicará: el S.M.I.

Consejería de Trabajo y Política Social

6408 Resolución de 27-04-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para Madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc.), expediente 200744170002.

Visto el expediente de Calendario Laboral de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo de Madera (carpintería, ebanistería, tapicería, etc.) (Código de Convenio número 200744170002) de ámbito Sector, suscrito con fecha 3-04-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de abril de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

ACTA DE REUNIÓN COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERÍA EBANISTERÍA Y VARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL 03 /04/2007

Representación de la Asociación Regional de empresarios de la Madera (AREMA):
Don José Miguel Borrachero Rosado.
Don Francisco Javier Mata Marco
Don Antonio Campillo Veguillas

Representación parte social.

Don Jesús R. Tornero Trigueros CC.OO.
Don Francisco Martínez Val CC.OO.
Don Manuel Mosquera Caeiro UGT
Don Andrés López Melgarejo UGT
Don Manuel Gil Polo USO

En Murcia, a tres de abril de dos mil siete en el domicilio de la Asociación Regional de Empresarios de la Madera de la Región de Murcia, se reúnen los miembros de la comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las actividades de Carpintería Ebanistería y Varios, publicado en el B.O.R.M el 23 de marzo de 2001 relacionadas al margen. El objeto de la reunión es tratar la determinación de los días festivos que deben regir para el año 2007, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del citado Convenio, que se encuentra prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 10, del mismo texto.

1.- La jornada laboral de trabajo efectivo durante el año 2007 será de 1.760 horas.

2.- Conforme a lo establecido en el punto 2 del art. 23 del referido Convenio, y en defecto de pacto expreso entre dirección de la empresa y representación sindical de los trabajadores, los cuales podrán, de mutuo acuerdo, alterar los días de fiesta de convenio respetando siempre la jornada máxima anual; se fijan festivos de convenio para el año 2007:

9 y 30 de abril
8 de junio
10 de septiembre
2 de noviembre
7, 24 y 31 de diciembre.

3º.- La distribución de la jornada anual, podrá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 24 del Convenio Regional en el plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este acuerdo.

4ª.- Autorizar al graduado social D. Antonio Campillo Veguillas para su presentación ante la Dirección General de Trabajo a efectos de registro y ulterior publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión firmando la presente por quintuplicado en prueba de conformidad.

Consejería de Trabajo y Política Social

6409 Resolución de 27-04-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta, tabla salarial y calendario laboral del convenio colectivo de trabajo para construcción y obras públicas. Expediente 200744140002.

Visto el expediente del Acta, Tabla Salarial y Calendario Laboral de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Acta, Tabla Salarial y Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas (Código de Convenio número 3000345) de ámbito Sector, suscrito con fecha 27-03-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de abril de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION MIXTA DE ARBITRAJE DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA, CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO DE 2007

En Murcia, siendo las 11 horas del día 27 de marzo de 2007, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en calle Acisclo Diaz n.º 5-C, 4.º, de Murcia, los miembros de la Comisión Mixta de Arbitraje del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por U.G.T.: D. Antonio Hernández Pujante, D. Ginés Nicolás Liarte y como Asesor, D. Andrés López Melgarejo.

Por CC.OO.: D. Jesús Rafael Tornero Trigueros, D. Alfonso Valera López, D. Juan Domingo Ludeña Amo, D. Antonio Manuel Fernández Ródenas y D. Mariano Cano Martínez, y como Asesor, D. Juan Fernández Bernal.

Por la Federación de Empresarios: D. Lorenzo Navarro Martínez y D. José Ramón Suárez López, y como Asesores: D. José María Riquelme Artajona y D.ª Ester López García.

Reconociéndose todas las partes legitimadas y con capacidad suficiente para llevar a cabo esta negociación. Se inicia la reunión y tras sus respectivas exposiciones por las partes se ACUERDA por UNANIMIDAD:

1.- En aplicación del Acuerdo adoptado el 15 de enero de 2007 por la Comisión Paritaria del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción, se acuerda el incremento salarial necesario para que, analizada la desviación producida entre el IPC previsto para el año 2006 (2%) y el real (2'7%), se puedan disponer de las tablas salariales actualizadas y definitivas del año 2006, añadiendo para ello a las tablas definitivas del 2005 el IPC real y el incremento pactado para el año 2006. Tabla salarial de aplicación asimismo en el 2007.

Los atrasos del 2006 se abonarán en la nómina del mes siguiente a la publicación de la citada tabla. Y los atrasos del 2007 derivados de la aplicación de dicha tabla firmada se abonarán como máximo en la nómina de los dos meses siguientes de su publicación en el BORM.

2.- Se aprueba el Calendario Laboral para el año 2007.

3.- Se acuerda remitir la presente Acta junto con la Tabla Salarial y el Calendario a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el BORM.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo 12'30 horas del día antes indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

ANEXO I

TABLA SALARIAL, VACACIONES Y PAGAS EXTRAS, VERANO Y NAVIDAD, "REVISADAS" Y ATRASOS DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA DURANTE EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2006

			Beneficios asistenciales y suplidos	Pagas extras y de vacaciones sin antigüedad	Total atrasos año 2006
Categoría y nivel	Salario base	P. asistencia	M E S		
	Euros		Euros	Euros	Euros
NIVEL II					
Personal Titulado Superior	1.770,51	-----	35,06	2.297,33	180,93
NIVEL III					
a) Personal Titulado Medio	1.500,78	-----	35,06	1.946,37	153,77
b) Jefe Aministrativo 1. ^a	1.353,02	-----	35,06	1.754,15	138,87
NIVEL IV					
Jefe de Personal	1.310,23	-----	29,22	1.696,17	134,07
Ayudante de Obra	1.310,23	-----	29,22	1.696,17	134,07
Encargado General Fábrica	1.310,23	-----	29,22	1.696,17	134,07
Encargado General	1.310,23	-----	29,22	1.696,17	134,07
NIVEL V					
Jefe Administración 2. ^a	1.232,25	-----	26,90	1.593,77	125,95
Delineante Superior	1.232,25	-----	26,90	1.593,77	125,95
Encargado General de Obra	1.232,25	-----	26,90	1.593,77	125,95
Jefe de Sección	1.232,25	-----	26,90	1.593,77	125,95
Jefe Org.Científica del Trabajo 2. ^a	1.232,25	-----	26,90	1.593,77	125,95
Jefe de Compras	1.232,25	-----	26,90	1.593,77	125,95
NIVEL VI					
a) Delineante de 1. ^a	1.196,00	-----	25,70	1.546,16	122,13
Técnico Organización de 1. ^a	1.196,00	-----	25,70	1.546,16	122,13
Jefe Encargado Taller	1.196,00	-----	25,70	1.546,16	122,13
Encargado Secc.Laboratorio	1.196,00	-----	25,70	1.546,16	122,13
Practico Topógrafo de 1. ^a	1.196,00	-----	25,70	1.546,16	122,13
b) Oficial Administrativo de 1. ^a	1.148,87	-----	25,13	1.484,60	117,46
Programador Ordenadores	1.148,87	-----	25,13	1.484,60	117,46
NIVEL VII					
Delineante de 2. ^a	1.129,35	-----	25,13	1.459,22	115,52
Técnico de 2. ^a	1.129,35	-----	25,13	1.459,22	115,52
Técnico Organización de 2. ^a	1.129,35	-----	25,13	1.459,22	115,52
Practico Topógrafo de 2. ^a	1.129,35	-----	25,13	1.459,22	115,52
Analista de 1. ^a	1.129,35	-----	25,13	1.459,22	115,52
Viajante	1.129,35	-----	25,13	1.459,22	115,52
Capataz	1.129,35	-----	25,13	1.459,22	115,52
Especialista de Obras	1.129,35	-----	25,13	1.459,22	115,52

			Beneficios asistenciales y suplidos	Pagas extras sin antigüedad	Total atrasos año 2006
Categoría y nivel	Salario base	P. asistencia	M E S		
NIVEL VIII	Euros		Euros	Euros	Euros
a) Oficial Admvo. 2. ^a	1.105,12	-----	24,55	1.427,44	112,99
Operador Ordenadores	1.105,12	-----	24,55	1.427,44	112,99
			DIA		
b) Oficial 1. ^a de Oficio	25,90	11,84	3,29	1.140,24	106,23
Insp. Control, Señal, Serv.	25,90	11,84	3,29	1.140,24	106,23
Analista de 2. ^a	25,90	11,84	3,29	1.140,24	106,23
NIVEL IX			MES		
a) Auxiliar Administrativo	1.032,02	-----	23,37	1.331,87	105,57
			DIA		
b) Auxiliar Administrativo Obra	771,92	11,84	3,29	1.120,65	102,96
c) Ayudante Topógrafo	25,23	11,84	3,29	1.114,54	102,37
Auxiliar de Organización	25,23	11,84	3,29	1.114,54	102,37
Vendedores	25,23	11,84	3,29	1.114,54	102,37
Conserjes	25,23	11,84	3,29	1.114,54	102,37
Oficial 2. ^a de Oficio	25,23	11,84	3,29	1.114,54	102,37
NIVEL X					
Auxiliar de Laboratorio	24,36	11,84	3,29	1.080,70	98,33
Vigilante	24,36	11,84	3,29	1.080,70	98,33
Almacenero	24,36	11,84	3,29	1.080,70	98,33
Listero	24,36	11,84	3,29	1.080,70	98,33
Enfermero	24,36	11,84	3,29	1.080,70	98,33
Cobrador	24,36	11,84	3,29	1.080,70	98,33
Guarda Jurado	24,36	11,84	3,29	1.080,70	98,33
Ayudante de Oficio	24,36	11,84	3,29	1.080,70	98,33
NIVEL XI					
Especialista de 2. ^a	24,02	11,84	3,29	1.067,00	98,03
Peón Especializado	24,02	11,84	3,29	1.067,00	98,03
NIVEL XII					
Peón Ordinario	23,56	11,84	3,29	1.048,17	97,67
Personal de Limpieza	23,56	11,84	3,29	1.048,17	97,67
NIVEL XIII					
Aspirante Administrativo	15,76	4,37		561,52	51,74
Aspirante Técnico	15,76	4,37		561,52	51,74
Botones menor de 18 Años	15,76	4,37		561,52	51,74
Aprendiz menor de 18 Años	15,76	4,37		561,52	51,74
Pinche menor de 18 Años	15,76	4,37		561,52	51,74

ANEXO VI					
LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION DURANTE EL PERIODO					
DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2.006 SERA LA SIGUIENTE:					
		Salario base	Prima asistencia	Beneficios asistenciales y suplidos	Pagas extras y de vacaciones sin antigüedad
		Euros	Euros	Euros	Euros
1er año 60%		15,14	7,10	3,29	668,72
2º año 70%		17,66	8,29	3,29	780,18
3er año 85%		21,45	10,06	3,29	947,36
Colectivos del artículo 29,5					
1er año 95%		23,97	11,25	3,29	1.058,81
2º año 100%		25,23	11,84	3,29	1.114,54

ANEXO IV			ANEXO III		
TABLA DE RETRIBUCION ANUAL POR CATEGORIAS PARA EL AÑO 2006			TABLA DE HORAS EXTRAS HASTA EL 31/12/2006		
NIVELES		Euros	NIVELES	DÍAS ORDINARIOS	SÁBADOS Y FESTIVOS
		Euros		Euros	Euros
NIVEL II		26.753,26	NIVEL II	17,62	19,15
NIVEL III.a)		22.733,35	NIVEL III.a)	14,97	16,28
NIVEL III.b)		20.531,33	NIVEL III.b)	13,52	14,70
NIVEL IV		19.822,46	NIVEL IV	13,06	14,19
NIVEL V		18.631,96	NIVEL V	12,27	13,34
NIVEL VI.a)		18.077,18	NIVEL VI.a)	11,91	12,94
NIVEL VI.b)		17.367,80	NIVEL VI.b)	11,44	12,43
NIVEL VII		17.076,94	NIVEL VII	11,25	12,23
NIVEL VIII.a)		16.708,69	NIVEL VIII.a)	11,01	11,96
NIVEL VIII.b)		15.546,86	NIVEL VIII.b)	10,24	11,13
NIVEL IX.a)		15.604,90	NIVEL IX.a)	10,28	11,17
NIVEL IX.b)		15.302,71	NIVEL IX.b)	10,08	10,96
NIVEL IX.c)		15.245,31	NIVEL IX.c)	10,04	10,91
NIVEL X		14.852,34	NIVEL X	9,78	10,63
NIVEL XI		14.697,34	NIVEL XI	9,68	10,52
NIVEL XII		14.486,75	NIVEL XII	9,54	10,37
NIVEL XIII		7.960,52			

Dieta completa	42,68
Media dieta	8,50
Locomoción	0,22
Desgaste herramientas	0,28
Plus artillero	0,70
Subvención al cesto	1,77

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE																	
CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA																	
REGION DE MURCIA, AÑO 2007																	
Día	Enero	Febr	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic	Día				
1	FN	8	8	D	FN	8	D	8	S	8	FN	S	1				
2	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	NL	D	2				
3	8	S	S	8	8	D	8	6	8	8	S	8	3				
4	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	4				
5	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	8	5				
6	S	8	8	FN	D	8	6	8	8	S	8	FN	6				
7	D	8	8	S	8	8	S	8	6	D	8	8	7				
8	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN	8				
9	8	8	8	NL	8	FR	8	8	D	8	8	D	9				
10	8	S	S	FL	8	D	8	6	NL	8	S	8	10				
11	8	D	D	8	8	8	8	S	FL	8	D	8	11				
12	8	8	8	8	S	8	8	D	8	FN	8	8	12				
13	S	8	8	8	D	8	6	8	8	S	8	8	13				
14	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	14				
15	8	8	8	D	8	8	D	FN	S	8	8	S	15				
16	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	16				
17	8	S	S	8	8	D	8	6	8	8	S	8	17				
18	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	18				
19	8	8	FN	8	S	8	8	D	8	8	8	8	19				
20	S	8	8	8	D	8	6	8	8	S	8	8	20				
21	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	21				
22	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	22				
23	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	23				
24	8	S	S	8	8	D	8	6	8	8	S	NL	24				
25	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	25				
26	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	NL	26				
27	S	8	8	8	D	8	6	8	8	S	8	8	27				
28	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	28				
29	8		8	D	8	6	D	8	S	8	8	S	29				
30	8		8	NL	8	S	8	8	D	8	8	D	30				
31	8		S		8		8	6		8		NL	31				
Total días	22	20	21	16	22	20,75	21	20,75	17,75	22	20	16	239,25				
Total horas	176	160	168	128	176	166	168	166	142	176	160	128	1.914				
Vacaciones (21 x 8 horas)													-168				
TOTAL JORNADA AÑO 2007													1.746				
-Para la confección de este calendario se han computado como fiestas locales las del municipio de Murcia, que habrán de trasladarse en función de las fiestas designadas por cada municipio. Si cualquiera de las jornadas No laborables coincidiera con alguna de estas fiestas locales dicha jornada se trasladará al día anterior o posterior.																	
- Las jornadas No Laborables de los días 9 de Abril y 10 de Septiembre son válidas exclusivamente para el municipio de Murcia, para el resto de municipios de la Región estas jornadas NO laborables podrán trasladarse a otras fechas laborables en función de sus propias Fiestas Locales. Todo ello de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores.																	
<table border="0" style="width:100%"> <tr> <td style="width:25%">FN: Fiesta Nacional;</td> <td style="width:25%">FR: Fiesta Regional;</td> <td style="width:25%">FL: Fiesta Local;</td> <td style="width:25%">NL: No Laborable</td> </tr> </table>														FN: Fiesta Nacional;	FR: Fiesta Regional;	FL: Fiesta Local;	NL: No Laborable
FN: Fiesta Nacional;	FR: Fiesta Regional;	FL: Fiesta Local;	NL: No Laborable														

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6961 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.^a del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 9/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 9/07: Servicio de control y vigilancia en el hospital Santa M.^a del Rosell.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: No hay división por lotes.

d) Lugar de realización del servicio: Hospital "Santa M.^a del Rosell". Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: 1 año a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 430.000 €.

5.- Garantías.

Provisional: 8.600 €.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista:.

a) Clasificación: Grupo: M; Subgrupo: 2; Categoría: C.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 7 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General del Hospital Santa M.^a del Rosell.

2.^o Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.^a Planta.

3.^o Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Santa M.^a del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 3 de mayo de 2007.—El Director Gerente del Hospital Santa María del Rosell, **José Miguel Artero Galán**.

Consejería de Trabajo y Política Social

6405 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos Trámites de Audiencia de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tu-

tela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30007–Murcia: 968/27.31.60 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el BORM.

Murcia, 27 de abril de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº. EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMVO.
D. JOSE MARTINEZ LOPEZ	C/ CERVANTES, N.º 1	30430 CEHEGIN	707/06	TRAMITA AUDIENCIA PARA ASUMIR
D.ª LAURA FERNANDEZ ABELLAN				TUTELA

Consejería de Trabajo y Política Social

6406 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996, de 15 de enero.

Murcia, 27 de abril de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD	Nº. EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMVO.
D. MIGUEL BERNABE BERNABE	C/ RAMON Y CAJAL, N.º 21	FUENTE ALAMO	0014/99	RESOLUCION DE SUSPENSION VISITA
D.ª LAURA GORRETA SANTIAGO				
Dª FATIMA ZAHRA JABRI	C/ LOS PASOS, N.º 53	ALHAMA DE MURCIA	1174/06	RESOLUCION DE RATIFICACION TUTELA
D. JOSE M.ª CASTILLO JIMENEZ	CARRIL DEL VIZCONDE, 55	NONDUERMAS	282/07	RESOLUCION TUTELA POR URGENCIA
D.ª ISABEL MARTINEZ MARTINEZ				
D.DOMINGO BASCUÑANA ABELLAN	30385 LOS BELONES	CARTAGENA	1033/06	RESOLUCION TUTELA POR URGENCIA
D.ª ANGELES OLIVARES VALIENTE	C/ JULIO ROMERO DE TORRES, N.º 14-PTA. 12	JUMILLA	698/01	BAJA CENTRO EXTRACTO COMISION REGIONAL

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

6410 Edicto por el que el Instituto Murciano de Acción Social solicita a Jesús Vidal Valencia con D.N.I. 22.195.720-F su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación la resolución de la Dirección del IMAS.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa al interesado don Jesús Vidal Valencia, o su representante legal, con último domicilio conocido en Murcia, C/ Ermita, n.º 1-2.º L, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del IMAS, por medio del presente anuncio se comunica al mismo que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-454/04. Si así no lo hiciera se le tendrá por notificado continuando el procedimiento.

Murcia a 12 de abril de 2007.—El Director General de Personas Mayores, P.S. (Orden de 02-01-07), el Director Gerente del IMAS, **Miguel Ángel Miralles González-Conde.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

6411 Edicto por el que el Instituto Murciano de Acción Social solicita a doña Antonia Pina Esteve con D.N.I. 22.357.086-M su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación la resolución de la Dirección del IMAS.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa a la interesada doña Antonia Pina Esteve, o su representante legal, con último domicilio conocido en Murcia, calle Marqués de

Ordoño, número 69, 2.º, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del IMAS, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de diez días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-472/03. Si así no lo hiciera se le tendrá por notificado continuando el procedimiento .

Murcia 12 de abril de 2007.—El Director General de Personas Mayores, P.S. (Orden de 02-01-07), el Director Gerente del IMAS, **Miguel Ángel Miralles González-Conde.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

6412 Edicto por el que el Instituto Murciano de Acción Social solicita a Francisco Pérez Corbalán y doña Antonia Ortega Molina con D.N.I. 22.312.434-L y 74.319.069-C su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7, de Murcia, al objeto de practicarle la notificación la resolución de la Dirección del IMAS.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa a los interesados don Francisco Pérez Corbalán y doña Antonia Ortega Molina, o su representante legal, con último domicilio conocido en Murcia, C/ Francisco Martínez, n.º 5-1.º C, Beniaján, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del IMAS, por medio del presente anuncio se comunica a los mismos que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrán de 10 días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente n.º G-567/02 a) y b). Si así no lo hiciera se les tendrá por notificado continuando el procedimiento.

Murcia a 12 de abril de 2007.—El Director General de Personas Mayores, P.S. (Orden de 02-01-07), el Director Gerente del IMAS, **Miguel Ángel Miralles González-Conde.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6351 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 4 de abril de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300450149780	V MARTINEZ	21386257	ALICANTE	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300404926710	J QUIÑONERO	21412409	ALICANTE	10.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450146468	E PASTOR	21496190	ALICANTE	03.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450180403	M CAMINO	45065981	ALICANTE	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404742540	C VELASCO	48321192	ALICANTE	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404780764	A MARTINEZ	52772141	ALICANTE	05.04.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
300450170215	D SALA	74000669	ALICANTE	25.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309450138844	VERA BOSCO SL	B53273207	ALTEA	01.02.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450172698	J TORRES	48340304	ASPE	20.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450190391	M BOUZIANE	X3108044P	CALLOSA DE SEGURA	06.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404566286	J MORENO	48539904	CAMPELLO	09.05.2005			RD 1428/03	048.		(1)
300404856732	E HERNANDEZ	33490226	CREVILLENT	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404800977	A EL HAMDANI	X6899513L	FORMENTERA SEGURA	17.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450182928	A RAMOS	21467941	MUTXAMEL	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404819486	A POLOCHE	X3192544Y	ORIHUELA	11.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300055501474	J DORADO	00277863	ORIHUELA	08.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055597428	A GUTIERREZ	48555279	ORIHUELA	04.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300450164975	A ROCAMORA	29012079	ORIHUELA	20.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404856124	N HOLLOWAY	X6086461V	SAN FULGENCIO	20.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450187616	M FLUXIA	52690823	TEULADA	06.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450178251	A CESPEDES	27151573	ADRA	03.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056732832	C CABALLERO	34856857	ALMERIA	29.10.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300055649519	M SANCHEZ	74668222	ALMERIA	02.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404743933	AGRICOLA LA PICOTA SL	B04242517	CUEVAS DEL ALMANZORA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450189900	T ANGELOV	X3535787C	EL EJIDO	31.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450188955	AUTOCARES RUBIO LOPEZ SL	B04303921	MACAEL	06.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450168221	A VOLSKIS	X4593192T	MOJACAR	24.12.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300055392533	M ALBUJA	X3158750E	PULPI	20.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056046432	R RIOFRIO	X4400688Y	PULPI	28.08.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
309404865066	M BARON	45594843	PULPI	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300055467843	J SANTIAGO	27491152	VERA	14.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055598020	R CASTILLO	50187830	VERA	26.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300055607173	A VELAZCO	X4381085E	AVILA	22.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450184380	J ARCEREDILLO	13080856	BURGOS	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404751656	F JIMENEZ	27490273	BERGONDO	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450176825	ITALHISPANIA S L	B15771330	OLEIROS	19.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450191000	E CAMPOS	44031829	CADIZ	07.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300055649143	E ALBALADEJO	23027367	JEREZ DE LA FTRA	21.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055489802	F TORRES	44038359	SAN FERNANDO	17.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300450177908	RUIZ VILLA PROYECTOS Y OBR	B51000818	CEUTA	28.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404828847	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404797243	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404794140	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404919390	METRO CUADRADO TOPOGRAFIA	B14534952	CORDOBA	07.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404862703	M ABENZA	27434408	CORDOBA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404910398	I TIENDA	30416140	CORDOBA	13.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404822067	E CORTEZ	X4350693J	CALZADA DE CALATRAVA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055594002	M DE CADIZ	05911477	CIUDAD REAL	08.11.2006			RD 1428/03	117.1		(1)
300056061020	M DE CADIZ	05911477	CIUDAD REAL	08.11.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
300055505870	D GUIRAO	22330489	LAS PALMAS G C	06.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055486254	J RAMOS	12695515	SAN BARTOLOME	16.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450144009	D FERNANDEZ	75129390	ATARFE	24.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300404911718	R SERRANO	74669620	CHAUCHINA	30.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450166108	D RIVAS	75133018	CHURRIANA DE LA VEGA	23.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404829270	M ESCUDERO	22994174	GRANADA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404911500	M PLANTON	34843122	PEDRO MARTINEZ	22.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450164161	P GUTIERREZ	51059564	VALDEARENAS	19.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404919020	F DAHMANI	X7310125N	BALAGUER	04.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404781399	A CAMPOS	52138471	LLEIDA	24.01.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300055539040	S EL ALAMI	X3969858N	MOLLERUSSA	10.09.2006			RD 1428/03	130.1		(1)
309404828689	J SANCHEZ	05927211	TARREGA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404790364	A RIHUETE	01810735	COSLADA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404909797	M JUNQUERA	05260688	LAS ROZAS DE MADRID	17.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404865080	E TORO	X2506868Y	MADRID	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404791990	R ALONSO	00292080	MADRID	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450192375	J GIMENEZ	02517012	MADRID	22.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450178457	J SANTIAGO	41263508	MADRID	07.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404905482	A SUAREZ	50723892	MADRID	27.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300054929077	J MONGE	50990107	MADRID	01.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450141811	R CRUZ	51399664	MADRID	09.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300450191012	FINALIA GESTION FINANCIERA	B83587337	MAJADAHONDA	07.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450180798	J RODRIGUEZ	07493680	MAJADAHONDA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300055591104	M PEREZ	02082112	SAN FERNANDO HENARES	17.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055591130	M PEREZ	02082112	SAN FERNANDO HENARES	17.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450187409	M FLORES	25709019	BENALMADENA	05.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450160295	D WILLIAM	X4583258W	CASARES	17.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404821919	S SEVILLA	25095028	MALAGA	26.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404741456	CLAVELES CARS S L	B29596178	MIJAS	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450189080	F DIEZ	20204390	VELEZ MALAGA	09.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404752200	J RAMIREZ	74336913	ABANILLA	25.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300404917952	J RIQUELME	22314877	ABANILLA	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450168476	M SAORIN	22469701	ABARAN	24.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450178627	J GOMEZ	48494702	ABARAN	02.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300054622257	J MOLINA	77713041	ABARAN	14.10.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
309404752387	SOCI HERNAN S L	B73003576	AGUILAS	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404919249	D KNOLL	X4462129Z	AGUILAS	07.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055459949	F ALBU	X7085643X	AGUILAS	22.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300404921591	A MORALES	23203016	AGUILAS	01.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404914227	J PALLARES	23209846	AGUILAS	22.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404752314	A RODRIGUEZ	23231009	AGUILAS	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056696013	L PACHECO	23261396	AGUILAS	22.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300450185681	D VICENTE	23271816	AGUILAS	06.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404921621	P MARTINEZ	38547390	AGUILAS	01.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404920318	A FERNANDEZ	42947974	AGUILAS	22.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404914150	A FERNANDEZ	42947974	AGUILAS	23.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300053699805	A BUSTAMANTE	77715611	AGUILAS	14.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300055563339	I MANZANO	22325099	ALCANTARILLA	16.07.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
300450165402	J FUENTES	48428162	ALCANTARILLA	21.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450177830	M SANTIAGO	52826477	ALCANTARILLA	28.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450175882	B MVOGO	X2333635D	ALGUAZAS	19.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054701844	A ALARCON	48417545	ALGUAZAS	12.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055563900	T CLARK	X4770004B	ALHAMA DE MURCIA	21.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404756890	F GARCIA	23224316	ALHAMA DE MURCIA	11.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300056065529	M SANCHEZ	48427535	ALHAMA DE MURCIA	23.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309055425947	M HAMDÍ ESP	X2352596H	ARCHENA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309053201033	C ZURITA	X3649847T	ARCHENA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404921785	M LOPEZ	X4143027Z	ARCHENA	04.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054626330	E SANCHEZ	X4721092C	ARCHENA	09.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450188438	S GUIRADO	46350118	ARCHENA	02.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450134235	S MARTINEZ	48419912	ARCHENA	24.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404832966	AMBULANCIAS COSTA CALIDA S	B73152787	BENIEL	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404788400	A AYLLON	48486907	BENIEL	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450185346	E MOLINA	48658126	BLANCA	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404831615	JUYFRA S L	B30097281	BULLAS	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450183295	CONSTRUCC JUMYSA 2005	B73349813	BULLAS	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056713023	M SUAREZ	74338982	BULLAS	29.10.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
300053631147	CONSTRUCCIONES SANALFO S L	B30554109	BULLAS	22.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404837927	F GUALAN	X3034663C	CALASPARRA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054681687	J MONTOYA	22457576	CALASPARRA	26.10.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
300404846398	J GARCIA	77561798	CALASPARRA	02.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
309404740208	J SORIA	23129492	CARAVACA DE LA CRUZ	11.10.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
300450125222	ALUMINIOS ALBARAL SAL	A30714737	CARTAGENA	25.07.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300055496030	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOB30717557		CARTAGENA	30.10.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
300055490427	B KHALIFA	X3917774T	CARTAGENA	09.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404901233	H NABBAHI	X3931849E	CARTAGENA	30.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055377076	H NABBAHI	X3931849E	CARTAGENA	06.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056122367	J GARCIA	X6589446S	CARTAGENA	22.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055483666	J MORENO	22861727	CARTAGENA	14.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450177891	D MARTINEZ	22894052	CARTAGENA	28.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404747197	N CANOVAS	22909809	CARTAGENA	25.01.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
300055492904	F GUTIERREZ	22935912	CARTAGENA	29.10.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
300054917956	M VILLALBA	22941008	CARTAGENA	08.09.2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
300054920323	A RAMOS	22944518	CARTAGENA	29.06.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300055531168	C GRILLE	22973923	CARTAGENA	25.07.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
300450167307	M PRIETO	22980857	CARTAGENA	23.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055577624	A MARTINEZ	22982368	CARTAGENA	29.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054715697	P FREIRE	22993664	CARTAGENA	09.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300450124266	J MATINEZ	22995537	CARTAGENA	21.07.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054774276	I MUÑOZ	23027278	CARTAGENA	15.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054742366	G VILAR	23045245	CARTAGENA	20.08.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300054485485	M ALONSO	23058463	CARTAGENA	21.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404780115	F JIMENEZ	27456293	CARTAGENA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404827405	J BELLIDO	31868989	CARTAGENA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056674169	V SANTIAGO	45522286	CARTAGENA	28.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309404835074	J DODERO	74354780	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054772772	D ALBALADEJO	22918594	CARTAGENA	13.07.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054772784	A ALBALADEJO	23049191	CARTAGENA	13.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054921571	J ALES	23047833	CARTAGENA	19.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404836157	A RAHMANI	X3554610Y	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404731475	F PEREZ	22964957	CARTAGENA	16.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055487751	M MONTES	22910292	CARTAGENA	21.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300404853664	I MARTINEZ	23026729	CARTAGENA	25.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055415089	K BENSEDDIQ	X4378330G	CARTAGENA	17.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
309404838348	J VIVANCOS	22923822	CARTAGENA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055415454	R LISON	23007212	CARTAGENA	23.10.2006	60,00		RDL 339/90	061.4		
300450181330	J AMAT	23023848	CARTAGENA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404836273	C GUILLEN	22932828	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404831676	J VIDAL	22978101	CARTAGENA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404855223	T LUZINA	X6752354Z	CARTAGENA	18.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055493738	S SEVILLA	22979192	CARTAGENA	31.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055486497	A HERNANDEZ	22982606	CARTAGENA	05.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056680250	A HERNANDEZ	22982606	CARTAGENA	05.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300055492102	A GONZALEZ	78570549	CARTAGENA	28.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450186569	J PEREZ	44141702	CARTAGENA	14.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404835967	D RODENHORST	X1100319E	CARTAGENA	25.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300055577170	F SANTIAGO	23032890	CARTAGENA	19.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
309404831640	R GRUN	X2851787V	CARTAGENA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054920074	A DIAZ	22962213	CARTAGENA	06.10.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
309404825159	M MARIN	23038041	CARTAGENA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404852349	G BAÑO	22933142	CARTAGENA	17.10.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
309404825378	EXCLUSIVAS CARTAGO S A L	A30688147	CARTAGENA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404830660	P FERREIRO	51379912	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404829591	E BAYO	22933767	CARTAGENA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055647201	I LOPEZ	23033007	CARTAGENA	18.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404854905	INSTALACIONES Y MANTENIMIE	B30710776	CARTAGENA	17.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404854681	M RIVAS	22863008	CARTAGENA	17.11.2006			RD 1428/03	050.		(1)
309404829414	M SEVILLA	22946863	CARTAGENA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056059451	F CEGARRA	22958111	CARTAGENA	03.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404839250	D ALEDO	22999695	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404826991	F MARTINEZ	23011242	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450170367	A CABRERA	X4766829X	CARTAGENA	25.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404835529	J PEREZ	23011388	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404836297	M ESPINOSA	23015186	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404838877	L MORENO	23036581	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055368403	J GARCIA	23030043	CARTAGENA	10.09.2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
300055650583	A ORENES	22954866	CARTAGENA	19.10.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
309404825251	R MARTINEZ	23034144	CARTAGENA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054877600	M TOUAHRI	X3232175P	CARTAGENA	28.06.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
300055650364	J AGUERA	22921043	CARTAGENA	14.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404904325	A HERNANDEZ	22454419	CARTAGENA	22.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
309404829748	M ROS	23014740	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054839519	L TENEZAGA	X1888322E	CARTAGENA	02.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404853536	C MESEGUER	22942927	CARTAGENA	28.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
309404825603	M BELTRAN	23001146	CARTAGENA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404926151	P MARTINEZ	23001752	CARTAGENA	03.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404917435	CERAMICA Y AZULEJOS DEL MA	B30755524	CARTAGENA	16.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404857463	J GONZALEZ	22927589	CARTAGENA	05.12.2006			RD 1428/03	050.		(1)
309404850531	E HACHMI	23015467	CARTAGENA	17.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404844870	M HERNANDO	13130509	CARTAGENA	12.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450176424	F SABATER	22889520	CARTAGENA	18.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404841815	M MARTINEZ	23043509	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309404832152	M MARTINEZ	23043509	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054667216	A LOPEZ	23031977	CARTAGENA	05.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300450145397	A FOX	X5957268S	CEHEGIN	20.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300054627530	F CANO	29061244	CEUTI	29.08.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300055535861	H LEMBNDAD	X3180703X	CIEZA	09.08.2006			RD 1428/03	167.		(1)
300055557212	M BELAID	X3776089H	CIEZA	26.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056703080	A KAZAKOVA	X4222392Y	CIEZA	16.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300404901210	S ABELLAN	22305961	CIEZA	30.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450135914	I HARO	22418299	CIEZA	30.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054770659	J SANCHEZ	22446172	CIEZA	20.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054906200	F AMADOR	27442681	CIEZA	11.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054906247	F AMADOR	27442681	CIEZA	11.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450132433	M SIMARRO	48423649	CIEZA	11.09.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404879197	J BELMONTE	48465001	CIEZA	16.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054619829	F MOROTE	52818256	CIEZA	25.07.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
300056705701	J ESPAÑA	77513150	CIEZA	26.09.2006	70,00		RD 1428/03	090.1		
300404872555	A GARCIA	77570902	CIEZA	15.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054625908	C PEREZ	77708610	CIEZA	08.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300055367150	M ZAIDOUME	X3331716M	FORTUNA	11.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450191231	H SRATA	X4185804B	FORTUNA	08.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404911391	M SHAW	X6359926N	FORTUNA	22.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055419642	J RUIZ	07527623	FORTUNA	20.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055585049	J HERRERO	48519406	FORTUNA	09.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300055657115	S PICHAZACA	X3818352F	FUENTE ALAMO	07.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404821970	G BEJARANO	X5422116G	FUENTE ALAMO	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055657784	M EL GHAZAOINI	X5759902N	FUENTE ALAMO	09.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055657140	G BARROSO	X6480093G	FUENTE ALAMO	11.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300450171852	M RINCON	03823149	FUENTE ALAMO	07.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404751279	J GARCIA	22981985	FUENTE ALAMO	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404903783	T MARTINEZ	22982051	FUENTE ALAMO	21.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309054744826	B DAUDI	X2080149Y	FUENTE ALAMO	24.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300404912024	S CHIMBO	X3123158B	JUMILLA	04.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404774036	J ARMIJOS	X3188565Y	JUMILLA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309054651071	J MUÑOZ	X3400769N	JUMILLA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404780954	M PINA	X3833287S	JUMILLA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404788941	M POMAVILLA	X3898666M	JUMILLA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055362772	E CHMITI	X4067910S	JUMILLA	22.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404815006	L YANZA	X4116243W	JUMILLA	04.11.2006	150,00		RD 1428/03	052.	2	
300054849860	A JAYA	X4257292S	JUMILLA	13.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055417750	C PONCE	X6516877B	JUMILLA	09.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055612272	E BONIFACIO	X6857565T	JUMILLA	23.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055417803	O RIBERA	02966466	JUMILLA	18.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404926758	J MARTI	22342602	JUMILLA	10.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404741638	F MARTINEZ	29048072	JUMILLA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404908458	P SANCHEZ	29048570	JUMILLA	12.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300056703868	F SANCHEZ	29073038	JUMILLA	06.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309404789994	R PAREJO	48467242	JUMILLA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450159736	A MARTINEZ	48473060	JUMILLA	16.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309404742230	E MARTINEZ	77568294	JUMILLA	24.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300053652564	A CHEGDALI	X2428211D	LA UNION	19.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404849991	B EN NILI	X5797975C	LA UNION	15.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450192387	S CRESPO	23050188	LA UNION	22.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450188293	L SUAREZ	X3771539E	LAS TORRES COTILLAS	16.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404904842	V PUCHE	04850844	LAS TORRES COTILLAS	26.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309404745541	A ANDRES	22405560	LAS TORRES COTILLAS	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404817849	A VALERA	22408245	LAS TORRES COTILLAS	17.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054750508	J CARABACA	34755618	LAS TORRES COTILLAS	10.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054750491	J CARABACA	34755618	LAS TORRES COTILLAS	10.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404917800	P BERBEL	52818416	LAS TORRES COTILLAS	21.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404925146	S BALSALOBRE	52825272	LAS TORRES COTILLAS	30.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404785162	PEISA LORCA S A	A30081269	LORCA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450189923	DELTASUD SL	B30296487	LORCA	31.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309054309162	REV SEG CONST SL	B30599062	LORCA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309054788210	ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCI	B73000283	LORCA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450190561	VASAKI IBERICA SL	B73010258	LORCA	06.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300055459007	PLANTACIONES SIERRA BLANCA	B73142119	LORCA	14.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309054593757	ESPAPACK SISTEMAS DE EMBAL	B73221079	LORCA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404753367	TRANSIDECONSA SL	B73283228	LORCA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309054309046	M EL YAAGOUBI	X3218472J	LORCA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309054309083	I SLAVCHEV	X3368843X	LORCA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309054309125	M GRANDA	X3422019X	LORCA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404866889	J FERNANDEZ	X3566687P	LORCA	25.08.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300055616836	M CHAYEB	X3595470H	LORCA	28.09.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300056689150	I GULLEN	X3801818X	LORCA	25.09.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
300056055470	J MESSIAS	X5272199R	LORCA	18.09.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300048301300	K ERRABBANY	X5372489B	LORCA	27.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055657760	R SOTO	X6268101A	LORCA	12.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309054309095	J MORENO	22401965	LORCA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404788382	A GARCIA	23200272	LORCA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404742801	M CUECOS	23204711	LORCA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404919274	J CANALES	23216258	LORCA	07.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450168324	A PEÑAS	23217047	LORCA	24.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404767433	J QUIÑONERO	23236741	LORCA	19.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404926709	A REVERTE	23252402	LORCA	10.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450174981	J CLEMENTE	23265535	LORCA	27.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309054309058	J OLIVER	23267635	LORCA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404912334	J MARTINEZ	23274129	LORCA	23.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450151142	M BRAVO	23289556	LORCA	08.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
309404795271	D SANCHEZ	23291889	LORCA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309054246243	N SANCHEZ	23295806	LORCA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404793766	R GALLEG0	75215879	LORCA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055576668	MOVILORCA SL	B30419600	LORCA	17.10.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
300450175675	A DEL VAS	23199195	LORCA	25.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300056691647	F JIMENEZ	23220338	LORCA	08.09.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
309404744070	F RUIZ	23217361	LORCA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404909268	J MONTIEL	23254943	LORCA	15.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404910386	FONTANERIA LA HOYA SL	B30445837	LORCA	13.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055608621	A LAMBARKI	X3700702W	LORQUI	10.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055417098	L ARMIJOS	X3338635R	LOS ALCAZARES	16.12.2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
300404846325	L VILLA	X3857459Z	LOS ALCAZARES	02.08.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
300055417074	E VALLE	09404104	LOS ALCAZARES	15.12.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
300404840104	P LOPEZ	22993976	LOS ALCAZARES	01.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404868904	J FERNANDEZ	23014627	LOS ALCAZARES	07.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404914720	K BOUMAHRAZ	X2074699F	MAZARRON	29.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404914744	E MEDINA	X2983068Z	MAZARRON	29.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054921017	J BESON	X4133969H	MAZARRON	09.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404854218	T BOWRON	X5799798A	MAZARRON	30.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300056699932	C LOPEZ	X6472754W	MAZARRON	18.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404920070	R BEATTIE	X6918922Q	MAZARRON	20.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055468525	A LOZANO	22933897	MAZARRON	12.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300055601341	I RAMIREZ	X4143600N	MAZARRON	26.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404827120	J MARTINEZ	23023299	MAZARRON	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404922339	J LOPEZ	74247180	MAZARRON	07.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450167228	J GABRIEL	X4480511L	MAZARRON	23.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300450178883	DIVERSA MARKETING SL	B30275473	MOLINA DE SEGURA	11.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300055481839	PROHIMUR SLL	B73035115	MOLINA DE SEGURA	16.09.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
300055557236	A EL BATAHI	X2544172G	MOLINA DE SEGURA	28.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300055555010	A MOUTAOUAKKIL	X4241072X	MOLINA DE SEGURA	11.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055605462	M GARCIA	01912447	MOLINA DE SEGURA	15.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404914306	A KHABBAZ	07519033	MOLINA DE SEGURA	22.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300056054106	A IZQUIERDO	27428762	MOLINA DE SEGURA	16.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057153025	J HERNANDEZ	27487360	MOLINA DE SEGURA	10.09.2006			RD 1428/03	074.1		(1)
300054670914	J HERNANDEZ	29062052	MOLINA DE SEGURA	20.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404855934	L SANCHEZ	29062624	MOLINA DE SEGURA	23.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450185978	M ROMERO	29063001	MOLINA DE SEGURA	30.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450188463	S HERNANDEZ	34828262	MOLINA DE SEGURA	02.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054146009	J RAMIREZ	48421170	MOLINA DE SEGURA	18.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054755105	J JIMENEZ	48423304	MOLINA DE SEGURA	08.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300055643700	J NAVARRETE	48447571	MOLINA DE SEGURA	16.08.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
300404918166	I JIMENEZ	48448486	MOLINA DE SEGURA	25.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055608270	J MARTINEZ	72890009	MOLINA DE SEGURA	13.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055418601	A GARCIA	74311905	MOLINA DE SEGURA	23.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450175833	L JIMENEZ	74307925	MOLINA DE SEGURA	28.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309450122344	A MADRID	23233117	MOLINA DE SEGURA	23.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300404911380	D CAMPOS	48476128	MOLINA DE SEGURA	21.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450174828	M TORNEL	23234982	MOLINA DE SEGURA	27.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404868990	R NAVARRO	37563259	MORATALLA	07.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300054753467	L CASCALES	77508545	MORATALLA	10.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
309404753112	C MARTINEZ	77514784	MORATALLA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056130560	R GOMEZ	X2476179E	MULA	09.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055578896	J ARMIJOS	X3869539L	MULA	18.10.2006	60,00		RD 1428/03	015.1		
309404741092	J CORBALAN	27483201	MULA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056044940	J GARCIA	48431837	MULA	13.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056131034	A PASTOR	48636413	MULA	01.12.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300056131022	A PASTOR	48636413	MULA	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300056131046	A PASTOR	48636413	MULA	01.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300054682280	J AYALA	77504387	MULA	22.09.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
300450189285	CANDI SPAIN S A	A30065221	MURCIA	24.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404740737	T L B S A	A30210934	MURCIA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404781879	HERMANOS VILLAR SEGISMONDI	B30009252	MURCIA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450190780	INFOMUR SL	B30061980	MURCIA	06.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404766349	AUTOMOCION PUJANTE SL	B30164537	MURCIA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404746533	FRIO MUÑOZ S L	B30300123	MURCIA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404773834	DIEGO CORBALAN SL	B30396212	MURCIA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404854450	LABORATORIO FOTOGRAFICO CH	B30474001	MURCIA	30.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300055591062	SISTEMAS DE ACCESOS S L	B30485825	MURCIA	16.10.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
300404921967	CARRILLO ASESORES S L	B30507032	MURCIA	05.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404917666	MENSAMUR SL	B30569594	MURCIA	17.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404828150	LIMPIEZAS MARIBEL S L	B30579114	MURCIA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404750883	ASSARJAT SL	B53735460	MURCIA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404795068	CONSTRUCCIONES MARTINEZ Y	B73017659	MURCIA	19.05.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404826930	SERVICIO FINANCIACION HIPO	B73039331	MURCIA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404857232	AARON GESTIONES FINANCIERA	B73148959	MURCIA	04.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404917812	MARCON MEDICA SL	B73182586	MURCIA	21.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450185280	FERNANDEZ ESPEJO EMMA MARI	B73324683	MURCIA	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404920628	C DIENG	X1462989M	MURCIA	25.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055493714	P VALDIVIA	X1586469K	MURCIA	05.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404785277	C CAÑAR	X2859361R	MURCIA	24.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300450192284	I BODIAN	X2878249Y	MURCIA	22.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450172856	V ZINTSOV	X2987887A	MURCIA	18.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300056054647	S RIOFRIO	X3072093Y	MURCIA	29.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300055503665	O MARHENKO	X3105788Y	MURCIA	21.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054815011	M MAGRACH	X3929025G	MURCIA	10.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055483101	H NASSIRI	X3956786G	MURCIA	18.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450122610	C RAMON	X3970561W	MURCIA	08.07.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404920574	A ACHIELO	X4322150J	MURCIA	25.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055547863	K JOHANSSON	X4879593M	MURCIA	25.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055579578	C JIMENEZ	X4901121M	MURCIA	14.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300055557285	Y ASMODI	X6472798T	MURCIA	04.11.2006	60,00		RD 1428/03	098.2		
300054472065	C GLORIA	X6512935W	MURCIA	26.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055555598	R GIL GALLARDO	09156653	MURCIA	10.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309404829335	J ARGUELLES	09721621	MURCIA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404750767	E PORTILLO	22413989	MURCIA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404832747	M MELGAREJO	22415898	MURCIA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404912723	J VELASCO	22452662	MURCIA	16.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450147916	A FERNANDEZ	22461612	MURCIA	05.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
309404741183	C NICOLAS	22468007	MURCIA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450188130	P CONESA	22470350	MURCIA	09.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404911366	P FERNANDEZ	22930968	MURCIA	21.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404812480	G SANCHEZ	23254191	MURCIA	16.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300404756609	J LAJARA	27440051	MURCIA	24.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450186004	M RUBIO	27445281	MURCIA	30.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450187185	J ABENZA	27450769	MURCIA	31.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055598240	C SANCHEZ	27451999	MURCIA	10.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055579608	J BOTIA	27459140	MURCIA	16.10.2006			RD 1428/03	075.1		(1)
300450191978	A SERRANO	27460559	MURCIA	19.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404791459	A PORRAS	27475358	MURCIA	25.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
309404829815	L MARTINEZ	27483655	MURCIA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404912851	J PEREZ	27487778	MURCIA	16.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450155366	E TENO	30055916	MURCIA	14.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300404854462	I GARRIDO	34784198	MURCIA	30.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404902225	M TORNEL	34785147	MURCIA	06.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450128922	P IGNOTO	34795479	MURCIA	18.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450177921	S VIVANCOS	34796721	MURCIA	28.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404785710	M DIAZ	34798573	MURCIA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404916777	A BERMEJO	34799777	MURCIA	09.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300404868734	A PORTO	34805648	MURCIA	07.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404831913	C DE LA CALZADA	34806219	MURCIA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450188487	A MADRID	34813267	MURCIA	02.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404691337	J SANTIAGO	34819315	MURCIA	24.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300450128569	A SALAZAR	34820417	MURCIA	17.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404905317	J VIDAL	34823354	MURCIA	27.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300450173551	G NICOLAS	34826539	MURCIA	26.11.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300055584483	A MARTINEZ	34832259	MURCIA	29.09.2006	60,00		RD 1428/03	169.D		
300404920926	C ZULUETA	34836140	MURCIA	25.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055578320	S PEREZ	48483097	MURCIA	27.09.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
309404812633	M SANCHEZ	48483408	MURCIA	16.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404912802	D MELENCHON	48487600	MURCIA	16.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450188918	A ILLAN	48488301	MURCIA	05.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404643529	E LEANTE	48502001	MURCIA	23.09.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300054360380	J SANCHEZ	48515800	MURCIA	06.10.2005	150,00		RD 1428/03	094.2		
300450186302	M FAGET	48522403	MURCIA	11.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450168099	A LUGO	48561900	MURCIA	24.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056697080	C MARTINEZ	51670020	MURCIA	21.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300404879318	J CABALLERO	52813449	MURCIA	16.08.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300054646237	J SANCHEZ	74278017	MURCIA	03.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404922248	J CANOVAS	74409446	MURCIA	07.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404787217	A LOZANO	77521181	MURCIA	26.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309450145733	F MONTOYA	27480378	MURCIA	31.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054854818	M GAMBIN	48546968	MURCIA	25.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450190536	M ANISS	X3183250G	MURCIA	06.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404871510	M DUBOIS	X4403720W	MURCIA	18.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300404583569	ADITIVOS DEL SURESTE S L	B30241863	MURCIA	01.08.2005			RD 1428/03	052.		(1)
300056069780	MET MURCIA SL	B73109340	MURCIA	27.11.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
300450161482	M CALVA	X4175214R	MURCIA	17.12.2006	150,00		RD 1428/03	052.	2	
300450157843	M CALVA	X4175214R	MURCIA	16.12.2006	220,00		RD 1428/03	052.	3	
300404800301	M BERNABE	48485890	MURCIA	18.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055412842	C RUIZ	48619557	MURCIA	08.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300450151944	F BELDA	27461378	MURCIA	09.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300055591608	A MAGAÑA	34835601	MURCIA	14.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300055590495	J SALLAM	X2466304Z	MURCIA	23.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054757126	P LIARTE	34818669	MURCIA	04.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300055579657	R MUÑOZ	34821552	MURCIA	27.10.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
300055592029	H HADINI	X2219974Z	MURCIA	16.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055652490	F FENOLL	34811449	MURCIA	07.10.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300054719812	I LUCAS	48618297	MURCIA	24.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300404868485	REFRIGERACION INDUSTRIAL Z	B30346373	MURCIA	07.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450165920	J CHIRIBOGA	X3643965Y	MURCIA	22.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450180932	J LOZANO	34820050	MURCIA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056675897	J BERNAL	48493816	MURCIA	29.07.2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300055592650	I SANCHEZ	48517149	MURCIA	22.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450134442	J MARMOL	48545301	MURCIA	29.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450135288	J MARMOL	48545301	MURCIA	29.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450184111	REVESTIMIENTOS DE MURCIA S	B30427413	MURCIA	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450186624	R ALACID	74333094	MURCIA	14.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404815298	TECNICA IND MURCIANA DE EL	B73080004	MURCIA	31.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404917198	J LOZANO	22958860	MURCIA	09.11.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
309404741055	M PEREZ	48507606	MURCIA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404796681	J MELGAREJO	27482119	MURCIA	07.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404833744	J MARTINEZ	34814239	MURCIA	01.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404875192	J PEREZ	48541571	MURCIA	28.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055579050	V ALCARAZ	48540040	MURCIA	08.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300055412532	V PELLEGRINI	X4237560V	MURCIA	31.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300056662738	A MOLINA	22466392	MURCIA	15.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300450184627	P GONZALEZ	27452056	MURCIA	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300054621605	J NAVARRO	34807063	MURCIA	26.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
300450182000	A ORTIZ	48483920	MURCIA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404796342	V OLIVA	48490028	MURCIA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055531004	R AMADOR	22425356	MURCIA	12.11.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300056660456	F CRESPO	27469198	MURCIA	25.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
309450131138	S MARTINEZ	34834477	MURCIA	22.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300405053539	A IMBERNON	48506183	MURCIA	29.11.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300054637765	J MORENO	48508088	MURCIA	28.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404904854	M PEREZ	77503510	MURCIA	26.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300404817088	M FERNANDEZ	34827850	MURCIA	14.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450148027	J RUIZ	27426693	MURCIA	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404789738	AUXILIAR MEDITERRANEA DE S	B30357503	MURCIA	25.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300450178007	J NAVARRO	23203885	MURCIA	28.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450181997	J LUQUE	25705265	MURCIA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404865850	R ILLAN	48488498	MURCIA	27.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
309404792397	M CEREZO	48504294	MURCIA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054472727	B MBANUBA	X3423852A	MURCIA	25.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404750214	M DE LA TORRE	22406634	MURCIA	26.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055553358	J MEDINA	34791663	MURCIA	05.08.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
300450150241	E GARCIA	48515709	MURCIA	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300055597222	D CANOVAS	48613196	MURCIA	08.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
309404824726	L MARTINEZ	22153955	MURCIA	24.01.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300404913624	A BONACHE	27462378	MURCIA	17.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404832784	J BELANDO	34795914	MURCIA	24.01.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
300053676003	A BANNOUK	X6589374N	MURCIA	26.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404913983	B AZOUZOUT	X1447106S	MURCIA	20.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056671053	F MARIN	22199091	MURCIA	31.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054789991	J TOMAS	34810788	MURCIA	23.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055453492	B LAX	48491353	MURCIA	13.06.2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
300054789942	M NICOLAS	48649997	MURCIA	14.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056661801	J CUELLO	74322017	MURCIA	15.10.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300450140661	L CORDOBA	45560894	MURCIA	14.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300055340429	M LOPEZ	28931246	MURCIA	03.04.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300404818380	J BALIBREA	48392839	MURCIA	08.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300404925444	J LOPEZ	48485496	MURCIA	01.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055362115	A EL MOUTIQ	X2943986D	MURCIA	26.10.2006	60,00		RD 1428/03	009.1		
300450187938	A KIPENS	X3801935N	MURCIA	08.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450130023	M EL ARIFI	X4213066H	MURCIA	19.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450182072	E NOGUERA	22447789	MURCIA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404813601	A CANO	48480253	MURCIA	22.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404870145	H GARCIA	11969193	MURCIA	22.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450185784	P MUÑOZ	52803216	MURCIA	19.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450152912	J HERNANDEZ	27453383	MURCIA	11.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450183234	M ALBA	22477840	MURCIA	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300055575433	P SANCHEZ DEL VAL	22949814	MURCIA	23.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450179693	J PEREZ	22474108	MURCIA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450190378	F BELANDO	48521125	MURCIA	05.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404918970	W ORTIZ	X6455504W	MURCIA	04.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450181559	A MORENO	22437467	MURCIA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450190111	J GARAY	48476965	MURCIA	03.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450158306	A BOUCHAMA	X3066956K	MURCIA	16.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055493866	M KHATTAB	X3359273P	MURCIA	05.11.2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300055412829	J ARCE	27478338	MURCIA	07.11.2006			RD 1428/03	146.1		(1)
300404856884	S CARCELES	48400198	MURCIA	04.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450173174	J SERRANO	27451901	MURCIA	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055370720	J ALARCON	34808258	MURCIA	19.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300055589778	T BELMONTE	27454770	MURCIA	21.09.2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
300055589780	T BELMONTE	27454770	MURCIA	21.09.2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
300450156863	I IVANOV	X6395836L	PUERTO LUMBRERAS	16.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309404785678	M ROMERA	23264648	PUERTO LUMBRERAS	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450179929	I REVERTE	23271888	PUERTO LUMBRERAS	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404808009	M WILLIAMS	X6606847M	PUERTO LUMBRERAS	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404750482	T KHARMACH	X2078636B	SAN JAVIER	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054901006	L FEIJOO	X3939479Q	SAN JAVIER	21.06.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
300055618535	J LEMA	X4197393P	SAN JAVIER	01.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404901514	A RUDYK	X5784984R	SAN JAVIER	01.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055489899	L TORRES	X6365106V	SAN JAVIER	29.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056050034	M SARANGO	X6618396P	SAN JAVIER	12.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055497057	G CARAGUAY	X6933630G	SAN JAVIER	12.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309404826383	S CONESA	22962263	SAN JAVIER	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055374038	J GOMEZ	22997763	SAN JAVIER	09.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404783819	M MORGA	23045503	SAN JAVIER	02.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300056688478	A GUEROUANI	X1397149Z	SAN JAVIER	18.10.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300055459690	A GUEROUANI	X1397149Z	SAN JAVIER	18.10.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300055368350	A SANMARTIN	23052692	SAN JAVIER	06.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054776170	F SAEZ	22980225	SAN JAVIER	01.10.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
309404751220	EXCLSUIVAS PLATINO SL	B73286338	SAN JAVIER	24.01.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309404826395	G RIVERA	22919762	SAN JAVIER	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055368063	R SANTIAGO	23063878	SAN JAVIER	18.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404908586	L GARCIA	70230840	SAN JAVIER	12.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055411060	M ZAHIR	X2140079K	SAN JAVIER	31.10.2006	150,00		RD 1428/03	087.1		
309404900893	YOUNG HOUSE COSTA CALIDA S	B73452963	SAN JAVIER	23.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404854383	C DIAZ	27428711	SAN JAVIER	30.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300056725761	A EL GOUNMRI	X2085082V	SAN PEDRO PINATAR	01.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300404854322	S MEADOWS	X5694729K	SAN PEDRO PINATAR	30.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404745760	A SANCHEZ	22443115	SAN PEDRO PINATAR	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056051350	L SANTIAGO	23012143	SAN PEDRO PINATAR	25.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
309404803838	L SANTIAGO	26437262	SAN PEDRO PINATAR	08.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404856896	A GUILLAMON	27479413	SAN PEDRO PINATAR	04.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300055364203	F LOPEZ	34818706	SAN PEDRO PINATAR	19.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404753410	J ROSIQUE	74353510	SAN PEDRO PINATAR	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404795192	J RUIZ	74429335	SAN PEDRO PINATAR	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404746200	J MARTINEZ	77707210	SAN PEDRO PINATAR	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404826693	F BADAN	X4128259N	SAN PEDRO PINATAR	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404832553	A IBAÑEZ	23030078	SAN PEDRO PINATAR	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055591736	T LENIS	X4421078H	SANTOMERA	24.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404912360	V HERRERO	22450420	SANTOMERA	05.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450185619	C SOTO	34802511	SANTOMERA	04.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450186247	C SOTO	34802511	SANTOMERA	11.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450178767	D BERMUDEZ	48524035	SANTOMERA	09.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404753770	AGRIOS NOGUES S A	A30224810	TORRE PACHECO	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404781880	CAR MAR MENOR SL	B73383291	TORRE PACHECO	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055377854	B ERRAFAI	X1299755W	TORRE PACHECO	19.07.2006	60,00		RD 1428/03	015.1		
300054665244	A CHERIFI	X1307051F	TORRE PACHECO	12.11.2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
300404857554	A BOUDAUD	X2696649Z	TORRE PACHECO	08.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055617695	R CHANGIZ	X2721900B	TORRE PACHECO	03.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055487088	J CALVA	X4620278S	TORRE PACHECO	29.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300054608455	C URQUIZO	X4996248G	TORRE PACHECO	21.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055415417	J CAMPO	X7366296V	TORRE PACHECO	28.10.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300055415405	J CAMPO	X7366296V	TORRE PACHECO	28.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404853925	J PUENTE	17833291	TORRE PACHECO	29.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055363399	B GARCIA	23039044	TORRE PACHECO	09.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404926084	A PEDREÑO	23046412	TORRE PACHECO	03.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404827697	J ARTERO	23235452	TORRE PACHECO	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404863049	J ESPARZA	45045476	TORRE PACHECO	14.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300404678787	B KADRI	X3015180H	TORRE PACHECO	08.11.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
300404904726	A GODOY	23025611	TORRE PACHECO	22.10.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300056677766	I FERNANDEZ	23049437	TORRE PACHECO	16.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450165840	L CORDOVA	X2578713E	TOTANA	22.12.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300055489978	D OURAGHI	X2621192C	TOTANA	04.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300055459305	M CUESTA	X2702398J	TOTANA	09.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404786166	A VIÑAMAGUA	X4194106X	TOTANA	24.01.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300450165505	N CALI	X4327663Y	TOTANA	22.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055597465	N AYAT	X5023275Y	TOTANA	05.11.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
300056733824	M DELGADO	X6876404W	TOTANA	08.11.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
300404857530	J GOMEZ	23197743	TOTANA	08.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450187380	A BAÑOS	23203677	TOTANA	04.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056691430	N LOPEZ	23271315	TOTANA	29.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309404882143	R GARCIA	23280967	TOTANA	18.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405063697	S SEVILLA	23281677	TOTANA	21.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056734580	I TOVAR	43197882	TOTANA	11.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300055469025	J MARTINEZ	74413037	TOTANA	24.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450156012	M VALENZUELA	74438884	TOTANA	15.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450156395	M VALENZUELA	74438884	TOTANA	15.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300404857130	G SUTTON	X0328290B	ANDRAITX	04.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450141173	F NIETO	18226318	FELANITX	01.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300450130620	M RODRIGUEZ	48958355	PALMA MALLORCA	27.08.2006	380,00	1	RD 1428/03	048.		
300450177027	B BIRD	41453828	SANTA EULALIA RIO	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055493581	HINOJO JURADO SL	B57166480	SON SERVERA	28.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404775909	D BERNAL	20213595	CAMARGO	24.01.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
300404854504	M PEREZ	28355102	SEVILLA	30.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450182230	E LOPEZ	52806747	ARONA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404745802	M GOMEZ	22422459	CANDELARIA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404920653	F MESONES	45863574	S C TENERIFE	25.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450146894	A MENDOUB	X2154339K	GANDIA	03.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309404832504	I GIMENEZ	34792846	MUSEROS	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450189315	J WANG	X1433074J	OLIVA	26.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450192430	FALLVALL SL	B96250329	PATERNA	23.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300055488743	A GONZALEZ	73651354	REQUENA	17.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300450176485	F ESCRIG	44502062	SEDAVI	19.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055490683	M RUKHSAR	X2499013V	VALENCIA	18.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450141940	P ALVAREZ	19879951	VALENCIA	16.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300450129860	H SARRIA	21549561	VALENCIA	22.08.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
300404918701	J PERLES	24354728	VALENCIA	26.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404787407	E LOPEZ	52676684	VALENCIA	25.01.2007	440,00		RDL 339/90	072.3		
300450168269	A MARTINEZ	13695346	VALENCIA	24.12.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300404814336	M GALAN	20426274	XATIVA	20.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300404854152	M SAN VICENTE	12230904	VALLADOLID	30.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450186235	M EL KHARROUBY	X2711995L	VITORIA GASTEIZ	10.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450191498	NIELSEN MEDIOAMBIENTE S L	B50969237	ZARAGOZA	10.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300055412726	F AUGUSTO	25186145	ZARAGOZA	05.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055364264	F AUGUSTO	25186145	ZARAGOZA	07.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6352 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 30 de marzo de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300055578926	P RAMON	48357251	ALICANTE	20.10.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300056708076	F PEREZ	52765936	ALICANTE	16.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054900099	M KHOTAIBI	X4470146G	PILAR DE LA HORADADA	28.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055493805	V VILLANUEVA	21389716	PILAR DE LA HORADADA	27.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300405453803	S DAVEY	X4217547Z	SAN MIGUEL SALINAS	05.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300055494380	D DAFTE	X1393528G	TORREVIEJA	09.11.2006	70,00		RD 1428/03	090.1		
300054664458	M TREJOS	X4943653X	TORREVIEJA	11.09.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300055466115	F LOPEZ	75718074	GARRUCHA	21.09.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
300054625209	E SALAH	X3894149L	NIJAR	21.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055490300	A RAJA	43699758	L HOSPITALET DE LLOB	04.10.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300055582607	E ALONSO	78914494	BILBAO	06.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300405053291	J GARCIA	52514193	BAZA	21.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
309404698216	J GARCIA	52514193	BAZA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056681666	S RODRIGUEZ	22962913	HUESCAR	12.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054681754	C DE MIGUEL	50281329	MADRID	08.11.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300054629549	F ANDREO	50814364	MADRID	07.09.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
300055583284	J MIRA	77707405	ABARAN	28.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300053699970	R ALMENDRAS	X6127570W	AGUILAS	30.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054610711	J CASALES	22472863	ALBUDEITE	08.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054825892	S AGUILI	X4942778D	ALCANTARILLA	24.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054682266	M ERAZO	X6246866C	ALCANTARILLA	23.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309055521638	F LOPEZ	74329485	ALCANTARILLA	25.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054675146	C FERNANDEZ	22399170	ALGUAZAS	27.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054623353	J CERON	48424524	ALGUAZAS	02.09.2006	150,00		RD 1428/03	106.2		
300055485596	J FERNANDEZ	77551726	ALGUAZAS	02.09.2006	100,00		RD 1428/03	075.1		
300055601845	S ABDERRAHIM	X2635797C	ALHAMA DE MURCIA	03.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055458453	M FEIJOO	X4246506Q	ALHAMA DE MURCIA	22.10.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300055585890	G PLAMEN	X6753646H	ALHAMA DE MURCIA	22.09.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
300054680506	A GUILLEN	52813973	BULLAS	21.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
309404680881	SUMINISTROS Y PROYECTOS CO	B30742381	CARTAGENA	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055490506	M RABINSKY	X2902504L	CARTAGENA	09.10.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
300055449660	K PANKRATENKO	X3459838V	CARTAGENA	02.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054918523	M EL AOUNI	X3518564R	CARTAGENA	29.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055621352	O AIGBE	X4133331R	CARTAGENA	02.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404804975	S MARTINEZ	22871843	CARTAGENA	04.09.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300055493283	P AVILES	23023583	CARTAGENA	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300056101157	P GOMEZ	23043862	CARTAGENA	20.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
300055492643	P MORALES	44707703	CARTAGENA	19.10.2006	70,00		RD 1428/03	100.2		
300055492369	C GARCIA	23005813	CARTAGENA	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300055480999	J IBAÑEZ	22995321	CARTAGENA	28.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300055493313	J SOLICHERO	23028207	CARTAGENA	22.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056674492	M MORENO	23054746	CARTAGENA	13.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300055378433	L ALI	X6522658L	CARTAGENA	10.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054679917	C ANDREU	23027684	CARTAGENA	02.09.2006	60,00		RD 1428/03	160.		
309404719645	E AICHI	X3016271M	CARTAGENA	18.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055480409	J GARCIA	23007099	CARTAGENA	28.06.2006	100,00		RD 1428/03	084.1		
300055546720	I MARTINEZ	22917009	CARTAGENA	30.08.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
300056100463	A ALONSO	23042706	CARTAGENA	25.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055535046	A DAHMANI	X3313250P	CARTAGENA	28.06.2006	150,00		RD 1428/03	118.3		
300055575330	F VALERA	34808523	CEHEGIN	21.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056711609	I ABELLAN	34825109	CEHEGIN	27.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056708921	R MACIA	74368379	CEHEGIN	29.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300404879239	P CARRILLO	48505511	CIEZA	16.08.2006	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300055417682	D TORRES	X3850308Q	JUMILLA	01.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300055556311	J MOLINA	48472458	JUMILLA	28.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054412299	A BENNEJMA	X6815408W	LA UNION	03.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300055492539	E CASCALES	48651812	LA UNION	18.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300055591426	S BALSALOBRE	52825272	LAS TORRES COTILLAS	19.10.2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
300056689136	D PADILLA	23225449	LORCA	22.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300404845461	C PADILLA	23282171	LORCA	17.07.2006	120,00		RD 1428/03	052.		
300056712500	L COSTA	23289880	LORCA	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055457345	A BAIDLIAM	X4284282A	LORCA	03.11.2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
300056695756	D MONTIEL	23292790	LORCA	20.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300404869430	L ASENSIO	52819574	LORQUI	07.07.2006	PAGADO		RD 1428/03	052.		
300055487520	M FREITAS	X6731763P	LOS ALCAZARES	08.10.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300055489413	N FREIRAS	X6731763P	LOS ALCAZARES	08.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055595640	G EN NABATI	X3202488Z	MAZARRON	05.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
300056687693	E GEORGE	X5039935Z	MAZARRON	16.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055491304	A BAQDID	X2661552S	MAZARRON	17.10.2006	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
300055586121	J FERNANDEZ	X6303840T	MOLINA DE SEGURA	24.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300055589183	A GARCIA	48453769	MOLINA DE SEGURA	01.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404877528	J FERNANDEZ	52818582	MOLINA DE SEGURA	07.08.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300056670085	A PAREJA	48631297	MOLINA DE SEGURA	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300056712110	J VALERO	77562521	MORATALLA	11.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300404779099	B PEREIRA	X6359910L	MULA	24.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300055506400	R CABRERA	X4135008E	MURCIA	10.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055588956	C MARTINEZ	22419209	MURCIA	22.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300055357030	J DIAZ	22461802	MURCIA	06.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055592704	A RUBIO	27467028	MURCIA	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056689124	J LOPEZ	34796833	MURCIA	21.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300055589237	P MIRANDA	48510086	MURCIA	05.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300055549811	A MARIN	48485656	MURCIA	18.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056666173	R LEGBOURI	X6822034G	MURCIA	05.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054862384	M MEDINA	22470904	MURCIA	28.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056660821	R DE OLIVEIRA	12979715	MURCIA	27.10.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
300055590082	A SANCHEZ	48612208	MURCIA	07.10.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300056704824	V MARTINEZ	22404777	MURCIA	05.09.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
300450124710	J SEGURA	48493632	MURCIA	22.07.2006	PAGADO		RD 1428/03	048.	3	
300055594208	J RAMIREZ	27464609	MURCIA	23.10.2006	60,00		RD 1428/03	114.1		
300055604720	J PARRA	X3889909B	MURCIA	30.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056662672	F GUIRAO	52828783	MURCIA	22.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056712810	J JIMENEZ	02242065	MURCIA	01.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054447782	Y IBNELBACHIR	X3148951K	PLIEGO	03.10.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300056696347	A LAMHAILIK	X2011874H	PUERTO LUMBRERAS	29.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
300404879422	M MOLINA	34794095	RICOTE	16.08.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300404782694	E AYAT	X1308934G	SAN JAVIER	28.04.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
300056733095	J GARCIA	22945691	SAN PEDRO PINATAR	02.11.2006	100,00		RD 1428/03	058.1		
300055531338	S ACHALIK	X1916161P	SANTOMERA	10.11.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300054628820	S DE CASTRO	X6837953F	SANTOMERA	02.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054511666	A VALERA	34794878	SANTOMERA	27.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055598330	V RODRIGUEZ	48501439	SANTOMERA	31.10.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300055418522	A FONT	48512992	SANTOMERA	09.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300055487453	F ANDRADE	X4375520T	TORRE PACHECO	08.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056695926	J SANCHEZ	X4179787C	TOTANA	13.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056695914	J SANCHEZ	X4179787C	TOTANA	13.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055484180	I AROCHA	77805178	SEVILLA	02.09.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
309404719761	J ROBLES	26420371	VALENCIA	17.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405061147	V BLAY	73524256	VALENCIA	28.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300055508158	E ABOUBI	X3326683D	ARIZA	17.05.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
300055342347	M MUÑOZ	52800223	ZARAGOZA	04.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6353 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 30 de marzo de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300055390950	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	08.12.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
300450170630	R CALDERON	X3544080X	ALICANTE	25.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450191360	J SEQUERA	09005965	ALICANTE	09.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450181353	T PAVON	45051344	ALICANTE	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450160623	N CRUZ	22145673	ALICANTE	17.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300450187999	KUZH ALACANT SL	B53071908	ALTEA	09.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450188402	KUZH ALACANT SL	B53071908	ALTEA	02.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450184688	J MARTINEZ	52513990	BENIDORM	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450190524	P SANCHEZ	74602737	BENIDORM	06.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450184937	F VALLEJO	24154168	CALLOSA D EN SARRIA	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450166339	PROMOVADOR DE ENSEÑANZA Y	B53222931	ELCHE	23.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450180762	PASUCOSI SL	B53388575	ELCHE	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450140510	J GUTIERREZ	21938148	ELCHE	11.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300450182497	B LOZANO	21963128	ELCHE	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450153138	V GARCIA	48379795	ELCHE	12.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450149676	O AZNAR	48379927	ELCHE	06.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450154611	M BALLESTER	74362026	ELCHE	14.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450187367	J FLORES	22133336	ELDA	03.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300055468938	M BENEYTO	21663508	IBI	13.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450163922	V GOLUBTSOV	X2949127K	LOS MONTESINOS	19.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450156905	J FRUCTUOSO	21988655	LOS MONTESINOS	16.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300055577120	R TADILI	X3838031K	ORIHUELA	17.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055415480	R MUÑOZ	48557574	ORIHUELA	14.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300450152584	D BELMONTE	21408357	ORIHUELA	13.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300450173046	M TERZIC	X3317321P	ORIHUELA	19.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450179383	D CARRION	44753505	PETRER	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404833508	PREMIER IBERIAN SL	B03996469	PILAR DE LA HORADADA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404830362	PREMIER IBERIAN SL	B03996469	PILAR DE LA HORADADA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404857177	W BOWERS	X2394353F	PILAR DE LA HORADADA	04.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309054736969	S VRABIE	X4272881X	PILAR DE LA HORADADA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
309404751802	F RUIZ	22967535	PILAR DE LA HORADADA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404832358	M MUÑOZ	25971833	PILAR DE LA HORADADA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055488974	A MARTINEZ	26464760	PILAR DE LA HORADADA	27.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
309404771539	H MARTINEZ	74176712	PILAR DE LA HORADADA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404828094	M ESCARABAJAL	79104005	PILAR DE LA HORADADA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450185450	M VERSCHOOR	X5226539L	ROJALES	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404804689	J SAUNDERS	X5506341A	ROJALES	04.09.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
309404754359	PEIRAMOTOR SL	B54081930	SANT JOAN D ALACANT	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450192685	A IGLESIAS	X2382094F	SANT JOAN D ALACANT	18.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450189601	G IRASTORZA	48359917	SANT JOAN D ALACANT	30.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450181420	M TALAVERA	77506444	SANTA POLA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404775089	H BARSAGLINI	X4188117R	TORREVIEJA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450160179	J WANDOSELL	22438331	TORREVIEJA	17.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300404912784	M RECH	28997120	TORREVIEJA	16.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450150186	J CARRO	32451247	VILLAJYOYOSA	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300450183740	J MORANO	27082413	PURCHENA	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405076357	J BORRELL	35114295	ALELLA	04.12.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
309404803140	N HERNANDEZ	52409819	CALELLA	11.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054053391	PARAL LEL ACHTUNDZWANZIG S	B61374450	ESPARREGUERA	18.08.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
309404800965	L MORENO	37268543	GRANOLLERS	11.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300450148726	E MAS	38120472	L HOSPITALET DE LLOB	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300450149251	C CACHINERO	36570888	LA ROCA DEL VALLES	06.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450174853	J QUIRANTES	24188579	MANLLEU	27.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404777451	J ARANA	53685787	S FELIU DE LLOB	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450183805	S TIKENT	X3185644Y	S MARGARIDA I MONJOS	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450186946	D BALSALOBRE	44996374	SABADELL	03.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450142219	D GOMEZ	34770754	BADAJOS	30.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300404808737	V NARCISO	08866944	BADAJOS	09.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300054772486	C FERREIRO	72391311	ALONSOTEGI	06.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450192272	ALBIZU VIDAL URIA Y ASOCIA	B48451306	BILBAO	22.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450155354	J CARRILLO	21374538	ZAMUDIO	14.12.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450184135	J PIÑERO	31667682	ALGAR	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404909712	A MARTINEZ	29048464	CHICLANA DE LA FTRA	17.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404856768	P V M FIDES SL	B11965241	CEUTA	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450192612	M JIMENEZ	30993591	CORDOBA	26.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300055410195	F GALLEGO	30973537	CORDOBA	28.10.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
300450147126	B ET TOUHAMI	X1417090Z	CASTELLON PLANA	05.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300450184550	R ROYO	20247085	CASTELLON PLANA	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404776215	D BOCA	X3776662Q	VILLAFAMES	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054773570	J QUESADA	23005188	SAN CLEMENTE	12.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300450186685	G MIRELA	X7164430E	ARMILLA	13.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300055467491	F VALDIVIA	77324059	CABRA SANTO CRISTO	22.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404753999	F VALDIVIA	77324059	CABRA SANTO CRISTO	24.01.2007	440,00		RDL 339/90	072.3		
300055368300	J GARCIA	75092422	CAZORLA	23.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404831275	J BARRETO	X3188586G	JAEN	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309054401522	E ALVARADO	75100644	SANTO TOME	24.01.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
300450183441	C CATARINO	44425334	CUADROS	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404786970	E SALVATO	53445628	ALCORCON	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300055614013	L MADINCA	X6860490G	ARGANDA	15.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054628971	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B83806380	BOADILLA DEL MONTE	13.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055468094	D MENDEZ	X2453645M	MADRID	05.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404774073	F OCHOA	X2827659Q	MADRID	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056065268	L LLAGUNO	X4833976C	MADRID	29.11.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300055518334	J BALLESTEROS	48483455	MADRID	14.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055466188	J VAZQUEZ	50167050	MADRID	29.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404865674	P SANCHEZ	50171500	MADRID	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450158290	P SORIA	50182733	MADRID	16.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300450186703	M DIAZ	51853097	MADRID	13.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404747252	J SANCHEZ	52342386	TORREJON DE ARDOZ	26.12.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
300450185966	D GIRON	07234943	VELILLA SAN ANTONIO	30.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300055388980	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	20.11.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
300404914896	J ANDRADES	X4342029C	MARBELLA	30.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450151981	C GONZALEZ	74834746	TORREMOLINOS	09.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300056731037	R VALERO	77522600	ABARAN	06.11.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300450181456	I SPIRON	X6857090P	AGUILAS	01.01.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300404908926	M RUIZ	23254907	AGUILAS	14.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309404798983	E MOLINA	23260195	AGUILAS	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404920392	D GAGO	23268673	AGUILAS	22.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309404752119	F PEREZ	38706410	AGUILAS	25.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300055469578	A MARQUEZ	48865876	AGUILAS	02.11.2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
300404920239	M GALVEZ	74423631	AGUILAS	22.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450185887	J DOMINGUEZ	45067564	ALCANTARILLA	31.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054681079	J GARCIA	48429370	ALCANTARILLA	08.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055591335	M GAMBIN	77503975	ALCANTARILLA	16.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055591748	Y FERNANDEZ	X6609053A	ALGUAZAS	25.10.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
300404855508	A MHANNI	X3516760Z	ALHAMA DE MURCIA	19.11.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300055369481	J BAÑO	77713604	ALHAMA DE MURCIA	10.11.2006	150,00		RD 1428/03	074.1		
300450185929	E MOLINA	48658126	BLANCA	29.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
309054291418	R MORENO	02250856	BULLAS	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309054245305	M ZAMORA	20179319	BULLAS	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055497483	K HABCHI	X6844503W	CALASPARRA	10.11.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300450150095	J PEREZ	27476104	CAMPOS DEL RIO	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300054685802	D SANCHEZ	74426121	CARAVACA DE LA CRUZ	24.12.2006	60,00		RD 1428/03	015.6		
309404825573	PRODUCTOS HOSTELEROS QUIMI	B30732390	CARTAGENA	24.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
309404850490	ELCOM CARTAGENA SL	B30776785	CARTAGENA	23.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309054660448	M BELHAJIENE	X3075853V	CARTAGENA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054053330	K MOUTAWAKIL	X3966492G	CARTAGENA	08.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054894968	J TIGRERO	X6397725E	CARTAGENA	21.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054774355	L BOULKOUIMIT	X6516775R	CARTAGENA	17.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300053404556	A PALACIOS	05875358	CARTAGENA	20.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404824672	P MARTIN	22902654	CARTAGENA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450149263	A BALLESTER	22907875	CARTAGENA	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
309404823620	L SANCHEZ	22933155	CARTAGENA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404831731	A ALONSO	22935347	CARTAGENA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404827090	F OLMOS	22943564	CARTAGENA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055648886	D MORENO	22955985	CARTAGENA	22.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404830404	F BELMONTE	22961634	CARTAGENA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404925160	J PORTELA	22990147	CARTAGENA	30.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055493817	G ARMERO	22991264	CARTAGENA	28.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309404825561	C GARCIA	22995720	CARTAGENA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404908501	J SANCHEZ	23002534	CARTAGENA	12.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055492424	E GARCIA	23005472	CARTAGENA	23.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055489887	D SUITA	23039691	CARTAGENA	28.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300054919746	A SANTIAGO	23056043	CARTAGENA	13.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404914495	F LASTRA	23336016	CARTAGENA	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450188426	F LASTRA	23336016	CARTAGENA	02.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404849516	J MARTINEZ	27178525	CARTAGENA	18.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055490877	E GOMEZ	77323157	CARTAGENA	14.10.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
300404853913	F MARTINEZ	22954963	CARTAGENA	29.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450188803	M BOUKHRISS	X2212973M	CARTAGENA	03.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404844336	A CORTES	22912944	CARTAGENA	16.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404834835	GEOGRAPHIC LINK S L	B30756803	CARTAGENA	25.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300056101042	E MONTAÑO	X3987015B	CARTAGENA	19.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309404829797	A RIVAS	22917666	CARTAGENA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300404819991	J SORIA	23038155	CARTAGENA	13.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
309404842224	J CAMAS	X2944725N	CARTAGENA	18.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300404910477	J ACUÑA	X4092970M	CARTAGENA	13.11.2006	120,00		RD 1428/03	052.		
300055614542	F TORRON	05388422	CARTAGENA	19.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055490695	R BRITO	X3069381P	CARTAGENA	19.10.2006	60,00		RD 1428/03	071.		
300054921728	L MECA	23045461	CARTAGENA	04.08.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
309404790194	CARFRAPE S L L	B30746663	CARTAGENA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404825664	DASUR SOCIEDAD COOPERATIVA	F30438774	CARTAGENA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404746030	R GUERRERO	22996901	CARTAGENA	26.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450160817	M ROS	22975325	CARTAGENA	17.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055491857	J TUDELA	23057320	CARTAGENA	21.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309404839936	ESTRUCTURAS HIDECA SL	B30698146	CARTAGENA	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404822020	C SAN NICOLAS	22829440	CARTAGENA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055495917	E ALEX	23022291	CARTAGENA	06.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054684925	S ANGELOVA	X6686264A	CEHEGIN	17.12.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
300450190743	P FERNANDEZ	34803364	CEHEGIN	05.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450183052	P DE PACO	77613543	CEHEGIN	02.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300054627360	O DIAZ	X3156332L	CEUTI	01.11.2006	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450185437	F HURTADO	22446143	CEUTI	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404830064	R LORENTE	29062378	CEUTI	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309054339622	M PEREZ	73550896	CEUTI	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450192399	R SAYADYAN	X4147574F	CIEZA	22.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404807467	C AVELLANEDA	22345541	CIEZA	23.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056731098	I FERNANDEZ	48522402	CIEZA	13.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450185747	J MOROTE	52817218	CIEZA	07.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300053681424	C ESSAMI	X4280548H	FORTUNA	06.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055367162	M EL AMRAOUI	X7044232E	FORTUNA	11.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
309404793857	S LOZANO	27428531	FORTUNA	25.01.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300055419113	L GARCIA	28999252	FORTUNA	05.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404795039	J SALTOS	X3957073S	JUMILLA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404788930	J DUTAN	X4322749Z	JUMILLA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404922121	S BERNAL	29048444	JUMILLA	05.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404806505	F VIVO	22474631	LAS TORRES COTILLAS	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055556300	A RUIZ	48449170	LAS TORRES COTILLAS	27.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300404811530	M SANCHEZ	52809252	LIBRILLA	05.10.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
300404914124	B LGANA	X2869854Y	LORCA	23.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055445240	W ANDRADE	X3292337W	LORCA	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300056695975	S CHOUARI	X3404542J	LORCA	17.10.2006	150,00		RD 1428/03	169.		
300450181158	D INIQUINGA	X4246631A	LORCA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056697250	F NAVARRO	X4377791V	LORCA	10.11.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
300404811920	J DUARTE	X7470924H	LORCA	10.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300055557080	M TORRES	22429400	LORCA	22.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404890528	N CARO	23211552	LORCA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404913351	J CUADRADO	23212991	LORCA	18.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300056125551	J MORENO	23235585	LORCA	26.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404880291	M JIMENEZ	23244471	LORCA	05.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300054682760	A CAMPOY	23258595	LORCA	17.10.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
309404767482	G PIÑERO	23261096	LORCA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054123642	J PEREZ	23196907	LORCA	05.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404834290	P GARCIA	23217211	LORCA	25.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300404921463	C BENITEZ	23238400	LORCA	01.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300056662702	A SANCHEZ	23260640	LORCA	26.09.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
309404811379	AISLAMIENTOS DE LORCA SOC	F73068850	LORCA	08.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054623778	J MUÑOZ	X4157814N	LORQUI	01.09.2006	60,00		RD 1428/03	015.6		
300055589493	C AGUIRRE	X4161640C	LORQUI	28.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
300056040405	C MONDEJAR	27445798	LORQUI	25.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056719165	V GONZALEZ	48451053	LORQUI	14.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300053663884	N DAMMOUNI	X2626366L	LOS ALCAZARES	16.11.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
309404833016	S BAQUERIZO	X3320688V	LOS ALCAZARES	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054893277	L BLACIO	X6801255V	LOS ALCAZARES	20.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404919110	M GARCIA	01122697	LOS ALCAZARES	04.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404840150	M RODRIGUEZ	22480653	LOS ALCAZARES	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404857384	E MARTINEZ	09998863	LOS ALCAZARES	05.12.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300055467200	K AIN ETTALBA	X3227365M	MAZARRON	27.10.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300404925353	V ARMIJOS	X3605046A	MAZARRON	30.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450159256	S BALLESTA	74436558	MAZARRON	16.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300404922376	F VAN SON	X5706432V	MAZARRON	07.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404831410	K CLEAVES	X1730548M	MAZARRON	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450147450	K RIAHI	X2481845F	MOLINA DE SEGURA	05.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
309404781636	A MORENO	27443103	MOLINA DE SEGURA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404916741	C MARTINEZ	27466361	MOLINA DE SEGURA	09.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
309404754293	A PIQUERAS	27477928	MOLINA DE SEGURA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404771771	E ALMELA	48416782	MOLINA DE SEGURA	24.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300450170525	J RODRIGUEZ	50449207	MOLINA DE SEGURA	25.12.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300055555677	J GARCIA	52817825	MOLINA DE SEGURA	11.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300404914203	J MEROÑO	77502353	MOLINA DE SEGURA	22.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300054684895	F DURENDEZ	48478280	MOLINA DE SEGURA	14.12.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
309404742310	SERQUICEL SL	B73321663	MOLINA DE SEGURA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450190597	M LOZANO	29057497	MOLINA DE SEGURA	04.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056063510	A MARTINEZ	29058539	MOLINA DE SEGURA	13.11.2006			RD 1428/03	080.3		(1)
300054681705	Y GOMEZ	X5901423Z	MULA	31.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404825937	P GARCIA	22248453	MULA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056131009	A ANDUJAR	48633146	MULA	08.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300055579712	AUTOMOVILES CENTER SA	A30225858	MURCIA	07.11.2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
309404750524	GERMANOPTIC S L	B30408488	MURCIA	24.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
309404746934	VIGILIA DIGITALCAM S L	B73304073	MURCIA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450191747	ENOMUR SL	B73311953	MURCIA	17.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405076187	F ROMAN	X2596106G	MURCIA	02.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450183260	A BERMEO	X3056844Y	MURCIA	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300055599930	A SILVA	X4121214M	MURCIA	12.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450150794	M TAMASNA	X4263555E	MURCIA	07.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300450191632	J BUENDIA	02072602	MURCIA	18.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450192429	J BUENDIA	02072602	MURCIA	23.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404913867	C VIVANCOS	22312709	MURCIA	20.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404922431	M GALLEGRO	22434922	MURCIA	09.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404832930	J ABELLAN	22458786	MURCIA	25.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056661308	A MARTINEZ	27463356	MURCIA	10.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309404775260	M SARRIA	27473082	MURCIA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055592108	E COBOS	27473905	MURCIA	25.10.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
300450179267	E MERENCIANO	27481731	MURCIA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450141537	F RODRIGUEZ	28898176	MURCIA	14.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300450181675	R PEREZ	29069534	MURCIA	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404826863	A CANO	34784169	MURCIA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055360301	S VIVANCOS	34796721	MURCIA	26.10.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
300055361354	S VIVANCOS	34796721	MURCIA	26.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055361342	S VIVANCOS	34796721	MURCIA	26.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404917277	M POVEDA	34808785	MURCIA	09.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300404920781	R MARTIN	34827644	MURCIA	25.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055459986	C ROMERO	48487682	MURCIA	27.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300450184652	S SABATER	48493002	MURCIA	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404919626	M HERNANDEZ	48506853	MURCIA	09.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450188440	J SIMARRO	48519702	MURCIA	01.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450183957	M MORALES	74327197	MURCIA	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450168385	J MARTINEZ	22442926	MURCIA	24.12.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300404925067	A EL HARCHI	X4248728F	MURCIA	30.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404920987	A AOUD	X3174705S	MURCIA	27.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450183519	MELVIN JEANS SLU	B73348385	MURCIA	02.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300055620347	C AROCA	29039823	MURCIA	06.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404925778	A TALEB	X3187726H	MURCIA	30.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404921414	S RABADAN	22152664	MURCIA	28.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404919201	J MOLINA	77500813	MURCIA	04.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055495292	M LUDIZACA	X4218351J	MURCIA	29.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055419629	J SABATER	27452599	MURCIA	19.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404926503	A MONSERRATE	34793805	MURCIA	06.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300056061767	A ARANDA	48522921	MURCIA	11.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300404853755	I REYES	48395597	MURCIA	29.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055372832	V VIDAL	48499046	MURCIA	05.11.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300404902481	J ALCARAZ	48499470	MURCIA	06.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300450191917	C VOICU	X5913524V	MURCIA	18.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300055591372	J JUAREZ	27461078	MURCIA	16.10.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
300055590999	P ROBLES	74340431	MURCIA	26.10.2006	60,00		RD 1428/03	077.		
300404917095	D RUBIO	34835521	MURCIA	09.11.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450170288	D RUBIO	34835521	MURCIA	25.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300404916820	G JIMENEZ	48497582	MURCIA	09.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300450171943	M GARCIA	77512353	MURCIA	24.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300056076278	S OSAULCHUK	X4373481P	MURCIA	26.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300054773661	L BUNAY	X6649512M	MURCIA	13.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055367526	A FRANCO	22367576	MURCIA	10.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055412349	A FRANCO	22367576	MURCIA	10.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404857281	A MARTINEZ	34826783	MURCIA	04.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300404906220	J CARCEL	22423937	MURCIA	27.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300450172704	A GOMEZ	X6523274Z	MURCIA	21.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450176412	T CABALLERO	27430023	MURCIA	30.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300404856173	J IBAÑEZ	27181439	MURCIA	20.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300405053126	F CABALLERO	34803746	MURCIA	13.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300404854231	D LOPEZ	48649433	MURCIA	30.10.2006			RD 1428/03	050.		(1)
300404800258	J MAYOL	22206091	MURCIA	18.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
309404803607	J PASCUAL	27476443	MURCIA	17.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055555756	DULFIDAN SL	B30493423	MURCIA	21.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450187460	A ESPINOSA	27466413	MURCIA	06.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056048805	C ZARAGOZA	23262343	PUERTO LUMBRERAS	13.09.2006			RD 1428/03	146.1		(1)
300056692597	J VERA	23270445	PUERTO LUMBRERAS	11.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300055640656	J VALENCIA	X3795854A	SAN JAVIER	26.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300404809821	J MOLINA	26490840	SAN JAVIER	17.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300450182187	J GRACIA	34795165	SAN JAVIER	01.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404902237	P VERA	74358619	SAN JAVIER	06.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300056683468	R EL HAOUARI	X2899285C	SAN PEDRO PINATAR	08.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054929065	A MAIMEURI	X6444961Q	SAN PEDRO PINATAR	18.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404824623	J NAVARRO	22975897	SAN PEDRO PINATAR	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054735441	J CARRASCO	74356763	SAN PEDRO PINATAR	21.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404785393	E JEJOUHARI	X2968417Z	SANTOMERA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450188864	Y EZZAZA	X3300042W	SANTOMERA	04.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404773974	K BRAHIM	X4291415Y	SANTOMERA	24.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450190445	J PERONA	22478995	SANTOMERA	06.01.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404774188	V MARTINEZ	48510702	SANTOMERA	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309054565750	J MARIN	74177081	SANTOMERA	24.01.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
300450189212	F ABOUYAD	X1907654B	TORRE PACHECO	21.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
309404750380	M ZEROUALI	X2681508F	TORRE PACHECO	25.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054916988	L GUALAN	X4192292J	TORRE PACHECO	02.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404857360	M GARRE	22346492	TORRE PACHECO	05.12.2006			RD 1428/03	050.		(1)
309404752107	P ROMERO	X2886826G	TOTANA	25.01.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300404890685	A BABIY	X3455056L	TOTANA	11.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450160520	M MC NEIL	X0686030D	EIVISSA	17.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450149834	XOBLA S L	B07481591	IBIZA	06.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
300450178100	L LEON	34068376	MANACOR	29.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300450186788	J SANCHEZ	42992645	PALMA MALLORCA	13.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450186510	A JIMENEZ	04217527	TALAVERA DE LA REINA	14.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450128346	HUMAPER TOLEDO SL	B45490257	TOLEDO	23.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450178159	A BELMONTE	74287846	TOLEDO	03.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404781065	V ESCAMILLA	22492757	BURJASSOT	24.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450189250	W LOTFI	X1292168M	VALENCIA	29.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
300055372248	F MOROCHO	X4702798B	VALLADOLID	23.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404916959	R PRIETO	12408245	VALLADOLID	09.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300404857141	E NOGUEIRAS	11728114	ZAMORA	04.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6354 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 13 de abril de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300055453133	M SANTOS	39648776	AGUILAS	31.08.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
300054736846	H BRIGUI	X4545063X	CARTAGENA	19.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300054825661	J ALONSO	48471618	JUMILLA	11.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054749178	G NAVARRO	34835543	LOS ALCAZARES	23.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300054858216	M EL HAMDAOUI	X3520613A	MOLINA DE SEGURA	21.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054908839	W ALVARADO	X4493739E	MOLINA DE SEGURA	31.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054602854	J NOGUERA	22413025	MURCIA	25.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6355 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 13 de abril de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054424988	F ALBINO	X6529365X	JUMILLA	05.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055609080	A MARTINEZ	48451441	MOLINA DE SEGURA	21.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6356 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 4 de abril de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

ART.º= Artículo RDL= Real Decreto Legislativo RD= Real Decreto SUSP =Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300055481402	L RHODES	X7532955H	ALFAZ DEL PI	14.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
309055558145	F LARA	07554731	ALICANTE	20.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055590367	J HERNANDO	48345432	ALICANTE	16.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054435172	T CALVO	74183195	BIGASTRO	08.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300053547756	S EL MADKOURI	X3143476C	CALLOSA DE SEGURA	22.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300053407247	C CHAMBA	X3372149G	ELCHE	15.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404619515	C PAREJA	X3789383H	ELCHE	12.08.2005	220,00		RD 1428/03	052.		
300054389332	A VORFI	X3106107A	GUARDAMAR DEL SEGURA	28.03.2006	150,00		RD 1428/03	054.1		
300055577776	C GARCIA	44757515	NOVELDA	27.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300055436032	S ASRI	X4928554E	ORIHUELA	12.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300055590203	V MUÑOZ	48513735	ORIHUELA	17.10.2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
300054873151	J PEREZ	74206853	SALINAS	09.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056690837	J ABRIL	X6008082E	ANTAS	29.09.2006	150,00		RD 1428/03	100.4	2	
300056692433	M ES SAHRAOUI	X3133306Q	EL EJIDO	11.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
300054300205	M KONRAD	X7293833G	EL EJIDO	24.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054739689	J FATHI	X6753335Y	NIJAR	22.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404690866	C ESPINOSA	X6339126G	PULPI	19.02.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054014956	VISTAL OFFERS SL	B62686282	BARCELONA	19.03.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300053882569	V SACTA	X3070651J	BARCELONA	11.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054453691	J ROMAN	X3875005B	BARCELONA	25.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404546880	M CARRILLO	29061262	BARCELONA	04.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054748459	J DIAZ	78886233	LEKEITIO	07.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056697649	E BOUZKRI	X2013893J	BURGOS	25.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300054628946	M LARZABAL	30610207	JUNTA VILLALBA LOSA	13.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054141449	S DIAZ	75798899	EL PUERTO STA MARIA	17.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054549281	M CASTILLO	52284726	ESPERA	19.06.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300404869775	A BOLAÑOS	52530428	MANZANARES	07.07.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300054909455	H MUÑOZ	X4564926R	CASTELLON PLANA	16.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054740047	A EL HAMDAOUI	X6114078B	CISTIerna	10.05.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300054624072	L SROCZYNSRI	X6964719C	GETAFE	21.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055343479	R DE AYMERICH	51975407	LEGANES	24.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054291496	ANHERMAUTO SL	B83716373	MADRID	19.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054912960	R CHOYA	07951379	MADRID	07.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404732870	D GALAN	22993420	MADRID	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054838874	J JIMENEZ	50203721	MADRID	11.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054651348	M DIEZ	52871777	MADRID	31.03.2006	60,00		RD 1428/03	109.1		
300054619891	M LLOPIS CASAGEMAS	44216102	MAJADAHONDA	30.07.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300404779671	A SANCHEZ	74586392	TRES CANTOS	11.04.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
300054619404	M ADALLALI	X2875729Q	ABARAN	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	082.2		
300054620418	J LITARDO	X3662736D	ABARAN	06.09.2006	150,00		RD 1428/03	072.1		
300054623821	J CARRILLO	29039022	ABARAN	03.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300054626913	H CARRILLO	77722335	ABARAN	31.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300404742799	K LEOS	X6275400B	AGUILAS	04.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300054394078	A JORQUERA	77714675	AGUILAS	18.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054530790	K ORTEGA	77838369	AGUILAS	23.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056060866	C GARCIA	X6420041M	ALCANTARILLA	09.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055585815	F COSTA	52827173	ALCANTARILLA	17.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054625830	A SCHRADER	X2457335S	ALGUAZAS	05.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055643347	A BONILLA	X4344203D	ALGUAZAS	14.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055451720	P RUIZ	27466382	ALHAMA DE MURCIA	12.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054558956	E MANSOURI	X3531489T	ARCHENA	26.03.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054334756	D ANDRADE	X4132767N	ARCHENA	03.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054348111	S JIMENEZ	X4246818Y	ARCHENA	04.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054339080	L JALDIN	X5697403G	ARCHENA	26.03.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054281480	R ARMILLO	X6512627Q	ARCHENA	07.03.2006	60,00		RD 1428/03	009.1		
300056100840	D VILLARRUEL	X6512642P	ARCHENA	26.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300053189270	J AMADOR	22638480	ARCHENA	25.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054908864	E AYALA	29060212	ARCHENA	09.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054848995	S MARTINEZ	48419912	ARCHENA	09.04.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
300054627929	D AYALA	48504451	ARCHENA	13.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054286038	A MORENO	74285242	ARCHENA	28.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404780004	P ALCOLEA	77505916	ARCHENA	21.04.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
300054622464	J SANCHEZ	74346175	ARCHENA	31.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054339390	A MOLINA	29059859	ARCHENA	16.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054858629	F ARRIAGA	X6435981Y	BENIEL	23.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054804256	F MOÑINO	34788405	BENIEL	28.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055548041	K ASENOV	X5172947V	BENIEL	30.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056663378	M HAOUASS	X3240597N	BLANCA	15.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
300054241675	M CAPRARU	X4126514S	CALASPARRA	15.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054531379	A MORENO	52811299	CALASPARRA	23.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054531744	T BROTONS	74428724	CALASPARRA	01.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404656020	P RAMIREZ	X3674276A	CARAVACA DE LA CRUZ	28.10.2005	PAGADO	1	RD 1428/03	052.		
300054671657	H STONE	X3861773G	CARAVACA DE LA CRUZ	08.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
300405053448	C SALMBAY	X3927803R	CARAVACA DE LA CRUZ	24.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300054749877	J ESPINOZA	X4283125L	CARAVACA DE LA CRUZ	11.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054742391	J ESPINOZA	X4283125L	CARAVACA DE LA CRUZ	11.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054247719	J ESPINOZA	X4283125L	CARAVACA DE LA CRUZ	07.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056709950	C ILLICACHI	X5360898N	CARAVACA DE LA CRUZ	01.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300404744255	M ZAPATA	48738023	CARAVACA DE LA CRUZ	20.03.2006	200,00		RD 1428/03	050.		
300054246399	P MORENILLA	74404414	CARAVACA DE LA CRUZ	20.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300054246387	P MORENILLA	74404414	CARAVACA DE LA CRUZ	20.03.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
300055647420	T AYODEJI	X2319057J	CARTAGENA	05.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054878586	A BERRABBANE	X3384108A	CARTAGENA	12.04.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300055611401	A EL HALDINI	X3695987W	CARTAGENA	17.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054881147	M YAHHI	X4322578G	CARTAGENA	13.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054844588	E AMMARI	X4349445F	CARTAGENA	28.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054880106	T BEN HAMMOU	X5701265W	CARTAGENA	18.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054859166	L SCHURMAN	X6145944E	CARTAGENA	01.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054797355	E EL MORSLI	X6158872R	CARTAGENA	18.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054892789	I ARELLANO	X6397710F	CARTAGENA	17.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054841253	E BIZARRAGA	22923156	CARTAGENA	10.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056691398	J MUELAS	22935819	CARTAGENA	03.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300054843602	R MOÑINO	22937598	CARTAGENA	14.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054881550	J CELDRAN	22973204	CARTAGENA	04.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054842944	J MORALES	22977304	CARTAGENA	16.04.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300053690668	M YUFERA	22983108	CARTAGENA	05.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055492310	J RIVERA	22996776	CARTAGENA	20.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056100025	F TABERNERO	23033725	CARTAGENA	19.09.2006	150,00		RD 1428/03	046.1		
300054768987	D MUÑOZ	23037485	CARTAGENA	27.06.2006	150,00		RD 1428/03	167.		
300054744363	A MORENO	23039118	CARTAGENA	07.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054595710	I RIDER	23046350	CARTAGENA	15.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054843468	G LARDIN	23047166	CARTAGENA	05.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056674959	V OLMOS G	23050570	CARTAGENA	27.07.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300404709346	D JIMENEZ	23052932	CARTAGENA	26.10.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300054668427	M VIDAL	23056801	CARTAGENA	22.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054836038	I EGEA	23058378	CARTAGENA	09.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055647286	D RUBIO	23304868	CARTAGENA	09.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
300054757746	M GARRIDO	23310507	CARTAGENA	07.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054835782	M MARTINEZ	27456664	CARTAGENA	07.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054897283	C GUTIERREZ	45709294	CARTAGENA	25.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055422768	M VIVES	48046418	CARTAGENA	07.04.2006	310,00		RD 2822/98	042.1		
300054796909	P RUIZ	22938554	CARTAGENA	10.03.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300054796880	P RUIZ	22938554	CARTAGENA	10.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.2		
300054796892	P RUIZ	22938554	CARTAGENA	10.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054840066	F TORO	23002487	CARTAGENA	14.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056101108	R SANCHEZ	23028611	CARTAGENA	20.09.2006	60,00		RD 1428/03	031.		
300054798141	E RUIZ	22960819	CARTAGENA	07.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055647020	M MARTINEZ	23043871	CARTAGENA	31.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054662747	J BENITEZ	X6470257N	CARTAGENA	10.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056678679	M ARMERO	23035247	CARTAGENA	20.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300055655726	K BENSEDDIQ	X4378330G	CARTAGENA	02.08.2006	450,00		RD 2822/98	034.1		
300053906641	D TORRALBA	22978764	CARTAGENA	16.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054759664	A SABAR	X2631503G	CARTAGENA	01.06.2006	90,00		RDL 339/90	078.1		
309404680339	S FARDI	X3112729R	CARTAGENA	18.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404717951	A GARCIA	23047278	CARTAGENA	30.11.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300054653230	J SOLANO	22937772	CARTAGENA	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056680236	A HERNANDEZ	22982606	CARTAGENA	05.10.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
300054666704	P MARTINEZ	23027051	CARTAGENA	14.11.2006	150,00		RD 1428/03	087.1		
300052477527	A KARICHI	X2630791M	CARTAGENA	16.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054882164	O YOUSSEF	X5805575F	CARTAGENA	09.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054836920	A PEREZ	22932680	CARTAGENA	12.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054835587	R MOLINA	22936085	CARTAGENA	18.02.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300054696757	R MOLINA	22936085	CARTAGENA	18.02.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
309404677894	J VERA	22894696	CARTAGENA	17.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055491535	J GARCIA	23045610	CARTAGENA	14.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054881676	D VILLEGAS	22941559	CARTAGENA	13.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056699154	L SERRA	40600927	CARTAGENA	13.08.2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300054799467	J ONIEVA	24178217	CARTAGENA	12.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055577533	J CANO	22984480	CARTAGENA	26.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300056682221	J WANDOSSELL	22959938	CARTAGENA	11.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055491328	P TOMAS	22989904	CARTAGENA	18.10.2006	150,00		RD 1428/03	057.1D	4	
300053662314	P PETROV	X6157835E	CEHEGIN	27.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054249145	D SATORRE	48426567	CEHEGIN	22.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054803124	A PAREJA	74411148	CEHEGIN	07.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300055549100	R RUIZ	22473979	CEUTI	07.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054741581	F GARCIA	33893036	CEUTI	05.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054455067	M EDDAOUDI	X3062478M	CIEZA	23.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055533372	S EL BAGHAZAOUI	X3826491G	CIEZA	17.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054337873	A ALBINO	X3907224F	CIEZA	11.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054616970	R OUAI	X5295332L	CIEZA	06.08.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300054721818	M MOTUZE	X6756902P	CIEZA	25.07.2006	150,00		RD 1428/03	057.1C	4	
300056667074	I VANGELOV DAMYANOV	X6756964R	CIEZA	16.07.2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
300054722045	J MARIN	22436679	CIEZA	27.03.2006	120,00		RD 1428/03	094.1		
300056706365	F AMADOR	27442681	CIEZA	28.07.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300056700946	J SANCHEZ	48476925	CIEZA	12.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054629290	C NAVARRO	48519736	CIEZA	28.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056703110	C MILANES	48630986	CIEZA	20.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300054616981	M BALSALOBRE	48650189	CIEZA	06.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300054617894	C ESSAMI	X4280548H	FORTUNA	30.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054739719	A EL BOUCHIKHI	X4329295M	FORTUNA	27.06.2006	150,00		RD 1428/03	106.2		
300405053412	G FENOLL	29064145	FORTUNA	24.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056660432	D ALACID	48419234	FORTUNA	25.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300054874120	L APARICIO	48446652	FORTUNA	10.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055366832	J PEREZ	48507936	FORTUNA	29.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056705725	M RICO	48519080	FORTUNA	28.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300055581251	J HERRERO	48519406	FORTUNA	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300054917841	A EL ATMANI	X1486378A	FUENTE ALAMO	20.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054874908	S LALA	X4078813Q	FUENTE ALAMO	06.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056733034	N EDMONDS	X6247662B	FUENTE ALAMO	24.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056682415	I GALINDO	23020407	FUENTE ALAMO	14.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300055610111	R MARTINEZ	23045729	FUENTE ALAMO	19.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300055610615	D NOGUERA	47332014	FUENTE ALAMO	28.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055610172	L GOMEZ	X2963747J	FUENTE ALAMO	20.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055372273	A MEHJOUBI	X2293230S	FUENTE ALAMO	25.09.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300055581822	L MACAS	X3266598T	JUMILLA	02.09.2006	150,00		RD 1428/03	057.1		
300054621423	A LUCERO	X3640415K	JUMILLA	10.10.2006	150,00		RD 1428/03	106.2		
300054628211	W PULGARIN	X4329143Z	JUMILLA	20.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054628466	C ASUNCION	X6598635G	JUMILLA	10.10.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300055417670	N TORRES	X6694286K	JUMILLA	01.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054765226	J GARRIDO	22939532	LA UNION	28.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054834017	G GIMENEZ	23012482	LA UNION	11.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054765123	J OLMOS	23016477	LA UNION	08.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
300054835125	P LORCA	23016689	LA UNION	16.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054766784	V GARRIDO	23031045	LA UNION	05.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054595990	B BARY	X2765917Y	LAS TORRES COTILLAS	11.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300405076163	S DOMINGO	02542312	LAS TORRES COTILLAS	30.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300056712092	F GONZALEZ	22272420	LAS TORRES COTILLAS	10.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054407231	M MARMOL	22429138	LAS TORRES COTILLAS	26.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056712407	J PAREDES	48446307	LAS TORRES COTILLAS	11.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300404901336	S GOMEZ	77517824	LAS TORRES COTILLAS	30.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300056693395	W VASQUEZ	X2803314M	LORCA	23.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300054531793	E BOUBAKRAOUI	X3157756V	LORCA	19.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056693498	J BOUZAYAN	X3291155Q	LORCA	10.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
300054850771	L CHILLOGALLI	X3477821Z	LORCA	19.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056687991	R PEÑA	X3483093L	LORCA	02.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055460710	G TANEV	X5268162N	LORCA	27.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300055459433	A IVANOV	X5778566T	LORCA	20.08.2006	150,00		RD 1428/03	087.1		
300054885920	O GODOS	X6127137Y	LORCA	13.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405062930	D TERRONES	23276626	LORCA	23.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300404778071	J HERNANDEZ	23277681	LORCA	08.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054852445	B RODRIGUEZ	23212951	LORCA	05.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055374180	G RIQUELME	23281176	LORCA	26.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054726956	P GIMENEZ	23222250	LORCA	05.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300055457163	N ZARHNOUN	X5328500K	LORCA	04.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
309404795398	EUROT DIMAR SL	B73254799	LORCA	19.10.2006	PAGADO		RDL 339/90	072.3		
300055598378	A TAOUF	X2272508Q	LOS ALCAZARES	31.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300053984524	L KAZAKEVICIUS	X4121423F	LOS ALCAZARES	20.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054389710	C SUQUILANDA	X4127237W	LOS ALCAZARES	08.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054910550	J MARCHAN	X4230172N	LOS ALCAZARES	10.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055340648	A DEMKIV	X5785265Y	LOS ALCAZARES	07.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054748599	J DISHO	X6459317C	LOS ALCAZARES	13.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404735729	J GALINDO	22895527	LOS ALCAZARES	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056721100	J MARIN	22972995	LOS ALCAZARES	13.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055578744	P PASCUAL	23029763	LOS ALCAZARES	30.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054743322	S CARRUANA	23045176	LOS ALCAZARES	11.04.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
300055585785	M CID	51369647	LOS ALCAZARES	17.09.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
300404774375	A PARDO	22991570	LOS ALCAZARES	02.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300055549203	L ERAZO	X3031560E	MAZARRON	18.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
300055615777	A BOUNIF	X4632154T	MAZARRON	11.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054898639	M GARCIA	22963184	MAZARRON	25.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055645265	B AMADOR	22974950	MAZARRON	24.06.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
300056716073	B AMADOR	22974950	MAZARRON	24.08.2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
300404763559	D DAVILA	22993369	MAZARRON	17.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300053803440	M BERNAL	23032030	MAZARRON	13.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056687929	P SANCHEZ	23274833	MAZARRON	08.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056676853	N BEN CHAGRA	X3185291K	MAZARRON	10.09.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
300054802235	Y OWUSU	X2382712G	MOLINA DE SEGURA	11.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054145390	Y OWUSU	X2382712G	MOLINA DE SEGURA	11.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054874477	B UNVIGBOE	X2712278A	MOLINA DE SEGURA	25.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054628090	F SANCHEZ	X3190321Z	MOLINA DE SEGURA	14.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
300054450975	S MONTERO	X4130181W	MOLINA DE SEGURA	11.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054544532	L BERZOUK	X4176281X	MOLINA DE SEGURA	05.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055585207	A AOUAD	X4324785A	MOLINA DE SEGURA	14.09.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
309404669794	J SANCHEZ	22455407	MOLINA DE SEGURA	16.05.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
309404621440	P GOMEZ	29059247	MOLINA DE SEGURA	07.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055429490	V MOÑINO	45051116	MOLINA DE SEGURA	06.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054845090	M IZNASNI	45117871	MOLINA DE SEGURA	11.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054641434	J GONZALEZ	48415242	MOLINA DE SEGURA	04.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056683535	A FUENTES	48417870	MOLINA DE SEGURA	03.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055547620	J JIMENEZ	48423304	MOLINA DE SEGURA	05.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
300056711579	G CARBONELL	48445797	MOLINA DE SEGURA	12.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300404780727	D RODRIGUEZ	48446602	MOLINA DE SEGURA	05.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	052.		
300054617171	J ROS	48449907	MOLINA DE SEGURA	13.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300055591529	J PEREZ	48451993	MOLINA DE SEGURA	06.10.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300054680865	J ALACID	48630760	MOLINA DE SEGURA	26.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
309054369092	J PEREZ	48422601	MOLINA DE SEGURA	16.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404791439	J SANCHEZ	22205023	MOLINA DE SEGURA	19.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300056719906	J SANCHEZ	X6609074R	MULA	06.09.2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
300054914128	M CARCELES	34825682	MULA	05.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056044502	J CAVA	48543896	MULA	30.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300054435019	J CABALLERO	77501918	MULA	07.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054337113	LOGISTICA JUMILLA SL	B73020661	MURCIA	23.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054632834	E T INMOBILIARIA DOS MIL T	B73105801	MURCIA	07.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300053547800	SOLANA MOTOR SL	B73329195	MURCIA	21.04.2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
300055589894	N MATOS	X3016737B	MURCIA	30.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055525417	H CHENG	X3038092E	MURCIA	03.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054470263	D ARIAS	X3999034R	MURCIA	12.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054848971	S RUMENOV	X4128245K	MURCIA	11.04.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
300055527475	Z CHENG	X4336544D	MURCIA	05.09.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300055420504	M GUANOTASIG	X4403577C	MURCIA	19.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054829680	M EZZAROUALI	X5189669H	MURCIA	07.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054859191	A LAHSINI	X5585731C	MURCIA	09.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055340326	R MAHMOUDI	X6053009F	MURCIA	07.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404725157	P MARIN	X6185211M	MURCIA	22.11.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
300055439082	V IVANOV	X6216316Z	MURCIA	07.06.2006	400,00		RD 2822/98	042.1		
300054716770	L PIRES HENRIQUES	X6275138W	MURCIA	13.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055658284	J RAMON	X6480025M	MURCIA	22.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054804475	E MONAR	X6551794Z	MURCIA	04.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055588257	V FOLKIN	X6691194B	MURCIA	27.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056697832	O AGUAYO	X6763597X	MURCIA	16.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
300054349814	L GUZMAN	X6933118K	MURCIA	30.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056697856	J GIBERT	00652673	MURCIA	17.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300054624291	J ACOSTA	22371334	MURCIA	01.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055343169	S GARCIA	22381323	MURCIA	20.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054902930	A SALAS	22424810	MURCIA	23.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054603482	J MARTINEZ	22441934	MURCIA	07.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054857856	M CONTRERAS	22450830	MURCIA	19.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054866274	M CONTRERAS	22450830	MURCIA	24.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056720362	J GAMBIN	22460833	MURCIA	14.08.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300054426249	J MARTINEZ	22783966	MURCIA	20.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054640922	J PELEGRIN	23194211	MURCIA	08.02.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056663470	N CASTAÑO	27440710	MURCIA	26.07.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
309404704708	S CARLES	27447442	MURCIA	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054646250	J LOZANO	27457081	MURCIA	24.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300054826306	J GUARINOS	27470458	MURCIA	04.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300404827707	J GUIRAO	27478012	MURCIA	23.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300056667554	L LORENTE	27486301	MURCIA	20.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300054625039	J MARTINEZ	29066411	MURCIA	13.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300055535253	M GONZALEZ	34814008	MURCIA	11.09.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300054869974	V GARCIA	34819640	MURCIA	28.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
309056668074	A MORENO	34819845	MURCIA	13.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404656172	P GARCIA	34823028	MURCIA	02.11.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300055346020	P FERNANDEZ	34836074	MURCIA	29.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055423311	J OCAÑA	48479233	MURCIA	07.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300054513468	R BOTIA	48481722	MURCIA	10.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054853206	J DURAN	48498949	MURCIA	10.03.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
300054831818	P MUÑOZ	48510164	MURCIA	25.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055347217	G ZHUO	48512211	MURCIA	16.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300055508857	P BELANDO	48519603	MURCIA	17.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054862323	A PEREZ	48616709	MURCIA	20.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300404726824	R SANCHEZ	74318963	MURCIA	11.12.2005	140,00		RD 1428/03	052.		
300055353813	D GALASE	X4319440V	MURCIA	16.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054830838	B RUIZ	27461581	MURCIA	03.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054488220	J JIMENEZ	34811458	MURCIA	27.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055340673	T CORTES	48521832	MURCIA	08.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055343637	J GONZALEZ	48522172	MURCIA	16.04.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300404697277	J SANCHEZ	74342612	MURCIA	27.02.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054603251	P HARINGS	X4812288K	MURCIA	03.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054510108	M BOZDOC	X4312706E	MURCIA	22.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055539260	J MAGAÑA	22479103	MURCIA	05.08.2006	150,00		RD 1428/03	074.2		
300054748861	J GARCIA	34829046	MURCIA	14.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054788408	D MARTINEZ	48398864	MURCIA	13.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300054629902	M GARCIA	48481691	MURCIA	23.10.2006	60,00		RD 1428/03	030.1B		
300055595808	A GARCIA	48512400	MURCIA	24.10.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300056666963	A AICHI	X1462203R	MURCIA	17.07.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300054857730	V ALVAREZ	X3411732G	MURCIA	27.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300051766335	M ABBOUCHI	X4504054X	MURCIA	06.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056672185	F CANO	34820368	MURCIA	29.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300054642724	J LIARTE	48398266	MURCIA	02.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300054606902	J CORBALAN	48505388	MURCIA	09.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.2		
300054599454	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	MURCIA	04.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404779385	M CANO	48505238	MURCIA	30.03.2006	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054166045	M NICOLAS	74278315	MURCIA	15.04.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
300051766359	J BAUTISTA	48654957	MURCIA	15.04.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
300054599922	J VERA	34795941	MURCIA	20.03.2006	450,00		RD 1428/03	039.5		
300056123633	R ZAMORA	23281894	MURCIA	08.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055432464	M BAROUCH	X3814148N	MURCIA	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054603123	H BENNASSER	X2887546B	MURCIA	01.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300054644460	A MHAND	X6837590N	MURCIA	23.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054609060	J MORENO	34807966	MURCIA	01.04.2006	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1		
300404809651	A EGEA	34825813	MURCIA	17.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300055587794	R PUJANTE	48515388	MURCIA	12.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300055353229	D MARIN	48612778	MURCIA	28.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055549069	R AMADOR	27449693	MURCIA	07.10.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
300055535162	J COLL	27481702	MURCIA	02.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054478341	J GALERA	48515478	MURCIA	17.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300055346857	C CERMEÑO	34802742	MURCIA	07.07.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300056041525	J LOPEZ	77562810	MURCIA	08.08.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300054852780	J OLIVA	27475160	MURCIA	18.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300055357314	A GUARDIOLA	22431115	MURCIA	30.06.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300404780144	M BELOQUI	27468466	MURCIA	06.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054823998	M MUÑOZ	34825960	MURCIA	06.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300055586339	P GOMEZ	48504789	MURCIA	17.09.2006	60,00		RD 1428/03	018.1		
300055576693	J ESPINOSA	48523198	MURCIA	18.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300404668332	J TRIVIÑO	03097577	MURCIA	17.10.2005	200,00		RD 1428/03	048.		
300055342542	E BARNES	34822973	MURCIA	10.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404672098	R GARCIA	34806092	MURCIA	04.11.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
300054865397	B ALMAGRO	52828700	MURCIA	08.04.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
300404743380	J CARRILERO	48426136	MURCIA	08.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054740989	F TORNEL	22466841	MURCIA	15.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056733010	J BELTRAN	27473776	MURCIA	20.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300054608856	F GARCIA	48611624	MURCIA	04.04.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
300054644447	J MUÑOZ	48649062	MURCIA	15.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404664960	A LOPEZ	74358125	MURCIA	08.12.2005	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054824449	B SAEZ	22434021	MURCIA	03.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054158747	R TORRES	48546471	MURCIA	06.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055340363	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	07.04.2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
300054309191	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	06.04.2006	60,00		RD 2822/98	046.2		
300055342396	A LOPEZ	X6100180M	MURCIA	23.05.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300055344230	J SERRANO	22446106	MURCIA	18.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.2		
300055540145	M CASANOVA	27484351	MURCIA	11.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300055540133	M CASANOVA	27484351	MURCIA	11.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054655597	M ELAURI	X5114635X	MURCIA	27.04.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
300054389599	E BOSQUES	X2867026F	MURCIA	28.03.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300054665440	M CALVA	X4175214R	MURCIA	14.11.2006	300,00		RD 772/97	002.3		
300055353138	P MARTINEZ	48392192	MURCIA	10.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055495620	M FIKENT	X4246723A	MURCIA	11.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300055542488	E MILLAD	X1432700F	MURCIA	08.07.2006	120,00		RD 1428/03	065.1		
300055542490	E MILLAD	X1432700F	MURCIA	08.07.2006	150,00		RD 2822/98	032.3		
300054863996	G MONTOYA	X3595433G	MURCIA	23.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055424431	R MOBILIA	X4481280Y	MURCIA	21.04.2006	150,00		RD 1428/03	074.1		
300054864060	A DOMINGUEZ	X4623924G	MURCIA	03.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
300055340752	J PEÑARANDA	X6002009K	MURCIA	16.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055347928	J MORENO	27457282	MURCIA	12.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054152940	M RUIZ	34801429	MURCIA	25.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054681158	P MADRID	48490563	MURCIA	20.10.2006	60,00		RD 1428/03	031.		
300055372110	I MORENO	48510497	MURCIA	24.06.2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
300055501553	J CARAVACA	74324450	MURCIA	05.06.2006	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		
300450133887	J LOPEZ	74219814	MURCIA	20.09.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300054810815	CONSTRUCCIONES RABIOSO SLL	B73050791	MURCIA	22.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055352936	F LOZANO	48523606	MURCIA	10.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
300055345567	PANADERIA VIGUERAS S L	B30529333	MURCIA	26.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055344277	A AMMARI	X5075686T	MURCIA	01.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056717570	D ALEGRIA	48512301	MURCIA	15.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056716309	D ALEGRIA	48512301	MURCIA	15.08.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056717582	D ALEGRIA	48512301	MURCIA	15.08.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300054866341	A CARRILLO	48613797	MURCIA	25.03.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300054606185	A GARCIA	34836610	MURCIA	01.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055548752	J SANCHEZ	22432199	MURCIA	05.10.2006	60,00		RD 1428/03	167.		
300055549926	G HERNANDEZ	34825657	MURCIA	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056665193	G BRAVO	48507204	MURCIA	22.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055427602	D AYACH	X6814819B	MURCIA	20.09.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
300056723600	S AVILES	15480091	MURCIA	30.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
300055495863	M KHATTAB	X3359273P	MURCIA	05.11.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300054757138	J FRUTOS	27427363	MURCIA	07.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055549197	A CORTIJOS	34811311	MURCIA	18.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
300055582565	R FERNANDEZ	74309394	MURCIA	03.09.2006	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
300054098994	J LUCAS	34792160	MURCIA	31.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300053497390	N DEL RIO	X3640577E	MURCIA	03.04.2004	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía/euros	Susp.	Precepto	Art.º	Ptos	Req.
300054862438	G SOLANA	48619213	MURCIA	17.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054862426	G SOLANA	48619213	MURCIA	17.03.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
300055505832	T BELMONTE	27454770	MURCIA	05.06.2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
300404880333	M PONS	X1485355S	PUERTO LUMBRERAS	05.09.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056693632	L DIAS	X2640388B	PUERTO LUMBRERAS	22.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056046201	J FIALLOS	X5014189M	PUERTO LUMBRERAS	22.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054780719	M QADIR	X2085975J	SAN JAVIER	21.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055366777	C BRAVO	X6739062Q	SAN JAVIER	29.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300055492709	J BONILLA	22977984	SAN JAVIER	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
300056100086	N MERZDUKI	X5268960M	SAN PEDRO PINATAR	20.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056101170	M NOUFAL	X5268960M	SAN PEDRO PINATAR	20.09.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
300054733717	D MATCAN	X6928327Z	SAN PEDRO PINATAR	06.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404555170	J MARTINEZ	48354344	SAN PEDRO PINATAR	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3		
300054603196	S MEDJAHED	X2297108Y	SANTOMERA	02.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054326980	C LAFRITI	X3131650Q	SANTOMERA	30.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054887988	F MAHFOUD	X3811722R	SANTOMERA	05.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055354210	A DAOU	X4171181Q	SANTOMERA	21.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054014970	A EL HARCHI	X6933106D	SANTOMERA	19.03.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
300056671429	C MARTINEZ	21962509	SANTOMERA	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300055577820	J GIL	27475237	SANTOMERA	04.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056662740	G RAMON	27478511	SANTOMERA	16.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300054599399	J MORGA	48521722	SANTOMERA	31.03.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
300054555098	J SANCHEZ	74317941	SANTOMERA	18.12.2005	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
300404742593	J NORTES	74337803	SANTOMERA	05.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300054916629	N BENAMAR	X2602227F	TORRE PACHECO	15.07.2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
300054809497	N KHALYFAH	X2688618X	TORRE PACHECO	23.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055597854	A SNINI	X3026593T	TORRE PACHECO	11.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300054652080	A RAHMOUNI	X3742039P	TORRE PACHECO	06.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	041.1		
300054884914	E MOUNIR	X3825197K	TORRE PACHECO	21.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055484981	L MARQUEZ	X3854111R	TORRE PACHECO	03.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300055658272	J BRITO	X3975596T	TORRE PACHECO	21.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054387700	M HERRERA	X4128866K	TORRE PACHECO	04.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055486382	I BAHRIY	X4228979S	TORRE PACHECO	27.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055570812	D ABDELLAH	X4293874G	TORRE PACHECO	26.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
300055658296	S RAMDANE	X4596441Y	TORRE PACHECO	22.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300054654283	N CHAHLAL	X5207139P	TORRE PACHECO	10.04.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
300054835903	F GONZALEZ	15482210	TORRE PACHECO	15.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
300055617749	P CARREÑO	23050481	TORRE PACHECO	02.07.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
300056673220	R AZOR	74620627	TORRE PACHECO	29.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300055410225	M LADEL	X2438982Q	TORRE PACHECO	30.10.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
300056687980	A CAJO	X5688752R	TOTANA	27.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300404633743	D RIPOLL	48472469	YECLA	06.10.2005	300,00	1	RD 1428/03	052.		
300054323709	V BAJO	10570009	OVIEDO	20.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054831661	R HERNANDEZ	70877489	SALAMANCA	10.02.2006	150,00		RD 2822/98	011.19		
300054303840	H OLEKSANDR	X6610707R	ECIJA	30.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
309404736473	I PEREZ	28548339	SEVILLA	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056673670	E CASARES	40531136	CALAFELL	17.08.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300054869214	J VILLENA	34810998	CANDELARIA	23.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055577107	S GONZALEZ	73898433	OLIVA	13.10.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300054247896	J TORMOS	20777441	SAGUNTO	22.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054245206	AUTOMATICOS ROM SL	B96155288	VALENCIA	06.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056671454	R HERRERO	20777123	VILLANUEVA CASTELLON	28.10.2006	150,00		RD 1428/03	057.1D	4	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

6953 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 16 de mayo de 2007.—El Jefe de Servicio Notificación/impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Vía Ejecutiva

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	30004828109	MILANES ALCOLEA PASCUAL	CL RICOTE 18	30530 CIEZA	03 30	2006 46513137	0806 0806 606,41
0111	10	30006527124	LUZ E INSTALACIONES, S.L	CN VIVEROS MUNICIPAL	30009 MURCIA	03 30	2006 46518389	0806 0806 556,42
0111	10	30006527124	LUZ E INSTALACIONES, S.L	CN VIVEROS MUNICIPAL	30009 MURCIA	03 30	2006 46518490	0806 0906 374,45
0111	10	30100312904	EXIT DISEÑO YUPI MUEBLES	AV DE LA PAZ (APDO C	30510 YECLA	03 30	2006 46542136	0806 0806 1.662,50
0111	10	30100823566	REPARACION DE CARRETILLA	CL RICOTE, NAVE B 1,	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006 46546580	0806 0806 591,22
0111	10	30105295367	AGROPROGRES, E.T.T., S.L	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006 46586794	0806 0806 2.462,76
0111	10	30105661846	HIDALGO MARTINEZ JOSE MA	CL CRISTOBAL COLON 3	30820 ALCANTARILLA	06 30	2003 13000108	0898 1200 49,52
0111	10	30106220911	JOAQUIN SALAZAR GARCIA,	CL PASEO ROSALES 15	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006 46596595	0806 0806 890,95
0111	10	30106333469	REPARACIONES Y OBRAS LA	CL LEON XIII 41	30366 ALGAR EL	03 30	2006 46599124	0806 0806 765,43
0111	10	30106456034	CARRILLO MARTINEZ AGUSTI	CL SECRETARIO MARTIN	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006 46601750	0806 0806 416,14
0111	10	30106992362	PEREZ MARIN MARIA	CL VARA DE REY 11	30366 ALGAR EL	03 30	2006 46609531	0806 0806 18,34
0111	10	30107084211	MARTINEZ ALCAZAR JESUS	CL PRACTICANTE PASCU	30800 LORCA	03 30	2006 46611551	0806 0806 2.011,76
0111	10	30107207883	ELEVET, S.L.	PZ CERAMICA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006 46613369	0806 0806 80,09
0111	10	30107237589	PERFODENT ESPAÑA, S.L.	CL AMERICA 1	30520 JUMILLA	03 30	2006 46614076	0806 0806 1.550,40
0111	10	30107734010	ZAFRILLA CASTAÑO MIGUEL	CL CAMINO REAL 44	30510 YECLA	03 30	2006 46062792	0706 0706 3.341,21
0111	10	30107887792	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	CL PABLO PICASSO 8	30589 RAMOS LOS	03 30	2006 46623978	0806 0806 1.304,66

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE	
0111 10	30108513444	SSTRUCTURAS DE BARQUEROS	CL OBISPO FRUTOS 31	30820 ALCANTARILLA	02 30	2006	46635395	0806 0806	1.085,58
0111 10	30108614686	CONTRATAS VECTOR 2000, S	CL URBANIZ. LA FUENS	30157 ALGEZARES	03 30	2006	46637419	0806 0806	5.261,92
0111 10	30108944789	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	02 30	2006	37181434	0506 0506	901,67
0111 10	30108944789	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	02 30	2006	38349575	0606 0606	901,67
0111 10	30108944789	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	02 30	2006	46087549	0706 0706	890,95
0111 10	30108944789	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	02 30	2006	46643984	0806 0806	890,95
0111 10	30108944789	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	02 30	2006	50078693	0906 0906	890,95
0111 10	30108968132	PROMOCIONES Y OBRAS CONS	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46644186	0806 0806	737,81
0111 10	30109015521	INSTALACIONES Y SERVICIO	AV BALSICAS, 13	30709 ROLDAN	03 30	2006	46645705	0806 0806	1.575,62
0111 10	30109417867	PEREZ MORADO MANUEL	CL ALHAMBRA 31	30709 ROLDAN	03 30	2006	46656011	0806 0806	651,92
0111 10	30109672895	OBRAS Y JARDINES PALAZON	UR ROMERAL, JUNTO IGL	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46662879	0806 0806	954,38
0111 10	30109882356	ALMAGRO BAÑOS, S.L.	AV BALSICAS 9	30709 ROLDAN	03 30	2006	46667933	0806 0806	634,43
0111 10	30109912567	WINDECO TECNOLOGIA EOLIC	PG IND. LA HERRADA C	30510 YECLA	03 30	2006	46668943	0806 0806	3.681,47
0111 10	30109912567	WINDECO TECNOLOGIA EOLIC	PG IND. LA HERRADA C	30510 YECLA	03 30	2006	46669044	0806 0806	121,88
0111 10	30109968242	FERRIZ Y JIMENEZ INGENIE	AV DEL CHORRICO 30	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46670761	0806 0806	6.632,88
0111 10	30110348360	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL JOSE ANTONIO VIDA	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46680057	0806 0806	841,66
0111 10	30110419088	VEGASUR ESTRUCTURAS Y CO	CL MURCIA 9	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46682582	0806 0806	1.997,26
0111 10	30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30	2006	46683188	0806 0806	312,02
0111 10	30110649767	IBERICA DE CONTROL TECNI	PZ DE LA CERAMICA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46688444	0806 0806	3.714,66
0111 10	30110732421	ESTRUCTURAS MANOLO, S.L.	CL SAN FRANCISCO 2	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46691373	0806 0806	4.078,76
0111 10	30110732421	ESTRUCTURAS MANOLO, S.L.	CL SAN FRANCISCO 2	30589 RAMOS LOS	02 30	2006	50123860	0606 0606	610,81
0111 10	30110732421	ESTRUCTURAS MANOLO, S.L.	CL SAN FRANCISCO 2	30589 RAMOS LOS	02 30	2006	50123961	0706 0806	1.253,88
0111 10	30110834572	RUIZ YEPES DAVID	CL MAYOR 59	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	46695518	0806 0806	3.631,27
0111 10	30110909647	NUMONT 2003 S.C.L.	CL FERNANDEZ VERA 33	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	46697437	0806 0806	58,39
0111 10	30111198425	GARCIA RODRIGUEZ LUIS	CL MAYOR 13	30709 ROLDAN	03 30	2006	46707137	0806 0806	9.507,05
0111 10	30111217825	TELECADENAS, S.L.	CL ARRABAL 14	30830 ORA LA	03 30	2006	46707743	0806 0806	181,9
0111 10	30111346349	CONSTRUCCIONES RULA, S.C	CL GIRASOLES-URB. PL	30870 MAZARRON	03 30	2006	46711682	0806 0806	23,69
0111 10	30111368375	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006	37256408	0506 0506	976,7
0111 10	30111368375	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006	46162523	0706 0706	965,98
0111 10	30111368375	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006	46712288	0806 0806	965,98
0111 10	30111368476	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006	37256509	0506 0506	843,01
0111 10	30111368476	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006	46162624	0706 0706	843,01
0111 10	30111368476	K Y K ESPRESS LOGISTIC S	CL ROMA 43	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006	46712389	0806 0806	843,01
0111 10	30111381210	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS	AV DEL CHORRICO 30	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46712995	0806 0806	4.995,72
0111 10	30111533376	EURO CONSERVAS FOODS, S.	CL HNOS. ALVAREZ QUI	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46719261	0806 0806	246,1
0111 10	30111632194	TOPMIX, S.L	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46723810	0806 0806	12.727,74
0111 10	30111712727	ISDAMAR SOCIEDAD DE PROM	CL CINE 2	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46728254	0806 0806	2.021,09
0111 10	30111762944	LOPEZ SANCHEZ, S. COOP.	CL JUAN SEBASTIAN EL	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	46730577	0806 0806	357,7
0111 10	30111765368	GARCIA CALDERON FELIX	CL CASTILLO DE ALEDO	30506 ALTORREAL	03 30	2006	46730779	0806 0806	338,03
0111 10	30112047375	SANCHEZ PEREZ JORGE ENRI	CL FRANCISCO TOLEDO	30709 ROLDAN	03 30	2006	46743816	0806 0806	415,98
0111 10	30112121440	JOFMA PISCINAS, S.L.	CL MILAGROS 10	30836 PUEBLA DE SO	03 30	2006	46747452	0806 0806	2.017,73
0111 10	30112436486	PINA LEONE, S.L	CL CTRA. MADRID-CART	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006	46214760	0706 0706	1.854,83
0111 10	30112618362	RKINVOIAT,S.L.	CL PIZARRO 16	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	46771906	0806 0806	8.625,59
0111 10	30112650795	EL KHARRAQ --- FADMA	CL MAYOR 65	30560 ALGUAZAS	02 30	2006	50206110	0906 0906	2.726,93
0111 10	30112653122	HERNANDEZ MOLERO DANIEL	CL NAVE POLG.LA POLV	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46773017	0806 0806	628,03
0111 10	30112659990	GALJIM DEL SURESTE, S.L.	CL BAILEN, BDA.JOSE	30300 BARRIO DE PE	03 30	2006	46773421	0806 0806	1.720,99
0111 10	30112681717	JIMENEZ TORTOLA ANGEL	CL ALHAMBRA 11	30011 DOLORES LOS	03 30	2006	46774330	0806 0806	1.228,60
0111 10	30112723446	CONSTRUMUR DEL LEVANTE,	PG IND. POLVORISTA C	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006	46776855	0806 0806	18.025,89
0111 10	30112760125	GESTION DEL COMERCIO EXT	AV MONTAÑAL,UR.ALTOR	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46778875	0806 0806	205,14
0111 10	30112760125	GESTION DEL COMERCIO EXT	AV MONTAÑAL,UR.ALTOR	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006	50211867	0906 0906	297
0111 10	30112876222	CONSYSO 2005, S.L.	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30	2006	46785242	0806 0806	575,28
0111 10	30112964027	GARCIA LEAL JOAQUIN	CL CARRIL DE ESPARZA	30009 ARBOLEJA LA	03 30	2006	46790191	0806 0806	147,07
0111 10	30112980696	PASTOR PALAZON CARMEN	CL JUAN XIII 46	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46791205	0806 0806	608,15
0111 10	30113128826	LARA GRANDA OMER MICHAEL	CL FRANCISCO YUFERA	30860 MAZARRON	03 30	2006	46800400	0806 0806	1.190,33
0111 10	30113303628	NAVARRO Y MONTIEL S.L.L.	ZZ LOS SANCHEZ 260	30891 ESPARRAGAL	02 30	2006	46262957	0706 0706	762,66
0111 10	30113303628	NAVARRO Y MONTIEL S.L.L.	ZZ LOS SANCHEZ 260	30891 ESPARRAGAL	02 30	2006	46808076	0806 0806	762,66
0111 10	30113303628	NAVARRO Y MONTIEL S.L.L.	ZZ LOS SANCHEZ 260	30891 ESPARRAGAL	02 30	2006	50239452	0906 0906	762,66

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30113315449	CRISTAL YECLA, S.L.	CL DOCTOR PEDRO PONS	30510 YECLA	03 30	2006	46808379 0806 0806	1.058,09
0111 10	30113329694	ASSARJAT, S.L.	CL CARIDAD 4	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006	38522054 0606 0606	924,64
0111 10	30113329694	ASSARJAT, S.L.	CL CARIDAD 4	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006	46808884 0806 0806	893,09
0111 10	30113364858	DEL CORRAL GARCIA SEVERI	CL ROMA 39	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	14334803 0704 0704	408,85
0111 10	30113364858	DEL CORRAL GARCIA SEVERI	CL ROMA 39	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	14334904 0804 0804	418,64
0111 10	30113364858	DEL CORRAL GARCIA SEVERI	CL ROMA 39	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	14335005 0904 0904	417,2
0111 10	30113527132	MORENO MUÑOZ FRANCISCO	CL SUBIDA CEMENTERIO	30579 TORREAGUERA	03 30	2006	46817170 0806 0806	262,03
0111 10	30113550976	PEREZ FERNANDEZ ISABEL	AV DR.MECA 34	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	46817978 0806 0806	157,51
0111 10	30113770945	CEHA LEVANTINA, S.L.	AV MADRID	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46830510 0806 0806	2.185,92
0111 10	30114022943	YURINGA, S.L.	CL ESPERANZA 65	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46845462 0806 0806	4.221,49
0111 10	30114103674	IMPRESION DIGITAL DE CAR	CL AVDA. BRATISLAVA,	30395 ASOMADA LA	03 30	2006	46851021 0806 0806	431,84
0111 10	30114140555	GONZALEZ TORRALBA DAVID	CL SERRERIAS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46853950 0806 0806	328,76
0111 10	30114151366	MADERAS Y ENVASES LOGAL,	CL RIO SEGURA 11	30110 CABEZO DE TO	03 30	2006	46854455 0806 0806	697,73
0111 10	30114187944	SERVICASH SIN LIMITES S.	CL JUAN DE OJATE 5	30709 ROLDAN	03 30	2006	46857182 0806 0806	205,63
0111 10	30114242003	CONSTRUCCIONES ROCA Y CA	CL SANTA TERESA 62	30709 ROLDAN	02 30	2006	38577224 0606 0606	1.438,84
0111 10	30114260793	LAARAJ --- FATIHA	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46862438 0806 0806	939,92
0111 10	30114375173	CAZORLA POYATO JOSE MARI	CL CAMINOS CRUZADOS	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	46871229 0806 0806	1.401,88
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2006	17729395 0604 0604	3.574,31
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2006	17729496 0704 0704	3.422,51
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2006	17729500 0804 0804	2.301,13
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2006	17729601 0904 0904	2.102,72
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2006	17729702 1004 1004	1.445,86
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2006	17729803 1104 1104	1.420,10
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2006	17729904 1204 1204	1.448,69
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2006	17730005 0105 0105	1.930,44
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2006	17730106 0205 0205	2.111,74
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2006	17730207 0105 0205	159,86
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2006	17730308 0305 0305	3.705,07
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2006	17730409 0405 0405	4.577,37
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2007	10001407 0902 0902	2.456,75
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2007	10001508 0505 0505	3.520,31
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2007	10001710 0705 0705	2.466,27
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2007	10001811 0805 0805	2.206,54
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2007	10001912 0905 0905	1.702,38
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2007	10002013 1005 1005	2.795,77
0111 10	30114417411	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	10 30	2007	10002114 1105 1105	3.484,84
0111 10	30114436710	GIL GARCIA LUIS JOSE	CL PEDRO NOGUEROLES	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	46876582 0806 0806	1.914,36
0111 10	30114456716	BAHIA DE MAZARRON GESTIO	CL VIRGEN DE LA FUEN	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	46878000 0806 0806	352,98
0111 10	30114525525	FERNANDEZ VILLA DOMINGO	CL LA VIJA-EL LLANO	30500 MOLINA DE SE	02 30	2006	50310584 0906 0906	2.679,29
0111 10	30114540679	TECNY HOUSE SURESTE 2006	AV GOLF, URB. ALTORR	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46883858 0806 0806	1.316,52
0111 10	30114540679	TECNY HOUSE SURESTE 2006	AV GOLF, URB. ALTORR	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46883959 0806 0806	316,64
0111 10	30114596152	NICOLAS FERNANDEZ HENARE	AV DEL MAR 6	30366 ALGAR EL	03 30	2006	46888104 0806 0806	1.272,04
0111 10	30114639400	GARCIA ENCARNACION PEDRO	AV DOCTOR MECA 9	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	46891033 0806 0806	22,16
0111 10	30114686280	LAGO MONTBLANC,S.L.	CL PABLO NERUDA 3	30011 MURCIA	03 30	2006	46895275 0806 0806	403,36
0111 10	30114686583	LAGO MONTBLANC,S.L.	CL PABLO NERUDA 3	30011 MURCIA	03 30	2006	46895376 0806 0806	200,6
0111 10	30114692647	SARASQUETA GARITAONANDIA	CL JOSE CORREAL 1	30627 VALIENTES L	03 30	2006	46895578 0806 0806	436,93
0111 10	30114696889	CRISTAL YECLA, S.L.	CL DOCTOR PEDRO PONS	30510 YECLA	03 30	2006	46896083 0806 0806	339,72
0111 10	30114718515	SAMPER ROS FRANCISCO JOS	CL RIO NALON 25	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	46898006 0806 0806	688,02
0111 10	30114739329	FALOLI, S.L.	CL MAYOR 63	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	46898814 0806 0806	11,03
0111 10	30114761961	OLMOS GARCIA JORGE	CL RIO MUNDO 10	30366 ALGAR EL	03 30	2006	46900329 0806 0806	153,83
0111 10	30114779846	MAZAPLAYA, SOCIEDAD LIMI	CL DALIA PARCELA 700	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	46901945 0806 0806	5.931,26
0111 10	30114917161	CIMENTEX LEVANTE, S.L.	CL DIARIO LA VERDAD	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46913261 0806 0806	2.959,66
0111 10	30114999310	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836 PUEBLA DE SO	03 30	2006	46921042 0806 0806	66,48
0111 10	30115010222	GARCIA GARCIA ANGEL	CL GOYA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46922355 0806 0806	66,35
0111 10	30115383670	LOPEZ MEROÑO SALVADOR	CL ALHAMBRA 19	30709 ROLDAN	10 30	2006	49876310 1101 1101	16.230,62
0111 10	30115387108	DENGRÁ GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49881865 0300 0300	154,41
0111 10	30115387108	DENGRÁ GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49881966 0700 0700	1.258,80

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49882067 0800 0800	981,98
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49882168 0900 0900	949,25
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49882269 1000 1000	841,01
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49882370 1200 1200	1.232,91
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49882471 0101 0101	1.050,67
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49882572 0201 0201	815,61
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49882673 0301 0301	929,63
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49882774 0401 0401	914,06
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49882875 0501 0501	901,66
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49882976 0601 0601	3.035,31
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49883077 0701 0701	3.136,47
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49883178 0801 0801	2.293,50
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49883279 0901 0901	751,5
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49883380 1001 1001	375,76
0111 10	30115387108	DENGRA GARCIA PILAR	CL ESTACION- EDIF. G	30500 MOLINA DE SE	10 30	2006	49910157 1199 1199	207,43
0132 10	30111533679	EURO CONSERVAS FOODS, S.	CL HNOS. ALVAREZ QUI	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46719362 0806 0806	44,15

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49480125 0906 0906	289,44
0521 07	30074176742	ARROYO SANCHEZ ARTURO	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	03 30	2006	49030588 0906 0906	289,44
0521 07	30085885046	DIAZ DELGADO ANTONIO	CL CARRASCOY 19	30709 ROLDAN	03 30	2006	49591774 0906 0906	280,97
0521 07	30094560987	GALVEZ ALCOCER ROSA MARI	CL PABLO PICASSO 9	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	48906815 0906 0906	280,97
0521 07	30101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	48907017 0906 0906	280,97
0521 07	31044901429	KOCAKURT --- EVELYN	CL PARAJE;CUEVAS DE	30590 SUCINA	03 30	2006	37473747 0606 0606	349,32
0521 07	31044901429	KOCAKURT --- EVELYN	CL PARAJE;CUEVAS DE	30590 SUCINA	03 30	2006	48909744 0906 0906	349,32
0521 07	41004923164	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	CL RIOMAR 8	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49483054 0906 0906	280,97
0521 07	71018350744	NAVARRO AROCA VICTOR JOS	CL CASTILLO DE ALEDO	30509 MOLINA DE SE	03 30	2006	38020078 0606 0606	302,18
0521 07	71018350744	NAVARRO AROCA VICTOR JOS	CL CASTILLO DE ALEDO	30509 MOLINA DE SE	03 30	2006	49484367 0906 0906	302,18
0521 07	71020816261	LININGTON --- TIMOTHY SI	ZZ FINCA LOS PEREZ 1	30333 CUEVAS DE RE	03 30	2006	49032612 0906 0906	249,85
0521 07	80390048847	PEREZ CASTRO JAVIER	CL MULA 7	30600 ARCHENA	03 30	2006	49125871 0906 0906	280,97
0521 07	80456924687	PEREZ MORALES JORGE	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	49485074 0906 0906	280,97
0521 07	81055251043	BONVALET --- ERIC JEAN M	CL VILLAS DE ALTO RE	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49485579 0806 0806	280,97
0521 07	101004918721	KHDIRA --- MALIKA	AV DE MURCIA 125	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	48913279 0906 0906	280,97
0521 07	101009151860	BELKASSEM --- MIHIT	CL FRANY MARCOS DE N	30709 ROLDAN	03 30	2006	49597030 0906 0906	280,97
0521 07	121012369905	EL YAZIJI --- ABDELATI	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30	2006	49240756 0906 0906	280,97
0521 07	171015033883	ABDESSAMIE --- ADDA	CL MURILLO, 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	49597838 0906 0906	280,97
0521 07	200036340814	TORRALBA GOICOECHEA JOSE	CL DELFOS 10	30007 MURCIA	03 30	2006	49487300 0906 0906	289,44
0521 07	230032151761	LABELLA JIMENEZ MANUEL	CL ESTACION 2	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49487401 0906 0906	289,44
0521 07	240045292614	GARCIA CHAMORRO RAQUEL	CL MINA LA MILITARA	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49242877 0906 0906	280,97
0521 07	280328047930	LOPEZ LARRAI PEREZ FERNA	CL REINO DE MURCIA-A	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49488613 0906 0906	289,44
0521 07	280356106592	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL FUENTE BARONCA 17	30500 ALCAYNA LA	03 30	2006	49489017 0906 0906	280,97
0521 07	280399927051	JORQUERA GAMEZ VICTOR MA	CT MADRID KM 388 LG	30100 ESPINARDO	03 30	2006	49243887 0906 0906	280,97
0521 07	290060728336	GARCIA PEÑALVER CATALINA	CL SECRETARIO FCO. M	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49389791 0906 0906	539,83
0521 07	290082618610	RICO WESTARP CARMEN	CL RIO TAJO 10	30507 ALCAYNA LA	03 30	2006	49490835 0906 0906	280,97
0521 07	291049370168	LOPEZ NAVARRO MARIA DOLO	CL CARROS 61	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49390195 0906 0906	242,76
0521 07	291067535541	FORCINITI --- NATALE	AV EUROPA 37	30800 LORCA	03 30	2006	49245911 0906 0906	280,97
0521 07	300031292855	BELCHI BUENDIA PEDRO	CL TORRES DE COTILLA	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49491744 0906 0906	470,68
0521 07	300036296237	HIDALGO ORENES RODRIGO	CL ESTACION 2	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49391815 0906 0906	464,88
0521 07	300036644831	LAX SERRANO ANTONIO	CL MAYOR 132	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	48918737 0906 0906	289,44
0521 07	300042689850	PASTOR RODRIGUEZ FRANCIS	CL GENERAL VALERA 17	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49494471 0906 0906	289,44
0521 07	300044965714	MARTINEZ GARCIA FULGENCI	CL VARA DEL REY 11	30366 ALGAR EL	03 30	2006	49605013 0906 0906	289,44
0521 07	300045339061	PEREZ MORENO FELIX	CL LA GLORIA 43	30832 JAVALI NUEVO	03 30	2006	49394542 0906 0906	289,44
0521 07	300045450613	MONTERO CAMPILLO RAMONA	CL MAYOR 5	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	49495178 0806 0806	289,44
0521 07	300045520735	MOLINA MOLINA ANDRES	CL CERVANTES 7	30540 BLANCA	03 30	2006	49135167 0906 0906	289,44
0521 07	300045595709	PUJANTE CAMPILLO CONSUEL	CL SALVADOR 15	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	45765429 0806 0806	7,3
0521 07	300045728475	ENCARNACION GAVILAN ASCE	CL PEDROTEROL 13	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49250658 0906 0906	289,44

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300046457591	PALAZON CANO RAMON	CL PASEO ROSALES 7	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49495481 0906 0906	289,44
0521 07	300047056163	MONTES LOPEZ JOSE	CL LOMA BONITA 28	30205 CARTAGENA	03 30	2006	49043322 0906 0906	289,44
0521 07	300047186004	GUARDIOLA CABALLERO MANU	CL NUMANCIA 52	30530 CIEZA	03 30	2006	49136177 0906 0906	455,64
0521 07	300048752148	RUANO FERNANDEZ CORREDOR	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49396259 0906 0906	289,44
0521 07	300050168449	PEREZ MOLINA JUAN	CL BERLIN-EDIF.CEIC-	30395 CARTAGENA	03 30	2006	49044029 0906 0906	289,44
0521 07	300050288889	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE M	CL LEON XIII, 41	30366 ALGAR EL	03 30	2006	49605619 0906 0906	289,44
0521 07	300050844520	CARAVACAABELLON ANGEL R	CL MURCIA 5	30579 TORREAGUERA	03 30	2006	48926013 0906 0906	289,44
0521 07	300051443290	RODRIGUEZ POZO PEDRO	CL CORREDERA 24	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49252577 0906 0906	36,18
0521 07	300053093001	GARCIA PEREZ M DOLORES	CL MURILLO 5	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49498717 0906 0906	280,97
0521 07	300053669644	RUIZ QUIÑONERO SALVADOR	CL REGION GALLEGA 15	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	49254092 0906 0906	8,44
0521 07	300053952358	LOPEZ FUENTES ENRIQUE	CL SAN PABLO 31	30366 ALGAR EL	03 30	2006	49606023 0906 0906	280,97
0521 07	300055005214	PEREZ CASCALES GENOVEVA	CL MAYOR 138	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49399592 0806 0806	280,97
0521 07	300055005214	PEREZ CASCALES GENOVEVA	CL MAYOR 138	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49399693 0906 0906	280,97
0521 07	300057156388	VICENTE BRAVO JULIAN	CL ISAAC ALBENIZ 26	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49501848 0906 0906	280,97
0521 07	300057579148	ORO GOMEZ JOSEFA	CL SAN FULGENCIO 5	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49502454 0906 0906	289,44
0521 07	300058386773	PEREZ MARIN MARIA	CL VARA DEL REY 11	30366 ALGAR EL	03 30	2006	49607235 0806 0806	280,97
0521 07	300060157126	TORTOSA TOBAR JOSE ANDRE	CL SALVADOR DE MADAR	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	48932881 0906 0906	280,97
0521 07	300061436617	PAREJA MUELA EMILIO	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49505181 0906 0906	280,97
0521 07	300061489561	MIRALLES MIÑANO JOSE	CL SAN FRANCISCO 18	30600 ARCHENA	03 30	2006	49145473 0906 0906	280,97
0521 07	300061748431	CARRILLO VIVO JESUS JOSE	CL SAN JOSE DE CALAS	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	49505484 0906 0906	280,97
0521 07	300061846542	GUILLEN CARRILLO MATIAS	CL ALHAMBRA 25	30709 ROLDAN	03 30	2006	49608750 0906 0906	8,18
0521 07	300062238582	SANZ MIÑANO ANTONIO	AV PICOS DE EUROPA 5	30500 ALCAYNA LA	03 30	2006	49505989 0906 0906	280,97
0521 07	300062483914	PINA LATORRE ANDRES	CL VIRIATO 8	30870 MAZARRON	03 30	2006	49260055 0906 0906	280,97
0521 07	300062570002	FERNANDEZ ALARCOS MARIA	AV PICOS DE EUROPA 5	30500 ALCAYNA LA	03 30	2006	49506090 0906 0906	280,97
0521 07	300063484529	MARIN COLL ANTONIO MANUE	CL VIOLETAS - ALTORR	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48936016 0906 0906	289,44
0521 07	300064428661	RODRIGUEZ LOZANO JOSE	CL FULGENCIO PEREZ A	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	37944906 0606 0606	444,6
0521 07	300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836 PUEBLA DE SO	03 30	2006	49405757 0906 0906	280,97
0521 07	300065538101	PASTOR PALAZON CARMEN	CL JUAN XXIII 46	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49508013 0906 0906	280,97
0521 07	300065978742	MOLINA GARCIA ANGEL ANTO	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49406060 0906 0906	289,44
0521 07	300066164355	PASTOR YUFERA ROSA MARIA	CL PASEO DEL RIHUETE	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49264196 0906 0906	289,44
0521 07	300066570442	PALAZON PALAZON JUAN	CL RAIMUNDO REYES 7	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49508720 0906 0906	280,97
0521 07	300067954209	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	CL HERNAN CORTES 2	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	48939046 0906 0906	280,97
0521 07	300068941282	FRANCO RABADAN PEDRO	ZZ TORREMESAS. 23	30007 SANTIAGO Y Z	03 30	2006	49408686 0906 0906	302,18
0521 07	300069054349	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709 ROLDAN	03 30	2006	49610770 0906 0906	280,97
0521 07	300069159231	GARCIA RODRIGUEZ LUIS	CL MAYOR, 13	30709 ROLDAN	03 30	2006	49610871 0906 0906	552,49
0521 07	300069298364	SAURA LARROSA ALFONSO	CL URBA.LA FUENSANTA	30157 ALGEZARES	03 30	2006	48940864 0906 0906	280,97
0521 07	300070904221	SAMPER ROS FRANCISCO JOS	CL RIO NALON, 25	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49611578 0906 0906	280,97
0521 07	300071734680	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832 JAVALI NUEVO	03 30	2006	49411720 0906 0906	280,97
0521 07	300072066706	JIMENEZ NAVARRO MARIO	CL MURILLO 9	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49512962 0906 0906	12,77
0521 07	300072348511	MARTINEZ DONATE TOMAS	CL RIO DE LA PLATA 6	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49612184 0906 0906	280,97
0521 07	300072483907	PEREZ LOPEZ JOAQUIN	CL RICOTE 16	30530 CIEZA	03 30	2006	49155072 0906 0906	280,97
0521 07	300072618087	RODRIGUEZ VICENTE JUAN J	CL SAN FERNANDO 3	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49513669 0906 0906	289,44
0521 07	300072738935	PUJANTE BALLESTER JUAN A	CL MAESTRO EUSEBIO M	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49412326 0906 0906	280,97
0521 07	300072948800	SORIANO MOLINA JOSE	AV DEL RIO SEGURA, S	30540 BLANCA	03 30	2006	49155577 0906 0906	280,97
0521 07	300073012757	RODRIGUEZ LOZANO FELIX	CL GERMAN GALINDO 4	30420 CALASPARRA	03 30	2006	49155880 0906 0906	302,18
0521 07	300073514430	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30	2006	37706345 0606 0606	349,32
0521 07	300073514430	SIMON SORIA JOSE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30	2006	49156385 0906 0906	349,32
0521 07	300073582431	GARCIA ROMERO FULGENCIO	CL DR. AL GARCIA GAR	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49514174 0906 0906	336,14
0521 07	300073769155	PEÑALVER GARCERAN VALENT	CL MAESTRO LOPEZ COR	30709 ROLDAN	03 30	2006	38138704 0606 0606	349,32
0521 07	300073769155	PEÑALVER GARCERAN VALENT	CL MAESTRO LOPEZ COR	30709 ROLDAN	03 30	2006	49613093 0906 0906	349,32
0521 07	300074334482	INIESTA GONZALEZ LUIS MI	CL ANTENEAS 34	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49515285 0906 0906	280,97
0521 07	300074378336	ORTIZ FERNANDEZ JUAN CAR	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30	2006	49414043 0906 0906	280,97
0521 07	300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	49275314 0906 0906	280,97
0521 07	300074789069	ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30157 ALGEZARES	03 30	2006	48946827 0906 0906	280,97
0521 07	300075561635	GALAN JIMENEZ ANTONIO	CL DELFOS 34	30007 MURCIA	03 30	2006	49516703 0906 0906	280,97
0521 07	300075713094	GAMBIN GARCIA JOSE ANTON	CL BAILEN 100	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49517107 0906 0906	8,18
0521 07	300075713094	GAMBIN GARCIA JOSE ANTON	CL BAILEN 100	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49517208 0806 0806	8,18

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	300076359560	GARCIA HERNANDEZ LAZARO	CL LENTISCO URB PLAY	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49278546	0906 0906	280,97
0521 07	300076535675	BOX GARCIA RAFAEL	CL JUAN RAMON JIMENE	30540 BLANCA	03 30	2006	49161944	0906 0906	280,97
0521 07	300076701282	VIVANCOS SORIANO ANTONIO	CL MAESTRO ALVEREZ A	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49279455	0906 0906	280,97
0521 07	300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL SAN FRANCISCO 16	30600 ARCHENA	03 30	2006	49162348	0906 0906	280,97
0521 07	300077637031	LOZANO VICENTE FERNANDO	CL MASEGOSA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49520642	0906 0906	280,97
0521 07	300078244996	SANCHEZ MANZANARES GIL M	CL FRUTOS BAEZA 1	30004 MURCIA	03 30	2006	49417477	0906 0906	280,97
0521 07	300078262477	ACOSTA BALLESTA PEDRO	CL GARDENIAS PARC. 6	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	37828102	0606 0606	10,18
0521 07	300078439000	ASENSIO SANCHEZ PASCUALI	CL ALFONSO X EL SABI	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49521854	0806 0806	8,18
0521 07	300078439000	ASENSIO SANCHEZ PASCUALI	CL ALFONSO X EL SABI	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49521955	0906 0906	8,18
0521 07	300078994930	HERNANDEZ MARROQUI JOSE	CL MONJE 20	30579 TORREAGUERA	03 30	2006	48953190	0906 0906	280,97
0521 07	300079844890	GARCIA MARMOL ANTONIA	CL EL CARRIL 13	30157 ALGEZARES	03 30	2006	31000615	0406 0406	289,44
0521 07	300079882680	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	AV DOCTOR MECA;ED.DI	30870 PUERTO DE MA	03 30	2006	49285923	0906 0906	280,97
0521 07	300079976347	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL LAS TORRES 21	30009 ARBOLEJA LA	03 30	2006	49419602	0906 0906	280,97
0521 07	300080535109	BALLESTAROCA JUAN	CT PUEBLA DE SOTO 12	30836 PUEBLA DE SO	03 30	2006	49420612	0906 0906	280,97
0521 07	300080584215	TEJEDOR ALCARAZ ALFONSO	CL AGUSTIN TARRAGA 8	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	49286933	0906 0906	280,97
0521 07	300080771040	LOPEZ PINATAR ENCARNACIO	CL MAYOR 128	30007 CASILLAS LU	03 30	2006	49526302	0906 0906	280,97
0521 07	300081223001	MARTINEZ OLMOS CRISTOBAL	CL LUIS ISABEL, SANT	30007 MURCIA	03 30	2006	49526807	0906 0906	289,44
0521 07	300081612415	CARRILLO MIRAVETE BARTOL	CL LA GLORIA 21	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	49289155	0906 0906	280,97
0521 07	300081675665	LOPEZ ARMERO PEDRO	CL JUAN DE OJATE 3	30709 ROLDAN	03 30	2006	49618248	0906 0906	249,85
0521 07	300081961312	PEREZ MUELAS CANTOS ANTO	CL MARTIN MORATA_ED.	30800 LORCA	03 30	2006	49289660	0906 0906	280,97
0521 07	300082013650	MARTIZ BAEZA JOSE ANTONI	CL PL. VICENTE MEDIN	30830 ORA LA	03 30	2006	48958749	0906 0906	280,97
0521 07	300082871391	GONZALEZ NICOLAS ANTONIO	CL PINTOR SOROYA 23	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49529332	0906 0906	280,97
0521 07	300083338409	RIOS BAÑO SERAFIN ERNEST	AV RAMBLA DE LA SANT	30850 TOTANA	03 30	2006	37837192	0606 0606	349,32
0521 07	300083338409	RIOS BAÑO SERAFIN ERNEST	AV RAMBLA DE LA SANT	30850 TOTANA	03 30	2006	49292286	0906 0906	349,32
0521 07	300083651031	CAZORLA POYATO JOSE MARI	CL CAMINOS CRUZADOS	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	37837802	0606 0606	349,32
0521 07	300083651031	CAZORLA POYATO JOSE MARI	CL CAMINOS CRUZADOS	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49292993	0906 0906	349,32
0521 07	300083733681	SANDOVAL ARNALDOS PABLO	PO ROSALES 30	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49530544	0906 0906	516,68
0521 07	300083790568	MONTOYA ESPIN MARIA ISAB	CL MURILLO 23	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	49530847	0806 0806	280,97
0521 07	300083943647	MARTINEZ BALBIN JOSEFA	CL RIO NALON, 36	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49620470	0906 0906	280,97
0521 07	300083988915	CUADRADO ANTON FRANCISCO	AV DE LOS JERONIMOS	30107 GUADALUPE	03 30	2006	49531049	0906 0906	305,95
0521 07	300084056007	DIAZ MORENO MARIA BELEN	CR LOS CHORNOS 53	30009 ARBOLEJA LA	03 30	2006	49425763	0906 0906	280,97
0521 07	300084057320	ESPALLARDO RIQUELME EMIL	CL PENSIONISTA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49531150	0906 0906	280,97
0521 07	300084437741	PARRA FERNANDEZ CONSUELO	CL DOCTOR MARAÑON 5	30540 BLANCA	03 30	2006	49172048	0906 0906	280,97
0521 07	300085493526	GARCIA BALLESTA MANUEL	AV FERROCARRIL 16	30891 PUERTO LUMBR	03 30	2006	49297845	0906 0906	280,97
0521 07	300085933056	RAMIREZ SANCHEZ ENCARNAC	CL MANUEL MACHADO 65	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49533271	0906 0906	280,97
0521 07	300086409366	SOLANO HERNANDEZ PEDRO M	CL RIO GANGES 20	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49622389	0906 0906	280,97
0521 07	300086769276	SANCHEZ BARBA ANTONIO	CL ESTRELLA ALFA 5	30203 CARTAGENA	03 30	2006	49071412	0906 0906	280,97
0521 07	300088513963	MARTINEZ PEÑARANDA FULGE	CL LONDRES 50	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49536709	0906 0906	280,97
0521 07	300088612276	LOPEZ MEDINA ADOLFO	CL RIO SEGURA 11	30110 CABEZO DE TO	03 30	2006	49431423	0906 0906	280,97
0521 07	300089320881	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	CL PABLO PICASSO 8	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	48971580	0906 0906	280,97
0521 07	300091004136	FERNANDEZ VILLA DOMINGO	CL LA VIJA-EL LLANO	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49180435	0906 0906	249,85
0521 07	300091020001	GARCIA SANCHEZ JOSE IGNA	AV MADRID 67	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49541153	0906 0906	280,97
0521 07	300091255730	PINAR MARTINEZ SALVADOR	CL BAILEN 29	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49541456	0906 0906	280,97
0521 07	300091277049	MARTINEZ MARTINEZ MARIAN	CL CID CAMPEADOR 21	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49541658	0906 0906	280,97
0521 07	300091440636	SANCHEZ FLORES MARIA ARA	CL CABO SALOU, 53	30720 SANTIAGO DE	03 30	2006	49625726	0906 0906	280,97
0521 07	300091531572	CANOVAS MOLINA MARIA ANT	CL MANUEL DE FALLA 1	30540 BLANCA	03 30	2006	49181243	0906 0906	280,97
0521 07	300091774880	ESTEBAN LEAL PEDRO	ZZ CARRIL CHORNOS 65	30009 ARBOLEJA LA	03 30	2006	49435867	0906 0906	289,44
0521 07	300091853389	LOPEZ ARTERO MA FRANCISC	AV DEL FERROCARRIL 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	49309262	0906 0906	280,97
0521 07	300092333945	PINAR MARTINEZ FRANCISCO	CL TRES DE ABRIL, 5	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49543274	0906 0906	280,97
0521 07	300092757917	GALINDO BALLESTER M EULA	PZ CHICA-CENTRO COME	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	38073430	0606 0606	8,63
0521 07	300094250000	GOMEZ GARCIA JUAN CARLOS	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49545702	0906 0906	8,18
0521 07	300094777335	HERNANDEZ CARRASCO JOSEF	CT CHORRICO 96	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49546510	0906 0906	289,44
0521 07	300095195445	ALCARAZ MARTINEZ ANTONIO	CL POETA ANDRES BOLA	30011 MURCIA	03 30	2006	48981280	0906 0906	280,97
0521 07	300095231316	GOMEZ GUILLLEN DOLORES	CL JUAN DE OJATE, LO	30709 ROLDAN	03 30	2006	49628857	0906 0906	280,97
0521 07	300095319626	VALERA MARTINEZ MARIA JE	CL CURIE-UB.V.PASICO	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49628958	0906 0906	280,97
0521 07	300095571927	MARTINEZ NAVARRO GABRIEL	CL COVADONGA 7	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49442335	0906 0906	280,97
0521 07	301000222979	MEROÑO GARCIA FRANCISCO	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49629564	0906 0906	280,97

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	301000950681	CELADA GONZALEZ SANTIAGO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49548631 0906 0906	280,97
0521 07	301000995646	AZNAR LISON FRANCISCO	CL TUDESCOS 12	30420 CALASPARRA	03 30	2006	49187812 0906 0906	349,32
0521 07	301000998272	CARCEL GALIAN JUAN PEDRO	CL ISAAC PERAL 8	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	48983405 0906 0906	280,97
0521 07	301001688285	BOTELLA BAQUERO FCO ANTO	CL ENRIQUE BERNAL CA	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49549742 0906 0906	225,72
0521 07	301002389315	CONESA MAIQUEZ MIGUEL AN	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49631786 0906 0906	280,97
0521 07	301003686283	CANO CABALLERO OLGA	CL FERNANDEZ VERA 44	30580 ALGUAZAS	03 30	2006	49445567 0906 0906	280,97
0521 07	301003926359	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	CL NAVARRA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49632695 0906 0906	280,97
0521 07	301004132180	MORENO DELGADO VICTOR MA	CL CASUALIDAD 9	30366 ALGAR EL	03 30	2006	49632800 0906 0906	280,97
0521 07	301004151984	MANZANO COBARRO ELVIRA	CL AMARGURA 7	30836 PUEBLA DE SO	03 30	2006	49446274 0906 0906	289,44
0521 07	301004158654	ARBOL MEDINA MANUEL E	CL PABLO NERUDA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49553681 0906 0906	225,72
0521 07	301004191996	SARASQUETA GARITAONANDIA	CL ESCUELAS-LOS VALI	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49553883 0906 0906	280,97
0521 07	301004596871	AMGHAR --- MOHAMMED	PS DOYCA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49554287 0906 0906	8,18
0521 07	301005089652	ASENSIO VERA JESUS	CL AMARGURA 6	30836 PUEBLA DE SO	03 30	2006	49447284 0906 0906	280,97
0521 07	301005869692	CARRASCO MARTINEZ VICTOR	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49633709 0906 0906	280,97
0521 07	301006457554	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL CAMINO DE LA SILL	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49449106 0906 0906	280,97
0521 07	301006745019	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709 ROLDAN	03 30	2006	38159013 0606 0606	349,32
0521 07	301006870715	MORENO BALSALOBRE FELIX	CL CHORLITO 144	30835 SANGONERA LA	03 30	2006	49449510 0906 0906	280,97
0521 07	301008306416	VALERO BERNAL MIGUEL ANG	CL CANALEJAS 10	30520 JUMILLA	03 30	2006	49558432 0906 0906	280,97
0521 07	301008352488	MARTINEZ SANCHEZ JAVIER	CR MADARIAGA 20	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	48994620 0906 0906	280,97
0521 07	301008719775	CASTILLO MARTINEZ JUAN	CL JUAN DE OÑATE-LO	30709 ROLDAN	03 30	2006	49635224 0906 0906	280,97
0521 07	301009249639	SANCHEZ PEREZ JORGE ENRI	CL FRANCISCO TOLEDO	30709 ROLDAN	03 30	2006	49635426 0906 0906	280,97
0521 07	301009482237	CIFUENTES SANCHEZ ANTONI	PS ROSALES 46	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49560755 0906 0906	349,32
0521 07	301010690188	MARTINEZ ALCAZAR FRANCIS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30420 CALASPARRA	03 30	2006	49200037 0906 0906	280,97
0521 07	301010874387	HIDALGO GONZALEZ FERNAND	CL ESPERANZA 69	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49561866 0906 0906	225,72
0521 07	301012023233	SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	CL JUAN XXIII, 18	30709 ROLDAN	03 30	2006	49636941 0906 0906	280,97
0521 07	301012059609	MONREAL SIMON CRISTOBAL	PZ GUZMAN ORTUÑO 6	30520 JUMILLA	03 30	2006	49200239 0906 0906	280,97
0521 07	301012206523	CANOVAS GOMEZ MANUEL	CL DALI 18	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	48998357 0906 0906	302,18
0521 07	301013249978	GARCIA JIMENEZ EDUARDO	CR DE LOS LEALES 51	30009 ARBOLEJA LA	03 30	2006	37990574 0606 0606	349,32
0521 07	301013249978	GARCIA JIMENEZ EDUARDO	CR DE LOS LEALES 51	30009 ARBOLEJA LA	03 30	2006	49454964 0906 0906	349,32
0521 07	301014473188	MORENO BASTIDA JESUS	CL RIO LEREZ 4	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	38163053 0506 0506	349,32
0521 07	301014568673	BALSALOBRE ARROYO JUAN J	CL ESCUELAS 55	30009 ARBOLEJA LA	03 30	2006	49456176 0906 0906	280,97
0521 07	301015109146	MIÑANO MOLINA PEDRO LUIS	CL GRAN VIA 50	30540 BLANCA	03 30	2006	49204380 0906 0906	280,97
0521 07	301015193416	GOMARIZ GARCIA MARIA	CL DE LA MUSICA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49565506 0906 0906	280,97
0521 07	301015272430	PALAZON LOPEZ JOSE CARLO	AV OBISPO JAVIER AZA	30509 TORREALTA	03 30	2006	49565607 0906 0906	280,97
0521 07	301015429448	GONZALEZ TORRALBA DAVID	CL SERRERIAS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49565809 0906 0906	280,97
0521 07	301015449959	MORENO HERMOSA DAVID	CL ESTACION 25	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49565910 0906 0906	280,97
0521 07	301018444936	RUIZ VICENTE RAUL	CL MOLINA DE ARAGON	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49569647 0906 0906	280,97
0521 07	301019074830	MATEO SERRANO DOMINGO	CL ADOLFO RUBIO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49641284 0906 0906	280,97
0521 07	301019191533	GARCIA MARTINEZ RUBEN	CL ESTACION 4	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49570455 0906 0906	280,97
0521 07	301020310972	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL BASILIO ANTONIO	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49462341 0906 0906	280,97
0521 07	301020699376	LLAMAS RODRIGUEZ MARIA C	CL CEHEGIN,POLG.POLV	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49571364 0906 0906	280,97
0521 07	301020822648	MIERS --- JASON HEADLEY	CL ZAPATERIA 15	30800 LORCA	03 30	2006	49347557 0906 0906	302,18
0521 07	301021063431	GARCIA VIDAL FABIAN	AV TORRE PACHECO 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	49642395 0906 0906	280,97
0521 07	301021343519	HEREDIA BLAZQUEZ ANGEL	CL HAYA, 3	30593 PALMA LA	03 30	2006	49100209 0906 0906	280,97
0521 07	301021990587	SALGADO PELAEZ KENNETH	CL RUDOLF DIESEL 3	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49643005 0906 0906	280,97
0521 07	301022220660	GIL PAREJA PUCHE JOSE MA	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	38099395 0606 0606	349,32
0521 07	301022220660	GIL PAREJA PUCHE JOSE MA	CL GUADALAJARA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49572475 0906 0906	349,32
0521 07	301022608155	CRUZ LUCEÑO DAVID	CL ISAAC PERAL 19	30709 ROLDAN	03 30	2006	49643611 0906 0906	280,97
0521 07	301022734558	JIMENEZ CAÑAVETE ANDRES	CL JUAN RAMON JIMENE	30870 PUERTO DE MA	03 30	2006	49349476 0906 0906	225,72
0521 07	301023810046	GARRIDO LOPEZ RAQUEL	CL LOS PALACIOS 16	30600 ARCHENA	03 30	2006	49212161 0906 0906	280,97
0521 07	301024062751	GARCIA MARTINEZ AITOR	CL ESTACIIN 4	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49574192 0906 0906	280,97
0521 07	301026332046	MIÑANO MOLINA ROBERTO	CL GRAN VIA 50	30540 BLANCA	03 30	2006	49213979 0906 0906	245,8
0521 07	301026651540	ROBALINO TAPIA NINA MARI	CL MAYOR 9	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49353318 0906 0906	302,18
0521 07	301027184232	DAVILA ESPINOZA MIRA CAR	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49575509 0906 0906	280,97
0521 07	301027779063	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	03 30	2006	49103138 0906 0906	280,97
0521 07	301029278018	VILLEGAS VALENCIA CARLOS	CL SERENO 6	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49355843 0906 0906	280,97
0521 07	301029687236	GIRALDO MURIEL LUIS EDUA	CL PONIENTE 4	30007 SANTIAGO Y Z	03 30	2006	49577731 0906 0906	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	301029932665	LARA GRANDA OMER MICHAEL	CL FRANCISCO YUFERA	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49356651	0906 0906	280,97
0521 07	301031295921	MACHO MARTINEZ MARIA ANG	CL SERRANIAS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49216811	0706 0706	280,97
0521 07	301031475167	MARCO GARCIA NATIVIDAD	CL CARIDAD 84	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49578539	0906 0906	305,95
0521 07	301032283402	VICENTE LOPEZ JULIAN JOS	CL ISAAC ALBENIZ 26	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49578943	0906 0906	280,97
0521 07	301033359492	VALERA ANDREU LAZARO ANG	CL REGION NAVARRA 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	49359580	0906 0906	225,72
0521 07	301033694649	SALAS PAREDES OSWALDO MA	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49580155	0906 0906	46,83
0521 07	301034976160	GARCIA SANCHEZ ANA	CL LENTISCO 6	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49361301	0906 0906	225,72
0521 07	301035400132	FORCINITI --- GIORGIO	AV EUROPA 37	30800 LORCA	03 30	2006	49361705	0906 0906	289,44
0521 07	301035603933	MENENDEZ PARRAGA JOSE MA	CL MAYOR 158	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49471738	0906 0906	280,97
0521 07	301035879472	LOPEZ DELGADO VERONICA	CL JUNCO 8	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49362311	0906 0906	68,82
0521 07	301036376495	GALVEZ CERDAN JESUS	CL RIO CINCA, 3	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49649570	0906 0906	280,97
0521 07	301036999723	LOPEZ MARTINEZ CARMEN	PZ DOYCA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49581771	0906 0906	8,18
0521 07	301037385602	VIDAL VERDU ESMERAGDO	CT VILLENA KM3 AP CO	30510 YECLA	03 30	2006	49218932	0906 0906	280,97
0521 07	301037458855	LOPEZ MENGUAL JESUS	CL MAYOR 65	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49582478	0906 0906	280,97
0521 07	301038294267	BONACHE MUÑOZ ANTONIO	CL EDUARDO LINARES 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49582680	0906 0906	280,97
0521 07	301040570636	PEREZ SANCHEZ JOSE MIGUE	CT DE MULA 69	30420 CALASPARRA	03 30	2006	49220245	0906 0906	280,97
0521 07	301041246505	VIDAL ACOSTA JUAN PEDRO	CL ERMITA, ED TORRE	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49583791	0906 0906	280,97
0521 07	301041691691	ALVAREZ FRECHILLA JOSE L	CL RONDA DE LEVANTE	30730 SAN JAVIER	03 30	2006	49651691	0906 0906	280,97
0521 07	301043770424	RUIZ CARMONA RAUL	CL ERAS 10	30420 CALASPARRA	03 30	2006	49221255	0906 0906	302,18
0521 07	301043846913	MUÑOZ LOPEZ MARIA DOLORE	CL RIO SEGURA 47	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49652196	0906 0906	280,97
0521 07	301045326969	FRANZOSI --- STEFANO	CM DEL RINCON 25	30509 MOLINA DE SE	03 30	2006	49222265	0906 0906	280,97
0521 07	301048339326	MOKHTARI --- JEMAA	CL FULGENCIO PEREZ A	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49475677	0906 0906	72,86
0521 07	301049289017	SANCHEZ MARTINEZ NICOLAS	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49655937	0906 0906	280,97
0521 07	301050011362	NAVARRO GARCIA MARIA DOL	CL LOS CARROS 61	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49476485	0906 0906	302,18
0521 07	301052594693	SANZ FERNANDEZ CARMEN	AV PICOS DE EUROPA 5	30500 ALCAYNA LA	03 30	2006	49587835	0906 0906	280,97
0521 07	301052932173	SERRANO ESPAÑA ANTONIO	CL RIO SEGURA, 41	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	49113848	0906 0906	289,44
0521 07	301053846502	OPOCENSKY --- ROMAN	AV PEÑA 1	30520 JUMILLA	03 30	2006	49223679	0906 0906	280,97
0521 07	301053890352	SANCHEZ MARIN ESTER	AV LEVANTE 38	30520 JUMILLA	03 30	2006	37773033	0606 0606	302,18
0521 07	301053890352	SANCHEZ MARIN ESTER	AV LEVANTE 38	30520 JUMILLA	03 30	2006	49223780	0906 0906	302,18
0521 07	301053959060	TORRES TORRES MARIA DEL	CL MAYOR 158	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49477091	0906 0906	280,97
0521 07	301054420519	BAINES --- CLIFFORD ANTH	UR ALCOLAR MINA NO T	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	49376152	0906 0906	289,44
0521 07	301054462652	STANTON --- DIANE	LG CUEVA PAGAN 1455	30333 CUEVAS DE RE	03 30	2006	49114454	0906 0906	280,97
0521 07	301054532774	DE ROSSI --- MARCO	CL PANORAMIC 24	30506 ALTORREAL	03 30	2006	49588340	0906 0906	280,97
0521 07	301055707787	GIMENEZ GARCIA AMELIA MA	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30	2006	49224891	0806 0806	280,97
0521 07	301055707787	GIMENEZ GARCIA AMELIA MA	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30	2006	49224992	0906 0906	280,97
0521 07	451015171744	PACHITO VILLOTA NELSIDA	CL SAN ANTONIO 3	30600 ARCHENA	03 30	2006	49226713	0706 0706	8,92
0521 07	451015171744	PACHITO VILLOTA NELSIDA	CL SAN ANTONIO 3	30600 ARCHENA	03 30	2006	49226814	0806 0806	8,92
0521 07	460091030157	GALAN GALLEGO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	03 30	2006	49116575	0906 0906	289,44
0521 07	460105240051	HERNANDEZ CALATAYUD AMPA	CL CABO NORFEU 76	30720 SANTIAGO DE	03 30	2006	49660179	0906 0906	289,44

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	21007901504	TOURE --- LAMIN	CL PICASSO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48552763	0806 0806	87,11
0611 07	21009058935	PULLAY TIXI SEGUNDO	CL RIO TURIA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48552965	0806 0806	60,97
0611 07	21009059642	ZAVALA DAQUILEMA DELIA M	CL RIO ASTURIAS 17	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48553066	0806 0806	60,97
0611 07	21010207373	FAIKE --- MOHAMED	CL ESPERANZA 9	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47376235	0806 0806	87,11
0611 07	21010572640	HAJJAJ --- MOHAMED	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48553369	0806 0806	87,11
0611 07	21014073633	GHRIB --- MAMAR	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48553773	0806 0806	87,11
0611 07	21014821745	MUSTAPHA --- BELKHATTAB	CL FERNANDEZ VERA 30	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	48448891	0806 0806	87,11
0611 07	30074318707	VALENTIN DAVILA PEDRO	CL LA LOMA 5	30730 SAN JAVIER	03 30	2006	48554480	0806 0806	87,11
0611 07	31010019320	HOBBADE --- ACHOUR	CL MIGUEL DE CERVANT	30320 FUENTE ALAMO	03 30	2006	47081696	0806 0806	87,11
0611 07	31026990074	MEDDICH --- MOUSSA	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30	2006	36537796	0506 0506	87,11
0611 07	31026990074	MEDDICH --- MOUSSA	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30	2006	48557312	0806 0806	87,11
0611 07	31035147067	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL RIO FRANCOLI 16	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48558625	0806 0806	87,11
0611 07	31043011242	MONTAÑEZ LOPEZ ANA BELEN	CL MONTOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	48327845	0806 0806	87,11
0611 07	31045286904	TIZGHA --- ABDELKADER	CM DEL CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46932964	0806 0806	87,11
0611 07	31048745457	BOUGADER --- EL KEBIR	CL SAN IGNACIO 22	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48451824	0806 0806	87,11

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	31058823151	AFFANI --- JABAR	CL FINCA LOS PAJARRO	30395 PUEBLA LA	03 30	2006	47084023	0806 0806	87,11
0611 07	31060792251	GUAMAN YUQUILEMA MARIA H	CL RIO SEGURA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48562766	0806 0806	10,88
0611 07	31061022526	MENA --- JORGE	CL FLORIDABLANCA 11	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	48452733	0806 0806	87,11
0611 07	31061825101	SADAK --- SIHAM	CL TRAVESIA CAMINO V	30800 LORCA	03 30	2007	12092967	0806 0806	87,11
0611 07	40028761321	MARTINEZ MARTINEZ SANTIA	CL LA PAZ,S/N (ROLDAN)	30709 TORRE PACHEC	03 30	2006	48563675	0806 0806	87,11
0611 07	40035403801	QUILES GAZQUEZ JOSEFA	CL ASENSIOS 20	30891 ESPARRAGAL	03 30	2006	47716846	0806 0806	87,11
0611 07	41004353288	BOUTOUIL --- ABDELHADI	CL NUMANCIA 33	30530 CIEZA	03 30	2006	47389369	0806 0806	87,11
0611 07	41006294201	OULD EL FELLAH --- EL MO	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48453440	0806 0806	87,11
0611 07	41006971581	EL FAKIR --- MOHAMMED	CL BARRIO NUEVO 4	30540 BLANCA	03 30	2006	47389470	0806 0806	87,11
0611 07	41016964100	SIMOUR --- ADDELMAJID	CL MAYOR SANTA MARIA	30800 LORCA	03 30	2006	47720684	0806 0806	87,11
0611 07	41018896016	KARIM --- ABDEIKRIM	CL LA PAZ 18	30709 ROLDAN	03 30	2006	48565089	0806 0806	87,11
0611 07	41021447419	BENASSAD --- MUSTAPHA	PZ DEL TONO. ED. UNO	30870 PUERTO DE MA	03 30	2006	47723213	0806 0806	87,11
0611 07	41021683047	MACAS TENE LAURO	CL GERMAN GALINDO 50	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47391187	0806 0806	87,11
0611 07	41021690626	EL KATMANI --- MOHAMMED	CL SANOTEL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	47723516	0806 0806	87,11
0611 07	41023584045	EL BADAoui --- MOHAMED	CL QUINCALLEROS 17	30800 LORCA	03 30	2006	47725334	0806 0806	87,11
0611 07	41023728838	OUKOUJANE --- MUSTAPHA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	47725637	0806 0806	46,45
0611 07	41024324578	ERRACHDI --- AHMED	CL RIO TAJO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48566406	0806 0806	87,11
0611 07	41025324789	HABIBALLAH --- MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30	2006	48566911	0806 0806	87,11
0611 07	41025532634	KASIMI --- HICHAM	CL RUNES 59	30540 BLANCA	03 30	2006	47393514	0806 0806	87,11
0611 07	41026737050	HUMALA PELAEZ MERCEDES N	CL CORREDERA 53	30800 LORCA	03 30	2006	47732206	0806 0806	87,11
0611 07	41026853652	GUAMAN MEDINA LAURO VICE	CL SEGURA 27	30420 CALASPARRA	03 30	2006	48567315	0806 0806	87,11
0611 07	41027014512	ZOUIN --- MAKHFOUR	CL PICASSO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48567719	0806 0806	87,11
0611 07	41030311906	FILALI --- LHOUCINE	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	47734024	0806 0806	11,62
0611 07	41036209203	EL ARBAQUI --- MOULOUDI	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30	2006	47737256	0806 0806	87,11
0611 07	41036605990	CHEBLAOUI --- EL MOSTAFA	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30	2006	47737761	0806 0806	87,11
0611 07	41041837122	CARAVACA MARTINEZ ANGEL	CL MURCIA 5	30579 TORREAGUERA	03 30	2006	46941856	0806 0806	87,11
0611 07	50050953482	SALINAS BERNAL JUAN A	CL AVDA. GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48456470	0806 0806	87,11
0611 07	71025090022	TARAZI --- MOKHTAR	CL RIO VOLGA 20	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48569234	0806 0806	87,11
0611 07	71025669392	TOURCHI --- JAMAL	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30	2006	47743623	0806 0806	87,11
0611 07	80226469158	RODRIGUEZ TOMAS FRANCISC	CL MELILLA 13	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	47744027	0806 0806	87,11
0611 07	80269183009	LOPEZ AVILA CLEMENTA	CL EMPEDRADA,STA MAR	30800 LORCA	03 30	2006	47744431	0806 0806	87,11
0611 07	81126001025	FLORES PULLA LUIS ERNEST	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	47746754	0806 0806	87,11
0611 07	81131198205	SAMANIEGO ARMIJOS ROSA B	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	47746956	0806 0806	87,11
0611 07	81136812784	HAYAT --- SAQIB	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48570547	0806 0806	87,11
0611 07	81139032367	SINGH --- KULWINDER	CL RIO LEREZ, 11	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48570850	0806 0806	87,11
0611 07	81152506273	AMRIK --- SINGH	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48571557	0806 0806	87,11
0611 07	81170003962	EL BEILLOR --- TAIEB	CL BARTOLOME SPOTORN	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47090184	0806 0806	87,11
0611 07	81171593954	GHAZGHOUZ --- FADOUA	CL MUSSO FONTES 1	30800 LORCA	03 30	2006	47748067	0806 0806	87,11
0611 07	101000158546	LABRASSE --- SLIMANE	ZZ PEDANIA LOS VALIE	30627 VALIENTES L	03 30	2006	48457278	0806 0806	87,11
0611 07	101000177340	MIRI --- LAKHDAR	CL VALDERAS 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48572870	0806 0806	87,11
0611 07	101000247361	MOUMNI --- SLIMANE	CL NUÑEZ DE BALBOA,	30709 ROLDAN	03 30	2006	48573678	0806 0806	87,11
0611 07	101005501226	RHAZI --- ABDELALI	CL ILIADA 7	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47092410	0806 0806	87,11
0611 07	101006703117	DARHOUS --- EL HOUSSINE	CL MURILLO 11	30709 ROLDAN	03 30	2006	48575803	0806 0806	87,11
0611 07	101006835479	HAMDAOUI --- EL MILOUD	CL PINTOR PORTELA 30	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47093319	0806 0806	87,11
0611 07	101006908029	HTIT --- BOUFAIDA	CL ALCALDE CIRILO MO	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47093521	0806 0806	87,11
0611 07	101007212466	BOURASSE --- EL GHAZI	CL ALCALDE CARLOS TA	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47093622	0806 0806	87,11
0611 07	101008800741	BELAARAJ --- EL MILOUD	LG LA LOMA. LOS PERU	30709 ROLDAN	03 30	2006	48579136	0806 0806	87,11
0611 07	101009838035	EL HASSANE --- EL HAJJI	PL SAN JOSE 11	30860 MAZARRON	03 30	2006	47750289	0806 0806	87,11
0611 07	101010061438	EL ALYA --- NOUREDDINE	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48457884	0806 0806	87,11
0611 07	101010988800	BENDAOUZ --- MOHAMMED	CL CASAS DE CLARES,	30300 CARTAGENA	03 30	2006	47096349	0806 0806	87,11
0611 07	121014043759	LHOUCINE --- AATMANI	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30	2006	47752010	0806 0806	87,11
0611 07	131009370969	HAJJI --- BOUJEMAA	CL TOMAS 5	30709 ROLDAN	03 30	2006	48581358	0806 0806	87,11
0611 07	131011830527	EDGLEY AGUIRRE HERNAN SI	CL MARQUESA - VILLA	30600 ARCHENA	03 30	2006	50839438	0806 0806	87,11
0611 07	131014452961	BRITO RIOS ANGEL VINICIO	CL VIRIATO 18	30530 CIEZA	03 30	2006	47405638	0806 0806	87,11
0611 07	140065133776	COBOS MEDRAN AGUSTIN	PJ LOS SOLES BUZON P	30891 ESPARRAGAL	03 30	2006	47754838	0806 0806	87,11
0611 07	141042967915	ABID --- RADOUAN	PZ DOCTOR SANCHEZ CA	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	48458894	0806 0806	87,11
0611 07	161006596923	AGA VALAREZO MANUEL FRAN	AV PRIMERO DE MAYO 2	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47408062	0806 0806	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	161006704633	OUTARBAT --- SALAH	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	03 30	2007	12136417	0806 0806	87,11
0611 07	171016198994	SINGH --- HARBHAJAN	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48584691	0806 0806	87,11
0611 07	180069719061	GARCIA MUÑOZ ROSA MARIA	CL ARAGON, 16	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48585196	0806 0806	87,11
0611 07	180070500216	CAMACHO FERNANDEZ ADOLFI	PL RAMON GONZALEZ PA	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48585200	0806 0806	87,11
0611 07	181037148958	EL MUSTAPHA --- ES SAID	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30	2006	47409375	0806 0806	87,11
0611 07	191004345966	BENAD --- MILOUDA	CL CORREDERA UR CORA	30870 MAZARRON	03 30	2006	47762013	0806 0806	87,11
0611 07	211020516440	BOURAS --- JAMAL	CL ALCALDE TAPIA 26	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47102615	0806 0806	87,11
0611 07	211021310022	FADLI --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30	2006	47410587	0806 0806	87,11
0611 07	221004298933	SAYAH --- DJILALI	CM VIEJO ESTACION DE	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46947112	0806 0806	60,97
0611 07	221006261262	KHAMMOUS --- MOUSSA	CL SECRETARIO FRANCI	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	48333909	0806 0806	87,11
0611 07	230040021390	PEÑA ROMERO JUAN	CL CARMEN 17	30709 ROLDAN	03 30	2006	48588432	0806 0806	87,11
0611 07	230040724945	PEÑA ROMERO FELIPE	CL CARMEN, 19	30709 ROLDAN	03 30	2006	48588533	0806 0806	87,11
0611 07	230049959648	MUÑOZ CASTELLANO JUAN MA	AV DOCTOR MECA 14	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	47765851	0806 0806	87,11
0611 07	231007026132	CAMPOS GOMEZ INMACULADA	CL LA ERA 12	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	47767164	0806 0806	87,11
0611 07	231018479711	RELOVA BRAVO ANA BELEN	CL CAMINO DE LA ERMI	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	46947314	0806 0806	87,11
0611 07	231036590823	MAAROF --- ABDERRAHIM	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48591462	0806 0806	87,11
0611 07	231038178993	NOREDDINE --- BOUTUIL	CL GAHA 16	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	48462534	0806 0806	87,11
0611 07	241012241480	EL AALI --- MBAREK	CL ZANCARA 27	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48592068	0806 0806	87,11
0611 07	241012622915	YACINI --- MUSTAPHA	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30	2006	47769083	0806 0806	87,11
0611 07	241015095708	ED DAUDI --- MOHAMMED	CL GOYA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48592472	0806 0806	87,11
0611 07	241015991643	HALLOUME --- AHMED	CL MUSSO FONTES 3	30800 LORCA	03 30	2006	47769689	0806 0806	87,11
0611 07	241017180400	BANI --- MANSOUR	CL MONTALBAN 5	30800 LORCA	03 30	2007	17978847	0706 0706	87,11
0611 07	241017180400	BANI --- MANSOUR	CL MONTALBAN 5	30800 LORCA	03 30	2007	17978948	0806 0806	87,11
0611 07	251002876116	CHAIB --- MESBAH	CL CIPRES, 7	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48592977	0806 0806	87,11
0611 07	251012256622	TAUOFIQ --- ABDERRAHIM	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30	2006	47771410	0806 0806	87,11
0611 07	261009294668	FAHAME --- NOUREDDINE	CL MASEGOSA 14	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48464251	0806 0806	87,11
0611 07	280251301934	CARRASCO BUZON FERNANDO	CL CASTILLO 16	30540 BLANCA	03 30	2006	47416449	0806 0806	87,11
0611 07	280463212982	PEREZ JIMENEZ FRANCISCO	PZ DERECHOS HUMANOS,	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47107362	0806 0806	87,11
0611 07	281079946002	MEJDOUBI --- LAHCEN	CL ATHENAS, 6	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47107463	0806 0806	87,11
0611 07	281115431935	DELEG TENECOTA BLANCA NA	CL LOS PALACIOS 23	30600 ARCHENA	03 30	2006	47417560	0806 0806	87,11
0611 07	281134749382	FADIL --- FATTOUMA	CL CURA J.SANCHEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	48336737	0806 0806	87,11
0611 07	281152342152	CUERVO SANCHEZ ADRIANA P	CL LA FABRICA 14	30860 PUERTO DE MA	03 30	2007	17987234	0806 0806	84,2
0611 07	281157276927	EL MILOUD --- MAHDOUB	CL ANTONETE GALVEZ__	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48599041	0806 0806	87,11
0611 07	281164755425	GONZALEZ COELLO FREDDY J	AV REYES CATOLICOS 3	30520 JUMILLA	03 30	2006	47420994	0806 0806	87,11
0611 07	281191947151	PERDOMO PAREDES MIRIAM M	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48465261	0806 0806	87,11
0611 07	281207113305	ORTEGA ABRIL GABRIELA AL	CL RIO DE LA PLATA,	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48601061	0806 0806	87,11
0611 07	281230602055	EL MAMOUNI --- ABDEL FATA	CL ALCALDE JORQUERA	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47110594	0806 0806	87,11
0611 07	300051687713	PEREZ TORRES ANTONIO	CL ANDALUCIA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48603485	0806 0806	87,11
0611 07	300053014993	RUIZ FLORES PEDRO	CL REGION EXTREMEJA	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	47796870	0806 0806	87,11
0611 07	300056120411	MOLINA MORALES CRISTOBAL	CL REGION CANTABRA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	47798183	0806 0806	87,11
0611 07	300058769319	MARTINEZ SANCHEZ GERARDO	CL NAVARRA, 6	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48604091	0806 0806	87,11
0611 07	300061229277	MOROTE GUARDIOLA CARMELO	CL FRUTOS VIVES 17	30530 CIEZA	03 30	2006	47438879	0806 0806	87,11
0611 07	300062181594	BERMEJO GOMEZ MARIA ROSA	CL CASTILLO 6	30540 BLANCA	03 30	2006	47439687	0806 0806	87,11
0611 07	300065034307	CASTAÑO RAMIREZ ANGEL	CL RIO DANUBIO, 24	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48604701	0806 0806	87,11
0611 07	300069709303	NOGUERA HEREDIA ALEJO	CL LENTISCO PAYASOL	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	47809806	0806 0806	87,11
0611 07	300076140605	NOGUERA PEREZ MARIA DOLO	CL GARDENIAS PLAYASO	30870 MAZARRON	03 30	2006	47815260	0806 0806	87,11
0611 07	300076374718	PALAZON GONZALVEZ ASUNCI	ZZ FENAZAR 29	30627 FENAZAR	03 30	2006	47448074	0806 0806	87,11
0611 07	300076814551	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL FUENSANTA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48470214	0806 0806	87,11
0611 07	300078608142	CAMACHO MORCILLO ISABEL	CL ARRAXACA 5	30530 CIEZA	03 30	2006	47449993	0806 0806	87,11
0611 07	300079584408	LOZANO FELIPE JOSEFA	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30	2006	47450906	0806 0806	87,11
0611 07	300081071033	ENGUI GARCIA SALVADOR	CL RIO TER 3	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48607529	0806 0806	87,11
0611 07	300081452363	FELIPE ZARATE PASCUALA	CL F.RGUEZ DE LA FUE	30520 JUMILLA	03 30	2006	47451714	0806 0806	60,97
0611 07	300082984458	ORTIZ MARIN FRANCISCA	CL GIBRALTAR 4	30530 CIEZA	03 30	2006	47453027	0806 0806	87,11
0611 07	300083979316	VERA MARTINEZ MARIA	CL PONIENTE 12	30709 ROLDAN	03 30	2006	48608539	0806 0806	87,11
0611 07	300085846766	FARSI --- EL BEKAY	CL ROSARIO 48	30832 JAVALI NUEVO	03 30	2006	48341383	0806 0806	87,11
0611 07	300087253872	LOPEZ TORRANO RAFAEL	CL ALTO DEL PALOMO 5	30540 BLANCA	03 30	2006	47456259	0806 0806	87,11
0611 07	300087945000	HERRANZ GALLEGU JESUS	CL BARANDILLAS 9	30800 LORCA	03 30	2006	47828091	0806 0806	87,11

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	300088394432	PINTADO ROS MARIA	PO RIHUETE, EDF.TERE	30870 MAZARRON	03 30	2006	47828394	0806 0806	87,11
0611 07	300088864274	SANCHEZ BLAZQUEZ JUAN	CL SABINA MORA-PLAYA	30870 PUERTO DE MA	03 30	2006	47829307	0806 0806	87,11
0611 07	300090098905	GARCIA MEDINA MARIA INMA	CL RIO NAVIA, 22	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48609650	0806 0806	87,11
0611 07	300090116483	ROS MARTINEZ JORGE	CL VEREDA DE ORIHUEL	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48609751	0806 0806	87,11
0611 07	300090385962	ANDREU FERNANDEZ MARIA A	CL RIO CINCA, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48609852	0806 0806	87,11
0611 07	300090660895	GUIL ALCARAZ ADELAIDA	CL RIO JUCAR, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48610054	0806 0806	87,11
0611 07	300090661000	MAIQUEZ MUÑOZ ROSA MARIA	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48610155	0806 0806	87,11
0611 07	300091426084	GONZALEZ HUERTAS FRANCIS	CL CRESTA DEL GALLO	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	30677178	0306 0306	87,11
0611 07	300094797846	TLAGHI --- ABDELKADER	CL JUAN DE SOLLES, 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48611973	0806 0806	87,11
0611 07	300094853420	BENIAICHI --- MOHAMMED	ZZ FINCA LA ROCHA	30395 PUEBLA LA	03 30	2006	47122419	0806 0806	87,11
0611 07	300095106428	NASHI --- SAID	CL JUAN DE TOLEDO 1	30800 LORCA	03 30	2006	47837286	0806 0806	87,11
0611 07	300095266779	SAIDI --- MHAMED	PZ DE LA IGLESIA, S/	30709 ROLDAN	03 30	2006	48614296	0806 0806	87,11
0611 07	300095267486	MGHAOULI --- MOHAMED	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30	2006	48614300	0806 0806	87,11
0611 07	300095368227	BENSERYA --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 101	30520 JUMILLA	03 30	2006	47464141	0806 0806	87,11
0611 07	300095401771	BENSERYA --- AHMED	PJ LA PLATERA,S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48616219	0806 0806	87,11
0611 07	300095448857	HOVARI --- EL ARBI	CL ARCE URB PLAYASOL	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	47838603	0806 0806	87,11
0611 07	301000029484	KHARMACH --- MUSTAPHA	CL SAN MATEO 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48617532	0806 0806	87,11
0611 07	301000029686	LAANANI --- BOUAMAMA	ZZ CASA LA LOMA	30709 ROLDAN	03 30	2006	48617633	0806 0806	87,11
0611 07	301000243288	HAJJI --- ABDELKADER	CL MAYOR, 25	30709 ROLDAN	03 30	2006	48619451	0806 0806	43,55
0611 07	301000321292	DAMAI --- MHAMED	CL NARCISO YEPES, 22	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48619855	0806 0806	87,11
0611 07	301000358779	LAANANI --- RAMDANE	CL CASA DE PERECHO-L	30709 ROLDAN	03 30	2006	48620360	0806 0806	87,11
0611 07	301000586226	MARTINEZ GOMEZ CARMELO	PL SAN ANTONIO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48621976	0806 0806	87,11
0611 07	301000658065	BENSABEH --- RAMDAN	ZZ FINCA CASABLANCA,	30395 PUEBLA LA	03 30	2006	47127671	0806 0806	87,11
0611 07	301000808316	PARTAS --- MOSTEFA	CM CEMENTERIO 9	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46960852	0806 0806	87,11
0611 07	301001134981	RAKBA --- BELKACEM	CL DE LA CRUZ (ALTO	30540 ALTO PALOMO	03 30	2006	47466969	0806 0806	87,11
0611 07	301001195205	BENAD --- AHMED	CL CORREDERA-URB. CO	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	47842037	0806 0806	78,4
0611 07	301001426789	VILLA VILLA MARIA DOLORE	AV DE ABARAN 1	30530 CIEZA	03 30	2006	47467575	0806 0806	87,11
0611 07	301001533287	GHOUMED --- KHALID	CL SANETEL	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	47843047	0806 0806	72,59
0611 07	301001675757	BELBACHIR --- MOHAMED	CL CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46961559	0806 0806	87,11
0611 07	301001847630	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL BARI.SAN JOSE 1	30870 MAZARRON	03 30	2006	47844259	0806 0806	20,33
0611 07	301001865515	KADDOURI --- RAMDANE	ZZ FINCA LAS CAMPILL	30709 ROLDAN	03 30	2006	48625818	0806 0806	87,11
0611 07	301002204409	GARCIA GOMEZ JOSEFINA	CL RIO JUCAR,5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48626222	0806 0806	87,11
0611 07	301002924835	LOPEZ PEREZ MARIA CARMEN	CL RIO NOGUERA 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48627030	0806 0806	49,36
0611 07	301003838554	AZZIMANI --- MOHAMMED	CL PAULINO SEGUIS 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48627535	0806 0806	87,11
0611 07	301004149762	BENSAAD --- MOHAMMED	CL PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30	2006	48627838	0806 0806	87,11
0611 07	301006715313	PEREZ ALONSO JUAN ANTONI	CL ANDALUCIA 7	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48628444	0806 0806	75,49
0611 07	301007972471	ESCUDERO GONZALEZ RAQUEL	CL RIO GUADALENTIN 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48629050	0806 0806	87,11
0611 07	301008093824	SAIDI --- OKACHA	CL LOS SEGADOS 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48629252	0806 0806	87,11
0611 07	301008265592	TIERRASECA MORCILLO JOSE	CL MUSICO JOSE MOREN	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47473235	0806 0806	87,11
0611 07	301008455249	BERKIA --- MOHAMMED	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30	2006	48629858	0806 0806	87,11
0611 07	301008488086	ATTAIBI --- HAMMOU	CL FRAY MARCOS DE NI	30709 ROLDAN	03 30	2006	48630262	0806 0806	87,11
0611 07	301008496069	LAHOUAQUI --- ABDERRAHMA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	47851333	0806 0806	87,11
0611 07	301008718664	DOWLATSHABI --- NASRIN	CL RIO DE LA PLATA,	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48631171	0806 0806	87,11
0611 07	301008847996	LUCAS CANO SERGIO	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30	2006	47474750	0806 0806	87,11
0611 07	301009043919	HAJJI --- CHAABANE	CL TOMAS CONESA, 5	30709 ROLDAN	03 30	2006	48633292	0806 0806	23,23
0611 07	301009116869	LAANANI --- BELAFDAL	LG LOS PERECHOS,	30709 ROLDAN	03 30	2006	48633902	0806 0806	87,11
0611 07	301009227815	KADFI --- BRAHIM	CL RIO TAJO, 7	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48635417	0806 0806	87,11
0611 07	301009243878	ABDELKRIM --- LAMHAILIK	AV FERROCARRIL 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	47853252	0806 0806	87,11
0611 07	301009378567	NOUGUIZA --- ABDEHAFID	CL RIO EBRO, 8	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48636932	0806 0806	87,11
0611 07	301009549026	CHAHALAL --- MOHAMED	CL JUAN DE LA CUEVA	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47139088	0806 0806	87,11
0611 07	301009719683	MAAZOUZI --- MOHAMMED	CL CEDRO PLAYA SOL 2	30870 PUERTO DE MA	03 30	2006	47855474	0806 0806	87,11
0611 07	301010107885	LUCAS ORTIZ ANA MARIA	CL VICTIMAS DEL TERR	30530 CIEZA	03 30	2006	47477780	0806 0806	87,11
0611 07	301010163863	MEDDICH --- MOHAMED LARB	CL JUAN SEBASTIAN-FE	30709 ROLDAN	03 30	2006	48641275	0806 0806	87,11
0611 07	301010164772	SEHLI --- LAKDAR	CL SANCHO PANZA 41	30709 ROLDAN	03 30	2006	48641376	0806 0806	87,11
0611 07	301010746267	MORENO CORTES JUANA	CL SAN PEDRO 1	30800 LORCA	03 30	2006	47859013	0806 0806	81,3
0611 07	301010795676	LAMHAILIK --- MOHAMED	AV FERROCARRIL 7	30891 ESPARRAGAL	03 30	2006	47859114	0806 0806	87,11
0611 07	301010799821	HATIT --- EL KHATIR	CL ALCALDE TAPIA 24	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47144041	0806 0806	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	30101088636	MGHAOULI --- ECH CHEIRH	ZZ FINCA BALDERAS, S	30709 ROLDAN	03 30	2006	48643804	0806 0806	87,11
0611 07	301012100227	MILLAD --- AHMED	CL NUJEZ DE BALBOA 4	30709 ROLDAN	03 30	2006	48353915	0806 0806	87,11
0611 07	301012391934	CHAHALAL --- MOHAMMED	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48645319	0806 0806	87,11
0611 07	301012922505	MGHAOULI --- CHRIF	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30	2006	48646935	0806 0806	87,11
0611 07	301013460853	LOPEZ LOPEZ JUANA	CL RIO EBRO, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48648147	0806 0806	87,11
0611 07	301013639089	MIRI --- MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	36625504	0506 0506	87,11
0611 07	301013639089	MIRI --- MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48648450	0806 0806	87,11
0611 07	301014066293	RAKBA --- MOUSSA	CL LA CRUZ 5	30540 BLANCA	03 30	2006	47482127	0806 0806	87,11
0611 07	301014425702	TARRAF --- ABDELHAMID	CL RIO JUCAR, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48649460	0806 0806	87,11
0611 07	301014682447	DAHMANI --- MOHAMMED	CL ANTONIO GARRIGUES	30850 TOTANA	03 30	2006	47865780	0806 0806	87,11
0611 07	301014892312	DARHI --- ABDENNABI	CL CASA LA Balsa 22	30593 PALMA LA	03 30	2006	47151620	0806 0806	87,11
0611 07	301015073679	SANCHEZ FLORES RAQUEL	CL ESTACION 18	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48478904	0806 0806	87,11
0611 07	301015666288	TELLO CABRERA JUAN PEDRO	AV TORRE OCTAVIO 62	30739 POZO ALEDO	03 30	2006	48651682	0806 0806	87,11
0611 07	301016143309	HEJJI --- HAKOUM	CL TOMAS CONESA, 5	30709 ROLDAN	03 30	2006	48651783	0806 0806	87,11
0611 07	301016179984	SINGH --- DALJIT	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48652086	0806 0806	87,11
0611 07	301016823622	HAWARI --- BOUAZZA	CL VIRIDA 70	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48479409	0806 0806	87,11
0611 07	301016965078	BOULERHCHA --- TAHAR	LG FINCA LOS LOPEZ	30709 ROLDAN	03 30	2006	48653403	0806 0806	87,11
0611 07	301017145439	PEÑA ROMERO JOSE	CL DEL CARMEN, 17	30709 ROLDAN	03 30	2006	48653706	0806 0806	87,11
0611 07	301018024907	TAIBI --- OKACHA	CL F.MARCOS DE NIZA	30709 ROLDAN	03 30	2006	48655524	0806 0806	87,11
0611 07	301018265686	TAHOURI --- HADJ	CL CAMINO DEL CEMENT	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46965704	0806 0806	87,11
0611 07	301018305193	BENLAMKADDEM --- ABDELKA	CL MOLINOS GALLEGOS,	30300 SAN FELIX	03 30	2006	47155155	0806 0806	87,11
0611 07	301018560831	BOUKHOUKHAL --- KARIM	CL ALBALADEJO, 26	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48657544	0806 0806	87,11
0611 07	301018982577	FERNANDEZ MORENO JOAQUIN	CL NTRA. SRA. FATIMA	30520 JUMILLA	03 30	2006	47488187	0806 0806	87,11
0611 07	301019326525	HAMMOU --- ABDELLAH	CL CASTILLA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48659059	0806 0806	87,11
0611 07	301019404832	HAMAMI --- ABDELLAH	CT ESTACION 93	30540 BLANCA	03 30	2006	47488793	0806 0806	87,11
0611 07	301019994815	KARROUCHI --- BENYAHIA	CL RIO TAJO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48660978	0806 0806	87,11
0611 07	301020211649	EL KANDOUSSI --- ABDENBI	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48480924	0806 0806	87,11
0611 07	301020680077	EL MAZOUZI --- BELKHER	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	03 30	2006	47490615	0806 0806	87,11
0611 07	301020765357	BERKIA --- EL MAMOUNE	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30	2006	48664113	0806 0806	29,04
0611 07	301020827803	BOUKHOUKHAL --- MUSTAPH	CL RIO GABRIEL 7	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48664618	0806 0806	37,74
0611 07	301020950162	BAKKARI --- BOUBKAR	CL NARCISO YEPES 22	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48664820	0806 0806	87,11
0611 07	301020956327	KADDOURI --- HASSANE	ZZ FINCA LAS CAMPILL	30709 ROLDAN	03 30	2006	48664921	0806 0806	87,11
0611 07	301020983710	BORGES COUTINHO ZELIA MA	PO LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30	2006	47882554	0806 0806	87,11
0611 07	301021126277	LAKBIR --- HASSANE	CL DOCTOR RAMON ARCA	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48665224	0806 0806	60,97
0611 07	301021207820	ZEROUALI --- MHAMMED	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48665527	0806 0806	87,11
0611 07	301021260562	ZEMHOUTE --- EL BACHIR	ZZ LOS SEGADOS,_ROLD	30709 TORRE PACHEC	03 30	2006	48666133	0806 0806	87,11
0611 07	301021331492	EL KEBIR --- BELAID	CL ALMENDRO 13	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48666638	0806 0806	81,3
0611 07	301021462646	TAIBI --- MOHAMED	CL FRAY MARCOS DE NI	30709 ROLDAN	03 30	2006	48667446	0806 0806	87,11
0611 07	301021528526	BOUCHNAFA --- AHMED	CM CARACOLERO 43	30816 HOYA LA	03 30	2006	47885281	0806 0806	87,11
0611 07	301021823162	ZAHRI --- MUSTAPHA	CL CARRIL DE LA COND	30010 MURCIA	03 30	2006	43030130	0706 0706	40,64
0611 07	301021904806	MOUSTARIH --- BOUZEKRI	CL CEDRO PLAYASOL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	47887406	0806 0806	87,11
0611 07	301021953710	BOUHOU --- EL HASSANE	CL MARCO AURELIO 13	30709 ROLDAN	03 30	2006	48668658	0806 0806	87,11
0611 07	301022699495	VALENCIA VALENCIA CATALI	CL ALAVEGA PARCELA 3	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	47889325	0806 0806	87,11
0611 07	301022727080	ADDADI --- YOUSSEF	CL PICASSO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48669365	0806 0806	87,11
0611 07	301022862880	GUAMAN MAYANCELA ANTONIO	CL ORIHUELA 13	30730 SAN JAVIER	03 30	2006	52058103	0906 0906	87,11
0611 07	301022862880	GUAMAN MAYANCELA ANTONIO	CL ORIHUELA 13	30730 SAN JAVIER	03 30	2007	13015376	1006 1006	87,11
0611 07	301022905724	DAGHOUS --- EL HOUSSINE	CL MURILLO, 11	30709 ROLDAN	03 30	2006	48669769	0806 0806	87,11
0611 07	301022913505	MEZIANI --- TAYEB	CL ALCALDE DAMIAN LO	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	48365433	0806 0806	87,11
0611 07	301023176819	ABDELKADER --- KANNE	CN CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46969542	0806 0806	87,11
0611 07	301023208444	JALOULI --- ABDELMOUMENE	CL FRAY MARCOS DE NI	30709 ROLDAN	03 30	2006	48670880	0806 0806	87,11
0611 07	301023284529	HERNANDEZ DE CASTRO SAMA	PL DERECHOS HUMANOS,	30203 CARTAGENA	03 30	2006	15807886	1105 1105	82,6
0611 07	301023284529	HERNANDEZ DE CASTRO SAMA	PL DERECHOS HUMANOS,	30203 CARTAGENA	03 30	2006	18010594	1205 1205	82,6
0611 07	301023315649	HARROUDI --- MAGHNA	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48482843	0806 0806	87,11
0611 07	301023440436	ZAMORA CAMACHO MARIE CAR	CL NUMANCIA 15	30530 CIEZA	03 30	2006	47494857	0806 0806	87,11
0611 07	301023798225	DERFOUFI --- MOHAMED	CL ARANOA 7	30540 BLANCA	03 30	2006	47495261	0806 0806	87,11
0611 07	301023850462	MOUHANI --- DJILALI	CL CAMINO ESTACION 5	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46969946	0806 0806	60,97
0611 07	301023870165	BENAOUA --- MAAMAR	CL CEMENTERIO 1	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46970047	0806 0806	87,11

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301023878451	SALHI --- JALOUL	CL BAILEN 2	30381 LLANO DEL BE	03 30	2006	47173646	0806 0806	87,11
0611 07	301023985555	NAJIB --- SMAIL	CL PICASSO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48673005	0806 0806	87,11
0611 07	301024022840	CHERGUI --- HAMZA	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48673207	0806 0806	87,11
0611 07	301024216032	NOUREDDINE --- MOUNJALI	CL MAYOR SANTA MARIA	30800 LORCA	03 30	2006	47895587	0806 0806	87,11
0611 07	301024362138	ARRACHE --- MANSOUR	CM CEMENTERIO ED.LIR	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46970653	0806 0806	87,11
0611 07	301024368505	KHAFIFI --- NASREDDINE	CL ARQUITECTO PEDRO	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48674520	0806 0806	87,11
0611 07	301024758929	PIEDRA CARRION MARIA BER	CL DOCTOR FLEMING 9	30800 LORCA	03 30	2006	47898217	0806 0806	87,11
0611 07	301024759030	GOMEZ MORENO NILO ESTUAR	CL DR.FLEMING 9	30800 LORCA	03 30	2006	47898318	0806 0806	87,11
0611 07	301024823391	DARHI --- MOHAMMED	LG CASA DE LA BALSA,	30395 PUEBLA LA	03 30	2006	47178494	0806 0806	87,11
0611 07	301024826425	CHAREF --- ABDELHAMID	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709 ROLDAN	03 30	2006	48675429	0806 0806	87,11
0611 07	301024862696	KHALLOUFI --- HAFID EL A	CL ARANDA 24	30540 BLANCA	03 30	2006	47497180	0806 0806	87,11
0611 07	301025057710	LAANANI --- EL FOUJIL	ZZ LOS PERUCHOS	30709 ROLDAN	03 30	2006	48675530	0806 0806	87,11
0611 07	301025126418	AUQUILLA LANDI ANA DEL R	CL MAGDALENA 45	30520 JUMILLA	03 30	2006	47497786	0806 0806	87,11
0611 07	301025128640	ZHIMNAICELA PERALTA FELI	CL CORREDERA 53	30800 LORCA	03 30	2006	47900540	0806 0806	87,11
0611 07	301025218667	IBAÑEZ BERMEJO JOSE LUIS	CL CASTILLO 4	30540 BLANCA	03 30	2006	47498291	0806 0806	87,11
0611 07	301025232512	GHAMRASSI --- AHMED	PJ LOS ROSES 47	30332 BALSAPINTADA	03 30	2006	47179508	0806 0806	55,16
0611 07	301025270807	TORRES MACAS LUIS HUMBER	CL HOSPITAL VIEJO 2	30520 JUMILLA	03 30	2006	47498594	0806 0806	87,11
0611 07	301025705586	ABDESSAMIE --- MOHAMMED	CL RIO LLOBREGAT 3	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48678257	0806 0806	87,11
0611 07	301025841184	EL MAMOUNI --- MOHAMED	CL HOYOS 7	30800 LORCA	03 30	2006	47908321	0806 0806	87,11
0611 07	301026043571	OUACHIK --- YOUNES	CL HERNAN CORTES EDF	30860 MAZARRON	03 30	2007	14318109	0806 0806	46,45
0611 07	301026048120	VELEZ NAVARRETE ROSA DOL	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	47911856	0806 0806	43,55
0611 07	301026084492	SALHI --- EL HASSAN	CL PENERO 8	30366 ALGAR EL	03 30	2006	48679368	0806 0806	87,11
0611 07	301026157345	RAMOS CARRILLO LUIS FERN	AV LOS ANGELES 11	30800 LORCA	03 30	2006	47913573	0806 0806	87,11
0611 07	301026312343	HBA --- ASSAID	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30	2006	47914785	0806 0806	87,11
0611 07	301026543931	EL KHADRA --- ABDELLAH	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	24400470	0106 0106	87,11
0611 07	301026543931	EL KHADRA --- ABDELLAH	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	28108193	0206 0206	87,11
0611 07	301026543931	EL KHADRA --- ABDELLAH	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	28925623	0306 0306	87,11
0611 07	301026543931	EL KHADRA --- ABDELLAH	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	28925724	0406 0406	87,11
0611 07	301026554338	MOULOUDI --- KHAYALI	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	03 30	2006	47918021	0806 0806	87,11
0611 07	301026606878	KIHEL --- RACHID	CL FERNANDEZ VERA 4	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	48484863	0806 0806	87,11
0611 07	301026631635	HAJJI --- HAMID	CL TOMAS CONESA EN R	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48680378	0806 0806	87,11
0611 07	301026784714	EL MANSOURY --- EL MOSTA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30	2006	47921556	0806 0806	87,11
0611 07	301026878781	ZEROUAL --- AHMED	CL LOS AGUSTINILLOS	30320 FUENTE ALAMO	03 30	2006	48681388	0806 0806	87,11
0611 07	301026920009	KHALLOUFI --- SAID	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48681994	0806 0806	87,11
0611 07	301026947590	VELA PUENTE JUAN CARLOS	CL RIO DE LA PLATA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48682196	0806 0806	69,68
0611 07	301026956684	GZIRTI --- MOHAMED	CL LOS GARCIA 5	30800 LORCA	03 30	2006	47925293	0806 0806	87,11
0611 07	301026976185	BELAID --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48682301	0806 0806	87,11
0611 07	301027015995	KADIMI --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48485671	0806 0806	87,11
0611 07	301027045301	BADAoui --- ABDELMOUMEN	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	47926711	0806 0806	87,11
0611 07	301027118453	KHALIKI --- LARBI	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30	2006	47928832	0806 0806	87,11
0611 07	301027150482	LASRAoui --- NOUREDDINE	CL MASEGOSA 14	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48485873	0806 0806	87,11
0611 07	301027221214	MEDDICH --- MOHAMED	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30	2006	48683715	0606 0606	20,33
0611 07	301027221214	MEDDICH --- MOHAMED	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30	2006	48683816	0806 0806	87,11
0611 07	301027294770	SALHI --- BELKHIR	CL RIO VOLGA 20	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48684018	0806 0806	87,11
0611 07	301027309221	RACHIHI --- KAMAL	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30	2006	47932266	0806 0806	87,11
0611 07	301027323163	HERRERA FRANCO VALERIA C	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	47932872	0806 0806	87,11
0611 07	301027386518	HABIBALLAH --- AZIZ	CL RIO EBRO 12	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48684826	0706 0706	75,49
0611 07	301027386518	HABIBALLAH --- AZIZ	CL RIO EBRO 12	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48684927	0806 0806	87,11
0611 07	301027410564	BENHASNA --- MHAMED	CL DEL CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46975808	0806 0806	58,07
0611 07	301027498571	MESTARI --- MOHAMMED	ZZ CASA DE LA BALSA,	30395 PUEBLA LA	03 30	2006	47187285	0806 0806	87,11
0611 07	301027571929	ESPINOZA PINTO BEATRIZ C	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800 LORCA	03 30	2006	47936916	0806 0806	72,59
0611 07	301027653569	REYES ORDOÑEZ JOSE AGUST	CT HINOJAR 87	30816 HOYA LA	03 30	2006	47938431	0806 0806	87,11
0611 07	301027719853	HEREDIA GUTIERREZ ENCAR	AV BALSICAS 14	30709 ROLDAN	03 30	2006	48686745	0806 0806	87,11
0611 07	301027817560	SARMA --- ALI	CL SIMPATIA, 8- LAS	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47189410	0806 0806	87,11
0611 07	301027819883	JERROUDI --- MOHAMMED	CL JUAN SEBASTIAN EL	30709 ROLDAN	03 30	2006	48687149	0806 0806	87,11
0611 07	301027851916	EL AMRANI --- HAMADI	CT NUEVA 15	30816 HOYA LA	03 30	2006	47940552	0806 0806	87,11
0611 07	301027991150	SAHLI --- MOHAMMED	CL SANCHO PANZA 41	30709 ROLDAN	03 30	2006	48688462	0806 0806	81,3

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301028041973	CHIMBO CHUMA SEGUNDO CES	CL REYES CATOLICOS 7	30520 JUMILLA	03 30	2006	47506880	0806 0806	87,11
0611 07	301028150390	BOUKHRISS --- SAID	CL MAYOR, 26	30709 ROLDAN	03 30	2006	48689169	0806 0806	87,11
0611 07	301028184342	GRANDA JUMBO ANGELA DE J	CL SAN JOSE 3	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	47945707	0806 0806	87,11
0611 07	301028261841	HARROUDI --- ABDERRAHMAN	CL JOSE PEDREÑO 6	30709 ROLDAN	03 30	2006	48689775	0806 0806	87,11
0611 07	301028455235	PIEDRA CARDENAS NICOLAS	CL HORNO DE LAS MONJ	30800 LORCA	03 30	2006	47948131	0706 0706	87,11
0611 07	301028455235	PIEDRA CARDENAS NICOLAS	CL HORNO DE LAS MONJ	30800 LORCA	03 30	2006	47948232	0806 0806	87,11
0611 07	301028465743	BADAoui --- SI MOHAMED	CL QUINCALLEROS 17	30800 LORCA	03 30	2006	47948333	0806 0806	87,11
0611 07	301028468571	ZHANGALLIMBAY NAULA CARL	CL ANDALUCIA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48690078	0806 0806	87,11
0611 07	301028502018	OUAABBOU --- MUSTAPHA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	47949141	0806 0806	87,11
0611 07	301028646609	RUANO BETANCOURT MARCOS	PZ REGION MURCIANA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48488604	0806 0806	87,11
0611 07	301028675709	REYES VERA JESSICA JAKEL	CL ESCULTOR GIL RIGU	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48488705	0806 0806	87,11
0611 07	301028743609	AZZABIA --- LAHBIB	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48489008	0806 0806	87,11
0611 07	301028816559	MEDDICH --- EL BACHIR	CL MAYOR, 26	30709 ROLDAN	03 30	2006	48692102	0806 0806	87,11
0611 07	301028831111	LAHLOU --- EL HASSAN	AV DE LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30	2006	35969439	0506 0506	60,97
0611 07	301028831111	LAHLOU --- EL HASSAN	AV DE LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30	2006	47953787	0806 0806	87,11
0611 07	301028857278	VICENTE GARCIA ANGELES	AV INDUSTRIA 32	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48489412	0806 0806	87,11
0611 07	301028904465	PILLA APARICIO MARIA VER	AV LOS ALCAZARES 141	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	44814122	0706 0706	87,11
0611 07	301028970547	EL GHAZI --- MOHAMMED	CT DE LA ESTACION 93	30540 BLANCA	03 30	2006	47510520	0806 0806	87,11
0611 07	301028986210	SFAIHI --- NOUREDDINE	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48489715	0806 0806	87,11
0611 07	301028990654	EDDRAA --- EL HOUCINE	CL MUSSO FONTES 51	30800 LORCA	03 30	2006	47956518	0806 0806	72,59
0611 07	301029090179	BELAARAJ --- YOUSSEF	LG FINCA LA PALOMA,	30709 ROLDAN	03 30	2006	48693819	0806 0806	31,94
0611 07	301029285391	EL LYAZIDI --- MOHAMED	CL HERNANDEZ DE CORD	30709 ROLDAN	03 30	2006	48695536	0806 0806	87,11
0611 07	301029364106	MOLINA LUCAS INMACULADA	CL FRUTOS VIVES 17	30530 CIEZA	03 30	2006	47513550	0806 0806	87,11
0611 07	301029395933	GUAMAN ROMERO MAX IVAN	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30	2006	47962174	0806 0806	87,11
0611 07	301029423114	HANBEL --- MOHAMMED	CL ROSARIO 39	30830 ORA LA	03 30	2006	48374931	0806 0806	87,11
0611 07	301029464742	MEZIANI --- ABDERRAHMANE	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48696344	0806 0806	87,11
0611 07	301029507885	CASTILLO MERCADER NURIA	CL RIO DE LA PLATA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48696546	0806 0806	87,11
0611 07	301029646517	MEDINA MERIZALDE WILSON	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	47966016	0806 0806	87,11
0611 07	301029671876	EL ALLAMI --- EL MOSTAFA	CL PIZARRO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48490927	0806 0806	87,11
0611 07	301029770189	GONZALEZ CHUCHUCA MANUEL	CL ZAPATERIA 18	30800 LORCA	03 30	2006	47967632	0806 0806	87,11
0611 07	301029788680	YUNDA VELASTEGUI MARIA C	CL MENENDEZ PELAYO 2	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48491230	0806 0806	87,11
0611 07	301029812225	FARSI --- BELHOUARI	CL ROSARIO 48	30832 JAVALI NUEVO	03 30	2006	48376244	0806 0806	87,11
0611 07	301029907306	LAANANI --- BACHIR	CL CASA LA LOMA (PER	30709 ROLDAN	03 30	2006	48699879	0806 0806	87,11
0611 07	301029992582	EL MARJANI --- ABDERRAZZ	CL SAN IGNACIO 42	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	47970965	0806 0806	87,11
0611 07	301030027241	HAKIM --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48491735	0806 0806	87,11
0611 07	301030053614	KAEKAT SUANUA MARIA ROSA	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800 LORCA	03 30	2006	47972379	0806 0806	87,11
0611 07	301030082815	EL ASERY --- RACHID	CL ESCULTOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30	2006	47972783	0806 0806	87,11
0611 07	301030093020	AZOUAGH --- MOHAMED	ZZ ESPARRAGAL.ESTACI	30891 ESPARRAGAL	03 30	2006	47972884	0806 0806	87,11
0611 07	301030159304	BOUCHBOUCH --- AHMED	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48491836	0806 0806	87,11
0611 07	301030227002	AJIBILOU --- KARIMA	CL LAS BEATAS 7	30202 CARTAGENA	03 30	2006	47202241	0806 0806	87,11
0611 07	301030313187	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL CUARTO DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30	2006	47520624	0806 0806	87,11
0611 07	301030340772	EL MASOUDY --- BACHIR	LG LOS GALINDOS NUEV	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	43285764	0706 0706	87,11
0611 07	301030345826	ET TAYBY --- LAHSENE	CL FRAY MARCOS NIZA,	30709 ROLDAN	03 30	2006	48703014	0806 0806	87,11
0611 07	301030346331	TAIBI --- MIMOUNE	CL FRAY MARCOS DE NE	30709 ROLDAN	03 30	2006	48703115	0806 0806	87,11
0611 07	301030402107	VARGAS CARRION GILBERT W	CL VIRGEN DE LA FUEN	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	47975918	0806 0806	87,11
0611 07	301030464246	BELAARAJ --- MOHAMMED	ZZ CASA DE LA LOMA	30709 ROLDAN	03 30	2006	48705034	0806 0806	87,11
0611 07	301030530631	TORRES GAVIDIA ARNALDO E	CT BARRIO PERAL 49	30300 CARTAGENA	03 30	2006	47204564	0806 0806	87,11
0611 07	301030543159	EL HAJJI --- MOHAMMED	CL GENERAL MOSCARDO,	30330 ALBUJON	03 30	2006	47204867	0706 0706	8,71
0611 07	301030543159	EL HAJJI --- MOHAMMED	CL GENERAL MOSCARDO,	30330 ALBUJON	03 30	2006	47204968	0806 0806	87,11
0611 07	301030565387	FARSI --- MAJID	CL FULGENCIO ALMAGRO	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	48378668	0806 0806	87,11
0611 07	301030673909	GOMEZ MORENO PAULINA CIS	CL ALFONSO ESPEJO 3	30800 LORCA	03 30	2006	47978140	0806 0806	87,11
0611 07	301030703413	ROMERO GUILLEN JOSE AGUS	CL RIO SEGURA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48707155	0806 0806	87,11
0611 07	301030835876	BOURAHA --- JAMILA	CL RIO DE LA PLATA 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48708872	0806 0806	87,11
0611 07	301030907618	ALMEIDA ANDRADE POEMA ME	CL JOAQUIN TURINA 22	30320 FUENTE ALAMO	03 30	2005	46973001	0705 0705	82,6
0611 07	301030907618	ALMEIDA ANDRADE POEMA ME	CL JOAQUIN TURINA 22	30320 FUENTE ALAMO	03 30	2005	50434180	0805 0805	82,6
0611 07	301030907820	SNOUSSI --- EL HASSANE	CL RIO MIÑO, 19	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48710387	0806 0806	87,11
0611 07	301030908224	BELHAJIENE --- MOHAMMED	CL HUERTO DE BENITO	30300 SAN FELIX	03 30	2006	47207493	0806 0806	87,11

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301031094342	PIZARRO CARCHI ANGEL AUG	CL ALFONSO ESPEJO 1	30800 LORCA	03 30	2006	47983291 0806 0806	87,11
0611 07	301031112227	LOUEHBIRI --- MUSTAPHA	CT NUEVA 7	30816 HOYA LA	03 30	2006	47983392 0806 0806	87,11
0611 07	301031216200	EL MAKKAOUI --- NOUREDDI	CM VERA 196	30891 ESPARRAGAL	03 30	2006	47984608 0806 0806	87,11
0611 07	301031343007	VIVANCO MONTALVAN NERIO	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30	2006	47986830 0806 0806	87,11
0611 07	301031346744	ALLABOU --- NOUREDDINE	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30	2006	47987133 0806 0806	87,11
0611 07	301031347148	EL HANAFI --- MBAREK	PZ DOCTOR SANCHEZ CA	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	48493957 0806 0806	87,11
0611 07	301031659568	GUAMAN RUALES ANGEL ROBE	CL JUAN ANT.FILIBERT	30800 LORCA	03 30	2006	47990264 0806 0806	87,11
0611 07	301031755053	BENMANSOUR --- LAHCEN	CL RIO EBRO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48716047 0806 0806	87,11
0611 07	301031795267	MALISA LOPEZ NELSON GONZ	CL MAYOR 27	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	47528203 0806 0806	87,11
0611 07	301031802139	OUAABBOU --- ABDERRAHIM	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	47991173 0806 0806	87,11
0611 07	301031845080	MOROCHO SANCHEZ NESTOR F	CL LEONES 8	30800 LORCA	03 30	2006	47992284 0806 0806	87,11
0611 07	301031976234	CULALA GUAMAN VERONICA N	CL FELIPON DE COPE 8	30800 LORCA	03 30	2006	47993803 0806 0806	87,11
0611 07	301032036252	ESSAIDI --- HASSAN	ZZ LOS SEGADOS, 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48717360 0806 0806	87,11
0611 07	301032043427	ZEMHOUTE --- SMAIN	CL AZORIN, 39	30709 ROLDAN	03 30	2006	48717562 0806 0806	87,11
0611 07	301032045144	JAGHOUI --- EL HASSAN	CL PIÑERO, 8	30366 ALGAR EL	03 30	2006	48717663 0806 0806	87,11
0611 07	301032105869	BOUKHRISS --- SLIMANE	CL MAYOR, 26	30709 ROLDAN	03 30	2006	48717764 0806 0806	87,11
0611 07	301032199839	VICENTE GIRON SERVIO WIL	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30	2006	47996732 0806 0806	87,11
0611 07	301032264810	OUAZIR --- MOHAMED	CM DEL CEMENTERIO 6	30589 RAMOS LOS	03 30	2007	17239021 0806 0806	87,11
0611 07	301032307347	BELAARAJ --- ABDELKADER	CL LA LOMA -LOS PERU	30709 ROLDAN	03 30	2006	48719279 0806 0806	87,11
0611 07	301032307852	SAIDI --- ABDELOUAHED	CL RIO TAJO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48719380 0806 0806	87,11
0611 07	301032369688	OIRAD --- KARIM	CL SANTA EULARIA 17	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48000974 0806 0806	87,11
0611 07	301032532467	ABDELLAOUI --- LOUNISS	CL RIO MIÑO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48720390 0806 0806	87,11
0611 07	301032667964	LAHLAL --- FATNA	CL ALAMO 51	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48004917 0806 0806	87,11
0611 07	301032736773	MGHAOULI --- ARABI	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30	2006	48721303 0806 0806	87,11
0611 07	301032898441	EDDERRAZ --- ABDELLAH	CL HERNANDEZ ARDITA	30709 ROLDAN	03 30	2006	48722313 0806 0806	87,11
0611 07	301032921376	GUERRERO GUALAN CARMEN M	CL FELIPON DE COPE,A	30800 LORCA	03 30	2006	48007846 0806 0806	87,11
0611 07	301032955126	ETTAJAR --- EL KBIRA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30	2006	47534061 0806 0806	87,11
0611 07	301033035958	JIMENEZ COLLANTES EDGAR	CL RIO LLOBREGAT 11	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48723121 0806 0806	87,11
0611 07	301033051722	POGO GALLARDO TANIA YOMA	CL CRESTA DEL GALLO	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	44110870 0706 0706	87,11
0611 07	301033156705	HAJJI --- JAMAL	CL TOMAS CONESA, 7	30709 ROLDAN	03 30	2006	48724636 0806 0806	87,11
0611 07	301033168425	BOUHADA --- HADJ	CM CEMENTERIO ED.SAN	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46989144 0806 0806	31,94
0611 07	301033189340	PEREZ YUGSI LUIS ALFONSO	CL LEONES 5	30800 LORCA	03 30	2006	48010270 0806 0806	87,11
0611 07	301033232827	TAYBI --- MOHAMMED SGHIR	CL RIO JUCAR 9	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48726757 0806 0806	87,11
0611 07	301033387986	VILLACIS PAUCAR ANGEL MA	CL RIO VOLGA 30	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48727363 0806 0806	87,11
0611 07	301033399508	MEKALLECHE --- ALI	PZ REGION MURCIANA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48496886 0806 0806	87,11
0611 07	301033497619	SARANGO TORRES HUGO ADAL	CL RIO SEGURA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48728575 0806 0806	87,11
0611 07	301033503679	ABRIL CUJI ROSA ITALIA	CL RIO TURIA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48728777 0806 0806	87,11
0611 07	301033542782	KHLIFA --- NOUR EDDINE	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	03 30	2006	47537091 0806 0806	87,11
0611 07	301033573603	LAANANI --- NOUR EDDINE	CS DE LA LOMA, S/NL	30709 ROLDAN	03 30	2006	48729888 0806 0806	87,11
0611 07	301033766589	ABAD ORDOÑEZ LIDA FANNY	CL POETA LOBO, 3	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48017142 0806 0806	87,11
0611 07	301033800339	CHEBAB --- KALID	CL ISAAC PERAL, 28	30709 ROLDAN	03 30	2006	48732215 0806 0806	87,11
0611 07	301033822264	SALAZAR COQUE JUANA REBE	CL CASTILLA, 11	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48732720 0806 0806	87,11
0611 07	301033836715	YAGUAL MUÑOZ MAGDA JECEN	CL NAVARRA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48733023 0806 0806	87,11
0611 07	301033846213	COLLAGUAZO ROMERO JAIME	CL RIO CINCA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48733528 0806 0806	87,11
0611 07	301033852980	BELAOUJA --- SADIA	CL SANCHO PANZA- ROL	30709 ROLDAN	03 30	2006	48733932 0806 0806	87,11
0611 07	301033892285	VAZQUEZ BALCAZAR ANGEL A	CL JUAN A. FILIBERTO	30800 LORCA	03 30	2006	48018354 0806 0806	87,11
0611 07	301033945132	CHICA MENDOZA EDUARDO BI	CL DR.FLEMING 3	30800 LORCA	03 30	2006	48019162 0806 0806	87,11
0611 07	301033977262	SBAI --- AHMED	CL FRAY MARCOS DE NI	30709 ROLDAN	03 30	2006	48735245 0806 0806	87,11
0611 07	301034092349	BOUKHOMS --- MOHAMED	CL CEMENTERIO 6	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	48020677 0806 0806	87,11
0611 07	301034142061	KADDOURI --- KHALID	CL LOS SEGADOS 6	30709 ROLDAN	03 30	2006	48735952 0806 0806	87,11
0611 07	301034255532	KADFI --- CHAFIK	CL BADALONA 2	30520 JUMILLA	03 30	2006	47540327 0806 0806	87,11
0611 07	301034274831	HASSANI --- ABDELTIFF	CS ANTONIO LEON-FINC	30395 PUEBLA LA	03 30	2006	47231139 0806 0806	87,11
0611 07	301034299079	OSARIEMEN --- JOSEPH SUC	CL ALC.MAS GILBERT,	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47231442 0806 0806	87,11
0611 07	301034326361	ORTIZ TORRES GUIDO ANGEL	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30	2006	48024014 0806 0806	87,11
0611 07	301034397190	GAHUI YAMBA LUIS ALFREDO	CL RIO VOLGA, 10	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48737467 0806 0806	87,11
0611 07	301034627566	TILLAGUANGO RAMOS NIXON	CL LOPE DE VEGA 6	30800 LORCA	03 30	2006	48028155 0806 0806	87,11
0611 07	301034651818	MHANNI --- MILOUDA	CL ARCE PLAYASOL 34	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48028357 0806 0806	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301034653737	MEDDICH --- EL HASSANE	CL JUAN XXIII, 16	30709 ROLDAN	03 30	2006	36712396 0506 0506	87,11
0611 07	301034656464	EL ASRAOUI --- EL HOUSSEI	CL FINCA MENENDEZ PI	30709 ROLDAN	03 30	2006	48738073 0806 0806	87,11
0611 07	301034656868	AYOUB --- KHALID	CL RIO TAJO 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48738174 0806 0806	87,11
0611 07	301034990611	BARTAL --- MIMOUN	CL NARCISO YEPES, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48739285 0806 0806	87,11
0611 07	301035024761	RUIZ GRANDA ZAIDA GRICEL	CL NARCISO YEPES 10	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	48499112 0806 0806	75,49
0611 07	301035061844	HAMDAR --- KOUDIER	CL RUBEN DARIO, 25	30709 ROLDAN	03 30	2006	48740194 0806 0806	87,11
0611 07	301035172584	GASMI --- MOHAMMED	CL ALC. MORA RIPOLL	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47235482 0806 0806	87,11
0611 07	301035178143	ACOSTA MOSSOT RODRIGO MA	CL RIO EBRO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48740602 0806 0806	87,11
0611 07	301035220781	CONDOY ROBLES MARLENE DE	AV LOS ANGELES 16	30800 LORCA	03 30	2006	48033714 0806 0806	7,26
0611 07	301035304546	CAJAS BRITO CARMEN YESSE	CL RIO INDO, 76	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48741107 0806 0806	23,23
0611 07	301035460251	FATNA --- KADFI	CL TIERNO GALVAN 5	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48037249 0806 0806	87,11
0611 07	301035615855	LAGHRIS --- ABDELALI	AV DE LOS ANGELES 19	30800 LORCA	03 30	2006	48039471 0806 0806	23,23
0611 07	301035863813	BOUSRIK --- BOUZEKRI	ZZ PRAJE MOTORES PA	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	48043212 0806 0806	87,11
0611 07	301035882506	HALLOUME --- MOHAMED	CL MUSSO FONTESAGO 3	30800 LORCA	03 30	2006	48043818 0806 0806	87,11
0611 07	301036022346	BOUKHRIS --- MOHAMMED	CL ALBALADEJO, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48744238 0806 0806	87,11
0611 07	301036045685	CUENCA TORRES CARLOS EDU	CL NARCISO YEPES, 2	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48744440 0806 0806	87,11
0611 07	301036251207	SERGHINI --- JAMAL	CL FEDERICO GARCIA L	30709 ROLDAN	03 30	2007	13091562 0806 0806	87,11
0611 07	301036353156	AALLAM --- SAID	CL MAYOR DE SAN JUAN	30800 LORCA	03 30	2006	48050888 0806 0806	87,11
0611 07	301036593939	GUAMAN JACHO SYLVIA ALEX	CL RIO GUADALENTIN,-	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48747571 0806 0806	87,11
0611 07	301036619201	RIERA ARIAS CELSO SAULTI	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48500627 0806 0806	23,23
0611 07	301036642237	MONTACAHNO GUAMAN CESAR	CL CORREDERA 53	30800 LORCA	03 30	2006	48053518 0806 0806	87,11
0611 07	301036643348	FARSI --- SOUAD	CL ALCALDE FULGENCIO	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	48389176 0806 0806	87,11
0611 07	301036720544	HAKAOUI --- ABDALHADI	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30	2006	47551441 0806 0806	87,11
0611 07	301036750957	RAMOS BALCAZAR EDGAR FRA	CL ZAPATERIA 21	30800 LORCA	03 30	2006	48055538 0806 0806	87,11
0611 07	301036789050	TUSA TAMAQUIZA SEGUNDO C	CL UBICA 6	30850 TOTANA	03 30	2006	48056245 0806 0806	87,11
0611 07	301036815827	BENBAYOU --- ABDELHADI	PZ DEL TONO-EDIF. UN	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48057154 0806 0806	87,11
0611 07	301036902622	NAJARI --- MOHAMMED	CL RUBIO 3	30709 ROLDAN	03 30	2006	48748783 0806 0806	87,11
0611 07	301037074794	BSADOU --- MOHAMMED	CL JUAN DE SOLIS, 9	30709 ROLDAN	03 30	2006	48749288 0806 0806	29,04
0611 07	301037092578	SINGH --- PARAMJIT	CL ALBALADEJOS 12	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48749389 0806 0806	87,11
0611 07	301037102985	JALLABI --- HMIDA	CT DE LA BALSA, 22	30395 PUEBLA LA	03 30	2006	47245182 0806 0806	87,11
0611 07	301037105413	MAHI --- LAKHDER	CL RIO TURIA, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48749490 0806 0806	87,11
0611 07	301037204332	HAFSI --- EL KHAMISS	ZZ LOS TRIVIÑOS 28	30591 BALSICAS	03 30	2006	52139844 0906 0906	87,11
0611 07	301037253640	SOLANO BARRAGAN MERCY CA	CL LOPE DE VEGA 4	30800 LORCA	03 30	2006	48065137 0806 0806	87,11
0611 07	301037305776	HANAFI --- MOHAMED	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	03 30	2006	48065642 0806 0806	87,11
0611 07	301037379639	PATIÑO CHUCHUCA STEWARD	CL LOPE DE VEGA 6	30800 LORCA	03 30	2006	48067258 0806 0806	87,11
0611 07	301037382568	AMBUSHA ANTUNI LUIS FELI	CM LA FRAGUA 9	30816 HOYA LA	03 30	2006	48067359 0806 0806	87,11
0611 07	301037383477	EL HAKAOUI --- MOHAMED	CL ZAPATERIA 23	30800 LORCA	03 30	2006	48067460 0806 0806	87,11
0611 07	301037393177	BELAIDI --- EL MAULOUDI	ZZ FINCA PAJARES, S/	30395 PUEBLA LA	03 30	2006	47247105 0806 0806	87,11
0611 07	301037406416	MENASRA --- MOHAMMED	LG FINCA PAJARES- LA	30395 CARTAGENA	03 30	2006	47247206 0806 0806	87,11
0611 07	301037437940	HJAJI --- ABDELLATIF	CL RIO TURIA, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48752423 0806 0806	87,11
0611 07	301037453195	LAHLOU --- MOHAMMED	CL PARDO 4	30540 BLANCA	03 30	2006	47555481 0806 0806	87,11
0611 07	301037453296	ABID --- EL BACHIR	CL BOLERAS 43	30540 BLANCA	03 30	2006	47555582 0806 0806	87,11
0611 07	301037468656	REGATTO GAVILANEZ FREDDY	CL CORREDERA 52	30800 LORCA	03 30	2006	48068773 0806 0806	87,11
0611 07	301037538071	KHAYALI --- AHMED	CL SAN ANTONIO 6	30836 PUEBLA DE SO	03 30	2006	48391301 0806 0806	11,62
0611 07	301037652653	ZINBI --- ABDELKHALAK	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48503556 0806 0806	87,11
0611 07	301037671346	BOULANOVAR --- MOHAMED	CL CAMINO DEL CEMENT	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	46997329 0806 0806	87,11
0611 07	301037673770	EL HAMDAR --- YOUSSEF	AV DE LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30	2006	48072312 0806 0806	87,11
0611 07	301037792695	HADDAR --- JAMAL	CL RIO ZANCARA 48	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48392311 0806 0806	87,11
0611 07	301037793002	HABIB ALLAH --- AHMED	CL RIO EBRO, 16	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48756766 0806 0806	87,11
0611 07	301037820886	EL BOUKHARI --- SALAH	CL ALBERGUE VALDERAS	30709 ROLDAN	03 30	2006	48757170 0806 0806	87,11
0611 07	301037831701	SANJINES ORTEGA COLON EN	CL CORREDERA 52	30800 LORCA	03 30	2006	48075948 0806 0806	87,11
0611 07	301037834832	BENAMAR --- RADOUANE	CL BLAS OTERO-LO FER	30709 ROLDAN	03 30	2006	48757372 0806 0806	29,04
0611 07	301037860090	ZEMHOUE --- MOHAMMED	CL SEGADOS 6	30709 ROLDAN	03 30	2006	48757675 0806 0806	87,11
0611 07	301037939007	GUEMIHI --- ABES	AV LOS ANGELES 21	30800 LORCA	03 30	2006	48078776 0806 0806	87,11
0611 07	301037964972	EL JARDINI --- SADIK	CL ARANDA 14	30540 BLANCA	03 30	2006	46998036 0806 0806	87,11
0611 07	301037993365	BAHHADI --- NOURA	CL PICASSO, 27	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48758483 0806 0806	87,11
0611 07	301037995688	IZA TOAPANTA OLGA ROSA	CL TARRAGONA 35	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48758584 0806 0806	87,11

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301038026408	CHAOUKI --- BENDAOU	CL MARSILLA 12	30800 LORCA	03 30	2006	48758887 0806 0806	87,11
0611 07	301038094510	MEZIANI --- SALAH	CL ISAAC PERAL 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48759594 0806 0806	87,11
0611 07	301038127044	EL KIHED --- KHALID	CL CABEZO GORDO -LOS	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	30819648 0306 0306	87,11
0611 07	301038272746	BELHOUARI --- HAMID	CS DEL GRILLO 13	30300 BARRIO DE PE	03 30	2006	47256805 0806 0806	87,11
0611 07	301038361864	OUBIA --- MUSTAPHA	PO DE LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30	2006	48090496 0806 0806	87,11
0611 07	301038372776	BILAL --- RAYAH	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47258320 0806 0806	87,11
0611 07	301038420367	HERAS JUMBO ALEXANDER HE	CL SOLEDAD 18	30520 JUMILLA	03 30	2006	47561747 0806 0806	87,11
0611 07	301038537575	BOUCHNAFA --- ABDELKRIM	CL RIO AZUL 87	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48763032 0806 0806	87,11
0611 07	301038568493	MIRI --- ABDELOUHAB	AV BALSICAS, 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48764244 0806 0806	87,11
0611 07	301038582338	GIRON JIMENEZ JOSE RODRI	CL POETA LOBO 3	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48095247 0806 0806	10,88
0611 07	301038782196	OGUN --- GODFREY	CL ALCALDE MAS GILAB	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47262360 0806 0806	84,2
0611 07	301038850504	TIPAN AMAGUA LAURA MERCE	CL CUBA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	19667577 1205 1205	38,54
0611 07	301038947201	ROSILLO REYES ELENA	CT HINOJAR 87	30816 HINOJAR	03 30	2006	48100402 0806 0806	87,11
0611 07	301038989132	MEDDICH --- EL ARBI	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30	2006	48768284 0806 0806	87,11
0611 07	301039019444	BENHADDOU --- LAKHDAR	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30	2006	48768385 0806 0806	87,11
0611 07	301039019444	BENHADDOU --- LAKHDAR	CL MAYOR 26	30709 ROLDAN	03 30	2006	48768486 0606 0606	40,64
0611 07	301039044807	DAMAI --- EL HAJ	LG CASAS DE LA BALSA	30395 PUEBLA LA	03 30	2006	47264481 0806 0806	87,11
0611 07	301039248103	EL LYAZIDI --- MAMOUNE	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30	2006	48769294 0806 0806	87,11
0611 07	301039320346	CONFORME GARCIA ARTURO J	AV JUAN CARLOS 1 1	30800 LORCA	03 30	2006	48105250 0806 0806	87,11
0611 07	301039385519	SAJIA --- AZZEDDINE	CL OTERO LO FERRO 7	30709 ROLDAN	03 30	2006	48769904 0806 0806	87,11
0611 07	301039391680	REYES CORNEJO LUIS SANTI	CL CALVARIO 14	30600 ARCHENA	03 30	2006	47565585 0806 0806	87,11
0611 07	301039392084	RODRIGUEZ PAZ NORMA BEAT	CL CALVARIO 14	30600 ARCHENA	03 30	2006	47565686 0806 0806	87,11
0611 07	301039412393	KAUR --- MANJIT	CL RIO DE PLATA 41	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48770106 0806 0806	87,11
0611 07	301039431288	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL 4L DISTRITO 68	30520 JUMILLA	03 30	2006	47566090 0806 0806	87,11
0611 07	301039538392	ABBOUINE --- KHALID	CL ALC. MAS GILABERT	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47267414 0806 0806	87,11
0611 07	301039578610	BOUIRHKI --- SAID	ZZ TIENDA DE HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	03 30	2006	48108583 0806 0806	87,11
0611 07	301039664795	QUINTO IZQUIERDO MARCO A	CL ZAPATERIA 21	30800 LORCA	03 30	2006	48109795 0806 0806	87,11
0611 07	301039733406	PUCHAICELA --- ROSA ELEN	CL CARIBE 9	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	44891722 0706 0706	87,11
0611 07	301039808881	LECHON FLORES LOURDES GR	CL MAYOR ED.LA TORRE	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	44214439 0706 0706	7,26
0611 07	301039853038	ORTIZ SOLANO PILAR NARCI	CL RIO GARONA 12	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48772934 0806 0806	87,11
0611 07	301039972468	ROMERO CENTENO EDWIN	CM LOS SIFUNES 19	30850 TOTANA	03 30	2006	48112425 0806 0806	87,11
0611 07	301040015211	PILLCO PULI MARIA AURORA	CM LA FRAGUA 2	30816 HOYA LA	03 30	2006	48112627 0806 0806	87,11
0611 07	301040030062	PITISACA BARBA RENE OCTA	CL PASEO DE LA SAL E	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48112829 0806 0806	87,11
0611 07	301040058859	KOTMANI --- AMAL	CL SANOTEL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48113435 0806 0806	87,11
0611 07	301040083919	BAROIGUI --- ABDELGHANI	CL CERVANTES, 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48774651 0806 0806	87,11
0611 07	301040108672	EL MARZOUKI --- MOUNIR	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30	2006	48774752 0806 0806	87,11
0611 07	301040178794	BENJEDDI --- OMAR	LG LOS OLMOS-CABEZO	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	44894752 0706 0706	87,11
0611 07	301040219113	MONTES BAZURTO JOSE JAVI	CL LEONES 5	30800 LORCA	03 30	2006	48116970 0806 0806	11,62
0611 07	301040235277	EL FALLAKI --- DRISS	CL RIO AZUL 79	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48775560 0806 0806	87,11
0611 07	301040335614	LOJA SAGBAY LAURA NARCIS	AV DE YECLA 81	30520 JUMILLA	03 30	2006	47573972 0806 0806	87,11
0611 07	301040637122	OVIEDO MUÑOZ CASANDRA	CL RIO GABRIEL 8	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48776873 0806 0806	87,11
0611 07	301040690874	SEGOVIA VERA RUT NARCISA	CL FLORIDABLANCA 11	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	48510731 0806 0806	87,11
0611 07	301040847286	CEDEÑO SANCHEZ LUIS ENRI	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47578723 0806 0806	49,36
0611 07	301040935091	GONZALEZ PEÑA RAUL	CL RIO GENIL 24	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48777378 0806 0806	87,11
0611 07	301040961767	QUINCHO QUISPE ORLANDO D	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30	2006	47580137 0706 0706	37,74
0611 07	301040961767	QUINCHO QUISPE ORLANDO D	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30	2006	47580238 0806 0806	87,11
0611 07	301041089483	BEDOR ESPINOZA DORIS ANG	PL ANTOJETE GALVEZ E	30579 TORREAGUERA	03 30	2006	47010665 0806 0806	87,11
0611 07	301041120304	MOUNIB --- DRISS	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30	2006	48399583 0806 0806	87,11
0611 07	301041368258	HAJAJI --- BENNACEUR	CL MONTALBÁN 5	30800 LORCA	03 30	2006	48129603 0806 0806	87,11
0611 07	301041431815	CHEHIDA --- AMMAR	CL ARANDA 16	30540 BLANCA	03 30	2006	47583874 0806 0806	87,11
0611 07	301041462430	EDDERRAZ --- MOHAMMED	CL MENENDEZ PIDAL 14	30709 ROLDAN	03 30	2006	48778186 0806 0806	87,11
0611 07	301041477281	BOUKHRISS --- BELKHIR	CL MAYOR, 27	30709 ROLDAN	03 30	2006	48778287 0806 0806	87,11
0611 07	301041493348	BEKHTI --- AHMED	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48512145 0806 0806	20,51
0611 07	301041559127	BENKHIRA --- LAZREG	CL RAIMUNDO DE LOS R	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48512246 0806 0806	84,2
0611 07	301041573069	LEBKIRI --- ABBESS	CL SANTA MARIA 2	30800 LORCA	03 30	2006	48131825 0806 0806	87,11
0611 07	301041599543	EL HARFI --- HICHAM	CL DON JUAN II 6	30800 LORCA	03 30	2006	48132027 0806 0806	87,11
0611 07	301041751511	BELKACEM --- SERGHINI	CL JUAN SOLIS 13	30709 ROLDAN	03 30	2006	48779604 0806 0806	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301041868719	JELLOULI --- BOUBKER	AV LOS ANGELES 33	30800 LORCA	03 30	2006	48135360	0806 0806	87,11
0611 07	301041869224	GUALAN ZHUNAU LA ANGEL LE	CL RIO JUCAR 11	30700 TORRE PACHEC	03 30	2007	17507385	0805 0805	44,05
0611 07	301041937730	MORAN GUZMAN JAIME OMAR	AV DE MADRID 51	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48513256	0806 0806	87,11
0611 07	301041940053	BEN BOUAZZA --- SAID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	48136471	0806 0806	87,11
0611 07	301041976833	CALVA CHAMBA JUAN IVAN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30	2006	48136976	0806 0806	87,11
0611 07	301042101216	IHASUYI --- HENRY	CL ALC.JORQUERA MART	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47274888	0806 0806	29,04
0611 07	301042170530	BENACEUR --- BRAHIM	CL RIO TAJO, 7	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48781927	0806 0806	87,11
0611 07	301042213269	ARISTEGA BANCHON AMADA G	CL ISAAC PERAL 9	30709 ROLDAN	03 30	2006	48782331	0806 0806	87,11
0611 07	301042213976	EL BYAZE --- MOUNIR	CL PEDRO GARRE 6	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48782432	0806 0806	87,11
0611 07	301042243379	SLIMANI --- MOHAMMED	CL LOPE DE VEGA 33	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48782533	0806 0806	87,11
0611 07	301042283290	ARMIJOS ALVARADO MARICEL	CL LUIS DE GONGORA	30520 JUMILLA	03 30	2006	47591251	0806 0806	87,11
0611 07	301042310168	FATMI --- YAHYA	CL RIO MIÑO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48783139	0806 0806	87,11
0611 07	301042370893	BENAHMED --- ABDELGHANI	PL BLAS DE OTERO 13	30709 ROLDAN	03 30	2006	48783543	0806 0806	87,11
0611 07	301042448796	SALDIAS RODA LIDIA	CL RAFAEL LOZANO 10	30520 JUMILLA	03 30	2006	47593372	0806 0806	87,11
0611 07	301042482142	FERNANDEZ FERNANDEZ LOUR	CL ALICANTINA 13	30366 ALGAR EL	03 30	2006	48784553	0806 0806	87,11
0611 07	301042536403	IVANOVA --- DIANA IVANOV	CL MASEGOSA, 40	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48514973	0806 0806	87,11
0611 07	301042545190	ANDRADE CONTENTO MARIA A	CL GERMAN GALINDO 50	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47593978	0806 0806	87,11
0611 07	301042642796	MOROCHO LEMA JOSE WALTHE	CL CUARTELILLO 12	30850 TOTANA	03 30	2006	48143747	0806 0806	87,11
0611 07	301042644921	BEZZAZ --- MOHAMED	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30	2006	48786472	0806 0806	84,2
0611 07	301042656136	LEMHAMDI --- MUSTAPHA	CL ALBALADEJO, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48786674	0806 0806	87,11
0611 07	301042747880	CABRAL MONTERO CARLOS JE	CL RAFAEL LOZANO 10	30520 JUMILLA	03 30	2006	47597214	0806 0806	87,11
0611 07	301042950166	CAPPIONE PEÑA ROBERTO CA	CL JUAN JOSE MARCOS	30600 ARCHENA	03 30	2006	47599032	0806 0806	14,52
0611 07	301043037870	PEÑARANDA --- EUSEBIA	AV ESPERANZA 26	30520 JUMILLA	03 30	2006	47599840	0806 0806	87,11
0611 07	301043078286	SALHI --- RAMDANE	CL CARRETERA DE LA P	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48789708	0506 0506	60,97
0611 07	301043078286	SALHI --- RAMDANE	CL CARRETERA DE LA P	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48789809	0806 0806	87,11
0611 07	301043145681	NACHATE --- BOUAZZA	CL AMTONIO MACHADO 8	30800 LORCA	03 30	2006	48149609	0806 0806	87,11
0611 07	301043279057	EL MUSTAPHA --- TARYK	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30	2006	48790718	0806 0806	23,23
0611 07	301043359788	UYAGUARI ORDOÑEZ LUIS DA	CL SANTIAGO 11	30800 LORCA	03 30	2006	48153750	0806 0806	87,11
0611 07	301043390104	AZIZ --- SAMIM	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30	2006	48154659	0806 0806	87,11
0611 07	301043434055	LOPEZ LOPEZ JOAQUINA	CL RIO EBRO, 14	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48791627	0806 0806	87,11
0611 07	301043459317	APAZA CESPEDAZ JANNETT N	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800 LORCA	03 30	2006	48155770	0806 0806	87,11
0611 07	301043506504	NAMICELA ANDRADE MARIA M	CL GERMAN GALINDO 50	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47605193	0806 0806	87,11
0611 07	301043517012	CUELLAR VEGA VIGNER CAST	CL MARQUESA VILLA DE	30600 ARCHENA	03 30	2006	47605395	0806 0806	87,11
0611 07	301043527520	SARRAR --- ABDELMAJID	CL MONTALBAN 5	30800 LORCA	03 30	2006	48157689	0806 0806	87,11
0611 07	301043704544	NAJINE --- MOHAMED	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30	2006	48159713	0806 0806	87,11
0611 07	301043734755	CHACHA CABRERA JULIO ALC	CL DE LOS SANTOS 2	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47607217	0806 0806	87,11
0611 07	301043742637	MOUSTARIH --- OTHMAN	CL CEDRO PLAYA-SOL 1	30870 PUERTO DE MA	03 30	2006	48160521	0806 0806	87,11
0611 07	301043766077	BEN CHERAIK --- ABDEL MA	CL SEVERO OCHOA 7	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	44630731	0706 0706	87,11
0611 07	301043787602	BERNIA --- CHARAF	CL HORNO DE LAS MONJ	30800 LORCA	03 30	2006	48161834	0806 0806	87,11
0611 07	301043829028	EL BAKRI --- AHMED	CL SAN IGNACIO 22	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48517704	0806 0806	87,11
0611 07	301043864592	EL KHATTAB --- MOHAMED	CL SANOTEL, 1	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48162844	0806 0806	87,11
0611 07	301043865303	JARMOUNI IDRISI AZIZA	PZ SAN JOSE, 1	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48162945	0806 0806	87,11
0611 07	301043925826	JIMENEZ GUARDERAS ANGEL	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	03 30	2006	48163753	0806 0806	87,11
0611 07	301043947549	DAHMANI --- EL HADI	CL JUAN XXIII 16	30709 ROLDAN	03 30	2006	48794051	0806 0806	49,36
0611 07	301044070013	MOUSTARIH --- MOUNIN	CL CEDRO PLAYASOL 1	30870 PUERTO DE MA	03 30	2006	48165369	0806 0806	87,11
0611 07	301044110530	MAYANCELA LOJA MANUEL FE	CL 4L DISTRITO 35	30520 JUMILLA	03 30	2006	47611863	0806 0806	87,11
0611 07	301044110833	MAYANCELA CASTRO ZOILA M	CL CUARTO DISTRITO 3	30520 JUMILLA	03 30	2006	47611964	0806 0806	87,11
0611 07	301044380716	MAKKAOUI --- ABDELKADER	CL ANTONIO MACHADO 7	30800 LORCA	03 30	2006	48170827	0806 0806	87,11
0611 07	301044432751	ZOUGAGH --- FOUZI	CL LEVANTE 3	30709 ROLDAN	03 30	2006	48797182	0806 0806	69,68
0611 07	301044508331	PAUCAR TACURI JESUS ADOL	CL JUAN DE TOLEDO 12	30800 LORCA	03 30	2006	48172948	0806 0806	87,11
0611 07	301044515203	ROJAS ARZE MARIBEL LINA	CL CARMEN 55	30600 ARCHENA	03 30	2006	47615095	0806 0806	87,11
0611 07	301044578352	LOZA LOZA LOURDES	CL LOS SEFONES 19	30850 TOTANA	03 30	2006	48173958	0806 0806	87,11
0611 07	301044598863	LARACHI --- BRAHIM	CL CEMENTERIO 42	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47027338	0806 0806	87,11
0611 07	301044604018	OUMAZIANE --- MUSTAPHA	CL VEREDA 70	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48520027	0806 0806	87,11
0611 07	301044624933	CHAVEZ ORDOÑEZ JUAN FAUS	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800 LORCA	03 30	2006	48175069	0806 0806	87,11
0611 07	301044725064	BOHORQUEZ VAZQUEZ PABLO	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30	2006	48176988	0806 0806	87,11
0611 07	301044826916	SINGH --- SUKHVIR	CL GALICIA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48798903	0806 0806	87,11

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301044978375	GUALAN CONTENTO WILSON G	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47619038 0806 0806	7,26
0611 07	301045033949	AHSAINI --- ABDELLATIF	CL ISAAC PERAL 3	30709 ROLDAN	03 30	2006	48800721 0806 0806	87,11
0611 07	301045087705	BAKKALI --- BELKACEM	CL STA. TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30	2006	48801024 0806 0806	87,11
0611 07	301045126909	OZUNINI --- MOHAMED	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	48182951 0806 0806	87,11
0611 07	301045147925	MELGAR AVILA WALTER	CL SAN FRANCISCO 8	30600 ARCHENA	03 30	2006	47620149 0806 0806	87,11
0611 07	301045174496	GONZALEZ DE MARTIN --- A	PZ DE ESPAÑA 3	30880 AGUILAS	03 30	2006	48184264 0806 0806	87,11
0611 07	301045230474	EL MAMOUNY --- MUSTAPHA	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30	2006	48184870 0806 0806	87,11
0611 07	301045230575	OUNBA --- ESSAID	AV LOS ANGELES 23	30800 LORCA	03 30	2006	48184971 0806 0806	87,11
0611 07	301045248662	BAKHTAOUI --- ABDELJABBA	CL FRANCISCO JIMENEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48801933 0806 0806	87,11
0611 07	301045426292	PERUGACHI QUSHPE MARIA	CL RIO JUCAR 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48802741 0806 0806	8,71
0611 07	301045495408	JADIL --- RADOVAN	CL PAULA 8	30800 LORCA	03 30	2006	48186688 0806 0806	87,11
0611 07	301045525114	SAORIN GARCIA DESIRE	CL VICTIMAS DEL TERR	30530 CIEZA	03 30	2006	47622573 0806 0806	87,11
0611 07	301045671220	MOUQADEM --- AHMED	CL MENENDEZ PELAYO 1	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48523158 0806 0806	87,11
0611 07	301045675866	BONIFACIO CHOQUE WILBERT	CL DISTRITO CUARTO 1	30520 JUMILLA	03 30	2006	47623684 0806 0806	87,11
0611 07	301045700522	OÑATE NAVARRETE LUIS ADA	AV LOS ANGELES 29	30800 LORCA	03 30	2006	48188712 0806 0806	87,11
0611 07	301045740635	ESSALEHY --- ABDELGHANI	CL MAYOR 59	30836 PUEBLA DE SO	03 30	2006	48414135 0806 0806	87,11
0611 07	301045777112	GHARJOUR --- MIMOUN	CL MENENDEZ PIDAL 23	30709 ROLDAN	03 30	2006	48803751 0806 0806	87,11
0611 07	301045826117	MAYA FERNANDEZ MARIA VIC	CL ESPRONCEDA LO FER	30709 ROLDAN	03 30	2006	48803852 0806 0806	87,11
0611 07	301045882802	SOURDI --- ABDERRAHIM	CL SAN IGNACIO 22	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48523663 0806 0806	87,11
0611 07	301045955449	BRAVO ROMERO ROSA DE JES	AV DE YECLA 77	30520 JUMILLA	03 30	2006	47625304 0806 0806	87,11
0611 07	301045955954	CEDEÑO RODRIGUEZ OSCAR L	AV DE YECLA 77	30520 JUMILLA	03 30	2006	47625405 0806 0806	87,11
0611 07	301046158442	GZIRI --- ISMAIL	CL JUAN SOLIS 13	30709 ROLDAN	03 30	2006	48805165 0806 0806	87,11
0611 07	301046171576	VILLACIS MENDEZ JORGE AN	CL SANTA BARBARA 7	30850 TOTANA	03 30	2006	48192853 0806 0806	87,11
0611 07	301046515221	MAKHLOUFI --- YOUSSEF	CL JUAN SOLER__LO F	30709 ROLDAN	03 30	2006	48806983 0806 0806	87,11
0611 07	301046594942	ABDAIMI --- ABDELKADER	CL RIO TAJO 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48807690 0806 0806	23,23
0611 07	301046729429	TRAY --- ABDELALATIF	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	48200129 0806 0806	87,11
0611 07	301046734176	NINABANDA TAMAMI SEGUNDO	CL ROSA 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	48200432 0806 0806	87,11
0611 07	301046750950	EL MOUDEN --- OMAR	CL MAYOR 45	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48526390 0806 0806	87,11
0611 07	301046760650	COIMBRA MALDONADO ERICE	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30	2006	47632980 0806 0806	87,11
0611 07	301046793487	ZARDAG --- ABDELLAH	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30	2006	48201240 0806 0806	87,11
0611 07	301047054377	FARIS --- HAFID	AV MADRID 50	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48527808 0806 0806	87,11
0611 07	301047125008	EL ARBAOUI --- SALAH	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	48205381 0806 0806	87,11
0611 07	301047209476	OUMHANI --- ACHOURA	CL NUÑEZ DE BALBOA 4	30709 ROLDAN	03 30	2006	48812744 0806 0806	87,11
0611 07	301047366595	MARTINEZ ENCARNACION JUA	CL RIO GARONA 15	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48815168 0806 0806	87,11
0611 07	301047500678	SAYHI --- BENACHOUR	CL ALAMO, 3	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48210940 0806 0806	87,11
0611 07	301047552515	CHRIA --- MOHAMMED	CL BADALONA 8	30520 JUMILLA	03 30	2006	47636923 0806 0806	87,11
0611 07	301047582221	HABCHI --- KHALIL	CL RIO AZOR, 85	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48817289 0806 0806	87,11
0611 07	301047613139	CHOURFI --- MHAMMED	CL MARCO AURELIO, 13	30709 ROLDAN	03 30	2006	48817895 0806 0806	87,11
0611 07	301047707109	ATTAF --- KOUIDER	CL DIEGO ALMAGRO 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48818808 0806 0806	87,11
0611 07	301047722566	MEKKI --- MHAMED	CL CAMINO CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47041987 0806 0806	84,2
0611 07	301047822495	ZHOR --- BOUSAID	CL EDUARDO MARQUINA	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47308436 0806 0806	87,11
0611 07	301048001139	HALIME --- MOULOUD	CL RAMBLA DE SAN GIN	30800 LORCA	03 30	2006	48219125 0806 0806	87,11
0611 07	301048034077	CUMBIUS ROMERO MARIA ES	AV PINTOR PORTELA, 3	30203 CARTAGENA	03 30	2006	48821636 0806 0806	87,11
0611 07	301048084702	GZIRI --- YOUNESS	CL JUAN SOLIS-LO FER	30709 ROLDAN	03 30	2006	48822444 0806 0806	87,11
0611 07	301048103896	ER GYG --- MOHAMMED	CL RIO TAJO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48822848 0806 0806	87,11
0611 07	301048165635	ABBI --- NOUREDDINE	CL ANTOIO MACHADO 8	30800 LORCA	03 30	2006	48221044 0806 0806	87,11
0611 07	301048215549	SAAVEDRA SOLIZ MARIOLY B	CL AMERICA 1	30520 JUMILLA	03 30	2006	47642074 0806 0806	69,68
0611 07	301048277587	LEMJAAFAR --- HICHAM	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48531747 0806 0806	87,11
0611 07	301048371860	OZUNEB --- BELGACEM	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30	2006	48224478 0806 0806	87,11
0611 07	301048402273	KOUROUMA --- YOUSOUF	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30	2006	48824262 0806 0806	87,11
0611 07	301048476944	DAGHOUS --- NAJIM	CL MORILLO 11	30709 ROLDAN	03 30	2006	48825070 0806 0806	87,11
0611 07	301048541107	DARHOUS --- AZIZ	CL JUAN XXIII 15	30709 ROLDAN	03 30	2006	48424441 0806 0806	87,11
0611 07	301048570712	EZ ZARYOUHY --- HASSAN	CL RIO MIJO 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48825676 0806 0806	87,11
0611 07	301048614360	EL GUESYMY --- BAHJA	CL RIO ZANCARA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48826282 0806 0806	87,11
0611 07	301048684078	MOUSSA --- EL BEKKAY	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30	2006	47647229 0806 0806	87,11
0611 07	301048757537	EL ALI --- ABDERRAHMAN	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30	2006	47647734 0806 0806	87,11
0611 07	301048761072	FILIP --- STELIAN LIVIU	CL VAZQUEZ 5	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47647936 0806 0806	7,92

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301048762789	ZANTAR --- ABDELHABIB	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48828104	0806 0806	87,11
0611 07	301048773200	ATACHI --- EL KHAMIS	LG LA LOMA 93	30709 ROLDAN	03 30	2006	48828508	0806 0806	87,11
0611 07	301048823417	ORTIZ SALAZAR JUAN CARLO	CL RIO DE LA PLATA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48828710	0806 0806	87,11
0611 07	301048864136	FELLAH --- YOUSSEF	CL FRAY MARCO DE MIJ	30709 ROLDAN	03 30	2006	48829114	0806 0806	87,11
0611 07	301048914454	OMAOU --- ABDERRAHIM	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30	2006	48231754	0806 0806	87,11
0611 07	301048923346	SIBA --- NOREDDINE	CL MONTALBAN 1	30800 LORCA	03 30	2006	48232158	0806 0806	87,11
0611 07	301048946887	BOUZAIID --- SOFIAN	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520 JUMILLA	03 30	2006	47649653	0806 0806	87,11
0611 07	301048975381	CASTILLO BRICEÑO GERMANI	CL JUAN ANTONIO FILI	30800 LORCA	03 30	2006	48233067	0806 0806	87,11
0611 07	301048993468	BOUREZZAH --- LAHCEN	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30	2006	47650158	0806 0806	87,11
0611 07	301049090266	BOUIKDAR --- HAMID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30	2006	48235188	0806 0806	87,11
0611 07	301049107848	MACARIE --- ZAHARIE	CL VAZQUEZ 5	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47650865	0806 0806	87,11
0611 07	301049192926	FAJRI --- AZIZ	CL LOS GARCIAS 5	30800 LORCA	03 30	2006	48237111	0806 0806	87,11
0611 07	301049209191	EL BACHIR --- MBARKY	CL MONTALBAN 5	30800 LORCA	03 30	2006	48237717	0806 0806	87,11
0611 07	301049247082	RAFIAI --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30	2006	47652481	0806 0806	87,11
0611 07	301049283054	BEL MAMOUN --- AZIZ	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30	2006	48238828	0806 0806	87,11
0611 07	301049308114	MZOUIDI --- ANASS	CL TAIBILLA, 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48831740	0806 0806	87,11
0611 07	301049314477	EL ORFI --- ABDELAZIZ	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48534979	0806 0806	87,11
0611 07	301049318824	BELLEFAA --- ZOUHIR	CM CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47051889	0806 0806	87,11
0611 07	301049383084	BOUZA --- HOUCINE	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48535282	0806 0806	87,11
0611 07	301049464627	EL ATFAOUI --- NOUREDDIN	ZZ ESPARRAGAL TIENDA	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	48241959	0806 0806	87,11
0611 07	301049603962	CHOUHAD --- LAGHOUATI	CL SAN CRISTOBAL COR	30202 CARTAGENA	03 30	2006	47321570	0806 0806	52,26
0611 07	301049657516	BENATMANE --- MABROUK	CL RIO MIÑO 17	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48835073	0806 0806	87,11
0611 07	301049741176	IGHSDISSE --- AZIZ	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30	2006	48248427	0806 0806	87,11
0611 07	301049743705	EL OMRANI --- EL BACHIR	CT NUEVA 15	30816 HOYA LA	03 30	2006	48249033	0806 0806	87,11
0611 07	301049776744	EL MALKI --- KARIMA	CL RIO EBRO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48835982	0806 0806	87,11
0611 07	301049790484	EL HAISSANE --- IBTISSAM	LG HACIENDA CAÑADA M	30709 ROLDAN	03 30	2006	48836184	0806 0806	87,11
0611 07	301049818170	BENSERYA --- KHALID	CL PEDRO MATIAS 24	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48836386	0806 0806	87,11
0611 07	301050085225	ZAHAF --- ABDERRAHMANE	CL JUAN DE SOLIS 5	30709 ROLDAN	03 30	2006	48839218	0806 0806	87,11
0611 07	301050128873	ARABAT --- TAYEB	CL TAIBILLA 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	48839622	0806 0806	87,11
0611 07	301050160300	KARIM --- SALAH	CL S JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30	2006	48432222	0806 0806	87,11
0611 07	301050186265	BOUKHRISS --- EL HOUSSIN	CL JUAN_XIII 16	30709 ROLDAN	03 30	2006	48840430	0806 0806	87,11
0611 07	301050203645	MEZIANI --- MOHAMMED	CL ISAAC PERAL, 3	30709 ROLDAN	03 30	2006	48840632	0806 0806	87,11
0611 07	301050248509	MOKHTARI --- LAID	CL RIO TAJO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48840935	0806 0806	87,11
0611 07	301050276090	HASSANI --- HICHAM	CL TIENDA HUERTAS	30891 ESPARRAGAL	03 30	2006	48260248	0806 0806	87,11
0611 07	301050339647	ETTAJAR --- HABIBA	CL CTRA DE LA ESTACI	30540 BLANCA	03 30	2006	47661373	0806 0806	29,04
0611 07	301050340758	LAKHDAR --- BOURAS	CL CAMINO CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47057246	0806 0806	29,04
0611 07	301050369050	MOUHANI --- BELEBNA	CL CAMINO VIEJO DE L	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47057347	0806 0806	87,11
0611 07	301050409264	ALAHYAN --- ABDELLAH	CL RIO AZOR 91	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48844066	0806 0806	87,11
0611 07	301050409466	SAHRAOUI --- EL MOSTAFA	PZ SAN ANTONIO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48844167	0806 0806	87,11
0611 07	301050428866	LISOWSKA --- MALGORZATA	CL RIO PLATA, 2	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48844369	0806 0806	87,11
0611 07	301050453421	GUALAN PAQUI ANGEL POLIV	CL CARIBE 21	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	44965177	0706 0706	87,11
0611 07	301050475548	KHAFIFI --- EL HASSANE	CL RIO ZANCARA 27	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48845177	0806 0806	87,11
0611 07	301050501315	BENDIHAJ --- DRISS	CL RIO AZUL 91	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48845379	0806 0806	87,11
0611 07	301050536778	EN NOUJOURI --- MOHAMED	CL RIO NILO 42	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48846288	0806 0806	87,11
0611 07	301050580127	RABHI --- BOUMEDIANE	CL RAMON JIMENEZ 5	30709 ROLDAN	03 30	2006	48847100	0806 0806	87,11
0611 07	301050621452	ZAMHARI --- RACHID	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48538518	0806 0806	87,11
0611 07	301050627819	BOUBKER --- MAMOUNI	CL RIO TAJO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48847504	0806 0806	87,11
0611 07	301050705722	EL MASAKKAR --- ABDELHAK	CL RIO TAJO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48848918	0806 0806	87,11
0611 07	301050705924	MJAHED --- OMAR	CL RIO MIJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48849019	0806 0806	87,11
0611 07	301050759575	SALHI --- MESSAOUDA	CL RIO VOLGA, 20	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48849625	0806 0806	87,11
0611 07	301050831822	BUSTAMANTE LOAYZA FRANCO	CL SOLEDAD 18	30520 JUMILLA	03 30	2006	47664508	0806 0806	87,11
0611 07	301050862235	SARABIA PALAZON PATRICIO	AV LOS VALIENTES 12	30627 FENAZAR	03 30	2006	47664811	0806 0806	87,11
0611 07	301051023600	BERNIA --- ABDELKARIM	CL HORNOS DE LAS MON	30800 LORCA	03 30	2006	48269948	0806 0806	87,11
0611 07	301051061285	SINGH --- SOHAN	CL RIO LEREZ 11	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48851948	0806 0806	87,11
0611 07	301051074322	EDDARRAI --- ABDELHAFID	CT NUEVA 15	30816 BALDAZOS	03 30	2006	48270554	0706 0706	81,3
0611 07	301051090789	SHIQUI CHUMBI DAVID ELIA	CL FUENTE DEL ORO 22	30800 LORCA	03 30	2006	48270958	0806 0806	87,11
0611 07	301051104230	BENSEDDIQ --- AHMED	CL ALAMO PLAYASOL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48271160	0806 0806	87,11

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	301051118273	ROMAN RUIZ FRANCISCO DAV	CL ANTONIO GARRIGUEZ	30850 TOTANA	03 30	2006	48271362 0806 0806	63,88
0611 07	301051276103	MOUTAE --- M HAMMED	CL TRINQUETE, 4	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47667740 0806 0806	87,11
0611 07	301051367544	BOUGUENNA --- ABDERRAHIM	CN CEMENTERIO	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47060882 0806 0806	7,92
0611 07	301051375022	HAJJI --- ABDELKRIM	CL TOMAS CONESA 5	30709 ROLDAN	03 30	2006	48854473 0806 0806	87,11
0611 07	301051397654	AHMICH --- MBAREK	AV JUAN CARLOS I 14	30613 VILLANUEVA D	03 30	2006	47668952 0806 0806	87,11
0611 07	301051516680	ZEROUALI --- AHMED	CL JUAN DE SOLIS 13	30709 ROLDAN	03 30	2006	48855685 0806 0806	87,11
0611 07	301051526885	AJMI --- MOHAMED	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30	2006	48436161 0806 0806	87,11
0611 07	301051549723	VAZQUEZ OROZCO JUAN DIEG	CL JUAN DE TOLEDO 5	30800 LORCA	03 30	2006	48277123 0806 0806	87,11
0611 07	301051616714	ZEROUALI --- MOHAMMED	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30	2006	48856901 0806 0806	87,11
0611 07	301051774136	IDIR --- HASSAN	CL PORTIJICO 25	30800 LORCA	03 30	2006	48281769 0806 0806	20,33
0611 07	301051784240	BARBOSA FREIRE ESPERANZA	CL RIO LLOBREGAT 11	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48859527 0806 0806	87,11
0611 07	301051824151	LAARAJ --- BOURAHLA	CL MARCO AURELIO 13	30709 ROLDAN	03 30	2006	48860739 0806 0806	87,11
0611 07	301051829407	TAIBI --- HASSAN	CL NUÑEZ DE BALBOA 9	30709 ROLDAN	03 30	2006	48860941 0806 0806	87,11
0611 07	301051841127	EL MERZOUKI --- LAKHDAR	CL TAIBILLA 1	30709 ROLDAN	03 30	2006	47064017 0806 0806	87,11
0611 07	301051841632	EL MAZANI --- SALAH	AV INDUSTRIA (DE LA)	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48542457 0806 0806	87,11
0611 07	301051876893	NAJI --- KARIM	CL BALBOA, LO FERRO	30709 ROLDAN	03 30	2006	48862153 0806 0806	87,11
0611 07	301051917010	OUENNANI --- EL MILOUD	CL RIO EBRO, 16	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48862860 0806 0806	87,11
0611 07	301052039167	ZAHIRI --- HICHAM	CL RUBIO 3	30709 ROLDAN	03 30	2006	48864173 0806 0806	87,11
0611 07	301052058264	ZAIDI --- MOHAMMED	CL BLAS DE OTERO-LO	30709 ROLDAN	03 30	2006	48864274 0806 0806	87,11
0611 07	301052078674	GHALLOUCH --- NACER	CL MARTINEZ SORIANA	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48543467 0806 0806	87,11
0611 07	301052118888	JAGMEHAL --- JAGMEHAL	CL RIO LLOBREGAT 9	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48864779 0806 0806	87,11
0611 07	301052160015	BOURGHIT --- MOHAMED	CL CASTILLA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48865486 0806 0806	87,11
0611 07	301052226093	HALLAOUI --- RACHID	CL RIO TAJO 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48866601 0806 0806	87,11
0611 07	301052281364	QUICHOU --- AHMED	CL RIO DUERO 5	30366 ALGAR EL	03 30	2006	48867510 0806 0806	87,11
0611 07	301052296623	YOUSSEF --- LAHFID	CL QUINCALLEROS 27	30800 LORCA	03 30	2006	48286823 0806 0806	87,11
0611 07	301052360984	ACHIR --- SADEK	CN VIEJO DE LA ESTAC	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47066845 0806 0806	26,14
0611 07	301052380687	SOUDANI --- SAID	CL SANTA TERESA 13	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48544275 0806 0806	87,11
0611 07	301052384024	HERRERO OLIVARES CRISTIN	CL LUIS MARTINEZ PER	30520 JUMILLA	03 30	2006	47678450 0806 0806	87,11
0611 07	301052429490	OULHAJ --- KAMAL	CL VIRIATO 16	30530 CIEZA	03 30	2006	48544376 0806 0806	87,11
0611 07	301052436059	MOKHFI --- KHALED	CL INDUSTRIA 28	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48544578 0806 0806	87,11
0611 07	301052458287	JEFFALI --- AHMED	CL RIO TAJO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48870641 0806 0806	87,11
0611 07	301052481832	NGUA ADA EUSEBIO NDONG	AV NORTE 3	30600 ARCHENA	03 30	2006	47679157 0806 0806	87,11
0611 07	301052522551	BELACHKAR --- TAHA	CL RIO AZUL 71	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48871449 0806 0806	87,11
0611 07	301052523056	DERFOUFI --- BENYOUNESS	CL FRAY MARCOS DE NI	30709 ROLDAN	03 30	2006	48871550 0806 0806	87,11
0611 07	301052527807	DJAFAAR --- ACHIR	CM VIEJO ESTACION 44	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47068158 0806 0806	87,11
0611 07	301052540941	BRAHIM --- TLAGHI	CL JUAN SOLIS 13	30709 ROLDAN	03 30	2006	48871853 0806 0806	87,11
0611 07	301052724433	MARQUEZ SANTILLAN JIMMY	AV PRIMERO DE MAYO 1	30420 CALASPARRA	03 30	2006	47681581 0806 0806	29,04
0611 07	301052774044	ALLAL --- CHARIF	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48544982 0806 0806	87,11
0611 07	301052779805	OULLAF --- ABDELKADER	CN CAMINO DE CEMENTE	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47069269 0806 0806	87,11
0611 07	301052912874	EL KHARMACH --- CHADIA	CL NUÑEZ DE BALBOA-L	30709 ROLDAN	03 30	2006	48876806 0806 0806	87,11
0611 07	301052915201	SINGH --- MANJEET	CL GALICIA 9	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48877008 0806 0806	87,11
0611 07	301052943893	HIDA --- TARIK	CL VIRIATO 26	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	48545487 0806 0806	87,11
0611 07	301052944604	BENHADDOU --- MOHAMMED	CL COBATO LO FERRO 3	30709 ROLDAN	03 30	2006	48877513 0806 0806	87,11
0611 07	301052955011	EL MEDKOURI --- SALAH	CL RIO JUCAR 18	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48877614 0806 0806	87,11
0611 07	301052960869	LHAIRECH --- TAMOU	CL BLAS OTERO 13	30709 ROLDAN	03 30	2006	48877715 0806 0806	26,14
0611 07	301053006440	ETTAMRA --- FETTAH	CL MASEGOSA 14	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	47683100 0806 0806	87,11
0611 07	301053034328	EL HAKIMI --- ALLAL	PZ DOCTOR SANCHEZ CA	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	48545891 0806 0806	87,11
0611 07	301053074744	FARSS --- KHALID	CL RIO AZUL 73	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48879937 0806 0806	87,11
0611 07	301053193972	ZERIOUH --- AHMED	CL RIO EBRO, 6	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48881856 0806 0806	87,11
0611 07	301053234388	BOUGHARRA --- EL HOUCINE	CL JUAN RAMON JIMENE	30709 ROLDAN	03 30	2006	48882159 0806 0806	14,52
0611 07	301053273996	JARNIJ --- LARBI	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	03 30	2006	48298644 0806 0806	87,11
0611 07	301053306130	BOUMOUS --- DJILALI	CL SALVADOR DE MADAR	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47072404 0806 0806	87,11
0611 07	301053311887	ABOUKOURRA --- LARBI	CL RIO TURIA 21	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48883775 0806 0806	87,11
0611 07	301053317951	NOUALI --- AHMED	CL RIO MIJO 27	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48883876 0806 0806	87,11
0611 07	301053354226	BOUDAUD --- RKIA	CL RIO GABRIEL 7	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48884886 0806 0806	87,11
0611 07	301053360993	ISSIF --- MOHAMMED	CL OESTE 3	30202 CARTAGENA	03 30	2006	47360067 0806 0806	87,11
0611 07	301053409800	SIMOUR --- EL MAHJOUR	CL FINCA PAJARES	30395 PUEBLA LA	03 30	2006	48885391 0806 0806	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE	
0611 07	301053851552	CAJEQUE SANCHIMA MARIO E	CL SOLEDAD 27	30520 JUMILLA	03 30	2006	47687342	0806 0806	87,11
0611 07	301053921371	ALEM --- NACER	CL RIO EBRO 8	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48888526	0806 0806	87,11
0611 07	301054168218	ABDESAMIR --- ABDELLAH	CL MENENDEZ PIDAL 18	30709 ROLDAN	03 30	2006	48889536	0806 0806	7,26
0611 07	301054208230	BENZINA --- AHMED	CL CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47074626	0806 0806	87,11
0611 07	301054265420	MTAOUAT --- MOUNIR	CL RIO AZUL 85	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48890445	0806 0806	87,11
0611 07	301054502462	SZABO --- EDINA	CL CAPITANES RIPOLL	30203 CARTAGENA	03 30	2006	47364212	0806 0806	87,11
0611 07	301054781136	KABACH --- HASSANE	CL RIO MIÑO 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48892566	0806 0806	66,78
0611 07	301055065062	LIJO VAZQUEZ TANIA	CL RIO GENIL 6	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48893172	0806 0806	87,11
0611 07	301055321205	JIMENEZ GARCIA VIRGINIA	CL UVICA 6	30850 TOTANA	03 30	2006	48307334	0806 0806	11,62
0611 07	301055467210	AYALA EGEA JOAQUINA	CL AVDA ESTACION 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	48308647	0706 0706	75,49
0611 07	301055467210	AYALA EGEA JOAQUINA	CL AVDA ESTACION 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30	2006	48308748	0806 0806	87,11
0611 07	311015901193	BOUGHAFOR --- ALI	CL CEMENTERIO 6	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47075939	0806 0806	87,11
0611 07	331026160832	GOMEZ CARPIO VINICIO IVA	CL RIO NALON, 13	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48897822	0806 0806	87,11
0611 07	331032259102	BENHALLON --- AHMED	CL ALBALADEJO 26	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48898226	0806 0806	87,11
0611 07	411027423114	VARGAS VARGAS MARIA	CL CALDERON DE LA BA	30860 PUERTO DE MA	03 30	2006	48317135	0806 0806	87,11
0611 07	431004934034	ABIBIS --- MOHAMED SERGH	CL RIO TAJO, 9	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48899438	0806 0806	87,11
0611 07	431018168167	OUKASSI --- NAWAL	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30	2006	47700678	0806 0806	87,11
0611 07	441001816981	BAJJI --- SALAH	CL ALFONSO ESPEJO 5	30800 LORCA	03 30	2006	48318953	0806 0806	87,11
0611 07	451000255063	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	48900448	0806 0806	87,11
0611 07	461047499505	IDRISSI --- ABDERRAZZAK	CL FINCA LO DURO	30709 ROLDAN	03 30	2006	48901458	0806 0806	87,11
0611 07	461052990513	ZEROUAL --- EL JILALI	CL EL CARIBE 15	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	45022973	0706 0706	87,11
0611 07	461053833100	EZZER --- EL HASSAN	CL MONTALBAN 5	30800 LORCA	03 30	2006	48321276	0806 0806	87,11
0611 07	501020628922	ZOUYAYE --- MEYDOUB	CM CEMENTERIO 8	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47078969	0806 0806	87,11
0611 07	501026856524	HANNACHE --- MOHAMED	CL MAYOR 62	30589 RAMOS LOS	03 30	2006	47079272	0806 0806	84,2
0613 10	30102608467	EXPLOTACION AGRICOLA EL	AV ABARAN, 1	30530 CIEZA	03 30	2006	46559415	0806 0806	349,52
0613 10	30105320124	AGROPROGRES, E.T.T., S.L	CL ALBALADEJO, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2006	46586996	0806 0806	270,25
0613 10	30108084523	BUENDIA MARTINEZ JOSEFA	CL HERNAN CORTES, 11	30709 ROLDAN	03 30	2006	46626709	0806 0806	1.914,80
0613 10	30114419128	AGRI-MERCA CHARLES 2005	CL ORTEGA Y GASSET 5	30709 ROLDAN	03 30	2006	46874966	0806 0806	218,63

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30001467764	ORENES LORENZO PEDRO	CL RODRIGUEZ DE LA F	30011 MURCIA	03 30	2006	49794969	0806 0806	27,77
1211 10	30002393308	LOPEZ NAVARRO JOSEFA	CL JACARANDAS, DUPL	30506 ALTORREAL	03 30	2006	49795777	0806 0806	166,63
1211 10	30110600358	SERRA BLASCO JOSEFA	ZZ SEJORIO LOS MARZO	30509 MOLINA DE SE	03 30	2006	49797595	0806 0806	166,63
1211 10	30113411439	FERREIRO SANCHEZ SOLEDAD	CL CARRETERA DE LAS	30560 ALGUAZAS	03 30	2006	49800831	0806 0806	166,63
1211 10	30113990106	DAVILA ESPINOZA MIRA CAR	CL ERNESTO CARDENAL	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49803356	0806 0806	166,63
1211 10	30114041232	YNGA DE URSO SANDRA PILA	PS ROSALES 12	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49803659	0806 0806	166,63
1211 10	30114694970	GUILARTE RODRIGUEZ SUCEL	CL MILLAN ASTRAY 27	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49805376	0806 0806	166,63
1211 10	30114827033	MARTINEZ MARTINEZ MARIA	PZ REGION MURCIANA 8	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49805679	0806 0806	166,63
1211 10	30114873614	MORENO NAVARRO MARIA JES	CL CARRIL DE LOS CHO	30009 ARBOLEJA LA	03 30	2006	49777993	0806 0806	166,63
1221 07	281143024391	MATURANA LOPEZ LUZ NANCY	CL PASEO ROSALES, 30	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49779209	0706 0706	22,22
1221 07	281143024391	MATURANA LOPEZ LUZ NANCY	CL PASEO ROSALES, 30	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49779310	0806 0806	166,63
1221 07	301002807021	ESPINOSA FENOR ISABEL MA	CL ADOLFO SUAREZ 12	30110 CABEZO DE TO	03 30	2006	49781027	0806 0806	166,63
1221 07	301032736672	ORTEGA VALDIVIESO ROCIO	GL DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30	2006	49736365	0806 0806	88,87
1221 07	301033702733	BELKASSMI --- BELAID	CL PONIENTE 4	30007 MURCIA	03 30	2006	49782441	0806 0806	166,63
1221 07	301033824284	GIRALDO MURIEL XIOMARA	CL PONIENTE 4	30007 MURCIA	03 30	2006	49782542	0806 0806	61,1
1221 07	301034440236	RODRIGUEZ CANO LUZ MARIE	CL PRINCIPE DE ASTUR	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49782946	0806 0806	166,63
1221 07	301035211081	SEPULVEDA VELEZ MARIA EU	CL DEL POZO, 11	30202 CARTAGENA	03 30	2006	49698575	0806 0806	166,63
1221 07	301037607890	CHAKAR --- LEILA	CL PAVIA 4	30300 BARRIO DE PE	03 30	2006	49699787	0806 0806	166,63
1221 07	301039328430	FLORINA --- GHENA	CL MAYOR 45	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49783653	0806 0806	166,63
1221 07	301039725827	BARRIGA BORBOR DOLORES	CL RELOJ 16	30613 VILLANUEVA D	03 30	2006	49718581	0806 0806	166,63
1221 07	301041412718	MANZANO GUARNIZO JOSEFA	PZ DE LA REGION MURC	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49786582	0806 0806	166,63
1221 07	301041738373	ORTEGA RODRIGUEZ KARINA	AV PINTOR PORTELA 9	30203 CARTAGENA	03 30	2006	49701609	0806 0806	166,63
1221 07	301042091819	BERMUDEZ CORNEJO FLERIDA	CL PIZARRO 5	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49762132	0806 0806	166,63
1221 07	301042688367	MENDOZA GUERRA ANGELA LO	CL ESTE, 3	30203 CARTAGENA	03 30	2006	49702821	0806 0806	166,63
1221 07	301042713528	TYMCHUK --- NADIYA	CL MAYOR 11	30820 ALCANTARILLA	03 30	2006	49675943	0806 0806	166,63
1221 07	301042745961	PALMA REALPE ANLLELY MAR	CL VIOLETAS 7	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49788505	0806 0806	166,63

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV.APRE.	PERIODO	IMPORTE
1221 07	301044965241	QUIÑONES RIVERA DURLEY	CL CAPITAN CORTES 5	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49790727 0806 0806	166,63
1221 07	301046281209	VARGAS REYNAGA ANA EVELY	CL MURILLO-ED.ALCANT	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49791232 0806 0806	166,63
1221 07	301048336292	VARGAS REINAGA KATHERINE	CL MURILLO,EDF.ALCAN	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49792242 0806 0806	166,63
1221 07	301049209090	SANUNGA RIVADENEIRA VERO	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	03 30	2006	49724443 0806 0806	166,63
1221 07	301050532839	CARDONA CASTAÑEDA LUZ MA	CL HERNANDO DE NUJO	30520 JUMILLA	03 30	2006	49793151 0806 0806	166,63
1221 07	301053101925	BENHAMMOU EPSE BENHALIMA	CT DE LA ESATCIIN 57	30540 BLANCA	03 30	2006	49725251 0806 0806	166,63
1221 07	451017535514	SALTOS CEDEÑO SONIA MAGA	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30	2006	49685744 0806 0806	166,63
1221 07	501024313003	FRANCO PITA DIANA PILAR	PS LOS ROSALES 14	30500 MOLINA DE SE	03 30	2006	49794565 0806 0806	166,63

DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	3115164191	OBRA Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	03 03	2006	41997336 0806 0806	673,69
0111 10	3116208155	ISDAMAR SOCIEDAD DE PROM	CL CINE 2	30589 RAMOS LOS	03 03	2006	42043109 0806 0806	2.839,74
0111 10	3117126322	HOSTELERIA ORIMUR, S.L.	CL PALMA DE MALLORCA	30009 MURCIA	03 03	2006	42092821 0806 0806	2.729,28
0111 10	3119717232	PAUCAR GUALOTUÑA JOSE FE	CL CAMINO HONDO 69	30010 MURCIA	03 03	2006	42259337 0806 0806	158,63

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	31059808309	CORNALL --- MARK JULIAN	CL TULIPANES 70	30740 SAN PEDRO DE	03 03	2006	43635323 0906 0906	323,87
0521 07	300055817586	MARTINEZ MARTINEZ EMILIO	CL RONDA LEVANTE, 8	30008 MURCIA	03 03	2006	43873173 0906 0906	280,97
0521 07	300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL JOSE ACERO 20	30007 CASILLAS LU	03 03	2006	43873476 0906 0906	280,97
0521 07	300078973712	RUBIO BELANDO FRANCISCO	AV RDGUEZ.DE LA FUEN	30589 RAMOS LOS	03 03	2006	43660278 0906 0906	280,97
0521 07	300082888973	MARTINEZ ARENAS JUAN MAN	AV TAIBILLA 20	30740 SAN PEDRO DE	03 03	2006	43875904 0906 0906	280,97
0521 07	300085069554	PELEGRIN JIMENEZ JUAN AN	CL MIGUEL HDEZ,EDIF.	30579 TORREAGUERA	03 03	2006	43661288 0906 0906	280,97
0521 07	301001393649	KASSAB --- ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110 CABEZO DE TO	03 03	2006	43878429 0906 0906	280,97
0521 07	301007988538	PEREZ MOLINA JUAN CARLOS	CL RINCON DE ALMODOV	30589 RAMOS LOS	03 03	2006	33663218 0606 0606	349,32
0521 07	301007988538	PEREZ MOLINA JUAN CARLOS	CL RINCON DE ALMODOV	30589 RAMOS LOS	03 03	2006	43298954 0906 0906	349,32
0521 07	301024964346	FERNANDEZ GOMEZ MIGUELA	CL CAMILO JOSE CELA,	30360 UNION LA	03 03	2006	33390911 0606 0606	349,32

R EGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	31057520927	TUZA SUCONOTA FANY ALEXA	CL BULLAS 49	30850 TOTANA	03 03	2006	42516587 0806 0806	72,59
0611 07	31059231460	DURAN DE VILLARROEL ASUN	CL EMETERIO CUADRADO	30170 MULA	03 03	2006	42522651 0806 0806	14,52
0611 07	31061610990	E VANIO DA SILVA MARIO	CL DE LA MINA 13	30140 SANTOMERA	03 03	2006	42749185 0806 0806	87,11
0611 07	301052700181	MARKAZI --- YOUSSEF	CL MOLINOS 17	30170 MULA	03 03	2006	42649458 0806 0806	87,11
0611 07	301053155071	HAITI --- AHMED	CL PRINCIPE DE ASTUR	30333 CUEVAS DE RE	03 03	2006	42796877 0806 0806	87,11
0611 07	301054588954	MINT EL ARBI --- SEMIRA	CL CUARTO DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 03	2006	42382508 0806 0806	87,11
0611 07	311017485327	GONZALEZ CHAMBA MIGUEL A	CL EL MOLINO 10	30320 FUENTE ALAMO	03 03	2006	42650468 0806 0806	87,11
0611 07	411043228353	MORAN PIGUAVE GRICELDA R	CL TORNERO 6	30520 JUMILLA	03 03	2006	42558926 0706 0706	87,11
0611 07	411043228353	MORAN PIGUAVE GRICELDA R	CL TORNERO 6	30520 JUMILLA	03 03	2006	42559027 0806 0806	87,11

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	51004386416	VARGAS CARACARA RICHARD	CL VEREDA SAN JOSE 1	30850 TOTANA	03 05	2006	11523442 0806 0806	87,11
0611 07	61018858493	MILLAS --- SAFIA	CL SOLARES 24	30820 ALCANTARILLA	03 05	2006	11527482 0806 0806	46,45

DIRECCION PROVINCIALDE BARCELONA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	81029664968	GORDILLO CORDON ROCIO	CL PICASO 27	30700 TORRE PACHEC	03 08	2006	72213620 0806 0806	87,11
---------	-------------	-----------------------	--------------	--------------------	-------	------	--------------------	-------

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.	PROV. APRE.	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	101000224830	HAMDACH --- ISMAEL	AV LA LOMA 31	30366 ALGAR EL	03 10 2006	15738268	0806 0806	87,11
0611 07	101000532503	MANSOURI --- MOHAMMED	CL ALMAGRO	30562 CEUTI	03 10 2006	15740389	0806 0806	87,11
0611 07	101008319074	BELARBI --- MHAMMED	CL ESTANCO 6	30202 MATEOS LOS	03 10 2006	15769590	0806 0806	87,11
0611 07	301050864356	CHABOR --- EL MILOUD	CT ALCANTARILLA 363	30167 RAYA LA	03 10 2006	15815767	0806 0806	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	111005494944	FERRETE CARMONA ANTONIO	CL CEDRO__PARCELA 66	30860 PUERTO DE MA	03 11 2006	23400494	0806 0806	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	261006844208	LEMHAMDI --- LAKHDAR	CL EL CARIBE, 15	30700 TORRE PACHEC	03 26 2006	14488546	0706 0706	87,11
0611 07	261011118369	QADFI --- ALI	LG LOS PORTILLAS 5	30390 MINA LA	03 26 2006	14988300	0806 0806	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID								
REGIMEN 12 REGIMEN ESPE								
1221 07	281109015585	TONY --- VIVIAN	CIAL EMPLEADOS DEL CL JACA 7	HOGAR 30300 BARRIO DE PE	03 28 2006	82709122	0806 0806	166,63
DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	410133511115	VALENCIA VARGAS CATALINA	CL LA VEGA PARC.347	30860 PUERTO DE MA	03 41 2006	33566148	0706 0706	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	451020090452	CHOJAA --- KHALID	AV DE MADRID 29	30500 MOLINA DE SE	03 45 2006	18715891	0806 0806	87,11
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA								
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611 07	461066669230	MELGAR TORRICO LIMBERT V	CL PLAZA DE LA GLORI	30520 JUMILLA	03 46 2006	46169757	0806 0806	87,11

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

6378 Recurso suplicación 0000430/2007. Cédula de notificación.

N.I.G: 30030 34 4 2007 0100438.

Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 0000430/2007

Materia: Accidente

Recurrente: Pascual Fernández López

Recurrido: Terrazos Bernal Marín S.L., Fraternidad-Muprespa, T.G.S.S., I.N.S.S.

Juzgado de origen/autos: Jdo. de lo Social número Siete de Murcia de demanda 0000154/2006

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 0000430/2007 de Murcia promovidos por Pascual Fernández López contra Terrazos Bernal Marín S.L., Fraternidad-Muprespa, T.G.S.S., I.N.S.S. sobre accidente, con fecha 23-04-2007 se ha dictado la siguiente-resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por a autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Pascual Fernández López, contra la sentencia número 198/06 del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, de fecha 15 de mayo del 2006, dictada en proceso número 154/06, sobre accidente, y entablado por Pascual Fernández López frente Terrazos Bernal Marín, S.L., Mutua la Fraternidad-Muprespa, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General

de la Seguridad Social, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Terrazos Bernal Marín S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a dos de mayo de dos mil siete.—La Secretaria Judicial, Mercedes García Sánchez.

De lo Social número Dos de Murcia

6385 Demanda 207/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001534/2007 01000

N.º Autos: Demanda 207/2007.

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Ursula Martínez Fernández

Demandado: Remo Confort S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 207/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Úrsula Martínez Fernández contra la empresa Remo Confort S.L., sobre ordinario, cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a dieciocho de abril de dos mil siete.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día catorce de junio de dos mil siete a las 10.15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo

de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a dos de mayo de dos mil siete.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Remo Confort S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio del legal representante D. José Pascual Morales Carpena, C/ Huerto de Capuchinos, 7-2.ºB -30002 Murcia y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Remo Confort, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revidan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a dos de mayo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

6386 Demanda 669/2006. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0004184/2006 01000

N.º Autos: Demanda 669/2006.

Materia: Ordinario cantidad

Demandante: Oleh Hlushko

Demandado: Alfonso José Gómez García

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 669/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oleh Hlushko contra la empresa Alfonso José Gómez García, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a tres de mayo de dos mil siete Dada cuenta; y

Hechos

Primero.- Con fecha 3-09-06 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Dos demanda presentada por Oleh Hlushko frente Alfonso José Gómez García siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día tres de mayo de dos mil siete a las 10.27 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos

Único.- El artículo 83.2.º de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se tiene por desistido a Oleh Hlushko de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación. Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso José Gómez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a tres de mayo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia**6377 Demanda 592/2005. Ejecución 143/2005.**

N I.G.: 30030 4 0004245/2005
31000

N.º Autos: Demanda 592/2005.

N.º Ejecución: Ejecución 143/2005

Materia: Ordinario.

Demandado: Curtidos San Cristóbal, S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Tres, registrado con número 143/2005, ejecución número 143/05, a instancia de Francisco Parra Lirón y otros contra Curtidos San Cristóbal, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado a siguiente:

Providencia Magistrada-Juez Sra. Gollonet Fdez. Trespalacios

En Murcia a veintisiete de abril de dos mil siete.

Por recibida la anterior comunicación del BBVA, únase a los autos de su razón. Habiendo sido bloqueadas 89 acciones propiedad de la ejecutada del BBVA, procédase a la venta de las mismas con arreglo a las disposiciones prescritas en el artículo 635 de la L.E.C, líbrese a tal efecto oportuno oficio a la entidad gestora correspondiente que deberá poner a disposición de este Juzgado la cantidad que resulte de dicha venta.

Se tiene por transferida igualmente a esta cuenta la cantidad de 40,07 €, que queda depositada por ahora a resultas de posteriores transferencias, dada su escasa cuantía.

Continuando con el trámite oportuno; procédase a la venta en subasta pública por primera y única vez y por término de veinte días, los bienes muebles embargados en esta ejecución como propiedad del demandado Curtidos San Cristóbal 6, S.L. para cubrir las cantidades reclamadas que ascienden a 46.874,47 € euros de principal, (deducidos los anteriores 40.07 €) más la cantidad de 14.102,47 € de intereses y costas presupuestados, realizándose dicha venta de conformidad con lo establecido en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 L.P.L. en relación con los artículos 647 (si fueren muebles) y 655 (si fueren bienes inmuebles) y s.s. de la nueva L.E.C.

Para la celebración de la subasta se señala el próximo día veintiocho de junio y hora de las 10.30 h. de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de Murcia, sito en Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n 30011 Murcia, y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos si repitiese o subsistiese dicho impedimento.

Bienes objeto de subasta y valoración:

1. Máquina de escurrir FBP ancho 2400 y 30 kw: 20.000,00 €
2. Máquina de escurrir FLAMAR ancho 2700 y 58 kw: 22.000,00 €
3. Bombo tintura de 2,000x3.000 cms y 29,5 kw: 8.000,00 €
4. Bombo tintura de 2,500x3.000 cms y 29,5 kw: 10.000,00 €
5. Bombo tintura de 2,250x3.000 cms y 29,5 kw: 9.000 €
6. Bombo tintura de 3.000x3.000 cms y 29,5 kw: 13.000,00 €
7. Bombo curtición 3.700x3.600 cms y 44,2 kw: 15.000,00 €
8. Bombo BP 1 tintura 1.850x2.200 y 4,1 kw: 6.000,00 €
9. Bombo BP 2 tintura 1.000x1.800 y 3 kw: 3.000,00 €
10. Bombo BP 3 tintura 600x1.050 y 1,5 kw: 3.000,00 €
11. Bombo BP 4 tintura 1.200x1.700 y 4,1 kw: 4.000,00 €
12. Bombo BP 5 tintura 1.800x2.000 y 4,1 kw: 4.000,00 €
13. Máquina de rebajar Poletto 1800x1800 y 50 kw: 3.000,00 €
14. Máquina de rebajar Flamar 1800x1800 y 44 kw: 3.000,00 €
15. Máquina de embalar Rebaje 22+7 kw: 3.000,00 €
16. Máquina Finible 1800 y 10 kw: 3.000,00 €
17. Máquina de medir 1800 y 1,4 kw: 2.000,00 €
18. Máquina de ablandar 3.000 y 14,7 kw: 2.000,00 €
19. Dos máquinas de lijar Flamar 1.800 y 50 kw: 2.300,00 €
20. Dos máquinas de desempolvar 1800 y 3,7 kw: 2.000,00 €
21. Apilador 1800 y 10 kw: 9.000,00 €
22. Dos prensas Tomboni 1370x1000 y 51,S kw: 15.000,00 €

23. Rolex 3 1800 y 3 kw: 16.000,00 €
24. - Túnel de Rolex 3 1800x20.000 y 4,1 kw
Puente tunes a pistolas 230
Pistolas Bamini 1800x8pistolas y 4,1 kw
Túnel Pistolas 1800x20.000 y 4,1 kw 30.000,00 €
25. Compresor 1 Bético 3d-52,1 y 4,1 kw 1.000,00 €
26. Depósito compresor 1 y compresor 2F/C 1000 y 44 kw 6.000,00 €
27. Bombas agua 4 y 13,3 kw 2.300,00 €
28. Torre enfriamiento TMR 35 y 4,1 kw 9.000,00 €
29. Carretilla marca Halla 3500 kgs 4.000,00 €
30. Carretilla marca Nissan 2500 kgs 3.000,00 €
31. Centro de transformación de 800 kw 1.000,00 €
32. Máquina de lijar Emsa 1600 y 1,5 kw 6.000,00 €
33. Depresor 20 kw 2.300,00 €
34. Compresor 20 kw 2.500,00 €
35. Bombo de abatanar 1500x3000 y 7,4 kw 4.300,00 €
36. Bombo de abatanar 1500x3000 y 7,4 kw 4.300,00 €
37. Bombo de abatanar 1800x1800 y 11 kw 5.000,00 €
38. Secadero de vacío 2700x6500 y 22 kw 42.000,00 €
39. Secadero aéreo de 100 m 5,5 kw 13.000,00 €
40. Túnel de secado aéreo de 20 m y 12 motores de 1,5 kw 9.000,00 €
41. Máquina de ablandar 3.200 y 24,7 kw 11.000,00 €
42. Rolex 1800 y 3 kw 15.000,00 €
43. Túnel Rolex 1800x20.000 5 motores de 4,1 kw 12.000,00 €
44. Máquina de medir 2 y 1,4 kw 16.000,00 €
45. Rolex 2 1800 y 3 kw 13.000,00 €
46. Caldera 2300 kgs y 14,7 kw: 1.000,00 €
47. Caldera 600 kgs y 7,4 kw: 600,00 €
48. Depósito de Fuel-oil de 20.000 L: 600,00 €
49. Depósito de aceite de 3.000 L y 1,5 kw: 1.000,00 €
50. Dos silos 1,5 kw: 1.500,00 €
51. Dos mesas de polvo 3,7 kw: 1.700,00 €
52. Filtrador agua: 1.000,00 €
53. Peso eléctrico: 500,00 €
54. Máquina Karcher (agua a presión): 105,00 €
55. Balanza y báscula: 500,00 €

Dichos bienes se encuentran depositados en las instalaciones de la co-ejecutada Curtidos San Cristóbal S.L. Ctra. Caravaca, Pol. Industrial La Serrata s/n de Lorca-Murcia.

Notifíquese esta resolución a las partes, dando cuenta del señalamiento de la subasta a Fogasa, TGSS y a la intervención judicial de la ejecutada, haciéndoles saber que las condiciones de la subasta se encuentran unidas a las actuaciones así como expuestas en el tablón de anuncios de este Juzgado para su examen por todos aquéllos a quienes interesare. Remitiéndose esta resolución junto con atento oficio al B.O.R.M. para su publicación.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a doy fe"

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el B.O.R.M., y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Murcia a veintisiete de abril de dos mil siete.—El/la Secretario Judicial

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

6379 Ejecución 7/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Pérez Gomariz contra la empresa Isotec Instalaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a siete de marzo de dos mil siete.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Primero. Proceder a la ejecución solicitada por Miguel Ángel Pérez Gomariz contra Isotec Instalaciones, S.L. por un importe de 6.195 euros de principal más 620 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Il'tmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes, pudiendo interponer recurso de reposición en el término de cinco días ante este mismo juzgado, sin perjuicio de su ejecutividad. La Magistrado-Juez. La Secretario Judicial. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isotec Instalaciones S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintitrés de abril de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6382 Solicitud para construcción de vivienda unifamiliar y almacén.

Habiendo solicitado don Juan Muñoz Quiñonero, autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y almacén en paraje Atalaya-Diputación Cope de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 16 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

6967 Tarifa reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/07, la aplicación de la tarifa reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por materiales, andamios, contenedores, y todos aquellos elementos que tengan relación con obras y servicios conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, o Atracciones situados en terreno de uso público e Industrias Callejeras y Ambulantes, Mercadillo Semanal y Reserva de Espacio, se inserta a continuación el texto íntegro de la misma:

.../..

"Aplicar la tarifa reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por materiales, andamios, contenedores, y todos aquellos elementos que tengan relación con obras y servicios conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, o Atracciones situados en terreno de uso público e Industrias Callejeras y Ambulantes, Mercadillo Semanal y reserva de espacio, un importe de 0,60 €/m2/día".

.../..

Lo que se comunico para general conocimiento, advirtiéndole que esta resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso en el pla-

zo de dos meses a partir de la presente notificación ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 10 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Alguazas 25 abril de 2007.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Alhama de Murcia

6948 Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle relativo a las parcelas 9-12 del Sector U.S. 14-02-01, Plan Parcial "Condado de Alhama", promovido por la mercantil Alhama Golf Resort, S.L.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2007, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle relativo a las parcelas 9-12 del Sector U.S. 14-02-01, Plan Parcial "Condado de Alhama", promovido por la mercantil Alhama Golf Resort, S.L., de conformidad al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Jesús López López.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto don Jesús López López.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alhama de Murcia, a 10 de mayo de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Campos del Río

6947 Aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras para Centro Penitenciario en el paraje de Los Charcos.

Don Ricardo Valverde Almagro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 140 y 141 del R.D.L. 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia se publica anuncio de exposición pública de aprobación inicial del Plan Especial de Infraestructuras para Centro Penitenciario en el paraje de Los Charcos, aprobada por Resolución de la Alcaldía n.º 112 de fecha 10 de mayo de 2007. Se establece

un plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BORM, para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

En Campos del Río, a 14 de mayo de 2007.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.—Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio F. García González.

Caravaca de la Cruz

6898 Aprobación inicial Plan Parcial y Programa de Actuación del Subsector S-1A de "Mayrena", en Caravaca de la Cruz.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2007, el Plan Parcial y Programa de Actuación del Subsector S-1A "Mayrena", en Caravaca de la Cruz, presentada por la mercantil Proydecon, S.A., se expone al público el citado Plan Parcial en el Departamento de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "B.O.R.M.", para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1 o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

En Caravaca de la Cruz a 14 de mayo de 2007.—El Secretario General.—V.º B.º, el Alcalde.

Caravaca de la Cruz

6981 Aprobación inicial Plan Parcial "El Tesorico - Barranda", T.M. de Caravaca.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de mayo de 2007, el Plan Parcial "El Tesorico-Barranda", T.M. de Caravaca, presentada por don Juan Manuel Roca de Togores, en representación de Grupo Inversos Loandfer y Montcross, se expone al público el citado Plan Parcial en el Departamento de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de dos meses, a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.R.M., para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiere podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

En Caravaca de la Cruz, a 14 mayo de 2007.—El Secretario General.—V.º B.º El Alcalde.

Cartagena

6376 Corrección de errores.

Habiéndose advertido un error en la publicación del 30 de enero de 2007 relativa a expediente de gestión urbanística de la Unidad de Actuación 9.3 de Isla Plana, se publica el presente para que sirva de rectificación del citado en el siguiente sentido:

En el contenido del edicto, donde dice:

"habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a:"

Debe decir:

"No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a:"

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de subsanación del error advertido".

Cartagena, 27 de abril de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

6387 Creación de "Consejo Municipal para igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres" y sus Estatutos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de marzo de 2007, adoptó entre otros, el acuerdo de crear un "Consejo Municipal para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres" así como de aprobar provisionalmente el contenido de los Estatutos reguladores del mismo.

Igualmente acordó someter el acuerdo a información pública mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente en caso de que éstas no fueran presentadas.

Cehegín, 26 de abril de 2007.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

6389 Consejo Municipal para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha treinta de marzo de dos mil siete, adoptó entre otros, el acuerdo de crear un "Consejo Municipal para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres" así como de aprobar provisionalmente el contenido de los Estatutos reguladores del mismo.

Igualmente acordó someter el acuerdo a información pública mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente dicha ordenanza en caso de que éstas no fueran presentadas.

Cehegín, 26 de abril de 2007.—El Alcalde, José Soria García.

—

Cehegín

6390 Aprobada provisionalmente Ordenanza Municipal para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2007, la Ordenanza Municipal para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, se somete a información pública por plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Se entenderá definitivamente aprobado si en el plazo establecido éstas no se presentan.

Cehegín, 2 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

Fuente Álamo de Murcia

6998 Proyecto de Plan Parcial Industrial Sector S.U.E.S. 2 N.º 8.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2007, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Plan Parcial Industrial Sector S.U.E.S. 2 N.º 8, promovido por la Mercantil "Charming Sun, S.L." y por don Fulgencio Jiménez Conesa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el

expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de mayo de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

—

Jumilla

6357 Expediente de Modificación Presupuestaria Complemento Especial Dedicación Policía Local.

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2007, se aprobó inicialmente el expediente de modificación y dotación presupuestaria para el establecimiento del Complemento de Especial Dedicación en la plantilla de la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L., 2/2004 de 5 de marzo, se someten a información pública durante el plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose la documentación correspondiente en el servicio de Intervención de este Ayuntamiento. Si durante este plazo no se presentarán alegaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Jumilla, 23 de abril de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

—

Jumilla

6969 Resolución de Alcaldía N.º 439 de fecha 11 de mayo de 2007, aprobatoria de la lista definitiva de admitidos, tribunal y fecha de examen oposición Agentes de Policía Local.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de enero de 2007 se aprobaron las Bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de nueve plazas

de Agente de Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación, de conformidad con lo establecido en la Base 3.ª de la Convocatoria,

Resuelvo

1.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relacionan y que se expone en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

Admitidos:

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1.	Abril Sánchez, Martín	48.506.386-F
2.	Alderete Esparza, Juan Ignacio	48.395.521-W
3.	Alemán Zapata, Emilio Salvador	48.399.090-Y
4.	Alvarez Marín, Dionisio Manuel	23.267.315-D
5.	Andreo Cayuela, David	23.297.127-J
6.	Aparicio Espinosa, Carlos Alberto	77.706.929-A
7.	Aparicio Espinosa, Oscar	48.393.822-M
8.	Barrón Altarejos, Alejandro	48.323.928-P
9.	Beltrá Pérez, Armando	44.773.760-M
10.	Bernabé Ferriz, David	48.360.377-W
11.	Cabezudo Alfonso, Javier	48.500.847-B
12.	Campillo Rios, Manuel	48.478.412-R
13.	Campillo Sánchez, Jose Antonio	48.446.191-A
14.	Canovas López, Daniel	23.039.416-V
15.	Capel Rosillo, Jose Pablo	34.831.243-C
16.	Carbonell Lorca, Francisco Jose	48.451.877-P
17.	Chico Ferris, Luis Vicente	44.767.297-M
18.	Conde Vázquez, Jose Antonio	05.208.217-M
19.	Conesa Requena, Diego Pedro	23.058.774-D
20.	De Gorriño Jiménez, Alejandro	48.483.043-D
21.	Díaz Medina, Jose Antonio	23.022.606-C
22.	Díaz Moya, Andres	77.716.027-Q
23.	Díaz Pérez, Pablo	23.039.062-P
24.	Díaz Pérez, Pedro	23.039.063-D
25.	Duque Jiménez, Enrique	23.043.505-N
26.	Fajardo Sánchez, Francisco Jesús	48.488.750-N
27.	Fernández Rubio, Leandro	77.712.400-T
28.	Fernández-Henarejos Sánchez, Sonia	77.716.286-E
29.	García Ardil, Daniel	23.036.377-Z
30.	García García, Tomás	48.499.789-B
31.	García Guirao, Santiago David	77.569.631-S
32.	García Martínez, María Belén	48.471.821-B
33.	García Martínez, Marina	44.765.048-X
34.	García Navarro, Mª Begoña	77.709.735-A
35.	García Peña, Jose Marcos	23.028.262-H
36.	García Ponce, Ginés	48.517.179-J
37.	Gaspar Tomás, Miguel Angel	48.489.361-W
38.	Giménez Sánchez, Raul	77.716.687-D
39.	Gómez García, Candelaria	48.466.457-Y
40.	González Pérez, Javier	23.033.600-C
41.	González Poveda, Jose Miguel	48.492.532-E

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.
42.	Guardia Peralta, Jesús Javier	45.586.971-M
43.	Guardiola Lizan, Antonio	48.468.365-M
44.	Heredia Sánchez, Diego Angel	23.276.840-N
45.	Hernández García, Victor	23.051.584-H
46.	Hernández Moya, Jesús	23.006.010-F
47.	Hernández Ortuño, Jose Pascual	48.466.317-G
48.	Hernández Pico, Jose Antonio	23.006.087-S
49.	Ibáñez García, Francisco Javier	29.073.303-S
50.	Jiménez Maldonado, Julio David	74.719.790-N
51.	Lagua Simón, Antonia Mª	48.469.214-A
52.	Liarte Conesa, Juan	23.034.917-A
53.	López Aragón, Víctor Jesús	48.476.146-N
54.	López Dolera, Jose Joaquin	48.445.590-T
55.	López López, Antonio	77.705.408-T
56.	López Molina, Juan Pascual	77.708.045-S
57.	López Pérez, Francisco Javier	77.717.421-F
58.	Lucas Vidal, Raul	48.512.917-Y
59.	Martínez Fernández, Mª Carmen	77.721.405-N
60.	Martínez García, Angel	77.722.446-H
61.	Martínez Gómez, Pedro	23.049.584-L
62.	Martínez Ibáñez, Sonia	77.708.919-S
63.	Martínez Ojados, Jose	23.027.004-W
64.	Martínez Sánchez, Jesus	77.706.605-R
65.	Martínez Soler, Miguel	23.036.481-A
66.	Melgarejo Lozano, Mª Carmen	48.469.810-R
67.	Molina Bas, Yeray	48.466.291-R
68.	Molina Cánovas, Amparo	34.834.775-X
69.	Molina Torres, Pedro Antonio	48.469.507-C
70.	Molto Navarro, Jose	44.763.978-K
71.	Montoro Ayala, Bartolome	23.040.977-Z
72.	Muñoz Sánchez, David	48.450.596-S
73.	Murcia Pastor, Elia	48.481.008-K
74.	Pallarés Sánchez, Juan	23.034.518-H
75.	Pérez Guerrero, Jesús David	77.721.067-L
76.	Pérez Leo, Jose Luis	23.036.448-Q
77.	Pérez Martínez, Víctor Manuel	77.708.979-Y
78.	Pérez Samper, Daniel	77.708.846-B
79.	Pérez Sánchez, Mariano	77.707.353-J
80.	Pérez Sánchez, Rafael	74.004.368-M
81.	Pérez Segura, Teresa	23.279.519-T
82.	Polo Puche, Francisco Miguel	48.466.759-D
83.	Ponce de León Diez, Bertino Oscar	48.571.575-Z
84.	Poveda Pérez, Pascual Alberto	23.289.667-M
85.	Puche Bañón, Antonio	29.076.859-Y
86.	Ramos López, Oscar	23.289.173-V
87.	Reig Esteban, Carolina	48.468.301-X
88.	Rico Paya, Angel	44.758.745-D
89.	Rios Gutierrez, Samuel	23.044.353-D
90.	Rodríguez Baños, Jose Manuel	23.028.012-K
91.	Rodríguez Marín, Jose Alfonso	77.709.928-N
92.	Rodríguez Sánchez, Jose Joaquin	48.506.288-R
93.	Romero Moreno, Bienvenido	48.432.402-Z

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.
94.	Ros Real, Leticia	23.050.325-R
95.	Ros Urios, Carmen	23.008.989-L
96.	Sáez Zamora, Germán	23.057.941-G
97.	Sánchez Guardiola, Pascual	48.476.327-D
98.	Sánchez Tudela, Alfonso	77.714.132-F
99.	Sanmartín Padilla, Jose Luis	23.047.726-R
100.	Saorín Ros, Jose Antonio	77.707.027-D
101.	Segado Cervantes, Juan Luis	23.033.061-X
102.	Segura García, Fernando	23.289.171-S
103.	Sendino De Lucas, Rebeca	23.040.896-W
104.	Soler Baños, Pedro Miguel	23.285.687-G
105.	Soriano Sánchez, David	29.076.371-R
106.	Terrero Marcos, Pablo	08.854.048-Z
107.	Ubeda Gallego, Inmaculada	23.044.396-Y
108.	Urbano Antela, Juan Jose	09.017.707-M
109.	Valcarcel Pérez, Ruben	48.445.182-Y
110.	Valera Amor, Mª Carmen	48.428.657-H
111.	Valverde González, Jose Alberto	48.422.784-X
112.	Viguera Canovas, Bernardino	48.424.308-Q
113.	Vilar Marhuenda, David	44.762.199-J
114.	Zapata Espín, Isabel Mª	77.721.524-Q

Excluidos:

-Por no haber acreditado o ser incompleto el pago de los derechos de examen:

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Caro García, Esperanza	77.717.956-J
2	Fernández Lorenzo, Lidia	46.926.900-T
3	López López, Isaac	77.717.422-P
4	Moreno Sánchez, Juan Carlos	23.037.647-L

-Por presentar la instancia fuera de plazo:

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	García Mira, Vanesa	44.752.170-N
2	Sánchez Gómez, Ruben	48.508.318-F

-Por no reunir los requisitos exigidos o no presentar la documentación requerida correcta con la solicitud:

N.º	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	Cantó Esteban, Raquel	23.025.204-L
2	Carrión Fructuoso, Miguel Angel	23.057.211-X
3	De Paco Sánchez, Diego Miguel	23.028.940-Y
4	Díaz Llamas, Gabino	77.708.028-K
5	Escorial Castaño, Andrés	23.002.234-A
6	López Espín, Manuel	48.430.641-R
7	Marín García, Damián	48.514.897-P
8	Meca Ponce, Borja	23.021.761-A
10	Pintor Castillo, Rafael	48.371.792-D
11	Ros Soto, Pedro Antonio	23.019.477-L
12	Sánchez Alcaraz, Ricardo	23.049.766-V
13	Suárez Cuesta, Javier	23.032.754-W
14	Vidal Campos, David	23.042.744-X
15	Vilches Rios, Jesus	02.623.959-G

2.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 8 de junio actual a las 17,00 horas en el C.P. "Príncipe Felipe" sito en Avda. de la Libertad s/n.

3.- Ratificar el Tribunal calificador nombrado por Resolución de Alcaldía n.º 341 de 11 de abril (BORM n.º 91 de 21 de abril) con la siguiente matización:

"Donde dice Vocal: D. Antonio Bañón Sánchez debe decir D. Antonio Bañón Santos.

Jumilla, 11 de mayo de 2007.— El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.—La Secretaria Accidental, M.ª Tomasa Ballesta Ors.

Murcia**6381 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por los órganos que abajo se especifican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquel en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en varios artículos de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ORGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCION	SANCION
0565/2006	José Aix Belando	MURCIA	(1)	28-02-2007	30 €
0567/2006	Antonio M. Hernández Requena	ALCANTARILLA	(1)	16-02-2007	30 €
0696/2006	RUFETE EXTINTORES S.L.	SAN GINES	(1)	28-02-2007	200 €
0719/2006	CONTENEDORES MURCIANOS S.L.	MOLINA DE SEGURA	(1)	27-02-2007	200 €
0742/2006	BIBIEXPRESS S.L.	TORRE PACHECO	(1)	09-03-2007	200 €

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1 (apartado A) de la Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, publicada en el B.O.R.M. de 28-4-2000 (aprobada sobre la base de la Ley 6/1997, de 22 de octubre sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración social):

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ORGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCION	SANCION
4346/2006	Fredy Tipan de la Cruz	MURCIA	(2)	02-03-2007	150,25 €

Infracción a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ORGANO RESOLUTORIO	FECHA RESOLUCION	SANCION
2060/2006	Pedro Muñoz Portero	CABEZO DE TORRES	(2)	24-11-2006	300,51 €
2105/2006	Alejandro López Cabrera	JACARILLA	(2)	19-12-2006	300,51 €
2280/2006	Mariano Navarro Hita	CABEZO DE TORRES	(2)	19-12-2006	300,51 €
2395/2006	Mariano Navarro Hita	CABEZO DE TORRES	(2)	19-12-2006	300,51 €

Infracción a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92:

EXPTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	ORGANO RESOLUTORIO	FECHA PROPUESTA DE RESOLUCION	SANCION
1358/2004	Lucas de las Heras Gómez	MURCIA	(2)	20-11-2006	300,51 €

(1): El Concejal de Parques y Jardines, Limpieza y Recogida de Residuos (Decreto 17-06-2003)

(2): La Concejal de Seguridad y Empleo (Decreto 17-06-2003).

Murcia, 25 de abril de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

6346 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZB-PM7 de El Palmar (Gestión-Compensación: 0205GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2007, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZB-PM7 de El Palmar, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación de la mencionada Unidad de Actuación.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente

a don Antonio González Pérez, don Eduardo Cascales Gallego y Hermanos, don Francisco Vera Muñoz y don Joaquín Espinosa Gallego.

Murcia, 16 de abril de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Yecla

6359 Relación de vehículos (y titulares de los mismos) depositados en el Recinto de la Policía Local de Yecla para ser subastados.

Habiéndose realizado notificaciones personales a cada uno de los titulares de vehículos depositados en el Recinto de la Policía Local de Yecla, sito en el Paraje Rasillo, encontrándose éstos en depósito o retirados de la vía pública al existir presunción racional de abandono en el casco urbano.

Siendo el objeto de la notificación la concesión de un plazo de un mes para personarse en el Recinto de la Policía Local y proceder a su retirada, previo pago de los gastos derivados de su desplazamiento de la vía pública y ulterior depósito, con advertencia expresa de proceder, en su caso, a la pública subasta de los vehículos, dado el precario estado en que se encuentran y la imposibilidad fáctica de conservarlos sin deterioro o sin hacer gastos que disminuyan sus valores.

Habida cuenta que, intentadas las notificaciones, no han podido practicarse éstas a determinados interesados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, se hace público el listado de los citados vehículos (y sus titulares), a los indicados efectos:

MU2006AL (José Luis García Abellán), 1650BYV (Zouhair Chkirni), M2106NF (Ronald Terrazas Aguilera), C5895BDM (Oscar Marcelo Agualongo Castro), V0631GM (Instalaciones Tomsa, S.L.), B6185OY (Jesús Zorrilla Gorbea), V2443EM (Sonia Patricia Yáñez Yáñez de Asacata), V4150BT (Antonio Muela Lerida), MU2461AK (Joselito Javier Naranjo Alban), B5784IS (José Francisco González Piñero), MU8503CC (María Dolores Ortiz Bernal), CA6567M (Manuel Flores García), MU0915AC (Josefa Guerola Cantero), MU 5666AH (José Manuel Da Silva), V5940FX (Montajes Precur, S.L.), C8255BRL (Antonio Ángel Marín Martínez), M2631JZ (Francisco Javier Verdú Llinares), C9482BNR (Diego Javier Cárdenas Herrera), C7075BLN (María Inmaculada Paya Díaz), C6039BHT (María Nube Castillo Paredes).

Yecla, 19 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

6360 Convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla, ejercicio 2007.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2007, aprobó la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2007, en el ámbito de los Programas de Asociacionismo y Participación, a las asociaciones y entidades juveniles sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla.

Dicha convocatoria se regirá por las Bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 261, 10 de noviembre de 2004. Modificación de las Bases publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 164, de 18 de julio de 2006.

La documentación (Bases de la convocatoria) puede retirarse en el Centro Municipal InformaJoven, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento y página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (ayuntamientoyecla.com).

El plazo para presentación de solicitudes es de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Yecla, 24 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Paniza (Zaragoza)

6384 Notificación a interesado.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación del siguiente requerimiento en el domicilio que consta en el expediente, se procede, en cumplimiento de la previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante el presente anuncio.

Recibidas en el Ayuntamiento de Paniza (Zaragoza), sendas comunicaciones de la Guardia Civil y del S. P. de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, denunciando que en el punto kilométrico 436,600 de la carretera nacional 330, margen derecha, término municipal de Paniza, se encuentra abandonado vehículo matrícula MU-2647-J, cuyo titular es Miguel Turpín Guillamón, domiciliado en Cieza (Murcia).

Se le requiere para que, en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciere, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos, en cuyo caso podrá ser sancionado con multa de hasta 30.050,60 euros, como responsable de una infracción grave.

Paniza, 18 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Jesús Javier Gimeno Guillén.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

6380 Anuncio de adjudicación de contratos de suministros. Expediente 2.030/07.

1. Entidad adjudicadora.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos".

Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Expt. n.º 2.030/07.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del Objeto: "Señalización turística y monumental de la ciudad de Murcia".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 49 de 28 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: 210.000 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de abril de 2007.

Contratista: Proseñal S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-59.720.987

Importe de la adjudicación: 163.307,12 €.

Murcia, 27 de abril de 2007.—El Secretario del Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos", José A. de Rueda y de Rueda.

Notaría de don Francisco Javier Huertas Martínez

6963 Acta de Notoriedad.

Don Francisco Javier Huertas Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en esta ciudad y domicilio profesional en Plaza del Rey, n.º 2-1.º/A,

Hago saber: Que la Mercantil "Ithkor España, Sociedad Limitada", con domicilio social en Cartagena, Plaza Poeta Pelayo, 1, bajo, con C.I.F. número B-30699730, ha instado ante mí, Acta de Notoriedad, con fecha de inicio de 28 de Marzo del año dos mil siete, en virtud de lo prevenido en el Artículo 203 de la Ley Hipotecaria, a efectos de acreditar la notoriedad de los siguientes hechos:

I).- Que es titular registral de la finca que a continuación se describe:

Urbana.- Una edificación con fachada a la calle del Remedio, del Barrio de Santa Lucía, término municipal de Cartagena.- Está marcada con los números 9, 11 y 13. Ocupa una superficie de ciento diecisiete metros noventa y nueve decímetros y cincuenta y siete centímetros cuadrados.

Linda: Norte, casa número 14 de la calle Pozo propiedad de Baltasar Morcillo Cervantes, y casa número 12 de la misma calle de Vicente Cánovas González; Sur, calle Remedios; Este, callejón, y casa número 16 de la calle Pozo, propiedad de Ouaisa Mohamed; y Oeste, casa número 12 de la calle Pozo, propiedad de Vicente Cánovas González, y casa número 7 de la calle Remedios, propiedad de Antonio Paredes Blaya.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la propiedad de Cartagena N.º 1, libro 186, sección 2, folio 55, finca 12330.

Ref. Catastral.

Calle Remedios, n.º 9, 9433248XG7693S0001OU.

Calle Remedios, n.º 11, 9433246XG7693S0001FU.

Calle Remedios, n.º 13, 9433247XG7693S0001MU.

Título.- El de compra a don Francisco Angosto Mateo y otros, en escritura otorgada el 17 de julio de 2006, ante el Notario de esta Ciudad, don Francisco Javier Huertas Martínez, número 1.281 de Protocolo.

II.- Que la medida superficial de la finca descrita, no es la que resulta de la precedente descripción y de los Libros del Registro de la Propiedad, sino la de ciento ochenta y un metros cuadrados (181 metros cuadrados).

III) Que pretende la constatación registral del exceso de cabida, instándose ante mí el Acta de Notoriedad prevenida en el artículo 53. Diez de la Ley 13/96 de 30 de diciembre.

Y por el presente, que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto de la expresada acta, a fin de que puedan alegar en mi despacho, en un plazo de veinte días, cuanto consideren conveniente en defensa de sus legítimos intereses:

En Cartagena a 8 de mayo de 2007.—El Notario.